Este documento es un instrumento de documentación y no compromete la responsabilidad de las instituciones

►**B**

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN (CE) 794/2004

del 21 de abril de 2004

por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) Nº 659/1999 del Consejo por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE

(DO L 140 de 30.4.2004, p. 1)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		n°	página	fecha
►**M1**	Reglamento (CE) nº 1627/2006 de la Comisión de 24 de octubre de 2006	L 302	10	1.11.2006
►**M2**	Reglamento (CE) nº 1935/2006 de la Comisión de 20 de diciembre de 2006	L 407	1	30.12.2006
►**M3**	Reglamento (CE) nº 271/2008 de la Comisión de 30 de enero de 2008	L 82	1	25.3.2008
►**M4**	Reglamento (CE) nº 1147/2008 de la Comisión de 31 de octubre de 2008	L 313	1	22.11.2008
►**M5**	Reglamento (CE) nº 257/2009 de la Comisión de 24 de marzo de 2009	L 81	15	27.3.2009
►**M6**	Reglamento (CE) nº 1125/2009 de la Comisión de 23 de noviembre de 2009	L 308	5	24.11.2009

Rectificado por:

►**C1** Rectificación, DO L 25 de 28.1.2005, p. 74 (794/2004)

►**C2** Rectificación, DO L 131 de 25.5.2005, p. 45 (794/2004)

►**C3** Rectificación, DO L 44 de 15.2.2007, p. 3 (1935/2006)

▼B

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN (CE) 794/2004

del 21 de abril de 2004

por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) Nº 659/1999 del Consejo por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo de 1999, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE ([1]), y, en particular, su artículo 27,

Previa consulta al Comité consultivo sobre ayudas estatales,

Considerando lo siguiente:

(1) A fin de facilitar la preparación de las notificaciones de las ayudas estatales por los Estados miembros y a la Comisión su evaluación, es conveniente establecer un impreso de notificación obligatorio. El impreso debe ser lo más completo posible.

(2) El impreso de notificación normalizado, así como el impreso de información resumido y los impresos de información suplementaria deben abarcar todas las directrices existentes en el ámbito de las ayudas estatales. Deben estar sujetos a modificación o sustitución en función del desarrollo futuro de dichos textos.

(3) Deben adoptarse disposiciones para un sistema simplificado de notificación de determinadas modificaciones a ayudas existentes. Este régimen simplificado sólo debe admitirse si la Comisión es informada regularmente de la ejecución de la ayuda existente de que se trate.

(4) Por motivos de seguridad jurídica, es preciso aclarar que los pequeños aumentos de hasta el 20 % del presupuesto inicial de un régimen de ayudas y, en particular, destinados a tener en cuenta los efectos de la inflación, no deben notificarse a la Comisión, ya que no es probable que afecten a su evaluación inicial de la compatibilidad del régimen de ayudas, siempre y cuando las demás condiciones del régimen de ayudas permanezcan sin cambios.

(5) El artículo 21 del Reglamento (CE) nº 659/1999 obliga a los Estados miembros a presentar a la Comisión informes anuales sobre todos los regímenes de ayudas existentes y todas las ayudas individuales concedidas sin la cobertura de un régimen de ayudas autorizado respecto de los cuales no estén sujetos a la obligación específica de informar, impuesta mediante una decisión condicional.

(6) Para cumplir su obligación de controlar las ayudas, la Comisión necesita recibir de los Estados miembros información exacta sobre el tipo y cuantía de las ayudas por ellos concedidas al amparo de regímenes de ayudas existentes. Es posible simplificar y mejorar los procedimientos de comunicación de ayudas estatales a la Comisión descritos en el «procedimiento normalizado de notificación con arreglo al Tratado CE y al Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC)» descrito en la carta de la Comisión a los Estados miembros de 2 de agosto de 1995. La fase de dicho procedimiento relativo a la obligación de que los Estados miembros tienen de informar de las notificaciones de subvenciones previstas en el artículo 25 del Acuerdo de la OMC sobre subvenciones y medidas compensatorias y en el

([1]) DO L 83 de 27.3.1999, p. 1. Reglamento modificado por el Acta de Adhesión de 2003

▼B

artículo XVI del GATT de 1994, adoptado el 21 de julio de 1995 no es objeto del presente Reglamento.

(7) Con la información solicitada en los informes anuales se persigue que la Comisión esté en posición de controlar los niveles globales de ayuda y hacerse una idea general de los efectos de los diversos tipos de ayudas sobre la competencia. Para ello, la Comisión también puede requerir a los Estados miembros para que le faciliten información complementaria sobre cuestiones concretas. La elección de estas cuestiones debe ser objeto de discusión previa con los Estados miembros.

(8) El informe anual no recoge la información que puede ser necesaria para comprobar si determinadas medidas de ayuda se ajustan al Derecho comunitario. De ahí que la Comisión deba reservarse el derecho de exigir a los Estados miembros que se comprometan a facilitarla, o bien de imponer en sus decisiones condiciones por las que se exija la presentación de información adicional.

(9) Los plazos a efectos del Reglamento (CE) 659/1999 deben calcularse con arreglo al Reglamento (CEE, Euratom) 1182/71 del Consejo, de 3 de junio de 1971, por el que se determinan las normas aplicables a los plazos, fechas y términos ([1]), completado mediante las normas específicas contempladas en el presente Reglamento. Es preciso, en particular, establecer los acontecimientos que determinan el punto de partida de los plazos aplicables en procedimientos de ayudas estatales. Las normas contempladas en el presente Reglamento deben aplicarse a los plazos que no hayan expirado en la fecha de entrada en vigor del mismo.

(10) La recuperación tiene por objeto restablecer la situación que existía antes de que se concediera ilegalmente la ayuda. A fin de garantizar la igualdad de trato, la ventaja debe cuantificarse de manera objetiva, a partir del momento en que la ayuda se haya puesto a disposición de la empresa beneficiaria, con independencia del resultado de cualesquiera decisiones comerciales que posteriormente haya adoptado ésta.

(11) Conforme a las prácticas financieras habituales, el tipo de interés a efectos de recuperación de ayudas debe establecerse como porcentaje anual.

(12) El volumen y la frecuencia de las operaciones entre los bancos dan lugar a un tipo de interés que puede cuantificarse de manera coherente y estadísticamente significativa y que, por tanto, debe constituir la base del tipo de interés a efectos de recuperación. Sin embargo, el tipo swap interbancario debe ajustarse de modo que refleje los niveles globales de riesgo comercial fuera del sector bancario. A partir de la información sobre los tipos swap interbancarios, la Comisión debe fijar un tipo único de interés a efectos de recuperación para cada Estado miembro. Por motivos de seguridad jurídica e igualdad de trato, debe fijarse el método exacto de cálculo del tipo de interés y establecerse la publicación en todo momento del tipo de interés a efectos de recuperación, así como los tipos pertinentes aplicados con anterioridad.

(13) Puede considerarse que una ayuda estatal reduce las necesidades de financiación a medio plazo de la empresa beneficiaria. Por ello, y conforme a las prácticas financieras habituales, cabe fijar el plazo medio en cinco años. Por tanto, el tipo de interés a efectos de recuperación debe corresponder a un porcentaje anual fijo a cinco años.

(14) Dado el objetivo de restablecer la situación existente antes de que la ayuda fuera concedida ilegalmente, y con arreglo a las prácticas financieras usuales, el tipo de interés a efectos de recupera-

([1]) DO L 124 de 8.6.1971, p. 1.

▼B

ción que deberá fijar la Comisión se calculará cada año. Por los mismos motivos, el tipo de interés a efectos de recuperación aplicable el primer año del período de recuperación deberá ser aplicable durante los cinco primeros años del período de recuperación, el tipo de interés aplicable el sexto año deberá serlo durante los cinco años siguientes, y así sucesivamente.

(15) El presente Reglamento debe aplicarse a las Decisiones de recuperación notificadas con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del mismo.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

CAPÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1

Objeto y ámbito de aplicación

1. El presente Reglamento establece disposiciones de aplicación referentes a la forma, el contenido y a otros detalles de las notificaciones e informes anuales contemplados en el Reglamento (CE) nº 659/1999. Establece asimismo disposiciones para el cálculo de plazos en todos los procedimientos en materia de ayudas estatales y del tipo de interés para la recuperación de ayuda ilegales.

2. El presente Reglamento se aplicará a las ayudas en todos los sectores.

CAPÍTULO II

NOTIFICACIONES

Artículo 2

Impresos de notificación

Sin perjuicio de las obligaciones de los Estados miembros de notificar ayudas estatales en el sector de carbón con arreglo a lo establecido en la Decisión nº 2002/871/CE de la Comisión ([1]), las notificaciones de nuevas ayudas previstas en el apartado 1 del artículo 2 del Reglamento (CE) nº 659/1999, con exclusión de las contempladas en el apartado 2 del artículo 4, se efectuarán en el impreso de notificación que figura en el Anexo I del presente Reglamento.

La información suplementaria necesaria para la evaluación de la medida de conformidad con los reglamentos, directrices, marcos y otros textos que sean aplicables a las ayudas estatales se presentará en los impresos que figuran en la Parte III del Anexo I.

Cuando las directrices pertinentes se modifiquen o sustituyan por otras, la Comisión adaptará los formularios y los impresos de información correspondientes.

▼M3

Artículo 3

Transmisión de las notificaciones

1. La notificación será transmitida a la Comisión mediante la validación electrónica efectuada por la persona designada por el Estado miembro. La notificación validada se considerará enviada por el Representante Permanente.

([1]) DO L 300 de 5.11.2002, p. 42.

▼M3

2. La Comisión dirigirá su correspondencia al Representante Permanente del Estado miembro interesado o a cualquier otra dirección que haya señalado dicho Estado miembro.

3. A partir del 1 de julio de 2008, las notificaciones se transmitirán electrónicamente mediante la aplicación web «Notificación interactiva de ayudas estatales» (SANI).

Toda la correspondencia relacionada con una notificación se transmitirá electrónicamente a través del sistema de correo electrónico codificado PKI (Infraestructura de claves públicas).

4. En circunstancias excepcionales y previo acuerdo de la Comisión y del Estado miembro interesado, se podrá utilizar un canal de comunicaciones acordado, diferente de los mencionados en el apartado 3, para la presentación de una notificación o de cualquier correspondencia relacionada con una notificación.

A falta de dicho acuerdo, toda notificación o correspondencia relacionada con una notificación enviada a la Comisión por un Estado miembro a través de un canal de comunicaciones diferente de los mencionados en el apartado 3 no se considerará presentada a la Comisión.

5. Cuando la notificación o correspondencia relacionada con una notificación contenga información confidencial, el Estado miembro interesado identificará claramente dicha información y justificará su clasificación como confidencial.

6. Los Estados miembros harán referencia al número de identificación de ayuda estatal que la Comisión asigna a un régimen de ayuda en cada concesión de ayuda a un beneficiario final.

El párrafo primero no se aplicará a la ayuda concedida mediante medidas fiscales.

▼B

Artículo 4

Procedimiento de notificación simplificada de determinadas modificaciones de ayudas existentes

1. A efectos de la letra c) del artículo 1 del Reglamento (CE) nº 659/1999, se entenderá por modificación de una ayuda existente cualquier cambio que no constituya una modificación de naturaleza puramente formal o administrativa sin repercusiones para la evaluación de la compatibilidad de la medida de ayuda con el mercado común. No obstante, un aumento con respecto al presupuesto inicial de un régimen de ayudas de hasta el 20 % no se considerará modificación de ayudas existentes.

2. Las modificaciones de ayudas existentes que se enumeran a continuación se notificarán en el impreso de notificación simplificada establecido en el Anexo II:

a) Un aumento de más del 20 % del presupuesto de una medida de ayuda autorizada.

b) La prolongación de una medida de ayuda existente por un plazo de hasta seis años, independientemente de que aumente o no el presupuesto.

c) La imposición de criterios más estrictos para la aplicación de un régimen de ayudas autorizado y la reducción de la intensidad de la ayuda o de los gastos subvencionables.

La Comisión hará todo lo posible por adoptar una decisión sobre cualquier ayuda notificada mediante el formulario de notificación simplificado en el plazo de un mes.

3. El procedimiento de notificación simplificada no se empleará para notificar modificaciones de regímenes de ayudas sobre los cuales los

▼B

Estados miembros no hayan presentado informes anuales con arreglo a los artículos 5, 6 y 7 a menos que los informes anuales correspondientes a los años en que se haya concedido la ayuda se presenten al mismo tiempo que la notificación.

CAPÍTULO III

INFORMES ANUALES

Artículo 5

Forma y contenido de los informes anuales

1. Sin perjuicio de los párrafos segundo y tercero del presente artículo y de cualquier requisito específico adicional de información establecido en una decisión condicional adoptada de conformidad con el apartado 4 del artículo 7 del Reglamento (CE) nº 659/1999 o con respecto a cualquier compromiso presentado por el Estado miembro interesado en relación con a una decisión de autorización de ayudas, los Estados miembros elaborarán los informes anuales sobre los regímenes de ayudas existentes a que se refiere el apartado 1 del artículo 21 del Reglamento (CE) nº 659/1999 con respecto a cada año natural parcial o completo durante el cual se aplique el régimen en cuestión, ateniéndose al formato normalizado de información establecido en el Anexo IIIA.

El Anexo IIIB establece el formato de los informes anuales sobre los regímenes de ayudas existentes relativas a la producción, procesado o comercialización de los productos agrícolas enumerados en el Anexo I del Retratado.

El Anexo IIIC establece el formato de los informes anuales sobre los regímenes de ayudas existentes relativas a la pesca del Anexo I del Tratado.

2. La Comisión podrá solicitar a los Estados miembros que faciliten datos adicionales sobre determinados temas, los cuales deberán debatirse previamente con los Estados miembros.

Artículo 6

Transmisión y publicación de informes anuales

1. Todos los Estados miembros transmitirán sus informes anuales a la Comisión en formato electrónico a más tardar el 30 de junio del año siguiente al año objeto del informe.

En casos justificados los Estados miembros podrán presentar estimaciones siempre y cuando las cifras reales se transmitan a más tardar junto con los datos del año siguiente.

2. Cada año la Comisión publicará un «marcador de ayudas estatales» que resumirá la información contenida en los informes anuales presentados durante el año precedente.

Artículo 7

Status de los informes anuales

La transmisión de informes anuales no excusa del cumplimiento de la obligación de notificar las medidas de ayuda antes de ser ejecutadas que establece el apartado 3 del artículo 88 del Tratado, como tampoco prejuzgará en modo alguno el resultado de las investigaciones sobre presuntas ayudas ilegales emprendidas con arreglo al Capítulo III del Reglamento (CE) nº 659/1999.

▼B

CAPÍTULO IV

PLAZOS

Artículo 8

Cálculo de los plazos

1. Los plazos establecidos en el Reglamento (CE) nº 659/1999 y en el presente Reglamento o fijados por la Comisión en aplicación del artículo 88 del Tratado se calcularán con arreglo al Reglamento (CEE, Euratom) nº 1182/71 y las normas específicas contempladas en los apartados 2 a 5 del presente artículo. En caso de conflicto, prevalecerá lo dispuesto en el presente Reglamento.

2. Los plazos se especificarán en meses o en días hábiles.

▼M3

3. En relación con los plazos aplicables a la actuación de la Comisión, el acontecimiento que deberá tenerse en cuenta a efectos de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, del Reglamento (CEE, Euratom) nº 1182/71, será la recepción de la notificación o la correspondencia subsiguiente de conformidad con el artículo 3, apartados 1 y 3, del presente Reglamento.

4. En relación con los plazos aplicables a la actuación de los Estados miembros, el acontecimiento que deberá tenerse en cuenta a efectos de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, del Reglamento (CEE, Euratom) nº 1182/71, será la recepción de la correspondiente notificación o correspondencia remitida por la Comisión de conformidad con el artículo 3, apartado 2, del presente Reglamento.

▼B

5. En relación con el plazo para la presentación de observaciones una vez incoado el procedimiento de investigación formal contemplado en el apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 659/1999 por parte de terceros o de Estados miembros no directamente interesados por el procedimiento, la publicación del anuncio de incoación del procedimiento en el *Diario Oficial de la Unión Europea* será el acontecimiento que debe tenerse en cuenta a efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CEE, Euratom) nº 1182/71.

6. Toda solicitud de ampliación del plazo deberá justificarse y presentarse por escrito en la dirección indicada por la parte que fije el plazo al menos diez días hábiles antes de su expiración.

CAPÍTULO V

TIPO DE INTERÉS PARA LA RECUPERACIÓN DE AYUDAS ILEGALES

▼M3

Artículo 9

Método para fijar el tipo de interés

1. Salvo disposición contraria en una decisión específica, el tipo de interés que se empleará a fin de recuperar las ayudas estatales concedidas contrariamente a lo dispuesto en el artículo 88, apartado 3, del Tratado, será un tipo anual fijado por la Comisión con antelación a cada año natural.

2. El tipo de interés se calculará añadiendo 100 puntos básicos al tipo del mercado monetario a un año. Cuando no se disponga de esos tipos se utilizará el tipo del mercado monetario a 3 meses o, a falta de este, el rendimiento de los bonos del Estado.

3. A falta de datos fidedignos sobre el mercado monetario o sobre el rendimiento de los bonos o de datos equivalentes o en circunstancias

▼M3

excepcionales, la Comisión podrá, en estrecha cooperación con el Estado miembro o los Estados miembros interesados, fijar un tipo de interés de aplicación general a efectos de recuperación basado en un método diferente y en la información de que disponga.

4. El tipo de interés de aplicación general a efectos de recuperación se revisará una vez al año. El tipo básico se calculará sobre la base del tipo del mercado monetario a un año registrado en septiembre, octubre y noviembre del año de que se trate. El tipo calculado por este procedimiento se aplicará durante todo el año siguiente.

5. Además, y a fin de tener en cuenta las variaciones significativas y súbitas, se procederá a una actualización cada vez que el tipo medio, calculado sobre los tres meses anteriores, se desvíe más de un 15 % del tipo en vigor. Este nuevo tipo será aplicable a partir del primer día del segundo mes siguiente a los meses utilizados para el cálculo.

▼B

Artículo 10

Publicación

La Comisión publicará los tipos de interés actuales y anteriores a efectos de recuperación de ayudas estatales en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y, a efectos de información, en Internet.

Artículo 11

Método para aplicar los intereses

1. El tipo de interés que deberá aplicarse será el tipo aplicable en la fecha en que la ayuda ilegal se puso por primera vez a disposición del beneficiario.

2. Se aplicará un tipo de interés compuesto hasta la fecha de recuperación de la ayuda. A los intereses devengados el año anterior se aplicarán intereses cada año posterior.

▼M3

3. El tipo de interés contemplado en el apartado 1 se aplicará a lo largo de todo el período hasta la fecha de recuperación. Sin embargo, cuando haya transcurrido más de un año entre la fecha en que por primera vez se puso a disposición del beneficiario la ayuda ilegal y la fecha de recuperación de la ayuda, el tipo de interés se calculará en intervalos de un año, tomando como base el tipo vigente en el momento del nuevo cálculo del tipo.

▼B

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 12

Revisión

La Comisión, en consulta con los Estados miembros, revisará la aplicación del presente Reglamento en un plazo de cuatro años después de su entrada en vigor.

Artículo 13

Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial dela Unión Europea*.

▼C1

El Capítulo II será aplicable únicamente a las notificaciones que hayan sido transmitidas a la Comisión más de cinco meses después de la entrada en vigor del presente Reglamento.

▼B

El Capítulo III será aplicable a los informes anuales que tengan por objeto ayudas concedidas a partir del 1 de enero de 2003.

El capítulo IV se aplicará a todo plazo que haya sido fijado pero que no haya expirado en la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

Los artículos 9 y 11 se aplicarán a toda Decisión de recuperación notificada tras la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

▼B

ANEXO I

IMPRESO DE NOTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS ESTALES CON ARREGLO AL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 88 DEL TRATADO CE Y DE COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS AYUDAS ILEGALES

Este impreso deberá ser utilizado por los Estados miembros para notificar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado, los nuevos regímenes de ayudas y las medidas individuales de ayuda. También deberá utilizarse cuando se notifique a la Comisión, para mayor seguridad jurídica, una medida que no sea constitudiva de ayuda.

También deberá ser utilizado por los Estados miembros en los casos en que la Comisión requiera información exhaustiva sobre ayudas ilegales.

Este impreso tiene tres partes:

I. **Información general: debe cumplimentarse en todos los casos**
II. **Información resumida para publicación en el Diario Oficial**
III. **Fichas de Información Complementaria por tipo de ayuda**

Este impreso debe rellenarse correctamente; en caso contrario, la notificación puede ser devuelta por considerarse incompleta. Una vez completado, será transmitido a la Comisión en papel por el Representante Permanente del Estado miembro de que se trate. Se dirigirá al Secretario General de la Comisión.

Siempre que el Estado miembro vaya a acogerse a un procedimiento específico establecido en reglamentos, directrices, marcos u otros textos aplicables a las ayudas estatales, también deberá dirigirse una copia de la notificación al Director General del Departamento de la Comisión que corresponda.

▼M3

PARTE I

INFORMACIÓN GENERAL

NATURALEZA DE LA NOTIFICACIÓN

La información transmitida en este impreso se refiere a:

☐ **una notificación de conformidad con el artículo 88, apartado 3, del Tratado CE**

☐ **una presunta ayuda ilegal** ([1])

En caso afirmativo, indíquese la fecha de ejecución de la ayuda. Cumpliméntense este impreso y la ficha complementaria que corresponda.

☐ **una medida que no constituye una ayuda que se notifica a la Comisión para mayor seguridad jurídica**

Explíquese por qué el Estado miembro notificante considera que la medida no constituye ayuda estatal en el sentido del artículo 87, apartado 1, del Tratado CE. Cumpliméntense las partes pertinentes del impreso, adjuntando toda la documentación justificativa necesaria.

Una medida no constituye ayuda estatal cuando no se cumple una de las condiciones establecidas en el artículo 87, apartado 1, del Tratado CE. Adjúntese una evaluación completa de la medida a la luz de los siguientes criterios, haciendo hincapié en aquellos que a su juicio no se cumplen:

— Ausencia de transferencia de fondos públicos (Por ejemplo, si consideran que la medida no es imputable al Estado o que se ejecutarán medidas reglamentarias sin transferencia de fondos públicos)

— Ausencia de ventajas (Por ejemplo, si se respeta el principio del inversor privado)

— Ausencia de selectividad y especificidad (Por ejemplo, la medida está a disposición de todas las empresas, en todos los sectores de la economía y sin limitaciones territoriales ni discrecionalidad)

— Ausencia de falseamiento de la competencia o de afectación del comercio intracomunitario (Por ejemplo, si la actividad no es de naturaleza económica o si la actividad económica es de carácter puramente local)

1. **Autoridad que otorga la ayuda**

1.1. Estado miembro en cuestión: .....

1.2. Regiones (si procede): .....

1.3. Persona de contacto responsable:

Nombre: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Fax: .....

Correo electrónico: .....

1.4. Persona de contacto en la Representación Permanente:

Nombre: .....

Teléfono: .....

Fax: .....

Correo electrónico: .....

1.5. Si se desea que otras autoridades nacionales reciban copia de la correspondencia oficial enviada por la Comisión al Estado miembro, indíquese su nombre y dirección:

Nombre: .....

Dirección: .....

.....

.....

([1]) Según el artículo 1, letra f), del Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo de 1999, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE (DO L 83 de 27.3.1999, p. 1) (en lo sucesivo denominado «el Reglamento de procedimiento»), se entiende por ayuda ilegal cualquier nueva ayuda que se lleve a efecto contraviniendo lo dispuesto en el artículo 88, apartado 3, del Tratado CE.

▼M3

1.6. Indíquese la referencia del Estado miembro que se desea que figure en la correspondencia de la Comisión:

.....

1.7. Por favor, indique el nombre y la dirección de la autoridad que concede la ayuda:

.....

.....

.....

.....

2. **Descripción de la ayuda**

2.1. Denominación de la ayuda (o nombre de la empresa beneficiaria si se trata de una ayuda individual):

.....

2.2. Breve descripción del objetivo de la ayuda

Indíquense su objetivo principal y, en su caso, los secundarios:

	Objetivo principal	**Objetivo secundario** ([2])
	(márquese solo una casilla)	
Desarrollo regional	☐	☐
Investigación y desarrollo	☐	☐
Innovación	☐	☐
Protección del medio ambiente	☐	☐
Ahorro de energía	☐	☐
Salvamento de empresas en crisis	☐	☐
Reestructuración de empresas en crisis	☐	☐
Ayuda al cierre	☐	☐
PYME	☐	☐
Empleo	☐	☐
Formación	☐	☐
Capital riesgo	☐	☐
Fomento de la exportación y la internacionalización	☐	☐
Servicios de interés económico general	☐	☐
Desarrollo sectorial ([3])	☐	☐
Apoyo social a consumidores individuales	☐	☐
Reparación de daños causados por desastres naturales o por acontecimientos de carácter excepcional	☐	☐
Realización de un proyecto importante de interés común europeo	☐	☐
Remedio de una perturbación grave en la economía	☐	☐
Conservación del patrimonio	☐	☐
Cultura	☐	☐

([2]) Por objetivo secundario se entiende cualquier otro objetivo, además del principal, al que esté destinada exclusivamente la ayuda. Por ejemplo, un régimen cuyo objetivo principal sea la investigación y desarrollo puede tener como objetivo secundario las pequeñas y medianas empresas (PYME) si la ayuda está destinada exclusivamente a las PYME. El objetivo secundario puede también ser sectorial, como, por ejemplo, un régimen de ayudas a la investigación y desarrollo en el sector siderúrgico.

([3]) Indíquese el sector en el punto 4.2.

▼M3

2.3. Régimen de ayudas — Ayuda individual ([4])

2.3.1. ¿Se refiere la notificación a un régimen de ayudas?

☐ sí ☐ no

— En caso afirmativo, ¿modifica este régimen un régimen de ayudas existente?

☐ sí ☐ no

— En caso afirmativo, ¿se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 4, apartado 2, del Reglamento de aplicación (CE) nº 794/2004 para la aplicación del procedimiento de notificación simplificada?

☐ sí ☐ no

— En caso afirmativo, utilícese el impreso de notificación simplificada y facilítese toda la información que en él se solicita (véase el anexo II).

— En caso negativo, sígase cumplimentando este impreso y especifíquese si se notificó a la Comisión el régimen objeto de modificación.

☐ sí ☐ no

— En caso afirmativo, indíquese lo siguiente:

Número de la ayuda: .....

Fecha de aprobación por la Comisión (referencia de la carta de la Comisión (SG(…)D/…):

…/…/… .....

Duración del régimen original: .....

.....

Especifíquese qué condiciones del régimen inicial se modifican y por qué motivos:

.....

2.3.2. ¿Se refiere la notificación a una ayuda individual?

☐ sí ☐ no

— En caso afirmativo, márquese la casilla que corresponda:

☐ ayuda concedida en aplicación de un régimen que se debería notificar individualmente

Referencia del régimen autorizado:

Denominación: .....

Número de la ayuda: .....

Carta de aprobación de la Comisión: .....

☐ medida individual de ayuda que no está basada en ningún régimen

2.3.3. ¿Tiene la notificación por objeto una ayuda individual o un régimen de ayudas notificado con arreglo a un reglamento de exención? En caso afirmativo, márquese la casilla que corresponda:

☐ Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas ([5]). Utilícese la ficha de información complementaria de la parte III, punto 1.

☐ Reglamento (CE) nº 68/2001 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación ([6]). Utilícese la ficha de información complementaria de la parte III, punto 2.

([4]) Según el artículo 1, letra e), del Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo de 1999, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE (DO L 83 de 27.3.1999, p. 1), se entiende por ayuda individual la ayuda que no se concede en virtud de un régimen de ayudas y la ayuda concedida con arreglo a un régimen de ayudas pero que debe notificarse.

([5]) Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DO L 10 de 13.1.2001, p. 33). Reglamento modificado por el Reglamento (CE) nº 364/2004 de la Comisión (DO L 63 de 28.2.2004, p. 22), el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión (DO L 358 de 16.12.2006, p. 3) y el Reglamento (CE) nº 1976/2006 de la Comisión (DO L 368 de 23.12.2006, p. 85).

([6]) Reglamento (CE) nº 68/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación (DO L 10 de 13.1.2001, p. 20). Reglamento modificado por el Reglamento (CE) nº 363/2004 de la Comisión (DO L 63 de 28.2.2004, p. 20) y el Reglamento (CE) nº 1976/2006 de la Comisión (DO L 368 de 23.12.2006, p. 85).

▼M3

☐ Reglamento (CE) nº 2204/2002 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para el empleo ([7]). Utilícese la ficha de información complementaria de la parte III, punto 3.

☐ Reglamento (CE) nº 1628/2006 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión ([8]).

☐ Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) no 70/2001([9]).

3. **Fundamento jurídico nacional**

3.1. Enumérense los fundamentos jurídicos nacionales, con indicación de las disposiciones de aplicación y sus respectivas fuentes de referencia:

Denominación: .....

.....

.....

.....

Referencia (en su caso): .....

.....

.....

3.2. Indíquese qué documentos se adjuntan a esta notificación:

☐ Una copia de los extractos pertinentes del texto definitivo de los fundamentos jurídicos (y, si es posible, un enlace de Internet)

☐ Una copia de los extractos pertinentes del borrador de los fundamentos jurídicos (y, si es posible, un enlace de Internet)

3.3. Si se trata de un texto definitivo, ¿contiene una cláusula por la que se impida a la autoridad otorgante conceder la ayuda antes de que la Comisión la haya autorizado (cláusula de suspensión)?

☐ sí ☐ no

3.4. Acceso al texto completo de los regímenes (si se trata de un régimen de ayuda):

— comprométase a publicar el texto completo de los regímenes de ayuda finales en Internet

☐ sí

Indique la dirección de Internet: .....

— confirme que no se aplicará el régimen antes de que se publique la información en Internet.

☐ sí

4. **Beneficiarios**

4.1. Situación geográfica de los beneficiarios:

☐ en una región o regiones no asistida(s): .....

☐ en una región o regiones subvencionable(s) de conformidad con el artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado CE (especifíquese al nivel NUTS 3 o inferior): .....

☐ en una región o regiones subvencionable(s) de conformidad con el artículo 87, apartado 3, letra a), del Tratado CE (especifíquese al nivel NUTS 2 o inferior): .....

☐ mixta (especifíquese): .....

([7]) Reglamento (CE) nº 2204/2002 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para el empleo (DO L 337 de 13.12.2002, p. 3, y DO L 349 de 24.12.2002, p. 126). Reglamento modificado por el Reglamento (CE) nº 1976/2006 de la Comisión (DO L 368 de 23.12.2006, p. 85).

([8]) Reglamento (CE) nº 1628/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión (DO L 302 de 1.11.2006, p. 29).

([9]) Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 (DO L 358 de 16.12.2006, p. 3).

▼M3

4.2. Sector o sectores del beneficiario o beneficiarios:

☐ No se destina a un sector específico

☐ Si se destina a un sector específico, indique la categoría según la clasificación NACE rev. 2 ([10]): .....

4.3. Si se trata de una ayuda individual, indíquese lo siguiente:

Nombre del beneficiario: .....

Tipo de beneficiario: .....

☐ PYME

Número de empleados: .....

Volumen de negocios anual: .....

Balance anual: .....

Independencia: .....

[Adjúntese una declaración jurada en consonancia con la Recomendación de la Comisión sobre las PYME ([11]) o apórtense otras pruebas que acrediten los criterios anteriores]: .....

☐ gran empresa

☐ empresa en crisis ([12])

4.4. Si se trata de una régimen de ayudas, indíquese lo siguiente:

Tipo de beneficiarios:

☐ todas las empresas (grandes empresas y pequeñas y medianas empresas)

☐ solamente grandes empresas

☐ pequeñas y medianas empresas ([13])

☐ medianas empresas

☐ pequeñas empresas

☐ microempresas

☐ los siguientes beneficiarios: .....

Número estimado de beneficiarios:

☐ menos de 10

☐ entre 11 y 50

☐ entre 51 y 100

☐ entre 101 y 500

☐ entre 501 y 1 000

☐ más de 1 000

([10]) NACE Rev 1.1 es la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas de la Comunidad Europea. Véase el Reglamento (CE) nº 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2 (DO L 393 de 30.12.2006, p. 1). La revisión 2 de la NACE entra en vigor el 1 de enero de 2008.

([11]) Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36), y Reglamento (CE) nº 364/2004 de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 con vistas a ampliar su alcance a las ayudas de investigación y desarrollo (DO L 63 de 28.2.2004, p. 22), o cualquier legislación subsiguiente que lo sustituya.

([12]) Según se define en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (DO C 244 de 1.10.2004, p. 2).

([13]) Según se definen en la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36), y en el Reglamento (CE) nº 364/2004 de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 con vistas a ampliar su alcance a las ayudas de investigación y desarrollo (DO L 63 de 28.2.2004, p. 22); o cualquier legislación subsiguiente que lo sustituya.

▼M3

5. **Importe de la ayuda y gasto anual** ([14])

Si se trata de una ayuda individual, indíquese el importe global de cada medida:

.....

Si se trata de un régimen de ayudas, indíquese el importe anual del presupuesto previsto y el importe global:

.....

Si se trata de medidas fiscales, indíquese el importe total anual estimado de la pérdida de ingresos fiscales que ocasionarán los beneficios fiscales en el período cubierto por la notificación:

.....

Si el presupuesto no se aprueba anualmente, indíquese qué período abarca:

.....

Si la notificación se refiere a modificaciones de un régimen de ayudas existente, descríbanse los efectos presupuestarios de tales modificaciones:

.....

6. **Forma de la ayuda y tipo de financiación**

Especifíquese la forma de la ayuda puesta a disposición de los beneficiarios (en su caso, para cada medida):

☐ Subvención directa

☐ Subvención reembolsable

☐ Crédito blando (explíquese cómo está garantizado)

☐ Bonificación de intereses:

☐ Ventaja fiscal. Especifíquese:

- ☐ Desgravación fiscal
- ☐ Reducción de la base imponible
- ☐ Reducción del tipo impositivo
- ☐ Aplazamiento fiscal
- ☐ Otros: .....

☐ Reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social

☐ Financiación con capital riesgo

☐ Otras formas de intervención de capital. Especifíquese: .....

☐ Condonación de deuda

☐ Garantía (facilítese información, entre otras cosas, sobre el crédito o transacción financiera avalada por la garantía y explíquese cómo está cubierta la garantía y qué prima se le aplica)

☐ Otros. Especifíquese: .....

Descríbanse de forma precisa las normas y condiciones aplicables a cada instrumento de ayuda, indicando en particular el porcentaje de concesión, el tratamiento fiscal y si la ayuda se concede automáticamente una vez que se cumplen determinados criterios objetivos (en cuyo caso deberá indicarse de qué criterios se trata) o si, por el contrario, las autoridades que la conceden gozan de facultades discrecionales.

.....

([14]) Todos los datos deben proporcionarse en moneda nacional.

▼M3

Especifíquese la financiación de la ayuda: si la ayuda no se financia con cargo al presupuesto general del Estado, región o municipio, explíquese cómo se financia:

☐ Por medio de tasas parafiscales o tasas afectadas a un beneficiario distinto del Estado. Descríbanse las tasas y los productos y actividades que gravan. Indíquese si los productos importados de otros Estados miembros están sujetos a las tasas. Adjúntese una copia de los fundamentos jurídicos de las tasas.

.....

☐ Reservas acumuladas

☐ Empresas públicas

☐ Otro (especifíquese): .....

7. **Duración**

7.1. Si se trata de una ayuda individual:

Indíquese la fecha prevista de concesión de la ayuda (si se concede por tramos, indíquese la fecha prevista para cada tramo).

.....

Indíquese, en su caso, la duración de la medida para la que se concede la ayuda.

.....

7.2. Si se trata de un régimen de ayuda:

Indíquese la fecha prevista a partir de la cual pueden concederse las ayudas.

.....

Indíquese la última fecha prevista para la concesión de las ayudas.

.....

Si el régimen tiene una duración superior a seis años, demuéstrese que tal duración resulta imprescindible para alcanzar el objetivo u objetivos que se persiguen.

.....

8. **Acumulación de diferentes tipos de ayuda**

¿Puede acumularse esta ayuda con otras recibidas en virtud de otros regímenes locales, regionales, nacionales o comunitarios para cubrir los mismos gastos subvencionables?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, descríbanse los mecanismos existentes para garantizar que se respetan las normas sobre acumulación:

.....

9. **Confidencialidad profesional**

¿Contiene esta notificación información confidencial que no deba divulgarse a terceros?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, indíquese qué partes son confidenciales y por qué motivo:

.....

.....

.....

¿El Estado miembro presenta voluntariamente una versión no confidencial de la notificación?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, la Comisión podrá publicar dicha versión sin necesidad de volver a pedir al Estado miembro que confirme su contenido.

▼M3

10. **Compatibilidad de la ayuda**

10.1. Especifíquese qué reglamentos, marcos, directrices u otros textos aplicables a las ayudas estatales constituyen un fundamento jurídico explícito para la autorización de la ayuda (en su caso, especifíquese para cada una de las medidas) y cumpliméntense las correspondientes fichas de información complementaria de la parte III.

☐ Ayudas a las PYME

☐ Notificación de una ayuda individual de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (CE) nº 70/2001, modificado por el Reglamento (CE) nº 364/2004

☐ Notificación de una ayuda individual o un régimen de ayudas de conformidad con el artículo 6 *bis* del Reglamento (CE) nº 70/2001, modificado por el Reglamento (CE) nº 364/2004

☐ Notificación para mayor seguridad jurídica

☐ Ayuda a PYME del sector agrario

☐ Ayuda a la formación

☐ Notificación de una ayuda individual de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (CE) nº 68/2001, modificado por el Reglamento (CE) nº 363/2004

☐ Notificación para mayor seguridad jurídica

☐ Ayuda al empleo

☐ Notificación de una ayuda individual con arreglo al artículo 9 del Reglamento (CE) nº 2204/2002

☐ Notificación de un régimen de ayudas con arreglo al artículo 9 del Reglamento (CE) nº 2204/2002

☐ Notificación para mayor seguridad jurídica

☐ Ayudas de carácter regional

☐ Notificación de la ayuda de conformidad con las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional para el período 2007-2013 ([15])

☐ Notificación de la ayuda de conformidad con el punto 64 de las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional para el período 2007-2013 (grandes proyectos de inversión)

☐ Notificación de la ayuda con arreglo al artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1628/2006

☐ Notificación para mayor seguridad jurídica

☐ Ayudas a la investigación, desarrollo e innovación

☐ Ayuda de salvamento de empresas en crisis

☐ Ayuda de reestructuración de empresas en crisis

☐ Ayuda a la producción audiovisual

☐ Ayuda para la protección del medio ambiente

☐ Ayuda de capital riesgo

☐ Ayuda al sector agrario

☐ Ayuda al sector de pesca

☐ Ayuda al sector del transporte

☐ Ayuda a la construcción naval

10.2. Si los reglamentos, marcos, directrices u otros textos aplicables a las ayudas estatales no constituyen un fundamento jurídico explícito para la autorización de alguna de las ayudas recogidas en este impreso, explíquese por qué motivos puede considerarse tal ayuda compatible con el Tratado CE, indicando qué cláusula de exención del Tratado CE [artículo 86, artículo 87, apartado 2, letras a) o b), artículo 87, apartado 3, letras a), b), c) o d)] y qué otras normas específicas del sector agrario, del sector del transporte o del sector de la pesca son aplicables.

([15]) Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional para el período 2007-2013 (DO C 54 de 4.3.2006, p. 13).

▼M3

10.3. Si los reglamentos, marcos, directrices u otros textos aplicables a las ayudas estatales no constituyen un fundamento jurídico explícito para la autorización y si no se solicita en la ficha de información complementaria correspondiente, facilite la siguiente información relativa al probable impacto de la medida notificada sobre la competencia y el comercio entre Estados miembros.

Esta información es necesaria para llevar a cabo la evaluación de la Comisión que sopesa la incidencia positiva de la medida de ayuda (alcanzar un objetivo de interés común) con sus potenciales efectos secundarios negativos (falseamientos del comercio y de la competencia).

10.3.1. *Para las ayudas individuales*

A. Impacto sobre la competencia. Especifique y describa los mercados de productos en los que es probable que la ayuda tenga un impacto significativo, la estructura y la dinámica de dichos mercados y la cuota de mercado orientativa del beneficiario:

.....

B. Impacto sobre el comercio entre Estados miembros. Facilite información sobre los efectos en el comercio (cambio de los flujos comerciales y situación de la actividad económica):

.....

10.3.2. *Para los regímenes de ayuda*

A. Impacto sobre la competencia. Especifique y describa los mercados de productos en los que es probable que la ayuda tenga un impacto significativo, y la estructura y la dinámica de dichos mercados:

.....

B. Impacto sobre el comercio entre Estados miembros. Facilite información sobre los efectos en el comercio (cambio de los flujos comerciales y situación de la actividad económica):

.....

11. **Órdenes de recuperación pendientes de cumplimiento**

11.1. Si se trata de una ayuda individual:

Las autoridades del Estado miembro se comprometen a suspender el pago de la ayuda notificada si el beneficiario aún tiene a su disposición una ayuda ilegal anterior declarada incompatible por una decisión de la Comisión (ya sea con respecto a una ayuda individual o a un régimen de ayudas) hasta que el beneficiario haya reembolsado o ingresado en una cuenta bloqueada el importe total de la ayuda ilegal e incompatible y los correspondientes intereses de recuperación.

☐ sí ☐ no

11.2. Si se trata de un régimen de ayuda:

Las autoridades del Estado miembro se comprometen a suspender el pago de cualquier ayuda en virtud del régimen de ayudas notificado a cualquier empresa que se haya beneficiado de una ayuda ilegal anterior declarada incompatible por una decisión de la Comisión, hasta que esa empresa haya reembolsado o ingresado en una cuenta bloqueada el importe total de la ayuda ilegal e incompatible y los correspondientes intereses de recuperación.

☐ sí ☐ no

12. **Información adicional**

Facilítese cualquier otra información que se considere importante para la evaluación de las medidas en cuestión con arreglo a las normas sobre ayudas estatales.

13. **Anexos**

Indique los documentos que se han adjuntado a la notificación y facilite copias en papel o enlaces directos de Internet a esos documentos.

14. **Declaración**

El abajo firmante certifica que, según su leal saber y entender, la información recogida en este impreso, en sus anexos y en la documentación adjunta es exacta y completa.

Fecha y lugar de la firma: .....

Firma: .....

Nombre y cargo del firmante: .....

▼B

PARTE III

FICHAS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cumpliméntense, en su caso, en función del tipo de ayuda de que se trate:

1. Ayuda a las PYME

2. Ayuda de formación

3. Ayuda al empleo

4. Ayuda regional

5. Ayuda cubierta por las Directrices multisectoriales

6. Ayuda de investigación y desarrollo
   a) si se trata de un régimen de ayudas
   b) si de trata de una ayuda individual

7. Ayuda de salvamento de empresas en crisis
   a) si se trata de un régimen de ayudas
   b) si de trata de una ayuda individual

8. Ayuda de reestructuración de empresas en crisis
   a) si se trata de un régimen de ayudas
   b) si de trata de una ayuda individual

9. Ayuda a la producción audiovisual

10. Ayuda para la protección del medio ambiente

11. Ayuda al capital riesgo

12. Ayuda al sector agrario
    a) Ayuda a la agricultura
       i. Ayuda a la inversión en explotaciones agrícolas
       ii. Ayudas a la inversión en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas
    b) Ayuda agroambiental
    c) Ayuda destinada a compensar desventajas en zonas desfavorecidas
    d) Ayuda al establecimiento de jóvenes agricultores
    e) Ayuda a la jubilación anticipada o al cese de la actividad agrícola
    f) Ayuda al abandono de capacidad de producción, transformación y comercialización
    g) Ayuda a la agrupación de productores
    h) Ayuda a la compensación de daños sufridos por la producción o por los medios de producción agrícolas
    j) Ayuda a la concentración parcelaria
    k) Ayuda destinada a la producción y comercialización de productos agrícolas de calidad
    l) Ayuda para apoyo técnico al sector agrario
    m) Ayuda al sector ganadero
    n) Ayuda para las regiones más alejadas y las islas del Mar Egeo
    o) Ayuda en forma de préstamos subvencionados a corto plazo
    p) Ayuda destinada a la promoción y publicidad de productos agrícolas y de determinados productos no agrícolas
    q) Ayuda de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis
    r) Ayuda en relación con las pruebas de detección de la EET, el ganado muerto y los residuos de los mataderos

13. Ayuda al sector del transporte
    a) Ayuda individual de reestructuración de empresas en crisis en el sector de la aviación
    b) Ayuda para infraestructuras de transporte
    c) Ayuda al transporte marítimo
    d) Ayuda al transporte combinado

14. Ayuda al sector del pesca

▼B

PARTE III.1

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA AYUDAS A PYME

Esta Ficha de Información Complementaria debe utilizarse para la notificación de cualquier ayuda individual conforme al artículo 6 del Reglamento (CE) n° 70/2001 (1) en su versión modificada (2). También debe utilizarse para cualesquiera ayudas individuales o regímenes de ayuda que se notifiquen a la Comisión por razones de seguridad jurídica.

1. **Tipo de ayuda individual o régimen**

La ayuda individual o el régimen corresponden a:

1.1. ☐ ayuda a la inversión

1.2. ☐ consultoría y otros servicios y actividades, incluida la participación en ferias

1.3. ☐ gasto en I+D

☐ sí:
— para las notificaciones de ayudas de I+D a PYME, cumpliméntese:
— la Ficha de Información Complementaria para I+D 6a, si se trata de un régimen de ayuda
— la Ficha de Información Complementaria para I+D 6b, si se trata de una ayuda individual

2. **Ayuda a la inversión inicial**

2.1. La ayuda cubre la inversión en capital fijo destinado a:

☐ la creación de un nuevo establecimiento
☐ la ampliación de un establecimiento existente
☐ el comienzo de una nueva actividad que implica un cambio fundamental del producto o del proceso de producción de un establecimiento existente (mediante su racionalización, diversificación o modernización)
☐ la adquisición de un establecimiento que se ha cerrado o que se habría cerrado si no hubiera sido adquirido

¿La inversión de sustitución está excluida del régimen?:

☐ sí ☐ no

2.2. La ayuda se calcula como un porcentaje de:

☐ los costes de la inversión subvencionables
☐ los costes salariales de los puestos de trabajo creados por la inversión (ayuda a la creación de empleo)

2.3. a) ☐ Inversión en inmovilizados materiales: .....

El valor de la inversión se determina como un porcentaje del coste de:

☐ terrenos
☐ inmuebles
☐ instalación/maquinaria (equipo)

Facilítese una breve descripción:
.....

Si la actividad económica principal de la empresa se realiza en el sector del transporte, ¿se excluyen los medios de transporte y el equipo de transporte de los costes subvencionables (a excepción de los vehículos ferroviarios)?

☐ sí ☐ no

(1) Reglamento (CE) n 70/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, DO L 10, 13.1.2001, p.33.
(2) DO L 63, 28.2.2004, p. 22.

▼B

En caso negativo, especifíquense los medios de transporte o el equipo de transporte subvencionables:
.....
.....

b) ☐ precio de compra de un establecimiento que se ha cerrado o se habría cerrado si no se hubiera comprado

c) ☐ inversión inmaterial

Los costes subvencionables de la inversión inmaterial serán los costes de adquisición de la tecnología:

☐ derechos de patentes
☐ licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados
☐ conocimientos técnicos no patentados (conocimiento técnico)

Descríbanse brevemente [1]

d) ☐ costes salariales:

¿El importe de la ayuda se expresa como porcentaje de los costes salariales a lo largo de un período de dos años relativo al empleo creado?

☐ sí ☐ no

2.4. Intensidad de la ayuda

Proyectos de inversión situados fuera de las zonas asistidas en virtud de las letras (a) y (c) del apartado (3) del artículo 87 del Tratado CE para:

empresas pequeñas ☐ empresas medianas ☐

¿Cuáles son las intensidades de la ayuda para proyectos de inversión expresadas en términos brutos?

Especifíquense: .....
.....

Proyectos de inversión situados en las zonas asistidas en virtud de las letras (a) y (c) del apartado (3) del artículo 87 del Tratado CE:

empresas pequeñas ☐ empresas medianas ☐

¿Cuáles son las intensidades de la ayuda para proyectos de inversión expresadas en términos brutos? Especifíquense:
.....
.....

3. **Acumulación de la ayuda**

3.1. ¿Cuál es el límite máximo de acumulación de ayuda?

Especifíquense: .....
.....

4. **Condiciones específicas para la ayuda a la creación de empleo**

4.1. ¿La ayuda establece garantías de que la ayuda a la creación de empleo está vinculada a la realización de un proyecto de inversión inicial en inversiones materiales e inmateriales?

☐ sí ☐ no

4.2. ¿La ayuda establece garantías de que los puestos de trabajo se crearán en el plazo de tres años tras la finalización de la inversión?

☐ sí ☐ no

---

[1] Esta descripción debería reflejar el modo en que las autoridades se proponen garantizar la coherencia con el punto 4.6 de las Directrices sobre ayudas regionales. DO C 74, 10.3.1998, p. 9, modificadas por las sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis , DO C 288, 9.10.1999, p. 2, y por las posteriores modificaciones de las Directrices sobre ayudas regionales, DO C 258, 9.9.2000, p. 5.

▼B

En caso de que se conteste negativamente a una de las dos preguntas anteriores, explíquese el modo en que las autoridades se proponen cumplir estos requisitos:
.....

4.3. ¿El empleo creado representa un incremento neto del número de empleados en el establecimiento de que se trate, comparado con la media de los últimos doce meses?

☐ sí ☐ no

4.4. ¿La ayuda establece garantías de que el empleo creado en la región beneficiaria se mantendrá durante un período mínimo de cinco años?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, ¿cuáles son estas garantías? .....

4.5. ¿La ayuda establece garantías de que los empleos perdidos durante el período de referencia se deducen del número aparente de trabajos creado durante dicho período?

☐ sí ☐ no

5. **Condiciones específicas para proyectos de inversión en zonas asistidas con una ayuda regional más elevada**

5.1. ¿La ayuda incluye una disposición que establece que el beneficiario ha aportado una contribución mínima de por lo menos un 25% de la inversión total y que esta contribución estará exenta de cualquier ayuda?

☐ sí ☐ no

5.2. ¿Cuáles son las garantías de que la ayuda a la inversión inicial (tanto inversión material como inmaterial) está condicionada al mantenimiento de la inversión durante un período mínimo de cinco años?
.....
.....

6. **Ayuda para consultoría y otros servicios y actividades**

6.1. ¿Los costes subvencionables se limitan a:

☐ los costes de los servicios prestados por consultores externos y otros prestadores de servicios?
Especifíquese si tales servicios no son actividades permanentes o periódicas ni estarán relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa, como son los servicios rutinarios de asesoría fiscal, los servicios jurídicos periódicos o los de publicidad. .....
.....

☐ los costes de la participación de empresas en ferias y exposiciones? Especifíquese si la ayuda está relacionada con los costes adicionales de alquiler, montaje y gestión del local de exposición.

¿La participación se limita a la primera participación en una feria o exposición?

☐ sí ☐ no

☐ otros costes (concretamente, cuando la ayuda se conceda directamente al prestador o prestadores de servicios o al consultor o consultores). Especifíquense las condiciones: .....

6.2. Indíquese la intensidad máxima de la ayuda expresada en términos brutos:

Si la intensidad de la ayuda es superior al 50% bruto, indíquese detalladamente porqué es necesaria esta intensidad de la ayuda: .....

6.3. Indíquese el límite máximo de acumulación de ayuda:
.....
.....

▼B

7. **Necesidad de la ayuda**

7.1. ¿La ayuda establece que cualquier solicitud de ayuda debe presentarse antes de que se inicie el proyecto ?

☐ sí ☐ no

7.2. En caso negativo, ¿el Estado miembro ha adoptado disposiciones legales por las que se establece un derecho legal a la ayuda de acuerdo con criterios objetivos y sin que el Estado miembro tenga que volver a ejercer su poder discrecional?

☐ sí ☐ no

8. **Otras Informaciones**

Indíquese a continuación cualquier otra información que considere pertinente para la evaluación de las medidas en cuestión con arreglo al Reglamento (CE) n° 70/2001.

▼M6

PARTE III.2

IMPRESOS DE INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA PARA AYUDAS ESTATALES DE FORMACIÓN

Este impreso de información suplementaria deberá utilizarse para la notificación de ayudas individuales de conformidad con el artículo 6, apartado 1, letra g), del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión ([1]) y cubiertas por los Criterios para el análisis de compatibilidad de casos de ayuda estatal de formación sujetos a la notificación individual (en lo sucesivo, «los Criterios para el análisis de compatibilidad» ([2]). También deberá utilizarse para cualquier ayuda individual o régimen de ayuda que se notifique a la Comisión por razones de seguridad jurídica.

Si hay varios beneficiarios que participen en el proyecto notificado, facilítese la siguiente información para cada uno de ellos.

COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA CON ARREGLO AL ARTÍCULO 87, APARTADO 3, LETRA C), DEL TRATADO CE — EVALUACIÓN DETALLADA

Las ayudas de formación pueden ser consideradas compatibles con el mercado común de conformidad con el artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado CE.

Esta evaluación detallada pretende garantizar que los elevados importes de ayudas de formación no falseen la competencia en medida contraria al interés común, sino que más bien contribuyan al mismo. Será el caso cuando los beneficios de las ayudas estatales, en términos de repercusiones positivas de la difusión del conocimiento, compensen con creces cualquier posible perjuicio que puedan causar a la competencia y al comercio.

Las disposiciones que figuran más adelante ofrecen una orientación en cuanto al tipo de información que la Comisión puede solicitar para llevar a cabo una evaluación detallada. Las orientaciones pretenden lograr que las decisiones y razonamientos de la Comisión sean transparentes y predecibles a fin de fomentar la predecibilidad y la seguridad jurídica. Se insta a los Estados miembros a que faciliten todos los datos que consideren útiles para la evaluación del asunto.

Si hay varios beneficiarios que intervienen en el proyecto notificado como ayuda individual, facilítese la siguiente información para cada uno de ellos.

Características de la medida notificada

1) Descríbase brevemente la medida, especificando sus objetivos, el instrumento de ayuda, la estructura u organización de la formación, los beneficiarios, el presupuesto, el importe de la ayuda, el calendario de pagos, la intensidad de ayuda y los costes subvencionables.

([1]) Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) (DO L 214 de 9.8.2008, p. 3).

([2]) DO C 188 de 11.8.2009, p. 1.

▼**M6**

2) ¿La medida se aplica a actividades relacionadas con la producción, transformación o comercialización de los productos agrícolas enumerados en el anexo I del Tratado CE?

☐ sí ☐ no

3) ¿La medida se aplica a actividades relacionadas con la producción, transformación o comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura enumerados en el anexo I del Tratado CE?

☐ sí ☐ no

4) ¿Está prevista la ayuda para el sector del transporte marítimo?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, respóndase a las siguientes preguntas:

a) ¿El aprendiz no es un miembro activo de la tripulación sino un supernumerario a bordo?

☐ sí ☐ no

b) ¿La formación se llevará a cabo a bordo de buques inscritos en los registros comunitarios?

☐ sí ☐ no

5) La medida notificada se refiere a:

Formación específica ([1]):

☐ sí ☐ no

Formación general ([1]):

☐ sí ☐ no

Una combinación de formación general y específica:

☐ sí ☐ no

Ayuda a la formación de trabajadores discapacitados o desfavorecidos ([2]):

☐ sí ☐ no

6) Descríbase brevemente el proyecto de formación, incluyendo programa, cualificación que se obtendrá, calendario, número de horas, participantes, organizadores, presupuesto, etc.

7) Facilítense detalles sobre el beneficiario, incluida su identidad, grupo del que es miembro, volumen de negocios anual, número de trabajadores y actividades empresariales.

8) Si procede, indíquese el tipo de cambio que se haya utilizado a efectos de la notificación.

9) Numérense todos los documentos facilitados por los Estados miembros como anexos al impreso de notificación e indíquense los números de documento en las partes correspondientes del presente impreso de información suplementaria.

([1]) Conforme a la definición del artículo 38 del Reglamento (CE) nº 800/2008.
([2]) Conforme a la definición del artículo 2 del Reglamento (CE) nº 800/2008.

▼M6

Objetivo de la ayuda

10) Descríbanse detalladamente los objetivos de interés común perseguidos por la medida notificada.

Existencia de externalización positiva ([1])

11) Demuéstrese que la formación generará externalización positiva y apórtense documentos justificativos.

Los siguientes elementos podrán utilizarse a efectos de demostrar la existencia de externalización positiva. Especifíquense los elementos que sean pertinentes para la medida notificada, y apórtense documentos justificativos:

☐ Naturaleza de la formación

☐ Transferencia de las cualificaciones adquiridas en la formación

☐ Participantes en la formación

Instrumento adecuado ([2])

12) Explíquese hasta qué punto la medida notificada representa un instrumento adecuado para incrementar las actividades de formación y apórtense documentos justificativos.

Efecto incentivador y necesidad de la ayuda ([3])

Para demostrar el efecto incentivador, la Comisión exige una evaluación por el Estado miembro que demuestre que sin la ayuda, es decir, en la situación comparativa, la cantidad o la calidad de las actividades de formación habrían sido inferiores.

13) ¿Han dado comienzo el o los proyectos que reciben ayuda antes de la presentación de la solicitud de ayuda por el o los beneficiarios a las autoridades nacionales?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, la Comisión considera que la ayuda no supone un incentivo para el beneficiario.

14) En caso contrario, especifíquense las fechas pertinentes:

El proyecto de formación comenzará el:

El beneficiario presentó a las autoridades nacionales la solicitud de ayuda el:

Facilítense los documentos justificativos pertinentes.

15) Facilítense los documentos internos del beneficiario sobre costes de formación, participantes, contenido y calendario en dos supuestos: proyecto de formación con ayuda y proyecto de formación sin ayuda. Sobre la base de esta información, explíquese cómo incrementa la ayuda estatal la cantidad o la calidad de las actividades de formación previstas.

16) Confírmese que las empresas no están obligadas legalmente a ofrecer el tipo de formación cubierto por la medida notificada.

17) Facilítense los presupuestos de formación del beneficiario de años anteriores.

18) Explíquese la relación entre el programa de formación y las actividades económicas del beneficiario de la ayuda.

Proporcionalidad de la ayuda ([4])

Costes subvencionables

Los costes subvencionables deberán calcularse de conformidad con el artículo 39 del Reglamento (CE) nº 800/2008 y estar limitados a los costes extraordinarios necesarios para lograr un incremento de las actividades de formación.

19) Especifíquense los costes subvencionables previstos para la medida

☐ costes del personal docente

([1]) Véanse Criterios para el análisis de compatibilidad, Sección 2.1.
([2]) Véanse Criterios para el análisis de compatibilidad, Sección 2.2.
([3]) Véanse Criterios para el análisis de compatibilidad, Sección 2.3.
([4]) Véanse Criterios para el análisis de compatibilidad, sección 2.4.

▼M6

- ☐ gastos de desplazamiento del personal docente y de los beneficiarios de la formación, incluido el alojamiento
- ☐ otros gastos corrientes tales como materiales y suministros vinculados directamente al proyecto
- ☐ amortización de instrumentos y equipos en proporción a su utilización exclusiva para el proyecto de formación
- ☐ costes de servicios de asesoría en relación con el proyecto de formación
- ☐ costes indirectos (gastos administrativos, alquileres, gastos generales) hasta un importe equivalente al de los demás costes subvencionables antes indicados
- ☐ costes de personal de los beneficiarios de la formación ([1]).

20) Facilítese un cálculo detallado de los costes subvencionables de la medida notificada que garanticen que se circunscriben a la parte de costes extraordinarios necesarios para lograr un incremento de la calidad o cantidad de las actividades de formación.

21) Preséntense pruebas de que la ayuda se circunscribe al mínimo, es decir, a la parte de los costes adicionales de formación que la empresa no puede recuperar al beneficiarse directamente de las cualificaciones adquiridas por sus empleados durante la formación.

Intensidades de ayuda para formación general

22) Especifíquese la intensidad de ayuda aplicable a la medida notificada.

23) ¿La formación general con arreglo a la medida notificada se dispensa a trabajadores discapacitados o desfavorecidos?

☐ sí ☐ no

24) Naturaleza del beneficiario:

Grandes empresas	☐	sí	☐	no
Medianas empresas	☐	sí	☐	no
Pequeñas empresas	☐	sí	☐	no

Intensidades de ayuda para formación específica

25) Especifíquese la intensidad de ayuda aplicable a la medida notificada.

26) ¿La formación específica con arreglo a la medida notificada se dispensa a trabajadores discapacitados o desfavorecidos?

☐ sí ☐ no

27) Naturaleza del beneficiario

Grandes empresas	☐	sí	☐	no
Medianas empresas	☐	sí	☐	no
Pequeñas empresas	☐	sí	☐	no

Análisis del falseamiento de la competencia y el comercio ([2])

28) Especifíquese si el beneficiario recibió ayudas de formación anteriormente y apórtense detalles sobre la ayuda anterior (fechas, importe de la ayuda y duración de los proyectos de formación).

29) Especifíquense los costes de formación anuales del beneficiario (presupuesto total de formación de los tres últimos años, proporción de costes de formación en relación a costes totales) y explíquese cómo afecta la ayuda a los costes del beneficiario (es decir, porcentaje de costes anuales de formación y costes totales cubiertos por la ayuda, etc.).

([1]) Para los costes de personal de los beneficiarios de formación, solo podrán tenerse en cuenta las horas en las que los trabajadores hayan participado realmente en la formación, previa deducción de las horas productivas.

([2]) Esta sección no se aplica a las medidas de menos de 2 millones EUR siempre que se complete debidamente la pregunta 10.3 en la Parte I del presente anexo.

▼M6

30) Especifíquese el producto de referencia y los mercados geográficos en los que está presente el beneficiario y sobre los que es probable que tenga impacto la ayuda.

31) Indíquense para cada uno de estos mercados:

— Ratio de concentración del mercado

— Cuota de mercado del beneficiario

— Cuotas de mercado de las otras empresas presentes en esos mercados

32) Descríbanse la estructura y situación competitiva de los mercados de referencia y apórtense documentos justificativos (barreras a la entrada y salida, diferenciación de productos, carácter de la competencia entre participantes en el mercado, etc.).

33) Descríbanse las características del sector al que se dedica el beneficiario (importancia de la mano de obra cualificada, exceso de capacidad, estrategias de financiación de formación por parte de los competidores, etc.).

34) Si procede, facilítese información sobre los efectos en el comercio (cambio de flujos comerciales).

ACUMULACIÓN

35) ¿La ayuda con arreglo a la medida notificada se concede combinada con otra ayuda?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, descríbanse las normas sobre acumulación de ayudas aplicables a la medida de ayuda notificada:

OTRA INFORMACIÓN

36) Indíquese a continuación cualquier otra información que se considere pertinente para la evaluación de las medidas en cuestión.

PARTE III.3

IMPRESO DE INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA PARA AYUDAS ESTATALES PARA TRABAJADORES DESFAVORECIDOS Y DISCAPACITADOS

Este impreso de información suplementaria deberá utilizarse para la notificación de ayudas individuales de conformidad con el artículo 6, apartado 1, letras h)-i), del Reglamento (CE) nº 800/2008 y cubiertas por los Criterios para el análisis de compatibilidad de las ayudas estatales a los trabajadores desfavorecidos y discapacitados sujetas a notificación individual (en lo sucesivo, «los Criterios para el análisis de compatibilidad») ([1]). También deberá utilizarse para cualquier ayuda individual o régimen de ayuda que se notifique a la Comisión por razones de seguridad jurídica.

Si hay varios beneficiarios que participen en el proyecto notificado, facilítese la siguiente información para cada uno de ellos.

COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA CON ARREGLO AL ARTÍCULO 87, APARTADO 3, LETRA C), DEL TRATADO CE — EVALUACIÓN DETALLADA

Las ayudas para trabajadores desfavorecidos y discapacitados pueden ser consideradas compatibles con el mercado común de conformidad con el artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado CE.

La evaluación detallada pretende garantizar que los elevados importes de ayudas para trabajadores desfavorecidos y discapacitados no falseen la competencia en medida contraria al interés común, sino que contribuyan en realidad al mismo. Esto sucede cuando los beneficios de las ayudas estatales, en términos de incremento neto del empleo de trabajadores discapacitados y desfavorecidos a los que van dirigidas las ayudas, compensen con creces cualquier posible perjuicio que puedan causar a la competencia y al comercio.

Las disposiciones que figuran más adelante ofrecen una orientación en cuanto al tipo de información que la Comisión puede solicitar para llevar a cabo una

([1]) DO C 188 de 11.8.2009, p. 6.

▼M6

evaluación detallada. Las orientaciones pretenden lograr que las decisiones y razonamientos de la Comisión sean transparentes y predecibles a fin de fomentar la predecibilidad y la seguridad jurídica. Se insta a los Estados miembros a que faciliten todos los datos que consideren útiles para la evaluación del asunto.

Si hay varios beneficiarios que intervienen en el proyecto notificado como ayuda individual, facilítese la siguiente información para cada uno de ellos.

Características de la medida notificada

1) Descríbase brevemente la medida notificada, especificando sus objetivos, el instrumento de ayuda, los beneficiarios, las categorías de trabajadores afectados, el importe de la ayuda, el calendario de pagos, la duración, la intensidad de ayuda y los costes subvencionables.

2) ¿La medida se aplica a actividades relacionadas con la producción, transformación o comercialización de los productos agrícolas enumerados en el anexo I del Tratado CE?

☐ sí ☐ no

3) ¿La medida se aplica a actividades relacionadas con la producción, transformación o comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura enumerados en el anexo I del Tratado CE?

☐ sí ☐ no

4) Facilítense detalles sobre el beneficiario, incluida su identidad, grupo del que es miembro, volumen de negocios, número de trabajadores y actividades empresariales.

5) La medida notificada se refiere a:

Contratación de trabajadores desfavorecidos ([1]):

☐ sí ☐ no

Contratación de trabajadores muy desfavorecidos ([2]):

☐ sí ☐ no

Contratación de trabajadores discapacitados ([3]):

☐ sí ☐ no

6) Si procede, indíquese el tipo de cambio que se haya utilizado a efectos de la notificación.

7) Numérense todos los documentos facilitados por los Estados miembros como anexos al impreso de notificación e indíquense los números de documento en las partes correspondientes del presente impreso de información suplementaria.

Objetivo de la ayuda

8) Descríbanse detalladamente los objetivos de interés común perseguidos por la medida notificada.

Objetivo de equidad de interés común ([4])

9) Demuéstrese que la medida notificada dará lugar a un incremento neto del empleo de los grupos destinatarios de trabajadores discapacitados y desfavorecidos y cuantifíquese el incremento.

10) Pueden utilizarse los siguientes elementos a los efectos de demostrar que la medida notificada contribuye a un objetivo de equidad de interés

([1]) Conforme a la definición del artículo 2.18 del Reglamento (CE) nº 800/2008.
([2]) Conforme a la definición del artículo 2.19 del Reglamento (CE) nº 800/2008.
([3]) Conforme a la definición del artículo 2.20 del Reglamento (CE) nº 800/2008.
([4]) Véanse los Criterios para el análisis de compatibilidad, sección 2.1.

▼M6

común. Especifíquense los elementos que sean pertinentes para la medida notificada, y apórtense documentos justificativos:

☐ Número y categorías de trabajadores afectados por la medida

☐ Niveles de empleo de las categorías de trabajadores afectados por la medida a nivel nacional o regional y en la(s) empresa(s) concernida(s)

☐ Tasas de desempleo de las categorías de trabajadores afectados por la medida a nivel nacional o regional.

Instrumento adecuado ([1])

11) Explíquese hasta qué punto la medida notificada representa un instrumento adecuado para incrementar el empleo de trabajadores desfavorecidos o discapacitados y facilítense documentos justificativos.

Efecto incentivador y necesidad de la ayuda ([2])

Para demostrar el efecto incentivador, la Comisión exige una evaluación por el Estado miembro que pruebe que la subvención salarial solo se paga por un trabajador desfavorecido o discapacitado en una empresa en la que sin la ayuda no hubiera sido contratado.

12) ¿Han dado comienzo el o los proyectos que reciben ayuda antes de la presentación de la solicitud de ayuda por el o los beneficiarios a las autoridades nacionales?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, la Comisión considera que la ayuda no supone un incentivo para el beneficiario para incrementar el empleo neto de trabajadores discapacitados o desfavorecidos.

13) En caso contrario, especifíquense las fechas pertinentes:

El empleo comenzó el:

El beneficiario presentó a las autoridades nacionales la solicitud de ayuda el:

Facilítense los documentos justificativos pertinentes.

14) En comparación con una situación en la que no se recibiera ayuda ¿ha producido la contratación un incremento del número de trabajadores desfavorecidos o discapacitados en la(s) empresa(s) concernida(s)?

☐ sí ☐ no

15) En caso negativo, ¿los puestos han quedado vacantes a raíz de la dimisión del trabajador, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente y no de resultas de su despido?

☐ sí ☐ no

16) Descríbanse todas las subvenciones salariales en la empresa concernida en la actualidad o en el pasado: categorías y número de trabajadores sujetos a las subvenciones.

Proporcionalidad de la ayuda ([3])

Costes subvencionables

Los costes subvencionables deberán calcularse de conformidad con los artículos 40 y 41 del Reglamento (CE) nº 800/2008 y estar limitados a los costes extra necesarios para lograr un incremento neto de trabajadores desfavorecidos y discapacitados empleados.

17) ¿Cuáles son los costes subvencionables previstos en virtud de la medida notificada?

☐ el salario bruto, antes de impuestos

([1]) Véanse los Criterios para el análisis de compatibilidad, sección 2.2.
([2]) Véanse los Criterios para el análisis de compatibilidad, sección 2.3.
([3]) Véanse los Criterios para el análisis de compatibilidad, sección 2.4.

▼M6

- ☐ las cotizaciones obligatorias, como las cargas sociales
- ☐ gastos por cuidados infantil y parental.

18) Facilítese un cálculo detallado de los costes subvencionables y del periodo cubierto [1] por la medida notificada que garanticen que los costes subvencionables se circunscriben a los costes necesarios para lograr un incremento neto del empleo de las categorías destinatarias de trabajadores desfavorecidos y discapacitados.

19) Preséntense pruebas de que la ayuda se circunscribe al mínimo, es decir, el importe de las ayudas no excede de los costes adicionales netos por emplear a las categorías afectadas de trabajadores desfavorecidos o discapacitados en comparación con los costes por emplear a trabajadores no discapacitados o no desfavorecidos.

Intensidades de ayuda para trabajadores desfavorecidos

20) Especifíquese la intensidad de ayuda aplicable a la medida notificada.

Intensidades de ayuda para trabajadores discapacitados

21) Especifíquese la intensidad de ayuda aplicable a la medida notificada.

Análisis del falseamiento de la competencia y el comercio [2]

22) Facilítese información sobre el importe de ayuda, el calendario de pagos y el instrumento de ayuda.

23) Especifíquese si el beneficiario recibió ayudas para trabajadores desfavorecidos y discapacitados anteriormente y apórtense detalles sobre las medidas de ayuda anteriores (fechas, importe de ayuda, categorías y número de trabajadores afectados y duración de las subvenciones salariales).

24) Especifíquense los costes laborales del beneficiario (costes laborales totales, costes laborales de los trabajadores discapacitados y desfavorecidos, proporción de los costes laborales en relación a los costes totales) y explíquese cómo afecta la ayuda a los costes del beneficiario (es decir, porcentaje de costes laborales y costes totales cubierto por la ayuda).

25) Especifíquense el producto de referencia y los mercados geográficos en los que está presente el beneficiario y sobre los que es probable que tenga impacto la ayuda.

26) Indíquense para cada uno de estos mercados:

— Ratio de concentración del mercado

— Cuota de mercado del beneficiario

— Cuotas de mercado de las otras empresas presentes en esos mercados

27) Descríbanse la estructura y situación competitiva de los mercados de referencia y apórtense documentos justificativos (barreras a la entrada y salida, diferenciación de productos, carácter de la competencia entre participantes en el mercado, etc.).

28) Descríbanse las características del sector al que se dedica el beneficiario (importancia de los costes laborales para el sector, exceso de capacidad, etc.).

29) Descríbase la situación en el mercado laboral nacional/regional (tasas de empleo y de desempleo, niveles salariales, legislación laboral, etc.).

30) Si procede, facilítese información sobre los efectos en el comercio (cambio de flujos comerciales).

---

[1] En el caso del empleo de trabajadores desfavorecidos, serán subvencionables los costes salariales a lo largo de un período máximo de 12 meses (o 24 meses en el caso de trabajadores muy desfavorecidos) a partir de la contratación. En el caso del empleo de trabajadores discapacitados, serán subvencionables los costes salariales a lo largo de cualquier período determinado durante el cual esté contratado el trabajador discapacitado.

[2] Esta sección no se aplica a las medidas inferiores a 5 millones EUR para el empleo de trabajadores desfavorecidos y de menos de 10 millones EUR para el empleo de trabajadores discapacitados siempre que se complete debidamente la pregunta 10.3 en la Parte I del presente anexo.

▼**M6**

ACUMULACIÓN

31) ¿La ayuda con arreglo a la medida notificada se concede combinada con otra ayuda?

☐ sí ☐ no

32) En caso afirmativo, descríbanse las normas sobre acumulación de ayudas aplicables a la medida de ayuda notificada:

OTRA INFORMACIÓN

33) Indíquese a continuación cualquier otra información que se considere pertinente para la evaluación de las medidas en cuestión.

▼M1

PARTE III.4

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA AYUDAS DE FINALIDAD REGIONAL

Esta ficha de información complementaria debe utilizarse para la notificación de cualquier régimen de ayudas o ayuda ad hoc *cubierto por las Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para 2007-2013 (en adelante, "las Directrices")* [1]. *Esta ficha no puede utilizarse para la finalidad específica de la notificación de nuevos mapas de ayuda regional durante el período 2007-2013. Los regímenes transparentes de ayuda a la inversión que caen en el ámbito de aplicación del reglamento de exención relativo a las ayudas regionales a la inversión están exentos de la obligación de notificación. Así pues, se invita a los Estados miembros a precisar el ámbito de su notificación. En el caso particular de que un sistema abarque tanto formas transparentes como no transparentes de ayuda a la inversión, se invita a los Estados miembros a que limiten el ámbito de la notificación solamente a la segunda categoría.*

En el caso de una ayuda ad hoc *(es decir, de ayuda concedida al margen de los regímenes de ayuda existentes), los Estados miembros tendrán que demostrar que el proyecto contribuye a una estrategia coherente de desarrollo regional y que, habida cuenta de su naturaleza y su tamaño, no dará lugar a distorsiones inaceptables de la competencia. Por otra parte, los Estados miembros tendrán que demostrar que la ayuda no se concentrará indebidamente en un sector particular de actividad y que no crea ningún efecto sectorial adverso.*

En caso de notificación de una ayuda regional para grandes proyectos de inversión, deberá presentarse otra ficha de información complementaria (parte III.5) de acuerdo con la sección 4.3 de las Directrices.

1. **El régimen de ayudas o la ayuda *ad hoc***

El régimen de ayudas o la ayuda *ad hoc* está destinado a:

1.1. ☐ Inversión inicial

☐ La ayuda se expresa en porcentaje de los costes admisibles de la inversión en activos materiales e inmateriales

☐ La ayuda se expresa en porcentaje de los costes salariales esperados de las personas que se contrate

☐ Ayuda de funcionamiento

☐ Ayuda a pequeñas empresas de reciente creación

☐ Una combinación de cualquiera de estos elementos

1.2. La ayuda se concede:

☐ automáticamente, siempre que se cumplan las condiciones del régimen

☐ de forma discrecional, siguiendo una decisión de las autoridades

En caso de que la ayuda se conceda con carácter discrecional, describa brevemente los criterios seguidos y adjunte una copia de las disposiciones administrativas aplicables para la concesión de la ayuda:

.....

.....

1.3. ¿Respeta la ayuda los límites de ayuda regional establecidos en el mapa de ayudas regionales en vigor en el momento de su concesión, incluidos los que se derivan de las disposiciones aplicables a las ayudas para grandes proyectos de inversión (sección 4.3 de las Directrices)?

☐ Sí ☐ No

¿Incluye el régimen de ayudas una referencia al mapa de ayudas regionales en vigor?

☐ Sí ☐ No

[1] Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el período 2007-2013 (DO C 54 de 4.3.2006, p. 13).

▼M1

2. **Ayuda a la inversión inicial**

2.1. Cubre el régimen de ayudas la inversión en capital fijo o la creación de empleo vinculada a la inversión inicial relativa a:

☐ la creación de un nuevo establecimiento?

☐ la ampliación de un establecimiento existente?

☐ la diversificación de la producción de un establecimiento con el fin de fabricar productos nuevos y adicionales?

☐ un cambio fundamental en el proceso general de producción de un establecimiento existente?

☐ la adquisición por un inversor independiente de activos fijos directamente vinculados a un establecimiento que ha cerrado o que habría cerrado si no hubiera sido adquirido?

2.2. Cuando la ayuda se calcula sobre la base de los costes de inversión en activos materiales o inmateriales, o de los costes de adquisición en caso de traspaso, ¿incluye la ayuda una cláusula que estipule que la contribución financiera del beneficiario debe ascender al menos al 25 % del total de los costes admisibles y que esa contribución debe estar libre de cualquier ayuda pública, incluida la ayuda *de minimis*?

☐ Sí ☐ No

2.3. Cuando la ayuda se concede automáticamente sobre la base de criterios objetivos y con arreglo a una base jurídica que concede a los beneficiarios el derecho a recibir la ayuda, ¿excluye el régimen la concesión de una ayuda a los proyectos que se han iniciado antes de la entrada en vigor de la base jurídica?

☐ Sí ☐ No

Cuando la ayuda no se concede automáticamente, ¿establece el régimen que la solicitud de ayuda debe presentarse antes de que comiencen los trabajos del proyecto y que las autoridades competentes deben haber confirmado por escrito, sujeto al resultado final de una verificación detallada, que el proyecto cumple en principio las condiciones de admisibilidad establecidas en el propio régimen de ayudas (véase el punto 38 de las Directrices)?

☐ Sí ☐ No

En el caso de una ayuda *ad hoc*, ¿envió la autoridad competente una carta de intenciones de conceder la ayuda antes de iniciarse los trabajos en el proyecto, condicional a la aprobación de la medida por la Comisión?

☐ Sí ☐ No

En caso de respuesta negativa a alguna de las preguntas mencionadas arriba en el punto 2.3, explique los motivos y la forma en que las autoridades se proponen cumplir con estas condiciones necesarias:

.....

2.4. ¿Cuáles son las intensidades de la ayuda con arreglo al régimen de ayudas o a la ayuda *ad hoc* expresadas en términos brutos?

.....

¿Cuáles son los parámetros que permiten el cálculo de las intensidades de la ayuda?

.....

2.4.1. ☐ *Subvenciones:*

☐ en importe nominal

.....

☐ en valor actual (actualizado)

.....

▼**M1**

2.4.2. ☐ *Medidas fiscales:*

¿Cómo se limita el valor actualizado del impuesto y cuál es la intensidad de la ayuda?

.....

2.4.3. ☐ *Préstamos públicos a bajo interés:*

Duración máxima del préstamo:

.....

Proporción máxima (importe del préstamo en porcentaje de la inversión admisible):

.....

Duración máxima del período de carencia:

.....

Tipo de interés mínimo:

.....

— ¿Está cubierto el préstamo por las fianzas normales exigidas por los bancos?

☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, ¿en qué medida?

.....

— ¿Cuál es la tasa de impago esperada, por categoría de beneficiarios?

.....

— ¿Se incrementa el tipo de interés en situaciones que impliquen un riesgo especial?

☐ Sí ☐ No

— ¿El tipo de interés es fijo, variable, dependiente de los beneficios o una combinación de los anteriores?

.....

— ¿Se trata de préstamos subordinados?

☐ Sí ☐ No

2.4.4. ☐ *Bonificación de intereses:*

Importe máximo de la bonificación:

.....

Proporción máxima (importe del préstamo en porcentaje o proporción de la inversión admisible):

.....

Duración máxima del período de carencia:

.....

Duración del préstamo:

.....

▼**M1**

2.4.5. ☐ *Regímenes de garantías:*

Indique los tipos de préstamos para los que pueden concederse garantías:

.....

Indique el método y los parámetros utilizados para el cálculo del equivalente subvención de la garantía, incluidos la duración, la proporción y el importe del préstamo:

.....

Especifique las primas pagadas por el Estado al banco:

.....

¿Cuál es la tasa de impago esperada, por categoría de beneficiarios?

.....

¿Cuál es la cobertura máxima (en porcentaje) del préstamo por la garantía?

.....

¿Cuáles son las condiciones para la ejecución de la garantía?

.....

2.4.6. ☐ *Participaciones públicas:*

Indique si el régimen implica una ayuda en forma de participaciones públicas:

.....

¿En qué medida la participación pública se aparta del principio del inversor en una economía de mercado?

.....

Facilite toda la información pertinente para calcular la parte de ayuda de la participación pública:

.....

2.4.7. ☐ *Otros:*

.....

2.5. ¿Está excluida de la medida la inversión de sustitución?

☐ Sí ☐ No

Si la respuesta es negativa, se ruega a las autoridades que rellenen la sección 3 del presente impreso, relativa a la ayuda de funcionamiento.

2.6. ¿Está excluida del régimen la ayuda a empresas en crisis ([1]) y/o a la reestructuración financiera de empresas en crisis?

☐ Sí ☐ No

([1]) Tal como se definen en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (DO C 244 de 1.10.2004, p. 2).

▼**M1**

2.7. Ayuda a la inversión calculada en porcentaje de los costes admisibles de inversión en activos materiales e inmateriales

Los gastos admisibles con arreglo al régimen corresponden a:

2.7.1. ☐ *Activos materiales:*

El valor de la inversión se establece sobre la base de [1]:

☐ terrenos

☐ edificios

☐ instalaciones/maquinaria (equipamiento)

☐ en caso de traspaso, activos fijos

Facilite una breve descripción:

.....

.....

Excepto en el caso de las PYME y de los traspasos, ¿son nuevos los activos adquiridos?

☐ Sí ☐ No

Especifique:

.....

¿Garantiza el régimen que se ha tenido en cuenta/se ha deducido antes del traspaso cualquier ayuda concedida anteriormente para la adquisición de activos en caso de traspaso (véase el punto 54 de las Directrices)?

☐ Sí ☐ No

Especifique:

.....

¿Cuáles son las medidas adoptadas para garantizar que, en caso de traspaso, las transacciones tendrán lugar en condiciones de mercado?

.....

¿Están incluidos en los gastos admisibles los costes relacionados con la adquisición de activos —con excepción de los terrenos y de los edificios— mediante arriendo financiero?

☐ Sí ☐ No

¿Incluye el arriendo financiero la obligación de comprar el activo —con excepción de los terrenos y los edificios— al término de dicho arriendo?

☐ Sí ☐ No

[1] En el sector del transporte, los gastos de compra del material de transporte (activos móviles) no son admisibles para la ayuda a la inversión.

▼**M1**

En caso de arriendo financiero de terrenos y edificios, ¿continúa el arriendo durante al menos cinco años después de la fecha prevista de conclusión del proyecto de inversión, en caso de empresas grandes, y tres años en el caso de las PYME?

☐ Sí ☐ No

En caso de que se conteste negativamente a alguna de las preguntas anteriores del punto 2.7, explique cómo se proponen las autoridades cumplir con las condiciones necesarias:

.....

.....

2.7.2. ☐ *Activos inmateriales:*

El valor de la inversión se establece sobre la base de los gastos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de:

☐ patentes

☐ licencias

☐ conocimientos técnicos

☐ conocimientos técnicos no patentados

Facilite una breve descripción:

.....

.....

¿Incluye el régimen una cláusula que estipule que los gastos admisibles de inversión en activos inmateriales no deben exceder del 50 % de los gastos admisibles totales de inversión del proyecto en el caso de las grandes empresas?

☐ Sí ☐ No

¿Garantiza la medida que los activos inmateriales admisibles:

☐ se utilizan exclusivamente en el establecimiento que recibe la ayuda regional?

☐ se consideran como activos amortizables?

☐ se compran a terceros en condiciones de mercado?

☐ figuran entre los activos fijos de la empresa y permanecen en el establecimiento que recibe la ayuda regional durante al menos cinco años, en el caso de las grandes empresas y tres años en el caso de las PYME?

En caso de que una de estas condiciones no quede explícitamente reflejada en el régimen, explique por qué y cómo se proponen las autoridades respetar estos requisitos.

.....

.....

▼M1

¿Incluye el régimen en los gastos admisibles de las PYME los costes de estudios preparatorios y de consultoría vinculados a la inversión?

☐ Sí ☐ No

¿Establece el régimen que la intensidad de la ayuda para los costes de consultoría de las PYME está limitada al 50 % de los costes reales contraídos?

☐ Sí ☐ No

2.7.3. ¿Cómo se garantiza que la ayuda para inversión inicial (tanto en activos materiales como inmateriales) está supeditada al mantenimiento de la inversión durante un período mínimo de cinco años en el caso de las grandes empresas y de tres años en el caso de las PYME?

.....

.....

2.8. Ayuda a la inversión calculada sobre la base de los costes salariales

2.8.1. ¿Garantiza la medida que la ayuda calculada sobre la base de los costes salariales está vinculada a un proyecto de inversión inicial?

☐ Sí ☐ No

2.8.2. ¿Garantiza la medida que la creación de empleo representará un aumento neto en el número de trabajadores (UTA) empleados directamente en un establecimiento concreto con respecto a la media durante los doce meses anteriores, una vez deducido cualquier puesto de trabajo perdido durante ese período de doce meses en el mismo establecimiento?

☐ Sí ☐ No

2.8.3. ¿Cómo se garantiza que los gastos admisibles no excederán los costes salariales de una persona contratada, calculados sobre un período de 2 años?

.....

2.8.4. ¿Garantiza la medida que los puestos se cubrirán en un plazo de tres años después de la terminación de los trabajos en el proyecto?

☐ Sí ☐ No

2.8.5. ¿Garantiza la medida que los empleos creados se mantendrán en la región afectada durante un período mínimo de cinco años (o de tres años en el caso de las PYME) a partir de la fecha en que se cubrió primero el puesto?

☐ Sí ☐ No

En caso de que se conteste negativamente a una de las preguntas anteriores mencionadas en el punto 2.8, explíquese la forma en que las autoridades se proponen cumplir estas condiciones necesarias:

.....

.....

▼M1

3. **Ayuda de funcionamiento**

3.1. ¿Cuál es la relación directa entre la concesión de la ayuda de funcionamiento y la contribución al desarrollo regional?

.....

.....

3.2. ¿Cuáles son las desventajas estructurales que la ayuda de funcionamiento pretende solucionar?

.....

.....

3.3. ¿Cómo se garantiza que la naturaleza y el nivel de la ayuda de funcionamiento son proporcionales a las desventajas que pretende paliar?

.....

.....

3.4. ¿Qué medidas se han tomado para garantizar que la ayuda de funcionamiento se reduzca progresivamente y se limite en el tiempo?

.....

.....

3.5. ¿Está abierto el régimen a todos los sectores?

☐ Sí ☐ No

3.6. ¿Tiene el régimen por objetivo compensar los costes de transporte o los costes salariales adicionales?

☐ Sí ☐ No

3.7. En caso de respuesta negativa a una de las preguntas anteriores (3.5-3.6), ¿qué medidas se han tomado para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 78 de las Directrices?

.....

.....

3.8. ¿Excluye el régimen la ayuda de funcionamiento destinada a fomentar las exportaciones?

☐ Sí ☐ No

Preguntas específicas relativas a las regiones ultraperiféricas o a regiones con baja densidad de población o a regiones con muy baja densidad de población

3.9. En caso de que la ayuda de funcionamiento no se reduzca progresivamente y no se limite en el tiempo, especifique si se cumplen las siguientes condiciones:

3.9.1. ¿Beneficia la ayuda a una región ultraperiférica o a una región de baja densidad de población o de muy baja densidad de población?

☐ Sí ☐ No

3.9.2. ¿Se destina la ayuda a compensar parcialmente los costes adicionales de transporte?

☐ Sí ☐ No

Por favor, aporte la prueba de la existencia de tales costes adicionales y explique el método de cálculo utilizado para determinar su importancia ([1]). En especial, aporte la prueba de que se cumplen las condiciones del punto 81 de las Directrices.

.....

.....

Indique cuál será el importe máximo de la ayuda (sobre la base de un coeficiente de ayuda por pasajero/kilómetro o de ayuda por tonelada/kilómetro) y el porcentaje de los costes adicionales cubiertos por la ayuda.

.....

.....

([1]) La descripción deberá reflejar cómo se proponen las autoridades garantizar que la ayuda se concede únicamente para paliar los costes adicionales del transporte de mercancías dentro de las fronteras nacionales, que no debe permitirse que se convierta en ayuda a la exportación, que se calcula sobre la base de la forma más económica de transporte y de la ruta más corta entre el lugar de producción o transformación y su comercialización, y que no puede concederse para el transporte de los productos de empresas sin posibilidad de localización alternativa.

▼M1

3.9.3. En las regiones ultraperiféricas, ¿se destina la ayuda a compensar los costes adicionales derivados, en el ejercicio de una actividad económica, de los factores contemplados en el artículo 299, apartado 2, del Tratado CE?

☐ Sí ☐ No

Determine el importe del coste adicional y el método de cálculo:

.....

.....

¿Cómo pueden las autoridades establecer el vínculo entre los costes adicionales y los factores contemplados en el artículo 299, apartado 2, del Tratado CE?

.....

.....

3.9.4. ¿Se destina la ayuda a impedir o reducir la continua despoblación de las regiones de muy baja densidad de población?

☐ Sí ☐ No

¿Cómo pueden demostrar las autoridades que la ayuda propuesta es necesaria y apropiada para impedir o reducir la continua despoblación y que no afectará a las condiciones comerciales en una medida contraria al interés común?

.....

.....

4. **Ayuda para pequeñas empresas de reciente creación**

Información sobre los beneficiarios

4.1. ¿Son los beneficiarios pequeñas empresas en la fecha de concesión de la ayuda en el sentido del artículo 2 del anexo I de la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE [1]?

☐ Sí ☐ No

4.2. ¿Debe verificar la autoridad que concede la ayuda que todos los beneficiarios sean autónomos en el sentido del artículo 3 del anexo I de la mencionada Recomendación?

☐ Sí ☐ No

4.3. ¿Garantiza el régimen que la ayuda solo se concede a pequeñas empresas que se han creado menos de cinco años antes de la fecha de concesión de la ayuda?

☐ Sí ☐ No

4.4. Describa los mecanismos establecidos para garantizar que la ayuda no es incorrectamente utilizada por empresas existentes que cierren artificialmente y se vuelvan a poner en marcha para recibir este tipo de ayuda:

.....

.....

Cobertura geográfica del régimen

4.5. ¿Se limita el régimen de ayudas únicamente a las zonas asistidas?

☐ Sí ☐ No

[1] DO L 124 de 20.5.2003, p. 36.

▼**M1**

4.6. Los beneficiarios desarrollan su actividad económica en las siguientes regiones (especifique cuáles, de acuerdo con la denominación de las regiones tal como se definen en el mapa de ayuda regional):

— todas las zonas asistidas del Estado miembro interesado

☐ Sí ☐ No

— las regiones del artículo 87, apartado 3, letra a)

☐ Sí ☐ No

Por favor, especifique la región o regiones (NUTS):

.....

— Las regiones del artículo 87, apartado 3, letra c)

☐ Sí ☐ No

Por favor, especifique la región o regiones (NUTS):

.....

Gastos admisibles

4.7. ¿Están incluidos entre los gastos admisibles los gastos jurídicos, administrativos, de consultoría y de asesoramiento directamente relacionados con la creación de la empresa?

☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, especifíquelos: .....

4.8. ¿Se limitan estrictamente los costes admisibles a los contraídos en los primeros cinco años después de la creación de la empresa y, dentro de esos cinco años, al tiempo en que la empresa tiene consideración de pequeña empresa según los artículos 2 y 3 del anexo I de la Recomendación 2003/361/CE?

☐ Sí ☐ No

4.9. Indique qué costes de la siguiente lista están incluidos en los gastos admisibles:

— Intereses sobre la financiación externa

☐

— Dividendo sobre los fondos propios utilizados a un tipo no superior al tipo de referencia

☐

— Gastos de alquiler de instalaciones y equipos de producción

☐

— Gastos en energía, agua y calefacción

☐

— Impuestos (distintos del IVA y del impuesto sobre la renta empresarial)

☐

Especifique: .....

— Tasas administrativas

☐

Especifique: .....

— Depreciaciones

☐

— Gastos de arrendamiento financiero de las instalaciones y del equipo de producción

☐

▼**M1**

— Costes salariales

☐

¿Se incluyen los gastos sociales obligatorios en los costes salariales?

☐ Sí ☐ No

Por lo que se refiere a la depreciación, a los costes de arrendamiento financiero de las instalaciones y del equipo de producción y a los costes salariales, ¿puede confirmar que las inversiones subyacentes o las medidas de creación de empleo y de contratación de personal no se han beneficiado o no se beneficiarán de otras formas de ayuda?

☐ Sí ☐ No

Intensidad de la ayuda

4.10. ¿Cuál es la intensidad de la ayuda prevista para los gastos admisibles contraídos en los tres primeros años después de la creación de la empresa o para los gastos relacionados directamente con la creación de la empresa?

... % en el caso de las regiones del artículo 87, apartado 3, letra a)

... % en el caso de las regiones del artículo 87, apartado 3, letra c)

4.11. ¿Cuál es la intensidad de la ayuda prevista para los gastos admisibles contraídos en el cuarto y quinto año después de la creación de la empresa?

... % en el caso de las regiones del artículo 87, apartado 3, letra a)

... % en el caso de las regiones del artículo 87, apartado 3, letra c)

4.12. ¿Se incrementa la intensidad de la ayuda en 5 puntos porcentuales, tal como se indica en el punto 89 de las Directrices?

☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, especifique:

— para las regiones del artículo 87, apartado 3, letra a), con un PIB [1] inferior al 60 % de la media comunitaria

☐ Sí ☐ No

— para las regiones de baja densidad de población con menos de 12,5 habitantes/km^2

☐ Sí ☐ No

— para las islas pequeñas con una población de menos de 5 000 habitantes

☐ Sí ☐ No

— para otras comunidades con una población de menos de 5 000 habitantes que sufran un aislamiento similar al de las islas

☐ Sí ☐ No

Por favor, especifique la región o regiones: .....

4.13. En caso de que los beneficiarios posean establecimientos situados en más de un tipo de región [regiones del artículo 87, apartado 3, letra a) o letra c)], regiones fuera de zonas asistidas o regiones indicadas en el punto 4.12, indique qué medidas se adoptarán para garantizar la correcta aplicación de las intensidades o del posible incremento:

.....

.....

Importe de la ayuda

4.14. ¿Está limitado el importe máximo de la ayuda concedida a los beneficiarios a 2 millones EUR por empresa situada en una región del artículo 87, apartado 3, letra a), y a 1 millón EUR por empresa situada en una región del artículo 87, apartado 3, letra c)?

☐ Sí ☐ No

4.15. ¿Están limitados los importes anuales de ayuda concedidos al 33 % de los importes máximos anteriormente mencionados?

☐ Sí ☐ No

[1] PIB per cápita en paridad del poder de compra (PPC).

▼M1

4.16. Describa los mecanismos utilizados o la forma en que se concede la ayuda a las empresas beneficiarias (por ejemplo, subvención, préstamo, etc.) y explique con detalle cómo se calculan las intensidades de la ayuda y los importes máximos de la misma, en especial, en el caso de las formas no transparentes de ayuda:

.....

.....

Acumulación

4.17. ¿Puede concederse cualquier otra forma de ayuda pública sobre la base de los mismos costes admisibles por lo que se refiere a los intereses sobre la financiación externa, al dividendo sobre los fondos propios utilizados, a los gastos de alquiler de las instalaciones y el equipo de producción, a los gastos de energía, agua y calefacción, o a los impuestos (con excepción del IVA y de los impuestos de sociedades)?

☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, describa el mecanismo establecido para garantizar que se respetan los límites superiores de importe total de la ayuda por empresa y por año, así como las intensidades de la ayuda:

.....

.....

5. **Alcance del régimen de ayudas o de la ayuda *ad hoc***

5.1. ¿Se aplica el régimen de ayudas a todos los sectores?

☐ Sí ☐ No

¿Está el régimen de ayudas destinado a un sector particular de actividad?

☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, indique a cuál

.....

5.2. ¿Se aplica el régimen a la elaboración de los productos agrícolas enumerados en el anexo I del Tratado?

☐ Sí ☐ No

¿Se aplica el régimen a la transformación y comercialización de productos agrícolas, pero solo en la medida establecida en las Directrices comunitarias relativas a las ayudas estatales en el sector agrícola ([1]), o las directrices que pudieran reemplazarlas?

☐ Sí ☐ No

5.3. ¿Se aplica el régimen al sector del transporte?

☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo,

— Servicios de transporte:

☐ Transporte marítimo

☐ Transporte aéreo

☐ Transporte por carretera

☐ Transporte ferroviario

☐ Transporte urbano

☐ Transporte fluvial

☐ Transporte combinado

([1]) DO C 28 de 1.2.2000, p. 2. Corrección de errores en el DO C 232 de 12.8.2000, p. 17.

▼M1

Gestión de infraestructura de transporte:

☐ Infraestructura portuaria

☐ Infraestructura aeroportuaria

☐ Infraestructura de carretera

☐ Infraestructura ferroviaria

☐ Infraestructura de transporte urbano

☐ Infraestructura de transporte fluvial

— Control:

¿Contendrá el informe anual un seguimiento de las ayudas individuales concedidas bajo las categorías mencionadas más arriba junto con las cantidades y sus beneficiarios?

☐ Sí ☐ No

5.4. ¿Se aplica el régimen al sector de la construcción naval?

☐ Sí ☐ No

5.5. ¿Cumple el régimen las disposiciones específicas, tales como la prohibición de conceder ayuda al sector del acero [1] y al de las fibras sintéticas [2]?

☐ Sí ☐ No

5.6. ¿Prevé el régimen el respeto de la obligación de notificación individual prevista en la sección 4.3 de las Directrices (ayuda para grandes proyectos de inversión) [3]?

☐ Sí ☐ No

6. **Acumulación**

6.1. En los casos en que la ayuda regional con arreglo a un régimen pueda combinarse con una ayuda con arreglo a otro u otros regímenes, especifique, respecto a cada uno de los regímenes, el método por el cual se garantizará el cumplimiento de las condiciones relativas a la acumulación enumeradas en la sección 4.4 de las Directrices.

.....

6.2. ¿Está garantizado que la ayuda a la inversión regional no se acumule con la ayuda *de minimis* por lo que se refiere a los mismos gastos admisibles a fin de eludir las intensidades máximas de ayuda establecidas en el mapa aprobado de ayudas regionales?

☐ Sí ☐ No

6.3. Cuando la ayuda calculada sobre la base de los costes de inversión (materiales o inmateriales) se combina con la ayuda calculada sobre la base de los costes salariales, ¿respeta el régimen de ayudas el límite máximo de intensidad establecido para la región afectada?

☐ Sí ☐ No

7. **Transparencia**

7.1. ¿Excluye el régimen los proyectos cuyo gasto subvencionable se realizó antes de la fecha de publicación en Internet del régimen definitivo (véase el punto 108 de las Directrices)?

☐ Sí ☐ No

8. **Otros datos**

Incluya a continuación cualquier otra información (por ejemplo, impacto medioambiental o beneficios) que considere pertinente para la evaluación de las medidas en cuestión con arreglo a las Directrices comunitarias sobre ayudas de Estado de finalidad regional.

.....

[1] En el sentido del anexo I de las Directrices.

[2] En el sentido del anexo II de las Directrices.

[3] Observe que debe rellenar un impreso de notificación específico (parte III.5) en caso de ayuda a grandes proyectos de inversión.

▼M1

PARTE III.5

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LAS AYUDAS DE ESTADO DE FINALIDAD REGIONAL PARA GRANDES PROYECTOS DE INVERSIÓN

Esta ficha de información complementaria debe utilizarse para la notificación de cualquier ayuda regional a la inversión que supere el umbral para la notificación individual definido en el punto 64 de las Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el período 2007-2013.

Por lo que se refiere a las ayudas ad hoc *(ayudas concedidas al margen de los regímenes existentes), los Estados miembros deberán también presentar la ficha de información complementaria sobre las ayudas de finalidad regional (parte III.4). Además, los Estados miembros tendrán que demostrar que el proyecto contribuye a una estrategia coherente de desarrollo regional y que, habida cuenta de su naturaleza y su tamaño, no dará lugar a distorsiones inaceptables de la competencia. Por último, los Estados miembros tendrán que demostrar que la ayuda no se concentrará indebidamente en un sector particular de actividad y que no crea ningún efecto sectorial adverso.*

La Comisión se reserva el derecho a solicitar más información para realizar una evaluación en profundidad si se alcanzan los umbrales correspondientes definidos en el punto 68 de las Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional.

Además de esta(s) ficha(s) de información complementaria, los Estados miembros deberán suministrar la siguiente información:

— *Parte I. Información general*

— *Parte II. Información resumida para su publicación en el* Diario Oficial de la Unión Europea

Los Estados miembros deberán también presentar el acuerdo de inversión correspondiente, el (proyecto de) contrato de ayuda y cualquier otro documento pertinente (incluida, en el caso de la ayuda ad hoc, *la carta de intención), a fin de confirmar que la concesión de la ayuda se ajusta a las normas generales establecidas en las Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el período 2007-2013 y a cualquier otro régimen de ayudas subyacente.*

Si las cantidades se convierten en euros o en otra moneda, indique cuál es el tipo de cambio implícito y especifique siempre si las cantidades mencionadas están en cantidades nominales o actualizadas.

1. **Información adicional sobre los beneficiarios**

1.1. *Estructura de la empresa o empresas que invierten en el proyecto*

1.1.1. Identidad del beneficiario o beneficiarios de la ayuda

.....

1.1.2. Si la identidad jurídica del beneficiario de la ayuda no es la misma que la de la empresa o empresas que financian el proyecto o reciben realmente la ayuda, indíquense las diferencias.

.....

1.1.3. Por favor, describa claramente la relación entre el beneficiario, el grupo de empresas al que pertenece y demás empresas asociadas, incluidas las empresas de riesgo compartido.

.....

1.2. *Por lo que se refiere a la empresa o empresas que invierten en el proyecto,* facilite los siguientes datos relativos a los tres últimos ejercicios presupuestarios (a nivel de grupo):

1.2.1. Volumen de negocios mundial, volumen de negocios en el EEE y volumen de negocios en el Estado miembro afectado:

.....

1.2.2. Beneficio neto de explotación, rendimiento del capital invertido y flujo de caja disponible:

.....

1.2.3. Plantilla mundial, en el EEE y en el Estado miembro afectado:

.....

1.2.4. Balances financieros auditados y memoria anual de los tres últimos años:

.....

1.3. *Si la inversión tiene lugar en un establecimiento (instalación) existente,* facilite los siguientes datos relativos a los últimos tres ejercicios presupuestarios de esa entidad (datos relativos a la instalación o establecimiento existente).

1.3.1. Volumen de negocios mundial, volumen de negocios en el EEE, volumen de negocios en el Estado miembro en cuestión:

.....

▼M1

1.3.2. Beneficio neto de explotación, rendimiento del capital invertido y flujo de caja disponible:

.....

1.3.3. Plantilla:

.....

1.3.4. Historia de las ayudas: ¿Ha recibido ayudas el beneficiario para cualquier otra inversión en el mismo establecimiento (o instalación) en los últimos tres años?

☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, por favor, facilite más detalles:

.....

1.4. *Empresas en crisis*

¿Beneficia la ayuda a una empresa en crisis ([1]) o se utilizará para la reestructuración financiera de una empresa en crisis?

☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, observe que son aplicables las Directrices comunitarias sobre las ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis.

2. **Ayudas**

2.1. *Forma de las ayudas*

Facilite una descripción detallada de cada forma de ayuda:

.....

2.2. *Importe de la ayuda*

Facilite los siguientes datos respecto a cada forma de ayuda:

2.2.1. Importe de la ayuda, tanto en términos nominales como actualizados:

.....

2.2.2. Calendario completo de pagos de la ayuda propuesta:

.....

En caso de ayuda concedida en forma de exenciones sobre futuros impuestos, indique cómo se limitará el importe actualizado de la ayuda:

.....

2.2.3. Régimen o regímenes de ayudas existentes, incluidos la denominación, el número de ayuda estatal y la referencia de aprobación de la Comisión, la presentación mediante procedimiento provisional o la ficha de información complementaria con arreglo a un reglamento de exención:

.....

2.2.4. ¿Se presentó la solicitud de ayuda antes que empezaran los trabajos del proyecto y las autoridades competentes han confirmado por escrito que, sujeto al resultado final de una verificación detallada, el proyecto cumple en principio las condiciones de admisibilidad establecidas en el propio régimen de ayudas?

☐ Sí ☐ No

En caso de respuesta negativa, por favor explique

.....

2.3. *Características*

2.3.1. ¿Está todavía sin definir alguna de las medidas de ayuda del conjunto de medidas propuestas?

☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, especifique y explique cómo se limitará el importe total actualizado de la ayuda:

.....

([1]) Tal como se definen en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (DO C 244 de 1.10.2004, p. 2).

▼**M1**

2.3.2. Indique cuáles de las medidas anteriormente mencionadas no constituyen una ayuda estatal y por qué razones:

.....

2.3.3. ¿Cómo se asegura que la concesión de la ayuda es condicional al mantenimiento de la inversión o de los empleos creados por un período mínimo de cinco años en el caso de grandes empresas y de tres años en el caso de PYMEs?

.....

2.4. *Financiación de la Comunidad y de otras fuentes*

2.4.1. ¿Van algunas de las medidas anteriormente mencionadas a ser cofinanciadas con fondos comunitarios (Banco Europeo de Inversiones, Fondo Social Europeo, Fondo Europeo de Desarrollo Regional u otro)? Por favor, facilite los detalles.

.....

2.4.2. ¿Se va a solicitar para el mismo proyecto ayuda complementaria de alguna otra institución financiera europea o internacional?

☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, ¿por qué importes?

.....

2.5. *Presentación de informes*

Por favor, confirme que se proporcionará a la Comisión los siguientes documentos:

☐ dentro de los dos meses siguientes a la concesión de la ayuda, una copia del contrato de ayuda entre la autoridad de concesión y el beneficiario;

☐ un informe intermediario de periodicidad quinquenal, a partir de la aprobación de la ayuda por la Comisión (y que incluya la información sobre las cantidades de ayuda abonadas, sobre la ejecución del contrato de ayuda y sobre cualquier otro proyecto de inversión puesto en marcha en el mismo establecimiento o instalación);

☐ un informe final detallado, sobre la base del calendario de pagos notificado, dentro de los seis meses siguientes al pago del último tramo de la ayuda.

3. **Proyecto al que se destina la ayuda**

3.1. *Calendario*

Especifique la fecha prevista de comienzo de la inversión, la fecha prevista de finalización de la misma y el año previsto en el que se llegará a la plena producción, en su caso de cada producto previsto en el proyecto de inversión.

.....

3.2. *Descripción del proyecto*

3.2.1. Especifique el tipo de proyecto y si se trata de un nuevo establecimiento, de la ampliación de un establecimiento existente, de la diversificación de la producción de un establecimiento con el fin de fabricar productos nuevos y adicionales, de un cambio fundamental en el proceso general de producción de un establecimiento existente o de la adquisición por un inversor independiente de activos fijos directamente vinculados a un establecimiento que ha cerrado o que habría cerrado si no hubiera sido comprado.

.....

3.2.2. Facilite una breve descripción del proyecto:

.....

3.3. *Desglose de los costes del proyecto*

3.3.1. Especifique el coste total de la inversión a lo largo de toda la duración del proyecto:

.....

3.3.2. Facilite un desglose detallado por año y por categoría (solar, edificios, instalaciones, maquinaria, etc.) de los costes subvencionables relacionados con el proyecto de inversión, si procede en relación con cada producto previsto en el proyecto de inversión:

.....

▼M1

3.4. *Financiación de los costes totales del proyect*

Facilite una descripción completa de la financiación del proyecto y de las medidas adoptadas para garantizar que el 25 % al menos de los costes subvencionables se financian sin ayuda pública, incluida la ayuda *de minimis*.

.....

4. **Características del producto y características comerciales**

Si procede, tenga en cuenta en esta sección cualquier acuerdo de comercialización u otro acuerdo similar con otras empresas para el cálculo de la capacidad y de la cuota de mercado (por ejemplo, las licencias exclusivas de venta).

4.1. *Descripción del producto o productos objeto del proyecto*

4.1.1. Especifique qué producto o productos se fabricarán en las instalaciones receptoras de la ayuda una vez finalizada la inversión e indique, en su caso, el código PRODCOM o la nomenclatura CPA para proyectos en el sector de los servicios.

.....

4.1.2. ¿Reemplazarán los productos previstos en el proyecto a otros productos fabricados por el beneficiario (a nivel de grupo)? ¿A qué productos reemplazarán? Si los productos reemplazados no se fabrican en las instalaciones del proyecto, indique dónde se fabrican actualmente. Facilite una descripción de la relación entre la producción reemplazada y la inversión actual, así como el calendario de reemplazo.

.....

4.1.3. ¿Qué otro producto o productos pueden fabricarse en las nuevas instalaciones (gracias a la flexibilidad de las instalaciones de producción del beneficiario) con poco o ningún coste adicional?

.....

4.2. *Producto afectado y mercado de referencia del producto*

4.2.1. Explique si el proyecto afecta a un producto intermedio y si una parte significativa de la producción no se comercializa (en condiciones de mercado). Sobre la base de la explicación anterior, con el fin de calcular el aumento de capacidad y de cuota de mercado en el resto de esta sección, indique si el producto afectado es el producto previsto por el proyecto o si se trata de un producto más elaborado.

.....

4.2.2. Indique cuáles son los posibles substitutos del producto afectado tanto por lo que se refiere a la oferta como a la demanda. El mercado de referencia del producto incluye al producto afectado y a sus sustitutos considerados como tales por el consumidor (en virtud de las características del producto, de los precios y del uso previsto) o por el productor (en virtud de la flexibilidad de las instalaciones de producción del beneficiario y de sus competidores).

.....

4.3. *Datos relativos a la cuota de mercado*

Por favor, conteste a las siguientes preguntas respecto a todos los productos afectados.

4.3.1. A los efectos de aplicación del punto 68(a), la Comisión dará en general por supuesto que el mercado geográfico pertinente es el Espacio Económico Europeo (EEE). Por favor, exponga los argumentos que considere necesarios si se considera a otro mercado geográfico pertinente para el producto o productos afectados.

.....

4.3.2. Haga una estimación de todas las ventas del beneficiario de la ayuda en el mercado de referencia (a nivel de grupo, en términos de valor y de volumen), desde el año anterior al de inicio de la inversión hasta el año siguiente al de plena producción del producto previsto en el proyecto. Si procede, proporcione un desglose de esas ventas del producto afectado y de otras categorías de productos vendidos por el beneficiario de la ayuda en el mercado de referencia.

.....

4.3.3. Haga una estimación de las ventas globales de todos los productores en el mercado de referencia (tanto en valor como en volumen), desde el año anterior al de inicio de la inversión hasta el año siguiente al de plena producción del producto previsto en el proyecto. Si dispone al respecto de estadísticas elaboradas por fuentes públicas y/o independientes, inclúyalas aquí.

.....

▼M1

4.3.4. Explique la metodología en la que se basan los cálculos y las hipótesis de precios implícitas.

.....

4.4. *Evolución del mercado*

Por favor, conteste a las siguientes preguntas respecto a todos los productos afectados.

4.4.1. Presente los datos de cada uno de los últimos seis años sobre consumo aparente [1] (en valor y en volumen) en el mercado de referencia del producto en el EEE, así como las hipótesis de precios implícitas. Si dispone al respecto de estadísticas elaboradas por fuentes públicas y/o independientes, inclúyalas aquí.

.....

4.4.2. A partir de las cifras anteriores, calcule la tasa de crecimiento anual compuesto (TCAC) [2] del consumo aparente en el mercado de referencia del producto en el EEE.

.....

4.4.3. Calcule la tasa de crecimiento anual medio del PIB del EEE durante los últimos cinco años como tasa de crecimiento anual compuesto (TCAC) utilizando las cifras de Eurostat [3] (www.eu.int/comm/eurostat/ — Las cifras pueden encontrarse actualmente en *"temas/economía y finanzas/contabilidad nacional/contabilidad nacional anual/PIB y agregados principales")*.

.....

4.4.4. ¿Es la tasa de crecimiento anual medio del consumo aparente en el mercado de referencia del producto en el EEE durante los últimos cinco años inferior a la tasa de crecimiento anual medio del PIB del EEE durante los últimos cinco años?

☐ Sí ☐ No

4.5. *Consideraciones sobre la capacidad*

Por favor, conteste a las siguientes preguntas respecto a todos los productos afectados.

Si del punto 4.4 sobre la evolución de mercado se desprende que la tasa de crecimiento anual medio del consumo aparente en el mercado de referencia es inferior a la tasa de crecimiento anual media del PIB del EEE, facilite la siguiente información:

4.5.1. Cálculo de la capacidad de producción creada por la inversión (en volumen y en valor).

.....

4.5.2. Cálculo de cualquier cambio en la capacidad total del beneficiario (a nivel de grupo) en el EEE entre el año anterior al de comienzo del proyecto y el año siguiente a la finalización del proyecto (en volumen y en valor). Indique también las hipótesis de precios implícitas. Si dispone al respecto de estadísticas elaboradas por fuentes públicas y/o independientes, inclúyalas aquí.

.....

4.5.3. Cálculo del consumo aparente total en el mercado o mercados de referencia del producto en el EEE durante el año anterior al de comienzo y el año siguiente a la finalización del proyecto (en volumen y en valor). Indique también las hipótesis de precios implícitas. Si dispone al respecto de estadísticas elaboradas por fuentes públicas y/o independientes, inclúyalas aquí.

.....

5. **Otros datos**

Por favor, facilite cualquier otra información (por ejemplo, impacto medioambiental o beneficios) que considere pertinente para la evaluación de la medida o medidas afectadas.

.....

[1] Consumo aparente es producción más importaciones menos exportaciones. Si no se dispone de ningún dato aparente de consumo, pueden utilizarse otros datos pertinentes.

[2] La TCAC se calcula como $[y(t)/y(t-5)]^{1/5} - 1$ donde y(t) es el consumo aparente en el año t.

[3] En este contexto, puede utilizarse la EU-25 como equivalente al EEE.

▼M3

PARTE III.6.A

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA AYUDAS DE INVESTIGACIÓN: REGÍMENES DE AYUDA

Esta ficha de información suplementaria debe utilizarse para la notificación de cualquier régimen de ayudas ([16]) *cubierto por el marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (en lo sucesivo, "el marco I + D + I")* ([17])*. Debe también utilizarse para los regímenes de ayuda de investigación y desarrollo para las PYME que no entren en el ámbito de aplicación de un Reglamento de exención por categorías* ([18]) *y también para la ayuda destinada a la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas.*

1. **Características básicas de la medida notificada**

Por favor, rellene las partes del impreso de notificación que correspondan al carácter del régimen notificado. A continuación se facilitan unas orientaciones básicas.

A. Por favor, especifique el tipo de ayuda y rellene las correspondientes subsecciones de la ***sección 4*** [Compatibilidad de la ayuda de conformidad con el artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado CE] de la presente hoja de información suplementaria:

☐ Ayuda para proyectos de I+D, *rellene la sección 4.1*;

☐ Ayuda para estudios de viabilidad técnica, *rellene la sección 4.2*;

☐ Ayuda para costes de derechos de propiedad industrial para las PYME, *rellene la sección 4.3*;

☐ Ayuda para empresas jóvenes e innovadoras, *rellene la sección 4.4*;

☐ Ayuda a la innovación en materia de procesos y organización en actividades de servicios, *rellene la sección 4.5*;

☐ Ayuda para servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación, *rellene la sección 4.6*;

☐ Ayuda al préstamo de personal altamente cualificado, *rellene la sección 4.7*;

☐ Ayuda para agrupaciones ("clusters") innovadoras, *rellene la sección 4.8*.

Además, rellene también la ***sección 5*** *(Efecto incentivador y necesidad de la ayuda) y la* ***sección 8*** *(Seguimiento y presentación de informes) para proporcionar las confirmaciones requeridas.*

B. ¿El régimen de ayuda afecta a organismos de investigación ([19])/intermediarios de innovación?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, rellene, por favor, la ***sección 2 y/o 3*** *(Organismos de investigación e intermediarios de innovación y Ayudas concedidas indirectamente a las empresas a través de organismos de investigación financiados mediante fondos públicos) de la presente hoja de información suplementaria.*

C. ¿La ayuda puede combinarse con otra ayuda?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, rellene la ***sección 6*** *(Acumulación) de la presente hoja de información suplementaria.*

D. ¿La ayuda de I + D se destina a productos enumerados en el anexo I del Tratado CE?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, rellene la ***sección 7*** *(Preguntas específicas relacionadas con la agricultura y la pesca) de la presente hoja de información complementaria.*

([16]) Por lo que se refiere a la ayuda para la promoción de la ejecución de proyectos importantes de interés común europeo, la Comisión también puede considerar que un grupo de proyectos constituye en su conjunto un proyecto. Para más detalles, véase la sección 4 de la ficha de información suplementaria para las ayudas de investigación y desarrollo e innovación: ayuda individual [parte III.6.B del anexo I del Reglamento (CE) nº 794/2004 de la Comisión].

([17]) Marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (DO C 323 de 30.12.2006, p. 1).

([18]) Actualmente, el Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DO L 10 de 13.1.2001, p. 33), Reglamento modificado por el Reglamento (CE) nº 364/2004 de la Comisión, de 25 de febrero de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 con vistas a ampliar su alcance a las ayudas de investigación y desarrollo (DO L 63 de 28.2.2004, p. 22), o cualquier Reglamento subsiguiente que lo sustituya.

([19]) Véase la definición en la sección 2.2, letra d), del marco I + D + I.

▼M3

E. Por favor, confirme que si se concede una ayuda específica ([20])/prima a PYME, el beneficiario cumple la definición de PYME con arreglo a la legislación comunitaria ([21]):

☐ sí

F. ¿Si el régimen de ayuda se refiere a la contratación por los poderes públicos de I+D encargada a empresas o de la compra a estas de los resultados de la I+D, ¿se selecciona a los proveedores mediante licitación abierta ([22])?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, tenga en cuenta que los correspondientes pagos a las empresas por parte de los poderes públicos constituirán normalmente ayuda estatal.

G. Si procede, especifíquese el tipo de cambio que se ha utilizado a efectos de la notificación: ....

H. Por favor, confirme que cualquier ayuda concedida a tenor del régimen notificado se notificará individualmente a la Comisión si alcanza los umbrales para una evaluación detallada establecidos en la sección 7.1 del marco I+D+I.

☐ sí

I. Todos los documentos proporcionados por los Estados miembros como anexos al impreso de notificación irán numerados y los correspondientes números de documento se indicarán en las partes pertinentes de la presente ficha de información complementaria.

2. **Organismos de investigación e intermediarios de innovación como beneficiarios de ayuda estatal** ([23])

2.1. *Financiación pública de actividades no económicas*

A. ¿El organismo de investigación o el intermediario de innovación sin ánimo de lucro desempeña una actividad económica ([24]) (una actividad consistente en ofertar bienes y/o servicios en un determinado mercado)?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, descríbanse detalladamente las actividades:

.....

B. Si la misma entidad lleva a cabo actividades tanto de naturaleza económica como no económica ([25]), ¿pueden separarse claramente las dos clases de actividades y sus costes y su financiación?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, proporcione detalles:

.....

En caso afirmativo, tenga en cuenta que la financiación pública de actividades no económicas no entra en el ámbito de aplicación del artículo 87, apartado 1, del Tratado CE. Al contrario, la financiación pública de actividades económicas constituye generalmente ayuda estatal.

2.2. *Financiación pública de actividades económicas*

C. ¿Puede el Estado miembro probar que:

— la totalidad de la financiación del Estado se ha transmitido del organismo de investigación o del intermediario de innovación sin ánimo de lucro (que desempeñan actividades económicas) a los receptores finales;

Y

— que no se concede ninguna ventaja al intermediario?

☐ sí ☐ no

Por favor, proporcione detalles y pruebas:

.....

.....

En caso afirmativo, tenga en cuenta que los organismos intermediarios no pueden ser beneficiarios de ayuda estatal. Por lo que se refiere a las ayudas concedidas a los receptores finales, serán aplicables las normas generales relativas a las ayudas estatales.

([20]) Es decir, las medidas contempladas en las secciones 4.3, 4.4, 4.6 y 4.7 de esta ficha de información suplementaria. Por favor, observe que la medida contemplada en la sección 4.4 se limita a las pequeñas empresas.

([21]) Véase la nota 20.

([22]) Véase la sección 2.1 del marco I + D + I.

([23]) Véase la sección 3.1 del marco I + D + I.

([24]) Para más detalles, véase la sección 3.1.1 del marco I + D + I (nota 24).

([25]) Para más detalles, véase la sección 3.1.1 (párrafos segundo y tercero) del marco I + D + I.

▼M3

3. **Ayuda estatal concedida indirectamente a las empresas a través de organismos de investigación financiados mediante fondos públicos** ([26])

3.1. *Investigación por cuenta de empresas*

A. ¿El proyecto beneficiario de ayuda al amparo del régimen notificado es realizado por organismos de investigación por cuenta de empresas?

☐ sí ☐ no

B. En caso afirmativo, ¿los organismos de investigación (que actúan como mandatarios) prestan servicios a las empresas (que actúan como mandantes) en situaciones en que:

— los mandatarios reciben una remuneración adecuada por sus servicios,

☐ sí ☐ no

Y

— los mandantes determinan las condiciones de estos servicios?

☐ sí ☐ no

Facilite ejemplos:

.....

.....

C. ¿Los organismos de investigación prestan sus servicios a precios de mercado?

☐ sí ☐ no

Cuando no existe precio de mercado, ¿el organismo de investigación presta sus servicios a un precio que refleja íntegramente sus costes, más un margen razonable?

☐ sí ☐ no

Facilite ejemplos:

.....

.....

Si un organismo de investigación presta servicios y si la respuesta a una de las preguntas de la sección C es afirmativa, no existe por lo general transmisión de ayudas estatales del organismo a la empresa.

3.2. *Colaboración entre empresas y organismos de investigación*

A. ¿El proyecto de colaboración se realiza conjuntamente por empresas y organismos de investigación?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, proporcione detalles de las colaboraciones:

.....

.....

B. En caso afirmativo, ¿las empresas participantes corren con los costes íntegros del proyecto beneficiario en virtud del régimen notificado?

☐ sí ☐ no

¿Se da amplia difusión a los resultados que no pueden generar derechos de propiedad industrial Y se cede a los organismos de investigación todo derecho de propiedad intelectual generado por la actividad realizada por estos ([27])?

☐ sí ☐ no

¿Los organismos de investigación reciben de las empresas participantes una compensación equivalente al precio de mercado de los derechos de propiedad industrial ([28]) que son generados por la actividad que dichos organismos realizan dentro del proyecto y transferidos a las empresas participantes?

☐ sí ☐ no

Por favor, proporcione detalles (tenga en cuenta que cualquier contribución de las empresas participantes a los costes del organismo de investigación se deducirá de dicha compensación):

.....

.....

([26]) Véase la sección 3.2 del marco I + D + I.

([27]) Para más detalles, véase la sección 3.2.2 (nota 28) del marco I + D + I.

([28]) Para más detalles, véase la sección 3.2.2 (nota 29) del marco I + D + I.

▼M3

C. Si ninguna de las respuestas a las preguntas de la sección B es afirmativa, el Estado miembro puede basarse en la evaluación individual de los proyectos de colaboración ([29]).

Proporcione una evaluación individual de los proyectos de colaboración, teniendo en cuenta los elementos antes mencionados. Por favor, adjunte también a la notificación los acuerdos contractuales.

Si ninguna de las respuestas a las preguntas de la sección B es afirmativa y si la evaluación individual de los proyectos de colaboración no permite concluir que no existe ayuda estatal alguna, la Comisión considerará el valor íntegro de la contribución del organismo de investigación al proyecto como ayuda a empresas.

4. **Compatibilidad de la ayuda de conformidad con el artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado CE**

4.1. *Ayuda para proyectos de I + D* ([30])

4.1.1. Categoría de la investigación ([31])

A. Por favor, indique qué etapas de la I + D ([32]) se benefician del régimen de ayuda

☐ investigación fundamental;

☐ investigación industrial;

☐ desarrollo experimental.

Facilite ejemplos de proyectos significativos cubiertos por el régimen notificado:

.....

.....

B. Si los proyectos individuales de I + D abarcan diferentes categorías de investigación, explique cómo se tendrá esto en cuenta a la hora de determinar la intensidad máxima de la ayuda de un determinado proyecto (la intensidad máxima de la ayuda aplicable debe corresponder a las etapas de la investigación implicadas):

.....

.....

4.1.2. Costes subvencionables

Todos los costes subvencionables deben asignarse a una categoría específica de I + D ([33]). *Por favor, especifique (o marque con una X) en el siguiente cuadro:*

	Investigación fundamental	Investigación industrial	Desarrollo experimental
Costes de personal			
Costes de instrumental y material			
Costes de edificios y terrenos			
Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de			
Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto de			
Otros gastos de funcionamiento			

([29]) Puede, asimismo, no existir ayuda estatal cuando la evaluación del acuerdo contractual celebrado entre los socios permite concluir que todo derecho de propiedad intelectual sobre los resultados de la I + D + I, así como los derechos de acceso a los mismos, se atribuyen a los distintos socios de la colaboración de forma adecuada y en función de sus respectivos intereses, tareas y contribuciones financieras o de otro tipo al proyecto.

([30]) Véase la sección 5.1 del marco I + D + I.

([31]) Para clasificar las actividades, cabe remitirse a la práctica de la Comisión o a los ejemplos específicos y explicaciones del Manual de Frascati sobre *Medición de las actividades científicas y tecnológicas. Propuesta de norma práctica para encuestas de investigación y desarrollo experimental* (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2002).

([32]) Para las definiciones, véase la sección 2.2, letras e), f) y g), del marco I + D + I.

([33]) Véase la sección 5.1.4 del marco I + D + I.

▼M3

4.1.3. Intensidades de la ayuda y primas

La intensidad de la ayuda se calcula en función de los costes subvencionables del proyecto. Debe determinarse por cada beneficiario, incluso si se trata de proyectos de colaboración ([34]).

A. Intensidades básicas (sin primas) ([35]):

	Investigación fundamental	Investigación industrial	Desarrollo experimental
Intensidad máxima de la			

B. Primas:

¿Los proyectos objeto de ayuda se benefician de una prima?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquese:

— ¿Se aplica una prima a las PYME en el régimen notificado?

☐ sí ☐ no

Especifíquese el nivel de prima aplicable ([36]): .....

— ¿El régimen notificado contempla la aplicación de una prima a la colaboración efectiva entre empresas (i), o a la colaboración de una empresa con un organismo de investigación (ii), o (solamente para los proyectos de investigación industrial) a la difusión de los resultados (iii)?

☐ sí ☐ no

i) Si se aplica una prima a la colaboración efectiva entre por lo menos dos empresas que son independientes entre sí, confirme que se cumplen las siguientes condiciones:

☐ ninguna empresa corre por sí sola con más del 70 % de los costes subvencionables del proyecto de colaboración;

Y

☐ el proyecto cuenta con la colaboración de al menos una PYME o la colaboración es transfronteriza, esto es, las actividades de investigación y desarrollo se llevan a cabo al menos en dos Estados miembros.

Especifíquese el nivel de la prima aplicable ([37]): .....

ii) Si se aplica una prima a la colaboración efectiva entre una empresa y un organismo de investigación, en particular, en el contexto de la coordinación de las políticas nacionales en materia de I + D, confirme que se cumplen las condiciones siguientes:

☐ el organismo de investigación corre con un mínimo del 10 % de los costes subvencionables;

Y

☐ el organismo de investigación tiene derecho a publicar los resultados de los proyectos de investigación, siempre y cuando se deriven directamente de la investigación realizada por el organismo.

Especifíquese el nivel de prima aplicable ([38]): .....

([34]) Cuando se concedan ayudas estatales a un proyecto de I+D realizado conjuntamente por organismos de investigación y empresas, las ayudas acumuladas en forma de subvención pública directa a un proyecto de investigación específico y, cuando sean constitutivas de ayuda, de contribuciones de los organismos de investigación al mismo proyecto, no podrán exceder para cada beneficiario las intensidades máximas aplicables para cada empresa beneficiaria.

([35]) La intensidad de la ayuda no puede exceder del 100 % para la investigación fundamental, el 50 % para la investigación industrial y el 25 % para el desarrollo experimental.

([36]) La intensidad máxima de la ayuda podrá incrementarse en 10 puntos porcentuales para las medianas empresas y en 20 puntos porcentuales para las pequeñas empresas.

([37]) La intensidad de la ayuda podrá incrementarse en 15 puntos porcentuales hasta una intensidad máxima de la ayuda del 80 %.

([38]) La intensidad de la ayuda podrá incrementarse en 15 puntos porcentuales hasta una intensidad máxima de la ayuda del 80 %. Esta prima no se aplica a los organismos de investigación.

▼M3

iii) Si, en el caso de la investigación industrial, se aplica una prima a la amplia difusión de los resultados del proyecto, indique por lo menos uno de los siguientes métodos empleados para dar amplia difusión:

☐ conferencias técnicas y científicas;

☐ divulgación en publicaciones científicas o técnicas;

☐ disponibilidad en bases de libre acceso (bases públicamente accesibles de datos brutos de investigación);

☐ disponibilidad por medio de programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

Especifíquese el nivel de prima aplicable ([39]): .....

C. Especifíquese la intensidad total de la ayuda de los proyectos beneficiarios del régimen de ayuda notificado (teniendo en cuenta las primas) (en %): .....

4.1.4. Condiciones especiales para los anticipos reembolsables ([40])

A. ¿La ayuda a los proyectos de I+D se concede en forma de anticipo reembolsable?

☐ sí ☐ no

B. En caso afirmativo, ¿la ayuda concedida en forma de anticipo reembolsable conforme al régimen notificado está expresada como equivalente de subvención bruto ([41])?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, ¿cuál es la intensidad de la ayuda del anticipo reembolsable, expresada como equivalente de subvención bruto ([42]), aplicable con arreglo al régimen notificado? .....

Además, especifique el método aplicado Y facilite los datos subyacentes comprobables en los que se ha basado el citado método:

.....

.....

C. Si la ayuda no puede expresarse en equivalente de subvención bruto, ¿cuál es el nivel del anticipo reembolsable expresado como porcentaje de los costes subvencionables? .....

En caso de que los porcentajes del anticipo reembolsable concedido al proyecto de I + D sean más altos que los porcentajes mencionados en las secciones 5.1.2 y 5.1.3 (hasta los porcentajes máximos mencionados en la sección 5.1.5) del marco I + D + I, por favor:

— notifique a la Comisión información detallada sobre el reembolso en caso éxito del proyecto y defina con claridad lo que se entiende por éxito de las actividades de investigación;

Y

— confirme que:

☐ la medida establece que en caso de éxito el anticipo se reembolsará con un tipo de interés que es por lo menos igual al tipo aplicable con arreglo a la Comunicación de la Comisión relativa al método de fijación de los tipos de referencia y de actualización ([43]);

☐ en caso de obtenerse un éxito superior al definido, el Estado miembro en cuestión tiene derecho a solicitar pagos que superen el reembolso del importe del anticipo, incluidos los intereses conforme al tipo de referencia previsto por la Comisión;

☐ en caso de éxito parcial, el Estado miembro exige que el reembolso sea proporcional al grado de éxito alcanzado.

([39]) La intensidad de la ayuda podrá incrementarse en 15 puntos porcentuales hasta una intensidad máxima de la ayuda del 80 %.

([40]) Véase la sección 5.1.5 del marco I + D + I.

([41]) El equivalente de subvención bruto de un anticipo reembolsable refleja la probabilidad de los beneficiarios reembolsen el anticipo.

([42]) El equivalente de subvención bruto debe cumplir las condiciones aplicables a las intensidades máximas de ayuda establecidas en las secciones 5.1.2 y 5.1.3 del marco I + D + I.

([43]) DO C 273 de 9.9.1997, p. 3. También publicada en: http://ec.europa.eu/comm/competition/state_aid/overview/

▼M3

4.1.5. Condiciones especiales para medidas fiscales ([44])

A. ¿La ayuda a los proyectos I+D beneficiarios del régimen notificado se concede en forma de medida fiscal?

☐ sí ☐ no

Si la ayuda al proyecto de I+D se concede en forma de medida fiscal, facilite los estudios de evaluación que permitan a la Comisión evaluar el efecto de incentivo de la medida fiscal de ayuda a la I+D.

B. En caso afirmativo, especifíquese cómo se calculan las intensidades de la ayuda:

☐ sobre la base del proyecto individual de I + D;

☐ en forma de ratio entre la desgravación fiscal global y la suma de todos los costes subvencionables de I + D + I en que se haya incurrido a lo largo de un período no superior a tres ejercicios fiscales consecutivos;

☐ otros: .....

Por favor, proporcione detalles sobre el método de cálculo aplicado:

.....

.....

4.2. *Ayudas a estudios de viabilidad técnica* ([45])

4.2.1. Condiciones generales

Los estudios son preparatorios para actividades de ([46]):

☐ investigación industrial;

☐ desarrollo experimental.

4.2.2. Intensidades de la ayuda

Especifíquese la intensidad máxima de la ayuda (en %) ([47]) para las PYME: .....

Especifíquese la intensidad máxima de la ayuda (en %) ([48]) para grandes empresas: .....

La intensidad de la ayuda se calcula basándose en el coste de los estudios de viabilidad del proyecto.

4.3. *Ayudas a los costes de derechos de propiedad industrial para las PYME* ([49])

4.3.1. Condiciones

¿A qué fase de la investigación ([50]) corresponde la ayuda?

☐ investigación fundamental;

☐ investigación industrial;

☐ desarrollo experimental.

4.3.2. Costes subvencionables e intensidad de la ayuda

A. Especifíquense los costes subvencionables ([51]):

☐ costes previos a la concesión del derecho en la primera jurisdicción: .....

☐ costes de traducción, etc., en que se haya incurrido a fin de obtener la concesión o validación del derecho en otras jurisdicciones: .....

☐ costes de la defensa de la validez del derecho durante la tramitación formal de la solicitud y, en su caso, de los procedimientos de oposición: .....

([44]) Véase la sección 5.1.6 del marco I + D + I.

([45]) Véase la sección 5.2 del marco I + D + I.

([46]) Para clasificar las actividades, cabe remitirse a la práctica de la Comisión o a los ejemplos específicos y explicaciones del Manual de Frascati sobre *Medición de las actividades científicas y tecnológicas. Propuesta de norma práctica para encuestas de investigación y desarrollo experimental* (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2002); para las definiciones, véase la sección 2.2, letras e), f) y g), del marco I + D + I.

([47]) Para las PYME, la intensidad de la ayuda no puede exceder el 75 % en caso de estudios preparatorios para actividades de investigación industrial y el 50 % en caso de estudios preparatorios para actividades de desarrollo experimental.

([48]) Para las grandes empresas, la intensidad de la ayuda no puede exceder el 65 % en caso de estudios preparatorios para actividades de investigación industrial y el 40 % en caso de estudios preparatorios para actividades de desarrollo experimental.

([49]) Véase la sección 5.3 del marco I + D + I.

([50]) Para las definiciones, véase la sección 2.2, letra e), f) y g), del marco I + D + I.

([51]) Para más detalles, véase la sección 5.3 (párrafo segundo) del marco I + D + I.

▼M3

B. Especifíquese la intensidad máxima de la ayuda (en %) ([52]): .....

4.4. *Ayuda a empresas jóvenes e innovadoras* ([53]) *(para pequeñas empresas)*

Por favor, confirme que:

A. ☐ el beneficiario es una pequeña empresa según lo definido en la legislación comunitaria ([54]), de antigüedad inferior a seis años en el momento de concesión de las ayudas;

B. ☐ el beneficiario es una empresa innovadora.

Confirme que se garantiza el cumplimiento de esta condición mediante:

☐ una evaluación realizada por un experto externo que demuestre que el beneficiario desarrollará, en un futuro previsible, productos, servicios o procesos tecnológicamente novedosos o sustancialmente mejorados con respecto al estado tecnológico actual del sector correspondiente en la Comunidad y que comportan riesgos tecnológicos o industriales;

O

☐ la prueba de que los gastos en I + D del beneficiario representan un mínimo del 15 % de su total de gastos de funcionamiento durante al menos uno de los tres años previos a la concesión de la ayuda o, si se trata de una empresa nueva sin historial financiero, según la auditoría del ejercicio fiscal en curso, de conformidad con la certificación de un auditor externo.

Por favor, proporcione detalles de la aplicación de estos aspectos:

.....

.....

C. Especifíquese el importe máximo de ayuda aplicable con arreglo al régimen notificado: .....

Por favor, confirme que la ayuda para empresas jóvenes e innovadoras no será superior a:.....

☐ 1 millón EUR en zonas no asistidas;

☐ 1,5 millones EUR en las regiones que se pueden acoger a la excepción del artículo 87, apartado 3, letra a), del Tratado CE;

☐ 1,25 millones EUR en las regiones que pueden acogerse a la excepción del artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado CE.

D. Por favor, confirme que:

☐ el beneficiario no ha recibido anteriormente ayuda para empresas jóvenes e innovadoras y solo podrá recibir este tipo de ayuda una vez a lo largo del período en el que cumpla los requisitos para considerarse empresa joven e innovadora.

E. ¿Las empresas se benefician de una acumulación de la ayuda?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, indique cómo se dará cumplimiento a las normas específicas sobre acumulación de ayuda para empresas jóvenes e innovadoras (sección 5.4 del marco I + D + I):

.....

.....

4.5. *Ayudas a la innovación en materia de procesos y organización en actividades de servicios* ([55])

4.5.1. Condiciones generales

A. ¿A qué tipo de innovación en actividades de servicio ([56]) se refiere el régimen notificado?

☐ innovación en materia de procesos en actividades de servicio;

☐ innovación en materia de organización en actividades de servicio.

([52]) Los niveles máximos de ayuda corresponden al mismo nivel de ayuda que hubiera constituido ayuda de I + D para las actividades de investigación que permitieron generar por primera vez los derechos de propiedad industrial de que se trata.

([53]) Véase la sección 5.4 del marco I + D + I.

([54]) Véase la nota 20.

([55]) Véase la sección 5.5 del marco I + D + I.

([56]) Para las definiciones, véase la sección 2.2, letras i) y j), del marco I + D + I.

▼M3

Por favor, proporcione una descripción detallada de la innovación en actividades de servicio ([57]) (proceso y/o organización):

.....

.....

.....

.....

B. Por favor, confirme que:

☐ la innovación en materia de organización está relacionada con el uso y explotación de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a fin de introducir cambios en la organización;

☐ la innovación se formula como proyecto dotado de un gestor identificado y cualificado y sus costes están determinados;

☐ el resultado del proyecto objeto de ayudas es el desarrollo de una norma, modelo empresarial, metodología o concepto que pueda reproducirse sistemáticamente y, en su caso, certificarse o patentarse;

☐ la innovación en materia de procesos u organización representa una novedad o mejora sustancial con respecto al estado actual de este campo en la industria de la Comunidad;

☐ el proyecto de innovación en materia de procesos u organización comporta un grado evidente de riesgo;

☐ la ayuda se concede a las grandes empresas únicamente si colaboran con PYME en la actividad objeto de ayuda y si la PYME con la que colaboran corre con un mínimo del 30 % del total de los costes subvencionables.

Por favor, proporcione detalles/pruebas referentes a todos estos elementos:

.....

.....

4.5.2. Costes subvencionables e intensidad de la ayuda

A. Por favor, especifíquense los costes subvencionables ([58]):

	Costes subvencionables
Costes de personal	
Costes de instrumental y material	
Costes de edificios y terrenos	
Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado	
Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto de investigación	
Otros gastos de funcionamiento	

B. Especifíquese la intensidad máxima de la ayuda ([59]) para las grandes empresas (en %): .....

Especifíquese la intensidad máxima de la ayuda ([60]) para las medianas empresas ([61]) (en %): .....

Especifíquese la intensidad máxima de la ayuda ([62]) para las pequeñas empresas ([63]) (en %): .....

La intensidad de la ayuda básica se calcula en función de los costes subvencionables del proyecto.

([57]) Para clasificar las actividades, cabe remitirse a la práctica de la Comisión o a las definiciones específicas proporcionadas en el Manual de OSLO, Directrices de la OCDE sobre la recopilación e interpretación de datos relativos a la innovación, 3ª edición (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2005).

([58]) Para más detalles, véase la sección 5.1.4 del marco I + D + I. Téngase en cuenta que en caso de innovación en materia de organización, los costes relativos a instrumental y material serán únicamente los del instrumental y material de TIC.

([59]) La intensidad máxima de la ayuda es el 15 % de los gastos subvencionables.

([60]) La intensidad máxima de la ayuda es el 25 % de los gastos subvencionables.

([61]) Véase la nota 20.

([62]) La intensidad máxima de la ayuda es el 35 % de los gastos subvencionables.

([63]) Véase la nota 46.

▼M3

4.6. *Ayuda para servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación* ([64]) *(para las PYME)*

4.6.1. Condiciones generales

A. Especifíquese el importe máximo de ayuda (que no exceda un máximo de 200 000 EUR por beneficiario en un período de tres años): .....

B. Confirme que:

☐ si el proveedor de servicios no posee certificación nacional o europea, las ayudas no cubrirán más del 75 % de los costes subvencionables;

☐ los beneficiarios emplean las ayudas estatales para comprar a precio de mercado (o, si el proveedor de servicios es una entidad sin ánimo de lucro, a un precio que refleje los costes íntegros más un margen razonable).

Proporcione detalles sobre cómo se cumplirán estas condiciones:

.....

.....

4.6.2. Costes subvencionables

A. ¿Qué tipo de ayuda se concede?

☐ ayuda para servicios de asesoramiento a la innovación;

☐ ayuda para servicios de apoyo a la innovación.

B. Si es una ayuda para servicios de asesoramiento a la innovación, especifíquense los costes subvencionables:

☐ consultoría de gestión: .....

☐ asistencia tecnológica: .....

☐ servicios de transferencia tecnológica: .....

☐ formación: .....

☐ consultoría para la adquisición, protección y comercio de derechos de Propiedad Intelectual y acuerdos de licencias: .....

☐ consultoría sobre el empleo de normas: .....

C. Si es una ayuda para servicios de apoyo a la innovación, especifíquense los costes subvencionables:

☐ locales para oficinas: .....

☐ bancos de datos: .....

☐ servicios de bibliotecas técnicas: .....

☐ investigación de mercados: .....

☐ uso de laboratorios: .....

☐ etiquetado de calidad: .....

☐ ensayo y certificación: .....

4.6.3. Condiciones especiales para las entidades sin ánimo de lucro

Cuando el proveedor de servicios sea una entidad sin ánimo de lucro, las ayudas podrán concederse en forma de precios reducidos, como la diferencia entre los precios abonados y los precios de mercado (o precios que reflejen todos los costes más un margen razonable).

— ¿La ayuda se concede en forma de precio reducido?

☐ sí ☐ no

([64]) Véase la sección 5.6 del marco I + D + I.

▼M3

En caso afirmativo, proporcione pruebas de la existencia de un sistema que garantice la transparencia de todos los costes de los servicios de asesoramiento a la innovación y de apoyo a la innovación, así como los precios abonados por el beneficiario, para poder cuantificar y supervisar la ayuda recibida.

.....

.....

4.7. *Ayudas al préstamo de personal altamente cualificado* ([65])

4.7.1. Condiciones generales

A. ¿De dónde procede el personal altamente cualificado ([66])?

☐ organismo de investigación;

☐ gran empresa.

Proporcione detalles (si es posible) del organismo de investigación y de la gran empresa:

.....

.....

B. Por favor, confirme que:

☐ el personal en comisión de servicio no reemplaza a otro personal;

☐ el personal en comisión de servicio desempeña una función de nueva creación dentro de la empresa beneficiaria.

Especifíquese, por favor, esta función de nueva creación:

.....

.....

☐ el personal en comisión de servicio ha estado empleado durante un período no inferior a dos años en el organismo de investigación o gran empresa que envía el personal;

☐ el personal en comisión de servicio trabaja en el campo de la I + D + I dentro de la PYME beneficiaria.

4.7.2. Costes subvencionables e intensidad de la ayuda

A. Especifíquense los costes subvencionables:

☐ costes de personal ligados al préstamo y empleo de personal altamente cualificado:

.....

☐ abono de asignaciones de movilidad al personal en comisión de servicio: .....

B. ☐ Por favor, confirme que los costes de consultoría (pago de los servicios prestados por expertos no empleados en la empresa) están excluidos de los costes subvencionables de la ayuda para el préstamo de personal altamente cualificado.

C. ¿Cuál es el porcentaje máximo de la ayuda ([67])? (en %): .....

4.8. *Ayudas a las agrupaciones ("clusters") innovadoras* ([68])

4.8.1. Condiciones generales

A. ¿Qué tipo de ayuda se concede a los beneficiarios?

☐ ayuda a la inversión;

☐ ayuda de funcionamiento a la animación de agrupaciones.

([65]) Véase la sección 5.7 del marco I + D + I.

([66]) Véase la definición en la sección 2.2, letra k), del marco I + D + I.

([67]) La intensidad de la ayuda máxima será el 50 % de los costes subvencionables durante un máximo de tres años por empresa y persona prestada.

([68]) Véase la sección 5.8 del marco I + D + I.

▼M3

B. Por favor, confirme que:

☐ la ayuda se concede exclusivamente a la entidad jurídica que gestiona la agrupación;

☐ el beneficiario se encarga de gestionar la participación en las instalaciones, infraestructuras y actividades, y el acceso a las mismas;

Proporciones detalles:

.....

.....

☐ el acceso a las instalaciones, infraestructuras y actividades de la agrupación no está restringido.

C. ¿Los honorarios de utilización de las instalaciones y de participación en las actividades de la agrupación reflejan su coste?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, demuestre cómo se garantiza este extremo:

.....

.....

En caso negativo, proporcione detalles (especialmente en cuanto a la existencia de ayuda en el sentido del artículo 87, apartado 1, del Tratado CE, véase la sección 3.1 del marco I + D + I):

.....

.....

D. Por favor, adjunte un análisis de la especialización tecnológica de la agrupación de innovación, el potencial regional y capacidad de investigación existentes, la presencia en la Comunidad de agrupaciones con objetivos similares y los volúmenes de mercado potenciales de las actividades realizadas por la agrupación:

.....

.....

4.8.2. Condiciones específicas referentes a la ayuda a la inversión para la animación de agrupaciones

A. ¿Qué tipo de inversión se realiza?

☐ constitución de agrupaciones innovadoras;

☐ ampliación de agrupaciones innovadoras;

☐ animación de agrupaciones innovadoras.

B. ¿Para qué instalaciones se concede la ayuda?

☐ instalaciones de centros de formación e investigación;

☐ infraestructuras de investigación de libre acceso, tales como laboratorios e instalaciones de ensayo;

☐ infraestructuras de redes de banda ancha.

C. Especifíquense los costes subvencionables:

☐ costes relativos a la inversión en terrenos: .....

☐ edificios: .....

☐ maquinaria: .....

☐ equipos: .....

D. ¿Cuál es la intensidad de la ayuda básica? (en %) ([69]): .....

Si procede, indique la intensidad de la ayuda básica en las regiones contempladas en el artículo 87, apartado 3, letra a), del Tratado CE:

— cuyo PIB per cápita sea inferior al 75 % de la media en la EU-25, en las regiones ultraperiféricas con un mayor PIB per cápita y en las regiones de efecto estadístico (hasta el 1 de enero de 2011) (en %) ([70]): .....

([69]) La intensidad máxima de la ayuda es el 15 % de los gastos subvencionables.

([70]) La intensidad máxima de la ayuda es el 30 % de los gastos subvencionables.

▼M3

— cuyo PIB per cápita sea inferior al 60 % de la media en la EU-25 (en %) ([71]): .....

— cuyo PIB per cápita sea inferior al 45 % de la media en la EU-25 (en %) ([72]): .....

Si procede, ¿cuál es la intensidad de la ayuda básica en las regiones de efecto estadístico contempladas en el artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado CE a partir del 1 de enero de 2011? (en %) ([73]): .....

E. ¿Se concede alguna prima al beneficiario?

☐ sí ☐ no

Si la respuesta es afirmativa, especifíquese a continuación:

— ¿Se aplica una prima para las PYME?

☐ sí ☐ no

Especifíquese el nivel de prima aplicable a las pequeñas empresas ([74]): .....

Especifíquese el nivel de prima aplicable a las empresas medianas ([75]): .....

— ¿Se aplica una prima para las empresas situadas en regiones ultraperiféricas?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquese el nivel de prima aplicable a las empresas situadas en regiones ultraperiféricas:

— cuyo PIB per cápita desciende por debajo del 75 % de la media en la EU-25 (en %) ([76]):

— otras regiones ultraperiféricas (en %) ([77]): .....

4.8.3. Condiciones específicas referentes a la ayuda de funcionamiento para la animación de agrupaciones

A. ¿Durante cuánto tiempo se concede esta ayuda? ..... años

Si se concede la ayuda durante un período superior a 5 años, proporcione pruebas convincentes que justifiquen la mayor duración del período ([78]).

.....

.....

B. ¿La ayuda es decreciente?

☐ sí ☐ no

C. Especifíquense los costes subvencionables:

☐ comercialización de la agrupación para contratar a nuevas empresas que formen parte de ella: .....

☐ gestión de las instalaciones de libre acceso de la agrupación: .....

☐ organización de programas de formación, talleres y conferencias a fin de fomentar el intercambio de conocimientos y el trabajo en red entre los miembros de la agrupación: ....

D. Intensidad de la ayuda

— ayuda decreciente (por favor, especifíquense los porcentajes decrecientes por cada año) ([79]): .....

— ayuda no decreciente (en %) ([80]): .....

([71]) La intensidad máxima de la ayuda es el 40 % de los gastos subvencionables.
([72]) La intensidad máxima de la ayuda es el 50 % de los gastos subvencionables.
([73]) La intensidad máxima de la ayuda es el 20 % de los gastos subvencionables.
([74]) La intensidad de la ayuda podrá incrementarse en 20 puntos porcentuales como máximo para pequeñas empresas.
([75]) La intensidad de la ayuda podrá incrementarse en 10 puntos porcentuales como máximo para empresas medianas.
([76]) La intensidad de la ayuda podrá incrementarse en 20 puntos porcentuales como máximo.
([77]) La intensidad de la ayuda podrá incrementarse en 10 puntos porcentuales como máximo.
([78]) En todo caso, el período puede nunca exceder 10 años.
([79]) La intensidad podrá ascender al 100 % de los gastos subvencionables el primer año, pero deberá reducirse de manera lineal hasta alcanzar el tipo cero al final del quinto año.
([80]) La intensidad máxima de la ayuda es el 50 % de los gastos subvencionables.

▼M3

5 **Efecto incentivador y necesidad de la ayuda** ([81])

5.1. *Condición general*

Por favor, confirme que al conceder la ayuda a tenor de la medida notificada, se garantizará que las actividades I+D+I de los beneficiarios individuales no comenzarán antes de la presentación de la solicitud de ayuda o de la decisión de concesión de ayudas en caso de medidas fiscales.

☐ sí

Proporcione detalles relativos a la observancia de esta condición:

.....

.....

En caso de que se conceda ayuda a proyectos de grandes empresas, y de pequeñas empresas para ayudas superiores a 7,5 millones EUR, ayuda para la innovación en materia de procesos y organización en el sector de servicios y ayuda a agrupaciones ("clusters") innovadoras, confirme que el efecto incentivador se evaluará basándose al menos en uno de los siguientes indicadores:

☐ incremento del volumen del proyecto;

☐ incremento del ámbito;

☐ incremento de la rapidez;

☐ incremento de la cuantía total empleada en I+D+I;

☐ otros: .....

Facilite detalles relativos a la forma en que se efectuará esta evaluación:

.....

.....

6. **Acumulación** ([82])

A. ¿La ayuda que se concede conforme al régimen notificado se acumula con otra ayuda ([83])?

☐ sí ☐ no

B. En caso afirmativo, describa, por favor, las normas de acumulación aplicables al régimen de ayudas notificado:

.....

.....

.....

.....

C. Por favor, especifíquese cómo se comprobará el cumplimiento de las normas sobre acumulación en el régimen de ayudas notificado:

.....

.....

.....

.....

7. **Preguntas específicas relativas a la agricultura y la pesca** ([84])

A. ¿La ayuda de I + D afecta a productos enumerados en el anexo I del Tratado CE?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquese el tipo de productos:

.....

.....

([81]) Véase el marco I + D + I, capítulo 6.

([82]) Véase el marco I + D + I, capítulo 8.

([83]) Téngase en cuenta que la ayuda para I + D + I no se acumulará con ayudas *de minimis* relativas a los mismos gastos subvencionables a fin de soslayar las intensidades máximas de ayuda contempladas en el marco I + D + I.

([84]) Véase el marco I + D + I, capítulo 9.

▼M3

B. En caso afirmativo, responda a las preguntas siguientes:

— ¿La ayuda va en interés general del sector o subsector de que se trata?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, presente pruebas:

.....

.....

— ¿Se informará públicamente por Internet de la investigación y sus objetivos antes del comienzo de la misma Y se indicará en la publicación la fecha aproximada de obtención de los resultados previstos y el sitio de Internet donde se publicarán, haciendo constar que los resultados estarán disponibles de forma gratuita?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, presente pruebas y especifique la dirección de Internet:

.....

.....

— ¿Los resultados de la investigación quedarán disponibles en Internet a lo largo de un mínimo de cinco años Y puede confirmarse que los datos se publicarán en Internet tan pronto como se hayan comunicado a miembros de alguna entidad?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, presente pruebas:

.....

.....

— ¿La ayuda se concederá directamente a la entidad u organismo de investigación Y excluye la concesión directa de ayuda no relacionada con la investigación a empresas que fabriquen, transformen o comercialicen productos agrarios y de subvenciones a los precios practicados por sus productores?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, presente pruebas:

.....

.....

Si se ha respondido afirmativamente a las cuatro condiciones de la anterior sección B, puede permitirse la intensidad de la ayuda hasta el 100%. En caso contrario, los casos de ayuda de I + D para productos enumerados en el anexo I del Tratado CE se deben examinar a tenor de las normas habituales del marco I + D + I.

C. Especifíquese la intensidad total de la ayuda (en %): .....

D. Cooperación de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) ([85])

¿La cooperación cuenta con la cofinanciación de la Comunidad de conformidad con el artículo 29 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 Y/O la ayuda estatal se concede como financiación adicional de conformidad con el artículo 89 de dicho Reglamento en las mismas condiciones y con la misma intensidad que la cofinanciación ([86])?

☐ sí ☐ no

De no ser así, los casos de ayuda de I+D para productos enumerados en el anexo I del Tratado CE se deben examinar a tenor de las normas habituales del marco I+D+I.

([85]) Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO L 277 de 21.10.2005, p. 1). Reglamento modificado por el Reglamento (CE) nº 1463/2006 (DO L 277 de 9.10.2006, p. 1).

([86]) La Comisión autorizará la ayuda estatal para la cooperación con arreglo al artículo 29 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) cuando la cooperación cuente con cofinanciación de la Comunidad a tenor de dicho artículo y/o la ayuda estatal se conceda como financiación adicional con arreglo al artículo 89 del citado Reglamento en las mismas condiciones y con la misma intensidad que la cofinanciación.

▼M3

8. **Seguimiento y presentación de informes** ([87])

8.1. *Informes anuales*

Por favor, tenga en cuenta que esta obligación de información no exime de la obligación de información de conformidad con el Reglamento (CE) nº 794/2004 de la Comisión, que aplica el Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo ([88]).

A. Por favor, comprométase a presentar a la Comisión informes anuales sobre la ejecución del régimen de ayuda notificado, que deberán contener todos los elementos enumerados a continuación ([89]):

— datos del beneficiario,

— importe de la ayuda por cada beneficiario,

— intensidad de la ayuda,

— sectores en que se realizan los proyectos objeto de ayuda.

☐ sí

B. Por favor, comprométase a explicar en el informe anual para toda ayuda concedida a grandes empresas en virtud de un régimen aprobado de qué modo se ha respetado el efecto incentivador para la ayuda concedida a tales empresas ([90]).

☐ sí

8.2. *Acceso al texto completo de los regímenes*

A. Por favor, comprométase a publicar el texto completo de todos los regímenes finales de ayuda en Internet.

☐ sí

Indique la dirección de Internet: .....

B. Por favor, confirme que el régimen no se aplicará antes de que se publique la información en Internet (según se exige en la anterior sección A).

☐ sí

8.3. *Fichas de información, seguimiento*

A. Por favor, comprométase, cuando se concedan ayudas para I + D + I, con arreglo a regímenes a los cuales no sea aplicable la obligación de notificación individual, por importes superiores a 3 millones EUR ([91]), a facilitar a la Comisión, en el plazo de 20 días laborables a partir de la fecha de concesión de las ayudas por la autoridad competente, la información solicitada por medio del formulario anexo al marco I + D + I.

☐ sí

B. Por favor, comprométase a llevar un registro detallado de la concesión de ayudas de I+D+I con toda la información necesaria a fin de comprobar que se han observado los costes subvencionables y los límites máximos de intensidad de la ayuda.

☐ sí

C. Por favor, comprométase a garantizar que el registro detallado mencionado en la sección B anterior se mantendrá durante 10 años a partir de la fecha de concesión de la ayuda.

☐ sí

D. Por favor, comprométase a presentar los registros mencionados en la anterior sección B a petición de la Comisión.

☐ sí

9. **Otras informaciones**

Por favor, facilite cualquier otra información que considere necesaria para evaluar la(s) medida(s) en cuestión con arreglo al marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación.

([87]) Véase la sección 10.1 del marco I + D + I.

([88]) Reglamento (CE) nº 794/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE (DO L 140 de 30.4.2004, p. 1).

([89]) Por lo que se refiere a los requisitos específicos de información aplicables a las agrupaciones («clusters»), véase la sección 10.1.1 (párrafos tercero y cuarto) del marco I + D + I.

([90]) Especialmente utilizando los criterios especificados en la sección 6 del marco I + D + I.

([91]) Cuando proceda, facilite el tipo de cambio utilizado en la respuesta a esta pregunta.

▼M3

PARTE III.6.B

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA AYUDAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN: AYUDA INDIVIDUAL

Esta hoja de información suplementaria debe utilizarse para la notificación de cualquier ayuda individual cubierta por el marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (en lo sucesivo, "el marco I + D + I") ([92]). *Debe utilizarse también para la ayuda individual de investigación y desarrollo para las PYME que no entre en el ámbito de aplicación de un Reglamento de exención por categorías* ([93]) *o esté sujeta a la obligación de notificación individual por exceder los umbrales individuales de notificación establecidos en la exención por categorías. Esta ficha de notificación también abarca la ayuda individual destinada a la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas.*

1. **Características básicas de la medida notificada**

Por favor, rellene las partes del impreso de notificación que correspondan al carácter de la medida notificada. Tenga especialmente en cuenta que la ***sección 8*** *solamente se debe rellenar si la medida notificada está sujeta a una evaluación detallada, es decir, solo si se cumple alguna o varias de las condiciones de la* ***sección 7****. A continuación se facilitan unas orientaciones básicas.*

A. Se concede la ayuda para fomentar la realización de un proyecto importante de interés común europeo?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, rellene la ***sección 4*** *[Compatibilidad de la ayuda con arreglo al artículo 87, apartado 3, letra b), del Tratado CE] de la presente ficha de información complementaria. Además, rellene, por favor, la* ***sección 11*** *(Seguimiento y presentación de informes).*

B. En caso negativo, especifique el tipo de ayuda y rellene las correspondientes subdivisiones de la ***sección 5*** (Compatibilidad de la ayuda con arreglo al artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado CE) de la presente ficha de información complementaria:

☐ Ayuda para proyectos de I+D, *rellene la sección 5.1*;

☐ Ayuda para estudios de viabilidad técnica, *rellene la sección 5.2*;

☐ Ayuda a los costes de derechos de propiedad industrial para las PYME, *rellene la sección 5.3*;

☐ Ayuda a empresas jóvenes e innovadoras, *rellene la sección 5.4*;

☐ Ayuda a la innovación en materia de procesos y organización en actividades de servicios, *rellene la sección 5.5*;

☐ Ayuda para servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación, *rellene la sección 5.6*;

☐ Ayuda al préstamo de personal altamente cualificado, *rellene la sección 5.7*;

☐ Ayuda a las agrupaciones ("clusters") innovadoras, *rellene la sección 5.8*.

Además, por favor, rellene la ***sección 6*** *(Efecto incentivador y necesidad de la ayuda) para verificar el efecto incentivador, la* ***sección 7*** *(Criterios que dan lugar a una evaluación detallada) para verificar si la ayuda notificada está sujeta a la evaluación detallada de la* ***sección 8*** *(Información adicional para la evaluación detallada) y de la* ***sección 11*** *(Seguimiento y presentación de informes).*

C. ¿La ayuda afecta a organismos de investigación ([94])/intermediarios de

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, rellene la ***sección 2 y/o la sección 3*** *(Organismos de investigación e intermediarios de innovación y Ayudas estatales concedidas indirectamente a las empresas a través de organismos de investigación financiados mediante fondos públicos) de la presente ficha de información complementaria.*

D. ¿La ayuda puede combinarse con otra ayuda?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, rellene la ***sección 9*** *(Acumulación) de la presente ficha de información complementaria.*

([92]) Marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (DO C 323 de 30.12.2006, p. 1).

([93]) Actualmente, el Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DO L 10 de 13.1.2001, p. 33), Reglamento modificado por el Reglamento (CE) nº 364/2004 de la Comisión, de 25 de febrero de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 con vistas a ampliar su alcance a las ayudas de investigación y desarrollo (DO L 63 de 28.2.2004, p. 22), o cualquier reglamento posterior que lo sustituya.

([94]) Véase la definición en la sección 2.2, letra d), del marco I + D + I.

▼M3

E. ¿La ayuda de I + D se destina a productos enumerados en el anexo I del Tratado CE?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, rellene la ***sección 10*** *(Preguntas específicas relacionadas con la agricultura y la pesca) de la presente ficha de información complementaria.*

F. En caso de que la ayuda individual notificada se base en un régimen aprobado, proporcione detalles referentes a dicho régimen, incluida su referencia de publicación (dirección de Internet) y el número de registro de ayuda estatal:

.....

.....

G. Por favor, confirme que si se concede una ayuda específica ([95])/prima a PYME, el beneficiario cumple la definición de PYME con arreglo a la legislación comunitaria ([96]):

☐ sí

Por favor, proporcione la información y las pruebas pertinentes:

.....

.....

H. Si la ayuda se refiere a la contratación por los poderes públicos de I+D encargada a empresas o de la compra a estas de los resultados de la I+D, ¿se selecciona a los proveedores mediante licitación abierta ([97])?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, tenga en cuenta que los correspondientes pagos a las empresas por parte de los poderes públicos constituirán normalmente ayuda estatal.

I. Si procede, especifíquese el tipo de cambio que se ha utilizado a efectos de la notificación: …

J. Todos los documentos proporcionados por los Estados miembros como anexos al impreso de notificación irán numerados y los correspondientes números de documento se indicarán en las partes pertinentes de la presente ficha de información complementaria.

2. **Organismos de investigación e intermediarios de innovación como beneficiarios de ayuda estatal** ([98])

Si hay varios organismos de investigación o intermediarios de innovación implicados en el proyecto notificado, proporcione la información siguiente para cada uno de ellos.

2.1. *Financiación pública de actividades no económicas*

A. ¿El organismo de investigación o el intermediario de innovación sin ánimo de lucro desempeña una actividad económica ([99]) (una actividad consistente en ofertar bienes y/o servicios en un determinado mercado)?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, descríbanse detalladamente las actividades:

.....

.....

B. Si la misma entidad lleva a cabo actividades tanto de naturaleza económica como no económica ([100]), ¿pueden separarse claramente las dos clases de actividades y sus costes y su financiación?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, proporcione detalles:

.....

.....

En caso afirmativo, tenga en cuenta que la financiación pública de actividades no económicas no entra en el ámbito de aplicación del artículo 87, apartado 1, del Tratado CE. Al contrario, la financiación pública de actividades económicas constituye generalmente ayuda estatal.

([95]) Es decir, medidas contempladas en las secciones 5.3, 5.4, 5.6 y 5.7 de esta ficha de información complementaria. Téngase en cuenta que la medida contemplada en la sección 5.4 se limita a las pequeñas empresas.

([96]) Véase la nota 20.

([97]) Véase la sección 2.1 del marco I + D + I.

([98]) Véase la sección 3.1 del marco I + D + I.

([99]) Para más detalles, véase la sección 3.1.1 del marco I + D + I (nota 24).

([100]) Para más detalles, véase la sección 3.1.1 (párrafos segundo y tercero) del marco I + D + I.

▼M3

2.2. *Financiación pública de actividades económicas*

¿Puede el Estado miembro probar que:

— la totalidad de la financiación del Estado se ha transmitido del organismo de investigación o del intermediario de innovación sin ánimo de lucro (que desempeñan actividades económicas) a los receptores finales;

Y

— que no se concede ninguna ventaja al intermediario?

☐ sí ☐ no

Por favor, proporcione detalles y pruebas:

.....

.....

En caso afirmativo, tenga en cuenta que los organismos intermediarios no pueden ser beneficiarios de ayuda estatal. Por lo que se refiere a las ayudas concedidas a los receptores finales, serán aplicables las normas generales relativas a las ayudas estatales.

3. **Ayuda estatal concedida indirectamente a las empresas a través de organismos de investigación financiados mediante fondos públicos** ([101])

Si hay varios organismos de investigación o intermediarios de innovación implicados en el proyecto notificado, proporcione la información siguiente para cada uno de ellos.

3.1. *Investigación por cuenta de empresas*

A. ¿El proyecto beneficiario de ayuda es realizado por organismos de investigación por cuenta de empresas?

☐ sí ☐ no

B. En caso afirmativo, ¿los organismos de investigación (que actúan como mandatarios) prestan servicios a las empresas (que actúan como mandantes) en situaciones en que:

— los mandatarios reciben una remuneración adecuada por sus servicios,

☐ sí ☐ no

Y

— los mandantes determinan las condiciones de estos servicios?

☐ sí ☐ no

Dé ejemplos:

.....

.....

C. ¿Los organismos de investigación prestan sus servicios a precios de mercado?

☐ sí ☐ no

Cuando no existe precio de mercado, ¿el organismo de investigación presta sus servicios a un precio que refleja íntegramente sus costes, más un margen razonable?

☐ sí ☐ no

Dé ejemplos:

.....

.....

Si un organismo de investigación presta servicios y si la respuesta a una de las preguntas de la sección C es afirmativa, no existe por lo general transmisión de ayudas estatales del organismo a la empresa.

3.2. *Colaboración entre empresas y organismos de investigación*

A. ¿El proyecto de colaboración se realiza conjuntamente por empresas y organismos de investigación?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, proporcione detalles de las colaboraciones:

.....

.....

([101]) Véase la sección 3.2 del marco I+D+I.

▼M3

B. En caso afirmativo, ¿las empresas participantes corren con los costes íntegros del proyecto beneficiario en virtud del régimen notificado?

☐ sí ☐ no

¿Se da amplia difusión a los resultados que no pueden generar derechos de propiedad industrial Y se cede a los organismos de investigación todo derecho de propiedad intelectual ([102]) generado por la actividad realizada por estos?

☐ sí ☐ no

¿Los organismos de investigación reciben de las empresas participantes una compensación equivalente al precio de mercado de los derechos de propiedad industrial ([103]) que son generados por la actividad que dichos organismos realizan dentro del proyecto y transferidos a las empresas participantes?

☐ sí ☐ no

Por favor, proporcione detalles (tenga en cuenta que cualquier contribución de las empresas participantes a los costes del organismo de investigación se deducirá de dicha compensación):

.....

.....

C. Si ninguna de las respuestas a las preguntas de la sección B es afirmativa, el Estado miembro puede basarse en la evaluación individual de los proyectos de colaboración ([104]).

Proporcione una evaluación individual de los proyectos de colaboración, teniendo en cuenta los elementos antes mencionados. Por favor, adjunte también a la notificación los acuerdos contractuales.

Si ninguna de las respuestas a las preguntas de la sección B es afirmativa y si la evaluación individual de los proyectos de colaboración no permite concluir que no existe ayuda estatal alguna, la Comisión considerará el valor íntegro de la contribución del organismo de investigación al proyecto como ayuda a empresas.

4. **Compatibilidad de la ayuda con arreglo al artículo 87, apartado 3, letra b), del Tratado CE**

Pueden considerarse compatibles con el mercado común las ayudas de I+D+I destinadas a fomentar la realización de un proyecto importante de interés común europeo ([105])*, en virtud del artículo 87, apartado 3, letra b), del Tratado CE.*

4.1. *Condiciones generales (acumulativas)*

A. Por favor, confirme que:

☐ el proyecto contribuye de manera concreta, clara e identificable al interés de la Comunidad ([106]);

Y

☐ las ventajas obtenidas a través del objetivo del proyecto no se limitan al Estado miembro o Estados miembros que lo lleven a cabo, sino que benefician a la Comunidad en su conjunto ([107]);

Y

☐ el proyecto representa un paso adelante sustancial para los objetivos de la Comunidad.

Por favor, proporcione detalles y pruebas:

.....

.....

([102]) Para más detalles, véase la sección 3.2.2 (nota 28) del marco I + D + I.

([103]) Para más detalles, véase la sección 3.2.2 (nota 29) del marco I + D + I.

([104]) Puede, asimismo, no existir ayuda estatal cuando la evaluación del acuerdo contractual celebrado entre los socios permite concluir que todo derecho de propiedad intelectual sobre los resultados de la I + D + I, así como los derechos de acceso a los mismos, se atribuyen a los distintos socios de la colaboración de forma adecuada y en función de sus respectivos intereses, tareas y contribuciones financieras o de otro tipo al proyecto.

([105]) La Comisión podrá considerar también como proyecto un grupo de proyectos.

([106]) Téngase en cuenta que el interés común europeo del proyecto debe demostrarse en la práctica: por ejemplo, demostrándose que hace posibles avances sustanciales hacia objetivos concretos de la Comunidad.

([107]) No basta con que realicen el proyecto empresas de diferentes países.

▼M3

B. Especifíquense los efectos positivos de la ayuda:

☐ importantes beneficios indirectos para la sociedad;

☐ contribución a la mejora de la posición internacional de la Comunidad en el campo de la I + D + I;

☐ creación de nuevos mercados;

☐ desarrollo de nuevas tecnologías;

☐ otros efectos positivos. Por favor, proporcione detalles de cada efecto positivo de la ayuda:

.....

.....

C. Por favor, especifíquense las condiciones de ejecución del proyecto (incluidos los participantes y los objetivos) ([108]):

.....

.....

D. Por favor, proporcione detalles y pruebas que reflejen que la ayuda es necesaria para lograr el objetivo determinado de interés común Y ofrece incentivos para la ejecución del proyecto ([109]):

.....

.....

E. Por favor, proporcione detalles y pruebas que demuestren que el proyecto comporta riesgos elevados:

.....

.....

F. Por favor, proporcione detalles y pruebas que muestren que el proyecto reviste gran importancia por su carácter y volumen ([110]):

.....

.....

4.2. *Descripción del proyecto*

Por favor, proporcione una descripción detallada del proyecto. Como orientación, véase la sección 5.1 de la presente ficha de información complementaria.

.....

.....

5. **Compatibilidad de la ayuda con arreglo al artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado CE**

Si hay varios beneficiarios que intervienen en el proyecto notificado, proporcione la información siguiente para cada uno de ellos.

5.1. *Ayudas a proyectos de I + D* ([111])

5.1.1. Categoría de la investigación ([112])

A. Por favor, indique qué etapas de la I+D ([113]) se benefician de la medida de ayuda notificada:

☐ investigación fundamental;

☐ investigación industrial;

☐ desarrollo experimental.

([108]) Téngase en cuenta que los proyectos deben estar bien determinados en lo que se refiere a estos aspectos.

([109]) Sirvan de orientación los criterios incluidos en la sección 6 de esta ficha de información complementaria.

([110]) Es decir, debe ser un proyecto de objetivos y envergadura sustanciales.

([111]) Véase la sección 5.1 del marco I + D + I.

([112]) Para clasificar las actividades, cabe remitirse a la práctica de la Comisión o a los ejemplos específicos y explicaciones del Manual de Frascati sobre *Medición de las actividades científicas y tecnológicas. Propuesta de norma práctica para encuestas de investigación y desarrollo experimental* (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2002).

([113]) Para las definiciones, véase la sección 2.2, letras e), f) y g), del marco I + D + I.

▼M3

B. Si los proyectos de I + D abarcan diferentes categorías de investigación, enumere y califique las diferentes tareas según pertenezcan a la categoría de investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental o como no pertenecientes a ninguna de esas categorías.

.....

.....

5.1.2. Costes subvencionables

Todos los costes subvencionables deben asignarse a una categoría específica de I + D ([114]). *Por favor, especifique los costes subvencionables e indique su importe.*

	Investigación fundamental	Investigación industrial	Desarrollo experimental
Gastos de personal			
Costes de instrumental y material			
Costes de edificios y terrenos			
Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado			
Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto de investigación			
Otros gastos de funcionamiento			

5.1.3. Intensidades de la ayuda y primas

La intensidad de la ayuda se calcula en función de los costes subvencionables del proyecto. Debe determinarse por cada beneficiario, incluso si se trata de proyectos de colaboración ([115]).

A. Intensidades básicas (sin primas) ([116]):

	Investigación fundamental	Investigación industrial	Desarrollo experimental
Intensidad máxima de la ayuda			

([114]) Véase la sección 5.1.4 del marco I + D + I. Estos costes subvencionables se aplican a la ayuda para los proyectos de I + D (sección 5.1), los proyectos de investigación y para la innovación en materia de procesos y organización en actividades de servicios (sección 5.5).

([115]) Cuando se concedan ayudas estatales a un proyecto de I+D realizado conjuntamente por organismos de investigación y empresas, las ayudas acumuladas en forma de subvención pública directa a un proyecto de investigación específico y, cuando sean constitutivas de ayuda (véase la sección 3.2), de contribuciones de los organismos de investigación al mismo proyecto, no podrán exceder para cada beneficiario las intensidades máximas aplicables para cada empresa beneficiaria.

([116]) La intensidad de la ayuda no puede exceder del 100 % para la investigación fundamental, el 50 % para la investigación industrial y el 25 % para el desarrollo experimental.

▼M3

B. Primas:

¿La medida notificada contempla la aplicación de primas?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquese.

— ¿Se aplica una prima a las PYME?

☐ sí ☐ no

Especifíquese el nivel de la prima aplicable ([117]): .....

— ¿La medida notificada contempla la aplicación de una prima a la colaboración efectiva entre empresas (i) o a la colaboración de una empresa con un organismo de investigación (ii) o (solamente para los proyectos de investigación industrial) a la difusión de los resultados (iii)?

☐ sí ☐ no

i) Si se aplica una prima a la colaboración efectiva entre por lo menos dos empresas que son independientes entre sí, confirme que se cumplen las siguientes condiciones:

☐ ninguna empresa corre por sí sola con más del 70 % de los costes subvencionables del proyecto de colaboración;

Y

☐ el proyecto cuenta con la colaboración de al menos una PYME o la colaboración es transfronteriza, esto es, las actividades de investigación y desarrollo se llevan a cabo al menos en dos Estados miembros.

Especifíquese el nivel de la prima aplicable ([118]): .....

ii) Si se aplica una prima a la colaboración efectiva entre una empresa y un organismo de investigación, en particular, en el contexto de la coordinación de las políticas nacionales en materia de I+D, confirme que se cumplen las condiciones siguientes:

☐ el organismo de investigación corre con un mínimo del 10 % de los costes subvencionables;

Y

☐ el organismo de investigación tiene derecho a publicar los resultados de los proyectos de investigación, siempre y cuando se deriven directamente de la investigación realizada por el organismo.

Especifíquese el nivel de prima aplicable ([119]): .....

iii) Si, en el caso de la investigación industrial, se aplica una prima a la amplia difusión de los resultados del proyecto, indique por lo menos uno de los siguientes métodos empleados para dar amplia difusión:

☐ conferencias técnicas y científicas;

☐ divulgación en publicaciones científicas o técnicas;

☐ disponibilidad en bases de libre acceso (bases públicamente accesibles de datos brutos de investigación);

☐ disponibilidad por medio de programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

Especifíquese el nivel de la prima aplicable ([120]): .....

C. Especifíquese la intensidad de la ayuda total de los proyectos beneficiarios de la medida de ayuda notificada (teniendo en cuenta las primas) (en %): .....

([117]) Cuando las ayudas se destinen a PYME, la intensidad máxima de la ayuda podrá incrementarse en 10 puntos porcentuales para las medianas empresas y en 20 puntos porcentuales para las pequeñas empresas.

([118]) Hasta una intensidad máxima de la ayuda del 80 %, podrá añadirse una prima de 15 puntos porcentuales.

([119]) Hasta una intensidad máxima de la ayuda del 80 %, podrá añadirse una prima de 15 puntos porcentuales. Esta prima no se aplica a los organismos de investigación.

([120]) Hasta una intensidad máxima de la ayuda del 80 %, podrá añadirse una prima de 15 puntos porcentuales.

▼M3

5.1.4. Condiciones especiales para los anticipos reembolsables ([121])

A. ¿La ayuda a los proyectos de I+D se concede en forma de anticipo reembolsable?

☐ sí ☐ no

B. ¿La ayuda concedida en forma de anticipo reembolsable conforme a la medida notificada está expresada como equivalente de subvención bruto ([122])?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, ¿cuál es la intensidad de la ayuda del anticipo reembolsable expresada como equivalente de subvención bruto ([123])?: .....

.....

Además, especifique el régimen de ayuda autorizado ([124]) en el que se basa la ayuda concedida y proporcione detalles sobre el método utilizado para determinar el equivalente de subvención bruto, destacando los datos comprobables:

.....

.....

C. Si la ayuda no puede expresarse en equivalente de subvención bruto, ¿cuál es el nivel del anticipo reembolsable expresado como porcentaje de los costes subvencionables?

.....

En caso de que los porcentajes del anticipo reembolsable concedido al proyecto de I + D sean más altos que los porcentajes mencionados en las secciones 5.1.2 y 5.1.3 (hasta los porcentajes máximos mencionados en la sección 5.1.5) del marco I + D + I, por favor:

— notifique a la Comisión información detallada sobre el reembolso en caso éxito del proyecto y defina con claridad lo que se entiende por éxito de las actividades de investigación;

Y

— confirme que:

☐ la medida establece que en caso de éxito el anticipo se reembolsará con un tipo de interés que es por lo menos igual al tipo aplicable con arreglo a la Comunicación de la Comisión relativa al método de fijación de los tipos de referencia y de actualización ([125]);

☐ en caso de obtenerse un éxito superior al definido, el Estado miembro en cuestión tiene derecho a solicitar pagos que superen el reembolso del importe del anticipo, incluidos los intereses conforme al tipo de referencia previsto por la Comisión;

☐ en caso de éxito parcial, el Estado miembro exige que el reembolso sea proporcional al grado de éxito alcanzado.

5.1.5. Cláusula de equivalencia ([126])

¿Se utiliza la cláusula de equivalencia en esta medida notificada?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, podrán autorizarse intensidades superiores a las generalmente admisibles.

En caso afirmativo, proporcione detalles y pruebas de que los competidores con sede fuera de la Comunidad han recibido en los tres últimos años o van a recibir ayudas de intensidad equivalente para proyectos, programas, investigación, desarrollo o tecnologías de naturaleza similar:

.....

.....

([121]) Véase la sección 5.1.5 del marco I + D + I.

([122]) El equivalente de subvención bruto de un anticipo reembolsable refleja la probabilidad de los beneficiarios reembolsen el anticipo.

([123]) El equivalente de subvención bruto debe cumplir las condiciones aplicables a las intensidades máximas de ayuda establecidas en las secciones 5.1.2 y 5.1.3 del marco I + D + I.

([124]) Para más detalles, véase la sección 5.1.5 del marco I + D + I (párrafo segundo).

([125]) DO C 273 de 9.9.1997, p. 3. Publicado también en: http://ec.europa.eu/comm/competition/state_aid/overview/newsletter.html.

([126]) Véase la sección 5.1.7 del marco I + D + I.

▼M3

¿Existen falseamientos reales o potenciales directos o indirectos del comercio internacional?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, proporcione pruebas:

.....

.....

Proporcione también información suficiente que permita a la Comisión evaluar la situación, dada, en particular, la necesidad de atender a la ventaja competitiva de que puedan disfrutar empresas competidoras de terceros países:

.....

.....

5.2. *Ayudas a estudios de viabilidad técnica* ([127])

5.2.1. Condiciones generales

Los estudios son preparatorios para actividades de ([128]):

☐ investigación industrial;

☐ desarrollo experimental;

5.2.2. Intensidades de la ayuda

¿Cuál es el porcentaje máximo de la ayuda ([129])?: .....

La intensidad de la ayuda se calcula basándose en el coste de los estudios de viabilidad del proyecto.

5.3. *Ayudas a los costes de derechos de propiedad industrial para las PYME* ([130])

5.3.1. Condiciones

¿A qué fase de la investigación ([131]) corresponde la ayuda?

☐ investigación fundamental;

☐ investigación industrial;

☐ desarrollo experimental.

5.3.2. Costes subvencionables e intensidad de la ayuda

A. Especifique los costes subvencionables ([132]) e indique su importe:

☐ costes previos a la concesión del derecho en la primera jurisdicción: .....

.....

☐ costes de traducción, etc., en que se haya incurrido a fin de obtener la concesión o validación del derecho en otras jurisdicciones: .....

.....

☐ costes de la defensa de la validez del derecho durante la tramitación formal de la solicitud y, en su caso, de los procedimientos de oposición: .....

.....

B. Especifíquese la intensidad máxima de la ayuda (en %) ([133]): .....

([127]) Véase la sección 5.2 del marco I + D + I.

([128]) Para clasificar las actividades, cabe remitirse a la práctica de la Comisión o a los ejemplos específicos y explicaciones del Manual de Frascati sobre *Medición de las actividades científicas y tecnológicas. Propuesta de norma práctica para encuestas de investigación y desarrollo experimental* (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2002); para las definiciones, véase la sección 2.2, letras e), f) y g), del marco I + D + I.

([129]) Para las PYME, la intensidad de la ayuda no puede exceder el 75 % en caso de estudios preparatorios para actividades de investigación industrial y el 50 % en caso de estudios preparatorios para actividades de desarrollo experimental; para las grandes empresas, la intensidad de la ayuda no puede exceder el 65 % en caso de estudios preparatorios para actividades de investigación industrial y el 40 % en caso de estudios preparatorios para actividades de desarrollo experimental.

([130]) Véase la sección 5.3 del marco I + D + I.

([131]) Para las definiciones, véase la sección 2.2, letras e), f) y g), del marco I + D + I.

([132]) Para más detalles, véase la sección 5.3 (párrafo segundo) del marco I + D + I.

([133]) Los niveles máximos de ayuda corresponden al mismo nivel de ayuda que hubiera constituido ayuda de I + D para las actividades de investigación que permitieron generar por primera vez los derechos de propiedad industrial de que se trata.

▼M3

5.4. *Ayuda a empresas jóvenes e innovadoras* ([134]) *(para pequeñas empresas)*

Por favor, confirme que:

A. ☐ el beneficiario es una pequeña empresa según lo definido en la legislación comunitaria ([135]), de antigüedad inferior a seis años en el momento de concesión de las ayudas;

Por favor, proporcione detalles y pruebas:

.....

.....

B) ☐ el beneficiario es una empresa innovadora.

Confirme que se garantiza el cumplimiento de esta condición mediante:

☐ una evaluación realizada por un experto externo que demuestre que el beneficiario desarrollará, en un futuro previsible, productos, servicios o procesos tecnológicamente novedosos o sustancialmente mejorados con respecto al estado tecnológico actual del sector correspondiente en la Comunidad y que comportan riesgos tecnológicos o industriales;

O

☐ la prueba de que los gastos en I+D del beneficiario representan un mínimo del 15 % de su total de gastos de funcionamiento durante al menos uno de los tres años previos a la concesión de la ayuda o, si se trata de una empresa nueva sin historial financiero, según la auditoría del ejercicio fiscal en curso, de conformidad con la certificación de un auditor externo.

Por favor, proporcione detalles de la aplicación de estos aspectos:

.....

.....

C. Especifíquese el importe máximo de ayuda aplicable con arreglo a la medida notificada ([136]): ..

D. Por favor, confirme que:

☐ el beneficiario no ha recibido anteriormente ayuda para empresas jóvenes e innovadoras y solo podrá recibir este tipo de ayuda una vez a lo largo del período en el que cumpla los requisitos para considerarse empresa joven e innovadora.

E. ¿La empresa se beneficia de una acumulación de la ayuda?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, indique cómo se dará cumplimiento a las normas específicas sobre acumulación de ayuda para empresas jóvenes e innovadoras (sección 5.4 del marco I + D + I):

.....

.....

5.5. *Ayudas a la innovación en materia de procesos y organización en actividades de servicios* ([137])

5.5.1. Condiciones generales

A. ¿A qué tipo de innovación en actividades de servicio ([138]) se refiere la medida notificada?

☐ innovación en materia de procesos en actividades de servicio;

☐ innovación en materia de organización en actividades de servicio.

Por favor, proporcione una descripción detallada de la innovación en actividades de servicio ([139]) (proceso y/u organización):

.....

.....

([134]) Véase la sección 5.4 del marco I + D + I.

([135]) Véase la nota 20.

([136]) La ayuda no puede exceder 1 millón EUR en zonas no asistidas; 1,5 millones EUR en las regiones que pueden acogerse a la excepción del artículo 87, apartado 3, letra a), del Tratado CE, ni 1,25 millones EUR en las regiones que pueden acogerse a la excepción del artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado CE.

([137]) Véase la sección 5.5 del marco I + D + I.

([138]) Para las definiciones, véase la sección 2.2, letras i) y j), del marco I + D + I.

([139]) Para clasificar las actividades, cabe remitirse a la práctica de la Comisión o a las definiciones específicas proporcionadas en el Manual de OSLO, directrices de la OCDE sobre la recopilación e interpretación de datos relativos a la innovación, 3ª edición (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2005).

▼M3

B. Por favor, confirme que:

☐ la innovación en materia de organización está relacionada con el uso y explotación de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a fin de introducir cambios en la organización;

☐ la innovación se formula como proyecto dotado de un gestor identificado y cualificado y sus costes están determinados;

☐ el resultado del proyecto objeto de ayudas es el desarrollo de una norma, modelo empresarial, metodología o concepto que pueda reproducirse sistemáticamente y, en su caso, certificarse o patentarse;

☐ la innovación en materia de procesos u organización representa una novedad o mejora sustancial con respecto al estado actual de este campo en la industria de la Comunidad;

☐ el proyecto de innovación en materia de procesos u organización comporta un grado evidente de riesgo;

☐ la ayuda se concede a las grandes empresas únicamente si colaboran con PYME en la actividad objeto de ayuda y si la PYME con la que colaboran corre con un mínimo del 30 % del total de los costes subvencionables.

Por favor, proporcione detalles/pruebas sobre todos estos elementos:

.....

.....

5.5.2. Costes subvencionables e intensidad de la ayuda

A. Por favor, especifique los costes subvencionables ([140]) e indique su importe:

	Costes subvencionables
Gastos de personal	
Costes de instrumental y material	
Costes de edificios y terrenos	
Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado	
Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto de investigación	
Otros gastos de funcionamiento	

B. Especifíquese la intensidad máxima de la ayuda ([141]) (en %): .....

La intensidad de la ayuda se calcula en función de los costes subvencionables de los proyectos.

5.6. *Ayuda para servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación* ([142]) *(para las PYME)*

5.6.1. Condiciones generales

A. Especifíquese el importe máximo de ayuda (que no exceda un máximo de 200 000 EUR por beneficiario en un período de tres años): .....

B. Confirme que:

☐ si el proveedor de servicios no posee certificación nacional o europea, las ayudas no cubrirán más del 75 % de los costes subvencionables;

☐ los beneficiarios emplean las ayudas estatales para comprar a precio de mercado (o, si el proveedor de servicios es una entidad sin ánimo de lucro, a un precio que refleje los costes íntegros más un margen razonable).

Proporcione detalles sobre cómo se cumplirán estas condiciones:

.....

.....

([140]) Para más detalles, véase la sección 5.1.4 del marco I + D + I. Téngase en cuenta que, en caso de innovación en materia de organización, los costes relativos a instrumental y material serán únicamente los del instrumental y material de TIC.

([141]) La intensidad máxima de la ayuda es el 15 % de los costes subvencionables para las grandes empresas, el 25 % de los costes subvencionables para las medianas empresas y el 35 % de los costes subvencionables para las pequeñas empresas.

([142]) Véase la sección 5.6 del marco I + D + I.

▼M3

5.6.2. Costes subvencionables

A. ¿Qué tipo de ayuda se concede?

☐ ayuda para servicios de asesoramiento a la innovación;

☐ ayuda para servicios de apoyo a la innovación.

B. Si es una ayuda para servicios de asesoramiento a la innovación, especifique los costes subvencionables e indique su importe:

☐ consultoría de gestión: .....

☐ asistencia tecnológica: .....

☐ servicios de transferencia tecnológica: .....

☐ formación: .....

☐ consultoría para la adquisición, protección y comercio de derechos de propiedad intelectual y acuerdos de licencias: .....

☐ consultoría sobre el empleo de normas: .....

C. Si es una ayuda para servicios de apoyo a la innovación, especifique los costes subvencionables e indique su importe:

☐ locales para oficinas: .....

☐ bancos de datos: .....

☐ servicios de bibliotecas técnicas: .....

☐ investigación de mercados: .....

☐ uso de laboratorios: .....

☐ etiquetado de calidad: .....

☐ ensayo y certificación: .....

5.6.3. Condiciones especiales para las entidades sin ánimo de lucro

Cuando el proveedor de servicios sea una entidad sin ánimo de lucro, las ayudas podrán concederse en forma de precios reducidos, como la diferencia entre los precios abonados y los precios de mercado (o precios que reflejen todos los costes más un margen razonable).

¿La ayuda se concede en forma de precio reducido?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, proporcione pruebas de la existencia de un sistema que garantice la transparencia de todos los costes de los servicios de asesoramiento a la innovación y de apoyo a la innovación, así como los precios abonados por el beneficiario, para poder cuantificar y supervisar la ayuda recibida.

.....

.....

5.7. *Ayudas al préstamo de personal altamente cualificado* ([143])

5.7.1. Condiciones generales

A. ¿De dónde procede el personal altamente cualificado ([144])?

☐ organismo de investigación;

☐ gran empresa.

Proporcione detalles (si es posible) de los organismos de investigación y grandes empresas:

.....

.....

([143]) Véase la sección 5.7 del marco I+D+I.

([144]) Véase la definición en la sección 2.2, letra k), del marco I + D + I.

▼M3

B. Por favor, confirme que:

☐ el personal en comisión de servicio no reemplaza a otro personal;

☐ el personal en comisión de servicio desempeña una función de nueva creación dentro de la empresa beneficiaria;

Especifíquese, por favor, esta función de nueva creación:

.....

.....

☐ el personal en comisión de servicio ha estado empleado durante un período no inferior a dos años en el organismo de investigación o gran empresa que envía el personal;

☐ el personal en comisión de servicio trabaja en el campo de la I + D + I dentro de la PYME beneficiaria.

5.7.2. Costes subvencionables e intensidad de la ayuda

A. Especifique los costes subvencionables e indique sus niveles:

☐ costes de personal ligados al préstamo y empleo de personal altamente cualificado: .....

☐ abono de asignaciones de movilidad al personal en comisión de servicio: .....

B. ☐ Por favor, confirme que los costes de consultoría (pago de los servicios prestados por expertos no empleados en la empresa) están excluidos de los costes subvencionables de la ayuda para el préstamo de personal altamente cualificado.

C. Especifíquese la intensidad máxima de la ayuda ([145]) (en %): .....

5.8. *Ayudas a las agrupaciones ("clusters") innovadoras* ([146])

5.8.1. Condiciones generales

A. ¿Qué tipo de ayuda se concede al beneficiario?

☐ ayuda a la inversión;

☐ ayuda de funcionamiento a la animación de agrupaciones.

B. Por favor, confirme que:

☐ la ayuda se concede exclusivamente a la entidad jurídica que gestiona la agrupación;

☐ el beneficiario se encarga de gestionar la participación en las instalaciones, infraestructuras y actividades, y el acceso a las mismas;

Proporciones detalles:

.....

.....

☐ el acceso a las instalaciones, infraestructuras y actividades de la agrupación no está restringido.

C. ¿Los honorarios de utilización de las instalaciones y de participación en las actividades de la agrupación reflejan su coste?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, demuestre cómo se garantiza este extremo:

.....

.....

En caso negativo, proporcione detalles (especialmente en cuanto a la existencia de ayuda en el sentido del artículo 87, apartado 1, del Tratado CE, véase la sección 3.1 del marco I + D + I):

.....

.....

D. Por favor, adjunte un análisis de la especialización tecnológica de la agrupación de innovación, el potencial regional y capacidad de investigación existentes, la presencia en la Comunidad de agrupaciones con objetivos similares y los volúmenes de mercado potenciales de las actividades realizadas por la agrupación:

.....

.....

([145]) La intensidad de la ayuda máxima será el 50 % de los costes subvencionables durante un máximo de tres años por empresa y persona prestada.

([146]) Véase la sección 5.8 del marco I + D + I.

▼M3

5.8.2. Condiciones específicas referentes a la ayuda a la inversión para la animación de agrupaciones

A. ¿Qué tipo de inversión se realiza?

☐ constitución de agrupaciones innovadoras;

☐ ampliación de agrupaciones innovadoras;

☐ animación de agrupaciones innovadoras.

B. ¿Para qué instalaciones se concede la ayuda?

☐ instalaciones de centros de formación e investigación;

☐ infraestructuras de investigación de libre acceso tales como laboratorios e instalaciones de ensayo;

☐ infraestructuras de redes de banda ancha.

C. Especifique los costes subvencionables e indique su importe:

☐ costes relativos a inversión en terrenos: .....

☐ edificios: .....

☐ maquinaria: .....

☐ equipos: .....

D. ¿Cuál es la intensidad de la ayuda básica? (en %) ([147]): .....

E. ¿Se concede alguna prima al beneficiario?

☐ sí ☐ no

Si la respuesta es afirmativa, especifíquese a continuación:

— ¿Se aplica una prima para las PYME?

☐ sí ☐ no

Especifíquese el nivel de la prima ([148]): .....

— ¿Se aplica una prima para las empresas situadas en regiones ultraperiféricas?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquese el nivel de la prima aplicable a las empresas situadas en regiones ultraperiféricas ([149]): .....

5.8.3. Condiciones específicas referentes a la ayuda de funcionamiento para la animación de agrupaciones

A. ¿Durante cuánto tiempo se concede esta ayuda?: ..... años

Si se concede la ayuda durante un período superior a 5 años, proporcione pruebas convincentes que justifiquen la mayor duración del período ([150]):

.....

.....

B. ¿La ayuda es decreciente?

☐ sí ☐ no

C. Especifique los costes subvencionables e indique su importe:

☐ comercialización de la agrupación para contratar a nuevas empresas que formen parte de ella: .....

☐ gestión de las instalaciones de libre acceso de la agrupación: .....

☐ organización de programas de formación, talleres y conferencias a fin de fomentar el intercambio de conocimientos y el trabajo en red entre los miembros de la agrupación: .

([147]) La intensidad de la ayuda máxima es el 15 % de los gastos subvencionables. En el caso de las regiones que pueden acogerse a la excepción del artículo 87, apartado 3, letra a), del Tratado CE, la intensidad de la ayuda máxima es la siguiente: 30 % de los costes subvencionables en las regiones cuyo PIB per cápita sea inferior al 75 % de la media en la EU-25, en las regiones ultraperiféricas con un mayor PIB per cápita y en las regiones de efecto estadístico (hasta el 1 de enero de 2011); el 40 % de ESB en las regiones cuyo PIB per cápita sea inferior al 60 % de la media en la EU-25; el 50 % de ESB en las regiones cuyo PIB per cápita sea inferior al 45 % de la media en la EU-25. Para las regiones de efecto estadístico contempladas en el artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado CE, podrán obtener desde el 1 de enero de 2011 una intensidad de la ayuda del 20 % de los costes subvencionables.

([148]) Cuando las ayudas se destinen a PYME, la intensidad máxima de la ayuda podrá incrementarse en 10 puntos porcentuales para las medianas empresas y 20 puntos porcentuales para las pequeñas empresas.

([149]) La intensidad de la ayuda puede incrementarse en un 20 % como máximo para las regiones ultraperiféricas cuyo PIB per cápita desciende por debajo del 75 % de la media en la EU-25 y en un 10 % como máximo para las otras regiones ultraperiféricas.

([150]) En todo caso, el período nunca puede ser superior a 10 años.

▼M3

D. Intensidad de la ayuda:

— ayuda decreciente (por favor, especifíquense los porcentajes decrecientes por cada año) ([151]):

— ayuda no decreciente (en %) ([152]): .....

6. **Efecto incentivador y necesidad de la ayuda** ([153])

6.1. *Condiciones generales*

A. ¿La actividad I + D + I se inició antes de la presentación de la solicitud de ayuda por el beneficiario a las autoridades nacionales ([154])?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, la Comisión considera que la ayuda no ofrece un incentivo al beneficiario.

B. En caso negativo, especifíquense las fechas pertinentes:

— la actividad de I + D + I se inició el: .....

— el beneficiario presentó la solicitud de ayuda a las autoridades nacionales el: .....

Proporcione documentos que prueben lo anterior.

6.2. *Evaluación del efecto incentivador*

Si se concede la ayuda para:

— innovación en materia de procesos y organización en actividades de servicios;

— agrupaciones innovadoras;

— proyectos de I + D de grandes empresas;

— estudios de viabilidad para grandes empresas;

— proyectos de I + D para las PYME para ayuda superior a 7,5 millones EUR;

— estudios de viabilidad para las PYME para ayuda superior a 7,5 millones EUR,

la Comisión exigirá que el efecto incentivador se demuestre mediante una evaluación. Pase a las preguntas siguientes.

De lo contrario, la Comisión considera que el efecto incentivador está presente automáticamente en la medida.

6.2.1. Condiciones generales

Si es necesario demostrar un efecto incentivador para varios beneficiarios participantes en el proyecto notificado, proporcione la información siguiente para cada uno de ellos.

Para comprobar que la ayuda prevista inducirá al beneficiario de la ayuda a cambiar su comportamiento de tal modo que aumente su nivel de I + D + I, la Comisión debe evaluar las categorías de investigación que considera que no cumplen automáticamente el efecto incentivador (enumeradas en la sección 4.2 del presente impreso de notificación).

Por favor, proceda a evaluar el incremento de la actividad de I + D + I (a continuación), basándose en un análisis comparativo de la situación con y sin ayuda.

6.2.2. Criterios

A. ¿La dimensión del proyecto aumentará?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquese el tipo de aumento:

☐ incremento del coste total del proyecto (sin descenso del gasto del beneficiario en comparación con una situación sin concesión de ayudas);

☐ aumento del número de personal destinado a actividades de I + D + I;

☐ otro tipo de aumento: .....

Proporcione pruebas de los correspondientes aumentos:

.....

.....

([151]) La intensidad podrá ascender al 100 % de los gastos subvencionables el primer año, pero deberá reducirse de manera lineal hasta alcanzar el tipo cero al final del quinto año.

([152]) La intensidad ayuda máxima de la ayuda es el 50 % de los gastos subvencionables.

([153]) Véase el marco I+D+I, capítulo 6.

([154]) Si la propuesta de ayuda se refiere a la concesión de ayudas a un proyecto de I + D + I, ello no obsta a que el beneficiario potencial ya haya llevado a cabo estudios de viabilidad no incluidos en la solicitud de ayuda estatal.

▼M3

B. ¿Se incrementará el ámbito del proyecto?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquese el tipo de incremento:

☐ incremento de la cantidad de resultados esperados del proyecto;

☐ un proyecto más ambicioso, ilustrado por mayores probabilidades de llevar a cabo avances científicos o tecnológicos o mayores riesgos de fracaso;

☐ otra clase de incremento: .....

Proporcione pruebas de los correspondientes incrementos:

.....

.....

C. ¿La rapidez del proyecto aumentará?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, proporcione pruebas de que el proyecto se terminará antes con la ayuda que sin la ayuda:

.....

.....

D. ¿La cuantía total empleada en I+D+I aumentará?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquese el tipo de aumento:

☐ el beneficiario de la ayuda incrementará el gasto total en I + D + I;

☐ cambios del presupuesto comprometido para el proyecto (sin descensos correspondientes del presupuesto de otros proyectos);

☐ el beneficiario de la ayuda incrementará el gasto total en I + D + I como porcentaje del volumen de negocios total;

☐ otro tipo de aumento:

.....

.....

Proporcione pruebas de los correspondientes aumentos:

.....

.....

E. El Estado miembro también puede demostrar la presencia del efecto incentivador mediante otros criterios cuantitativos y/o cualitativos pertinentes. Por favor, proporcione detalles y pruebas:

.....

.....

.....

.....

7. **Criterios que dan lugar a una evaluación detallada** ([155])

Si la ayuda se refiere a un proyecto I + D + I o a un estudio de viabilidad, por favor, rellene la siguiente sección 7.1. Si la ayuda se concede para innovación en materia de procesos y organización en actividades de servicios o para agrupaciones innovadoras, pase a la sección 7.2 de la presente ficha de información complementaria. Si no, no es necesaria una evaluación detallada.

7.1. *Proyectos y estudios de viabilidad*

A. Los costes subvencionables que corresponden a la investigación fundamental representan el … % de los costes subvencionables totales (**coeficiente I**).

Si el **coeficiente I** es superior al 50 %, ¿recibe una empresa un importe de ayuda superior a 20 millones EUR ([156]) por cada proyecto/estudio de viabilidad?

☐ sí ☐ no

([155]) Véase la sección 7.1 del marco I + D + I.

([156]) Cuando proceda, facilite el tipo de cambio utilizado en la respuesta a esta pregunta.

▼M3

B. Los costes subvencionables que corresponden a investigación industrial y estudios de viabilidad preparatorios de la investigación industrial representan el … % de los costes subvencionables totales (**coeficiente II**).

Si **coeficiente I + coeficiente II** es superior al 50 %, ¿recibe una empresa un importe de ayuda superior a 10 millones EUR por cada proyecto/estudio de viabilidad?

☐ sí ☐ no

C. Si **coeficiente I + coeficiente II** es inferior al 50 %, ¿recibe una empresa un importe de ayuda superior a 7,5 millones EUR por cada proyecto/estudio de viabilidad?

☐ sí ☐ no

Si la respuesta a una de estas tres preguntas es afirmativa, entonces la ayuda notificada está sujeta a una evaluación detallada y debe proporcionarse información adicional para que la Comisión pueda llevar a cabo una evaluación detallada (sección 8 de la presente ficha de información complementaria).

7.2. *Innovación en materia de procesos y organización en actividades de servicios y agrupaciones innovadoras*

Si se concede la ayuda para innovación en materia de procesos y organización en actividades de servicios, ¿recibe una empresa un importe de ayuda superior a 5 millones EUR por cada proyecto?

☐ sí ☐ no

Si se concede la ayuda para agrupaciones innovadoras, ¿recibe la entidad jurídica que gestiona la agrupación innovadora un importe de ayuda superior a 5 millones EUR?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, la ayuda notificada está sujeta a una evaluación detallada y debe proporcionarse información adicional para que la Comisión pueda llevar a cabo una evaluación detallada (sección 8 de la presente ficha de información complementaria).

Por favor, tenga en cuenta que la Comisión llevará a cabo una evaluación detallada también en todos los casos notificados a la Comisión en virtud de una obligación de notificar individualmente según lo establecido en el reglamento de exención por categorías.

8. **Información adicional para la evaluación detallada** ([157])

Si hay varios beneficiarios que participan en el proyecto notificado objeto de una evaluación detallada, proporcione la información siguiente para cada uno de ellos. Esto no exime de presentar la descripción completa del proyecto notificado, con todos los participantes, en las anteriores secciones de la presente ficha de información complementaria.

8.1. *Observaciones generales*

La evaluación detallada pretende garantizar que los elevados importes de ayudas de I+D+I no falsean la competencia en medida contraria al interés común, sino que contribuyen en realidad al mismo. Ello será el caso cuando los beneficios de las ayudas estatales, en términos de I+D+I adicional, compensen con creces cualquier posible perjuicio que puedan causar a la competencia y el comercio.

Los apartados siguientes constituyen una serie de orientaciones sobre el tipo de información que la Comisión puede necesitar para efectuar una evaluación detallada. Las orientaciones pretenden hacer que las decisiones y razonamientos de la Comisión sean transparentes y predecibles a fin de fomentar la predecibilidad y la seguridad jurídica.

A. Se invita en especial a los Estados miembros a basarse en las fuentes de información enumeradas más adelante. Por favor, indique si estos documentos justificativos se adjuntan a la notificación.

☐ evaluaciones de antiguos regímenes o medidas de ayuda estatal;

☐ evaluaciones de impacto efectuadas por la autoridad que concede las ayudas;

☐ evaluaciones de riesgos;

☐ informes financieros;

☐ planes empresariales internos;

☐ dictámenes de expertos;

☐ otros estudios relacionados con la I + D + I.

([157]) Véase el marco I + D + I, capítulo 7.

▼M3

B. Del mismo modo, indique por favor, los efectos positivos pertinentes de la medida notificada y proporcione documentos justificativos:

☐ incremento neto de la I + D + I realizada por la empresa;

☐ contribución de la medida a la mejora global del sector de que se trata en cuanto al nivel de I + D + I;

☐ contribución de la medida a la mejora global de la posición internacional de la Comunidad en el campo de la I + D + I;

☐ otros: .....

Para cada una de las secciones siguientes proporcione los documentos correspondientes a la medida notificada. Se invita a los Estados miembros a facilitar cualquier otro dato que consideren útiles para la evaluación del asunto.

8.2. *Existencia de una deficiencia de mercado* ([158])

A. Por favor, identifique la(s) deficiencia(s) del mercado que impide(n) la I + D + I en el presente caso y que justifica(n) la necesidad de ayuda estatal y presente documentos justificativos:

☐ desbordamiento del conocimiento (externalidades positivas/bienes públicos);

☐ información imperfecta y asimétrica;

☐ fallos de coordinación.

B. Si la ayuda estatal se destina a proyectos o actividades de I + D + I situados en zonas asistidas, facilite información sobre:

☐ las desventajas derivadas de la situación periférica y otras especificidades regionales;

☐ datos económicos locales específicos, las razones históricas y/o sociales de que el grado de actividad en materia de I + D + I sea bajo en comparación con los datos medios pertinentes y/o con la situación nacional y/o comunitaria según proceda;

☐ cualquier otro indicador pertinente que demuestre un alto grado de deficiencia del mercado.

8.3. *Instrumento adecuado* ([159])

Por favor, indique en qué se basó la decisión del Estado miembro de utilizar un instrumento selectivo tal como la ayuda estatal para intensificar las actividades I + D + I y proporcione documentos justificativos:

☐ evaluación de impacto de la medida propuesta;

☐ comparación con otras posibles alternativas consideradas por el Estado miembro;

☐ otros: .....

8.4. *Efecto incentivador y necesidad de la ayuda* ([160])

A. Por favor, especifique el cambio de comportamiento del beneficiario que se pretende inducir por medio de la ayuda estatal (lanzamiento de nuevos proyectos, mayor tamaño, alcance o rapidez de un proyecto) y proporcione documentos justificativos.

.....

.....

— Además, proporcione una descripción mediante un análisis contrafáctico del comportamiento del beneficiario con respecto al proyecto si no hubiera recibido la ayuda.

.....

.....

— Por favor, describa por qué es necesaria la ayuda para hacer que el proyecto sea más interesante que el proyecto descrito mediante el análisis contrafáctico, es decir, el proyecto que hubiese de realizarse sin la ayuda.

.....

.....

([158]) Véase la sección 7.3.1 del marco I + D + I.
([159]) Véase la sección 7.3.2 del marco I + D + I.
([160]) Véase la sección 7.3.3 del marco I + D + I.

▼M3

B. Los siguientes elementos pueden utilizarse para la demostración de un efecto incentivador. Por favor, especifique los que correspondan a la medida notificada y proporcione los documentos justificativos.

☐ grado de rentabilidad;

☐ volumen de inversiones y calendario de los flujos de tesorería;

☐ nivel de riesgo que comporta el proyecto de investigación ([161]);

☐ evaluación continua.

8.5. *Proporcionalidad de la ayuda* ([162])

A. ¿Si hay varios candidatos (potenciales) para la realización del proyecto de I + D + I en el Estado miembro, se seleccionó al beneficiario en un proceso de selección abierto?

☐ sí ☐ no

Por favor, proporcione detalles y documentos justificativos:

.....

.....

B. Por favor, explique cómo se garantiza que la ayuda se limita al mínimo necesario y presente documentos justificativos:

.....

.....

8.6. *Análisis del falseamiento de la competencia y el comercio* ([163])

8.6.1. Mercados de referencia y efectos en el comercio

A. Cuando proceda, describa, por favor, el impacto probable de la ayuda sobre la competencia en el proceso de innovación ([164]):

.....

.....

B. Por favor, indique si es probable que la ayuda tenga impacto en algún mercado de productos:

☐ sí ☐ no

Por favor, especifíquense los mercados de productos en los que la ayuda podría tener impacto:

.....

.....

.....

.....

C. Para cada uno de estos mercados presente una cuota de mercado orientativa del beneficiario:

.....

.....

Para cada uno de estos mercados presente unas cuotas de mercado orientativas de las otras empresas presentes en el mercado. A ser posible, facilite la correspondiente cifra del índice Herfindahl-Hirschman (HHI):

.....

.....

D. Por favor, describa la estructura y la dinámica de los mercados de referencia y proporcione documentos justificativos:

.....

.....

([161]) Téngase en cuenta en este contexto que, para las ayudas estatales destinadas a favorecer proyectos de I + D + I o actividades ubicadas en zonas asistidas, la Comisión tendrá en cuenta las desventajas que acarrean el estar situadas en la periferia y otras especificidades regionales que tengan efectos negativos en el grado de riesgo que comporta el proyecto de investigación.

([162]) Véase la sección 7.3.4 del marco I + D + I.

([163]) Véase la sección 7.4 del marco I + D + I.

([164]) La incidencia en la competencia en el proceso de innovación, únicamente será pertinente en la medida en que haya una incidencia previsible en la futura situación de la competencia en los mercados de productos. Para más detalles, véase la sección 7.4 (párrafo tercero) del marco I + D + I.

▼M3

E. Si procede, proporcione información sobre los efectos en el comercio (cambio de flujos comerciales y situación de la actividad económica):

.....

.....

8.6.2. Falseamiento de los incentivos dinámicos

La Comisión tendrá en cuenta los siguientes elementos en su análisis de los efectos de la ayuda sobre los incentivos dinámicos de los competidores para invertir. Por favor, indique aquellos para los que se presentan documentos justificativos:

☐ importe de las ayudas;

☐ proximidad al mercado/categoría de la ayuda;

☐ proceso de selección abierto;

☐ barreras de salida;

☐ incentivos a la competencia por un futuro mercado;

☐ diferenciación de productos e intensidad de la competencia.

8.6.3. Creación de poder de mercado

La Comisión tendrá en cuenta los siguientes elementos en su análisis de los efectos de la ayuda sobre el poder del mercado del beneficiario. Por favor, indique aquellos para los que se presentan detalles y documentos justificativos:

☐ poder de mercado del beneficiario de la ayuda y estructura del mercado;

☐ nivel de las barreras de entrada;

☐ poder de compra;

☐ proceso de selección.

8.6.4. Mantenimiento de estructuras de mercado ineficientes

Por favor, especifíquese si se concede la ayuda:

☐ en mercados que registran exceso de capacidad;

☐ en sectores en declive;

☐ en sectores sensibles.

Por favor, proporcione detalles y documentos justificativos:

.....

.....

9. **Acumulación** ([165])

A. ¿La ayuda que se concede conforme a la medida notificada se acumula con otra ayuda ([166])?

☐ sí ☐ no

B. En caso afirmativo, describa las normas de acumulación aplicables a la medida de ayuda notificada:

.....

.....

.....

.....

C. Por favor, especifíquese cómo se comprobará el cumplimiento de las normas sobre acumulación en la medida de ayuda notificada:

.....

.....

.....

.....

([165]) Véase el marco I + D + I, capítulo 8.

([166]) Téngase en cuenta que la ayuda para I + D + I no se acumulará con ayudas *de minimis* relativas a los mismos gastos subvencionables a fin de soslayar las intensidades máximas de ayuda contempladas en el marco I + D + I.

▼M3

10. **Preguntas específicas relativas a la agricultura y la pesca** ([167])

A. ¿La ayuda de I+D afecta a productos enumerados en el anexo I del Tratado CE?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquese el tipo de productos:

.....

.....

B. En caso afirmativo, responda a las preguntas siguientes:

— ¿La ayuda va en interés general del sector o subsector de que se trata?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, presente pruebas:

.....

.....

— ¿Se informará públicamente por Internet de la investigación y sus objetivos antes del comienzo de la misma Y se indicará en la publicación la fecha aproximada de obtención de los resultados previstos y el sitio de Internet donde se publicarán, haciendo constar que los resultados estarán disponibles de forma gratuita?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, presente pruebas y especifique la dirección de Internet:

.....

.....

— ¿Los resultados de la investigación quedarán disponibles en Internet a lo largo de un mínimo de cinco años Y puede confirmarse que los datos se publicarán en Internet tan pronto como se hayan comunicado a miembros de alguna entidad?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, presente pruebas:

.....

.....

— ¿La ayuda se concederá directamente a la entidad u organismo de investigación Y excluye la concesión directa de ayuda no relacionada con la investigación a empresas que fabriquen, transformen o comercialicen productos agrarios y de subvenciones a los precios practicados por sus productores?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, presente pruebas:

.....

.....

Si se ha respondido afirmativamente a las cuatro condiciones de la anterior sección B, puede permitirse la intensidad de la ayuda hasta el 100%. En caso contrario, los casos de ayuda de I + D para productos enumerados en el anexo I del Tratado CE se deben examinar a tenor de las normas habituales del marco I + D + I.

C. Especifíquese la intensidad total de la ayuda (en %): .....

([167]) Véase el marco I + D + I, capítulo 9.

▼M3

D. Cooperación de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) ([168]).

¿La cooperación cuenta con la cofinanciación de la Comunidad de conformidad con el artículo 29 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 Y/O la ayuda estatal se concede como financiación adicional de conformidad con el artículo 89 de dicho Reglamento en las mismas condiciones y con la misma intensidad que la cofinanciación ([169])?

☐ sí ☐ no

De no ser así, los casos de ayuda de I+D para productos enumerados en el anexo I del Tratado CE se deben examinar a tenor de las normas habituales del marco I + D + I.

11. **Seguimiento y presentación de informes** ([170])

11.1. *Informes anuales*

Por favor, tenga en cuenta que esta obligación de información no exime de la obligación de información de conformidad con el Reglamento (CE) nº 794/2004 de la Comisión, que aplica el Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo ([171]).

Por favor, comprométase a presentar a la Comisión informes anuales sobre la ejecución de la medida de ayuda notificada, que deberán contener todos los elementos enumerados a continuación ([172]).

— datos del beneficiario;

— importe de ayuda por cada beneficiario;

— intensidad de la ayuda;

— sectores en que se realizan los proyectos objeto de ayuda.

☐ sí

11.2. *Fichas de información, seguimiento*

A. Por favor, comprométase a llevar registros detallados relativos la concesión de la ayuda, con toda información necesaria para establecer que se han respetado los costes subvencionables y la intensidad de la ayuda máxima permitida.

☐ sí

B. Por favor, comprométase a garantizar que los registros detallados mencionados en la anterior sección A se mantendrán durante 10 años desde la fecha de concesión de la ayuda.

☐ sí

C. ¿Se compromete a presentar los registros mencionados en la anterior sección A a petición de la Comisión?

☐ sí

12. **Otras informaciones**

Por favor, facilite cualquier otra información que considere necesaria para evaluar la(s) medida(s) en cuestión con arreglo al marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación.

([168]) Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO L 277 de 21.10.2005, p. 1). Reglamento modificado por el Reglamento (CE) nº 1463/2006 (DO L 277 de 9.10.2006, p. 1).

([169]) La Comisión autorizará la ayuda estatal para la cooperación con arreglo al artículo 29 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) cuando la cooperación cuente con cofinanciación de la Comunidad a tenor de dicho artículo y/o la ayuda estatal se conceda como financiación adicional con arreglo al artículo 89 del citado Reglamento en las mismas condiciones y con la misma intensidad que la cofinanciación.

([170]) Véase la sección 10.1 del marco I + D + I.

([171]) Reglamento (CE) nº 794/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE (DO L 140 de 30.4.2004, p. 1).

([172]) Por lo que se refiere a los requisitos específicos de información aplicables a las agrupaciones («clusters»), véase la sección 10.1.1 (párrafo cuarto) del marco I + D + I.

▼B

PARTE III.7.A

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA AYUDAS DE SALVAMENTO DE EMPRESAS EN CRISIS: REGÍMENES DE AYUDA

Esta Ficha de Información Complementaria debe utilizarse para la notificación de las ayudas individuales de salvamento contempladas en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis [1]

1. **Subvencionabilidad**

1.1. ¿El régimen está limitado a empresas que cumplen por lo menos uno de los siguientes criterios de elegibilidad?

1.1.1. ¿El régimen está limitado a empresas de las cuales ha desaparecido más de la mitad de su capital suscrito y que han perdido más de una cuarta parte de este último en los últimos doce meses?

☐ sí ☐ no

1.1.2. ¿Se trata de sociedades de responsabilidad ilimitada, de las cuales ha desaparecido más de la mitad de sus fondos propios, tal como se indican en los libros de la misma, y que han perdido más de una cuarta parte de los mismos en los últimos doce meses?

☐ sí ☐ no

1.1.3. ¿Las empresas cumplen las condiciones establecidas en el Derecho nacional para someterse a un procedimiento de quiebra o insolvencia?

☐ sí ☐ no

1.2. ¿El régimen está limitado al salvamento de pequeñas o medianas empresas en crisis que corresponden a la definición comunitaria de PYME?

☐ sí ☐ no

2. **Forma de la ayuda**

2.1. ¿La ayuda concedida con arreglo al régimen consiste en una garantía sobre un préstamo o en un préstamo?

☐ sí ☐ no

2.2. En caso afirmativo, ¿el préstamo se concede a un tipo de interés comparable por lo menos a los aplicados a los préstamos a empresas saneadas y en especial al tipo de referencia adoptado por la Comisión?

☐ sí ☐ no

Facilítese información detallada.

►(1) 2.3. ¿La ayuda en virtud del régimen corresponde a préstamos que deben reembolsarse en el plazo de seis meses a partir del primer pago efectuado a la empresa?◄

☐ sí ☐ no

3. **Otros elementos**

3.1. ¿La ayuda concedida con arreglo al régimen se justifica por razones sociales serias? Detállense estas últimas.

3.2. ¿La ayuda concedida con arreglo al régimen no provoca un desequilibrio de la situación económica reinante en otros Estados miembros? Justifíquese.

3.3. Explíquese porqué considera que el régimen de ayuda se limita al mínimo necesario (es decir, se limita al importe necesario para mantener a la empresa en funcionamiento durante el período para el que se autoriza. Este periodo no debería ser superior a seis meses).

3.4. ¿Se compromete, en el plazo de seis meses a partir de la concesión de la ayuda, a aprobar un plan de reestructuración o de liquidación o a solicitar la devolución del préstamo y de la ayuda correspondiente a la prima de riesgo?

☐ sí ☐ no

Especifíquese la cuantía máxima de ayuda que puede concederse a cualquier empresa individual como parte de la operación de salvamento:

.....

3.5. Proporciónese toda información pertinente sobre la ayuda de cualquier tipo que pueda concederse a las empresas subvencionables mediante ayudas de salvamento durante el mismo periodo de tiempo.

4. **Informe anual**

4.1. ¿Se compromete a presentar informes, al menos con una periodicidad anual, sobre la aplicación del régimen en cuestión, en los que se faciliten los datos previstos en las instrucciones de la Comisión relativas a los informes normalizados?

☐ sí ☐ no

---

[1] Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis, DO C 288, 9.10.1999, p.2.

►(1) M6

▼B

4.2. ¿Se compromete a incluir en dichos informes una lista de las empresas beneficiarias que contenga como mínimo la información siguiente?

(a) denominación de la empresa;
(b) su código sectorial, que corresponde al código de clasificación sectorial de dos cifras de la NACE [1];
(c) el número de empleados;
(d) el volumen de negocios anual;
(e) el importe de la ayuda concedida;
(f) cuando proceda, los datos relativos a las ayudas de reestructuración u otras ayudas que se asimilen a éstas, que hayan podido ser concedidas anteriormente;
(g) información sobre si el beneficiario ha sido objeto de liquidación o ha estado sometido a un procedimiento de quiebra o insolvencia, mientras no haya finalizado el período de reestructuración.

☐ sí ☐ no

5. **Otras Informaciones**

Indíquese a continuación cualquier otra información que considere pertinente para la evaluación de las medidas en cuestión con arreglo a las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.

PARTE III.7.B

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA AYUDAS DE SALVAMENTO DE EMPRESAS EN CRISIS: AYUDAS INDIVIDUALES

Esta Ficha de Información Complementaria debe utilizarse para la notificación de las ayudas individuales de salvamento contempladas en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis [2]

1. **Subvencionabilidad**

1.1. ¿Se trata de una empresa cuyos socios tienen una responsabilidad limitada, de la cual ha desaparecido más de la mitad de su capital suscrito y que ha perdido más de una cuarta parte de este último en los últimos doce meses?

☐ sí ☐ no

1.2. ¿Se trata de una sociedad de responsabilidad ilimitada, de la cual ha desaparecido más de la mitad de sus fondos propios, tal como se indican en los libros de la misma, y que ha perdido más de una cuarta parte de los mismos en los últimos doce meses?

☐ sí ☐ no

1.3. ¿La empresa reúne las condiciones establecidas en el Derecho nacional para someterse a un procedimiento de quiebra o insolvencia?

☐ sí ☐ no

Si se responde afirmativamente a alguna de las preguntas anteriores, adjúntense los documentos pertinentes (última cuenta de pérdidas y ganancias junto con el balance, o decisión de un tribunal por la que se inicia una investigación de la empresa conforme al derecho nacional de sociedades).

Si se responde negativamente a todas las preguntas anteriores, preséntense las pruebas que corroboren que la empresa está en crisis, para poder ser subvencionable mediante ayuda de salvamento.

1.4. Fecha de constitución de la empresa .....

1.5. ¿Desde cuándo opera la empresa? .....

---

[1] Clasificación estadística de actividades económicas en la Comunidad Europea, publicada por la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas.

[2] Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis, DO C 288, 9.10.1999, p.2.

▼B

1.6. ¿La empresa pertenece a un grupo empresarial mayor?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, facilítense detalles completos sobre el grupo (organigrama que refleje los vínculos entre los miembros del grupo, con detalles sobre el capital y los derechos de voto) y adjúntese prueba de que las dificultades por las que atraviesa la empresa le son propias, que no son simplemente el resultado de la asignación arbitraria de costes dentro del grupo y que son demasiado complejas para ser resueltas por el propio grupo.

1.7. ¿La empresa (o el grupo al que pertenece) ha recibido anteriormente alguna ayuda de salvamento?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, facilítense detalles completos de la ayuda (fecha, importe, referencia -cuando proceda- a la decisión anterior de la Comisión, etc....)

2. **Forma de la ayuda**

2.1. ¿La ayuda consiste en una garantía sobre un préstamo o en un préstamo? Facilítense copias de los documentos pertinentes.

☐ sí ☐ no

2.2. ¿En caso afirmativo, el préstamo se concede a un tipo de interés comparable por lo menos a los aplicados a los préstamos a empresas saneadas y en especial al tipo de referencia adoptado por la Comisión?

☐ sí ☐ no

Facilítese información detallada.

►(1) 2.3. ¿La ayuda corresponde a préstamos que deben reembolsarse en el plazo de seis meses a partir del primer pago efectuado a la empresa?◄

☐ sí ☐ no

3. **Otros elementos**

3.1. ¿La ayuda se justifica por razones sociales serias? Se ruega pormenorizar estas últimas.

3.2. ¿La ayuda no provoca un desequilibrio de la situación económica reinante en otros Estados miembros? Justifíquese.

3.3. Explique porqué considera que la ayuda se limita al mínimo necesario (es decir, se limita al importe necesario para mantener a la empresa en funcionamiento durante el período para el que se autoriza). La explicación deberá basarse en un plan de tesorería para los seis meses siguientes y en una comparación con el importe de los costes de explotación y de las cargas financieras durante los últimos doce meses.

3.4. ¿Se compromete a transmitir a la Comisión, en el plazo de seis meses a partir de la autorización de la ayuda de salvamento, un plan de reestructuración, un plan de liquidación o la prueba de que se ha reembolsado íntegramente el préstamo o de que se ha puesto fin a la garantía?

☐ sí ☐ no

4. **Otras Informaciones**

Indíquese a continuación cualquier otra información que considere pertinente para la evaluación de las medidas en cuestión con arreglo a las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.

►(1) M6

▼B

PARTE III.8.A

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA AYUDAS DE REESTRUCTURACIÓN DE EMPRESAS EN CRISIS: REGÍMENES DE AYUDA

Esta Ficha de Información Complementaria debe utilizarse para la notificación de los regímenes de ayuda de reestructuración contemplados en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis ([1]).

1. **Subvencionabilidad**

1.1. ¿El régimen está limitado a empresas que cumplen por lo menos uno de los siguientes criterios de elegibilidad?

1.1.1. ¿El régimen está limitado a empresas de las cuales ha desaparecido más de la mitad de su capital suscrito y que han perdido más de una cuarta parte de este último en los últimos doce meses?

☐ sí ☐ no

1.1.2. ¿Se trata de sociedades de responsabilidad ilimitada, de las cuales ha desaparecido más de la mitad de sus fondos propios, tal como se indican en los libros de la misma, y que han perdido más de una cuarta parte de los mismos en los últimos doce meses?

☐ sí ☐ no

1.1.3. ¿Las empresas cumplen las condiciones establecidas en el Derecho nacional para someterse a un procedimiento de quiebra o insolvencia?

☐ sí ☐ no

1.2. ¿El régimen está limitado a la reestructuración de pequeñas o medianas empresas en crisis que corresponden a la definición comunitaria de PYME?

☐ sí ☐ no

2. **Retorno a la viabilidad**

Debe ejecutarse un plan de reestructuración que garantice el restablecimiento de la viabilidad. Se deberá incluir como mínimo la siguiente información:

2.1. Presentación de las distintas hipótesis de evolución del mercado resultantes del estudio de mercado.

2.2. Análisis de los distintos factores que han llevado a la empresa a una situación de crisis.

2.3. Presentación de la estrategia propuesta para la empresa durante los próximos años y de la forma en que dicha estrategia restablecerá la viabilidad.

2.4. Descripción completa y resumen de las distintas medidas de reestructuración previstas y de sus costes respectivos.

2.5. Calendario de aplicación de las distintas medidas y plazo para la ejecución completa del plan de reestructuración.

2.6. Información sobre la capacidad de producción de la empresa, y en especial sobre la utilización de esta capacidad y las reducciones de capacidad.

2.7. Descripción completa del entramado financiero de la reestructuración, incluyendo:

— Utilización de los fondos propios aún disponibles;
— Venta de activos o filiales que contribuyan a la financiación de la reestructuración;
— Compromiso financiero de los distintos accionistas privados y de terceros (tales como acreedores, bancos);
— Importe de la intervención de los poderes públicos y demostración de la necesidad de dicho importe.

([1]) Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis, DO C 288, 9.10.1999.

▼B

2.8. Previsión de las cuentas de resultados para los cinco años siguientes con estimación de la rentabilidad de los fondos propios y análisis de sensibilidad a partir de varias hipótesis.

2.9. Nombre del autor o autores y fecha de elaboración del plan de reestructuración.

3. **Prevención de falseamientos indebidos de la competencia**

¿El régimen establece que las empresas beneficiarias no podrán incrementar su capacidad durante la ejecución del plan de reestructuración?

☐ sí ☐ no

4. **Ayuda limitada al mínimo necesario**

Descríbase cómo se garantizará que la ayuda concedida con arreglo al sistema se limita al mínimo necesario.

5. **Ayuda única**

¿Está excluido que las empresas beneficiarias puedan recibir ayuda de reestructuración más de una vez durante un periodo de diez años?

☐ sí ☐ no

Todos aquellos casos que no se atengan a este principio deberán notificarse individualmente

6. **Importe de ayuda**

6.1. Especifíquese el importe máximo de ayuda que puede concederse a cualquier empresa individual como parte de la operación de reestructuración: .....

6.2. Proporciónese toda información pertinente sobre la ayuda de cualquier tipo que pueda concederse a las empresas subvencionables mediante ayudas de reestructuración.

7. **Informe anual**

7.1. ¿Se compromete a proporcionar informes, al menos con una periodicidad anual, sobre la aplicación del régimen en cuestión, en los que se faciliten los datos previstos en las instrucciones de la Comisión relativas a los informes normalizados?

☐ sí ☐ no

7.2. ¿Se compromete a incluir en dichos informes una lista de las empresas beneficiarias que contenga como mínimo la información siguiente?

(a) denominación de la empresa;
(b) su código sectorial, que corresponde al código de clasificación sectorial de dos cifras de la NACE [1];
(c) el número de empleados;
(d) el volumen de negocios anual;
(e) el importe de la ayuda concedida;
(f) cuando proceda, los datos relativos a las ayudas de reestructuración u otras ayudas que se asimilen a éstas, que hayan podido ser concedidas anteriormente;
(g) información sobre si el beneficiario ha sido objeto de liquidación o ha estado sometido a un procedimiento de quiebra o insolvencia, mientras no haya finalizado el período de reestructuración.

☐ sí ☐ no

---

[1] Clasificación estadística de actividades económicas en la Comunidad Europea, publicada por la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas.

▼B

8. **Otras Informaciones**

Indíquese a continuación cualquier otra información que considere pertinente para la evaluación de las medidas en cuestión con arreglo a las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.

PARTE III.8.B

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA AYUDAS DE REESTRUCTURACIÓN DE EMPRESAS EN CRISIS: AYUDA INDIVIDUAL

Esta Ficha de Información Complementaria debe utilizarse para la notificación de las ayudas individuales de reestructuración contempladas en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de reestructuración y de reestructuración de empresas en crisis ([1]).

1. **Subvencionabilidad**

1.1. ¿Se trata de una empresa cuyos socios tienen una responsabilidad limitada, de la cual ha desaparecido más de la mitad de su capital suscrito y que ha perdido más de una cuarta parte de este último en los últimos doce meses?

☐ sí ☐ no

1.2. ¿Se trata de una sociedad de responsabilidad ilimitada, de la cual ha desaparecido más de la mitad de sus fondos propios, tal como se indican en los libros de la misma, y que ha perdido más de una cuarta parte de los mismos en los últimos doce meses?

☐ sí ☐ no

1.3. ¿La empresa reúne las condiciones establecidas en el Derecho nacional para someterse a un procedimiento de quiebra o insolvencia?

☐ sí ☐ no

Si se responde afirmativamente a alguna de las preguntas anteriores, adjúntense los documentos pertinentes (última cuenta de pérdidas y ganancias junto con el balance, o decisión de un tribunal por la que se inicia una investigación de la empresa conforme al derecho nacional de sociedades).

Si se responde negativamente a todas las preguntas anteriores, preséntense las pruebas que corroboren que la empresa está en crisis, para poder ser subvencionable mediante ayuda de reestructuración.

1.4. Fecha de constitución de la empresa .....

1.5. ¿Desde cuándo opera la empresa? .....

1.6. ¿La empresa pertenece a un grupo empresarial mayor?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, facilítense detalles completos sobre el grupo (organigrama que refleje los vínculos entre los miembros del grupo, con detalles sobre el capital y los derechos de voto) y adjúntese prueba de que las dificultades por las que atraviesa la empresa le son propias, que no son simplemente el resultado de la asignación arbitraria de costes dentro del grupo y que son demasiado complejas para ser resueltas por el propio grupo.

1.7. ¿La empresa (o el grupo al que pertenece) ha recibido anteriormente alguna ayuda de reestructuración?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, facilítense detalles completos de la ayuda (fecha, importe, referencia -cuando proceda- a la decisión anterior de la Comisión, etc.)

([1]) Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de reestructuración y de reestructuración de empresas en crisis, DO C 288, 9.10.1999

▼B

2. **Plan de reestructuración**

2.1. Facilítese una copia del estudio de mercado con el nombre del organismo que lo haya realizado. El estudio de mercado debe contener concretamente:

2.1.1. Una definición exacta del mercado de productos y del mercado geográfico.

2.1.2. Los nombres de los principales competidores con sus respectivas cuotas de mercado a escala mundial, comunitaria o nacional, según los casos.

2.1.3. La evolución de las cuotas de mercado de la empresa en crisis durante los últimos años.

2.1.4. Una valoración de las «capacidades de producción» agregadas a escala comunitaria en relación con la demanda, determinando si existe o no exceso de capacidad en el mercado.

2.1.5. Perspectivas a escala comunitaria de la evolución de la demanda en los próximos cinco años, de la evolución de la capacidad del mercado agregada y de los precios.

2.2. Adjúntese el plan de reestructuración. Deberá facilitarse como mínimo la siguiente información:

2.2.1. Presentación de las distintas hipótesis de evolución del mercado resultantes del estudio de mercado.

2.2.2. Análisis de los distintos factores que han llevado a la empresa a una situación de crisis.

2.2.3. Presentación de la estrategia propuesta para la empresa durante los próximos años y de la forma en que dicha estrategia restablecerá la viabilidad.

2.2.4. Descripción completa y resumen de las distintas medidas de reestructuración previstas y de sus costes respectivos.

2.2.5. Calendario de aplicación de las distintas medidas y plazo para la ejecución completa del plan de reestructuración.

2.2.6. Información sobre la capacidad de producción de la empresa, y en especial sobre la utilización de esta capacidad y las reducciones de capacidad.

2.2.7. Descripción completa del entramado financiero de la reestructuración, incluyendo:

— Utilización de los fondos propios aún disponibles;

— Venta de activos o filiales que contribuyan a la financiación de la reestructuración;

— Compromiso financiero de los distintos accionistas privados y de terceros (tales como acreedores, bancos);

— Importe de la intervención de los poderes públicos y demostración de la necesidad de dicho importe.

2.2.8. Previsión de las cuentas de resultados para los cinco años siguientes con estimación de la rentabilidad de los fondos propios y análisis de sensibilidad a partir de varias hipótesis.

2.2.9. Nombre del autor o autores y fecha de elaboración del plan de reestructuración.

2.3. Descríbanse las contrapartidas propuestas con objeto de atenuar los efectos de falseamiento de la competencia a nivel comunitario.

2.4. Proporciónese toda información pertinente sobre cualquier tipo de ayuda concedida a la empresa beneficiaria de la ayuda de reestructuración, sea o no con arreglo a un régimen de ayuda, hasta el final del período de reestructuración.

3. **Otras Informaciones**

Indíquese a continuación cualquier otra información que considere pertinente para la evaluación de las medidas en cuestión con arreglo a las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.

▼B

PARTE III.9

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LOS REGÍMES DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL

Esta Ficha de Información Complementaria debe utilizarse para la notificación de los regímenes de ayuda cubiertos por la Comunicación de la Comisión sobre determinados aspectos jurídicos vinculados a las obras cinematográficas y a otras producciones del sector audiovisual (1)

1. **Régimen de ayuda**

1.1. Descríbase con la mayor precisión posible el objetivo de la ayuda y su ámbito de aplicación, cuando proceda, para cada acción.

1.2. ¿La ayuda beneficia directamente a la creación de una obra cultural (cinematográfica o audiovisual)?

1.3. Indíquese el mecanismo previsto para garantizar la finalidad cultural de la ayuda:
.....
.....

1.4. ¿La ayuda produce el efecto de apoyar inversiones de carácter industrial?

2. **Condiciones de subvencionabilidad**

2.1. Indíquense las condiciones para optar a una subvención mediante las ayudas previstas:
.....
.....

2.2. Beneficiarios:

2.2.1. ¿El régimen establece una distinción entre categorías específicas de beneficiarios (por ejemplo persona física/jurídica, productor dependiente/independiente/radiodifusores, etc)? .....
.....

2.2.2. ¿El régimen establece una diferencia por razones de nacionalidad o lugar de residencia?
.....
.....

2.2.3. Por lo que se refiere al establecimiento en el territorio del Estado miembro, ¿los beneficiarios deben cumplir alguna otra condición además de la de estar representados por una oficina permanente? Téngase en cuenta que las condiciones referentes al establecimiento deben definirse con relación al territorio del Estado miembro y no con relación a una subdivisión de éste.

2.2.4. Si la ayuda consta de un componente fiscal, ¿el beneficiario debe cumplir alguna otra obligación o condición además de la de tener ingresos imponibles en el territorio del Estado miembro?

3. **Territorialización**

3.1. Indíquese si existe una obligación de realizar cualquier tipo de gasto en el territorio del Estado miembro o en una de sus subdivisiones territoriales.

3.2. ¿Es necesario respetar un grado mínimo de territorialización para poder optar a las ayudas?

3.3. ¿La territorialización exigida se calcula con relación al presupuesto global de la película o con relación al importe de la ayuda?

3.4. ¿La condición de territorialización se aplica a algunas partidas específicas del presupuesto de producción?

3.5. ¿El importe absoluto de la ayuda está modulado en proporción a los gastos efectuados en el territorio?

3.6. ¿La intensidad de la ayuda es directamente proporcional al grado efectivo de territorialización?

3.7. ¿La ayuda está modulada en proporción al grado de territorialización exigido?

---

(1) Comunicación de la Comisión sobre determinados aspectos jurídicos vinculados a las obras cinematográficas y a otras producciones del sector audiovisual, DO C 43, 16.2.2002, p. 6.

▼B

4. **Costes subvencionables**

4.1. Especifíquense los costes que pueden tenerse en cuenta para determinar el importe de la ayuda

4.2. ¿Todos los costes subvencionables están relacionados directamente con la realización de una obra cinematográfica o audiovisual?

5. **Intensidad de la ayuda**

5.1. Indíquese si el régimen prevé el recurso al concepto de película difícil y de bajo presupuesto para la concesión de intensidades de ayuda superiores al 50% del presupuesto de producción.

5.2. En caso afirmativo, indíquense las categorías de películas incluidas en este concepto.

5.3. Indíquese si es posible una acumulación con otros regímenes de ayudas u otras disposiciones que contemplen ayudas y, cuando proceda, qué disposiciones se aplican para limitar esta acumulación o para garantizar que, en caso de acumulación con otras ayudas, no se sobrepase la intensidad de ayuda máxima permitida para la obra.

6. **Compatibilidad**

6.1. Facilítese una justificación razonada que explique la compatibilidad de la ayuda a la luz de los principios de la Comunicación de la Comisión sobre determinados aspectos jurídicos vinculados a las obras cinematográficas y a otras producciones del sector audiovisual.

7. **Otras Informaciones**

Indíquese a continuación cualquier otra información que considere pertinente para la evaluación de las medidas en cuestión con arreglo a la Comunicación de la Comisión sobre determinados aspectos jurídicos vinculados a las obras cinematográficas y a otras producciones del sector audiovisual.

▼M4

PARTE III.10

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA SOBRE AYUDAS ESTATALES EN FAVOR DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

El presente formulario de información suplementaria deberá utilizarse para la notificación de cualquier ayuda contemplada por las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales en favor del medio ambiente (en lo sucesivo, «las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente») ([1]). *Deberá también utilizarse para la ayuda individual en favor de la protección ambiental que no esté incluida en ninguna exención por categorías o que esté sujeta a la obligación individual de notificación por sobrepasar los umbrales individuales de notificación establecidos en la exención por categorías.*

1. **Características básicas de la medida notificada**

Rellene las partes pertinentes del formulario de notificación que correspondan a la naturaleza de la medida notificada. Se adjunta una orientación básica.

A) Especifique el tipo de ayuda y rellene las subdivisiones apropiadas de la **sección 3** [compatibilidad de la ayuda de conformidad con el artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado CE] de la presente hoja de información suplementaria:

☐ Ayuda para las empresas que van más allá de las normas comunitarias o que aumentan el nivel de protección ambiental en ausencia de normas comunitarias; *rellene la sección 3.1*

☐ Ayuda para la adquisición de los nuevos vehículos de transporte que van más allá de las normas comunitarias o que aumentan el nivel de protección ambiental en ausencia de normas comunitarias; *rellene la sección 3.1*

☐ Ayuda a las PYME para la adaptación anticipada a las futuras normas comunitarias, *rellene la sección 3.2*

☐ Ayuda para los estudios ambientales; *rellene la sección 3.3*

☐ Ayuda para el ahorro energético; *rellene la sección 3.4*

☐ Ayuda para las fuentes de energía renovables; *rellene la sección 3.5*

☐ Ayuda para la cogeneración; *rellene la sección 3.6*

☐ Ayuda para la calefacción urbana de bajo consumo energético; *rellene la sección 3.7*

☐ Ayuda para la gestión de residuos; *rellene la sección 3.8*

☐ Ayuda para el saneamiento de solares contaminados; *rellene la sección 3.9*

☐ Ayuda para la relocalización de empresas; *rellene la sección 3.10*

☐ Ayuda en el marco de los regímenes de permisos negociables; *rellene la sección 3.11*

☐ Ayuda en forma de reducciones o exenciones de impuestos ambientales; *rellene la sección 6.*

Además, rellene la **sección 4** (Efecto incentivador y necesidad de la ayuda), la **sección 7** (Criterios para poner en marcha una evaluación detallada), la **sección 8** (Información adicional para la evaluación detallada) ([2])*y la **sección 10** (Información y supervisión).*

([1]) DO C 82 de 1.4.2008, p. 1. Para los detalles referentes al uso de la presente hoja suplementaria de notificación en los sectores de la agricultura y la pesca véase la sección 2.1 (puntos 59 y 61) de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

([2]) Tenga en cuenta que las secciones 4, 7 y 8 no deben rellenarse, en caso de exenciones fiscales y reducciones de los impuestos ambientales incluidas en el capítulo 4 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

▼M4

B) Explique las principales características (objetivo, efectos probables de la ayuda, instrumento de ayuda, intensidad de la ayuda, beneficiarios, presupuesto, etc.) de la medida notificada.

C) ¿Puede la ayuda combinarse con otra ayuda?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, rellene la **sección 9** (Acumulación) del presente formulario de información suplementaria.

D) ¿Se concede la ayuda para promover la ejecución de un importante proyecto de interés europeo común?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, rellene la **sección 5** [Compatibilidad de la ayuda de conformidad con el artículo 87, apartado 3, letra b), del Tratado CE] del presente formulario de información suplementaria.

E) En caso de que la ayuda individual notificada se base en un régimen aprobado, suministre los detalles referentes a dicho régimen (número de asunto, título del régimen, fecha de la aprobación de la Comisión):

….....

….....

F) Confirme si, en caso de que se conceda la ayuda o la bonificación a las pequeñas empresas, los beneficiarios se ajustan a la definición de pequeñas empresas que figura en la legislación comunitaria:

☐ sí

G) Confirme si, en caso de que se conceda la ayuda o la bonificación a las empresas medianas, los beneficiarios se ajustan a la definición de empresas medianas que figura en la legislación comunitaria:

☐ sí

H) Si procede, indique el tipo de cambio que se haya utilizado a efectos de la notificación:

….....

….....

I) Numere todos los documentos suministrados por los Estados miembros como anexos del formulario de notificación e indique los números de documento en las partes correspondientes del presente formulario de información suplementaria.

2. **Objetivo de la ayuda**

A) Habida cuenta de los objetivos de interés común contemplados por las Directrices sobre ayudas a favor del medio ambiente (sección 1.2), indique los objetivos ambientales que persigue la medida notificada. Efectúe una descripción detallada de cada tipo distinto de ayuda que vaya a concederse con arreglo a la medida notificada:

….....

….....

B) Si ya se ha aplicado en el pasado la medida notificada, indique sus resultados en términos de protección ambiental (indique el número de asunto pertinente y la fecha de aprobación de la Comisión y, si es posible, adjunte los informes nacionales de evaluación relativos a la medida):

….....

….....

▼M4

C) Si la medida es nueva, indique los resultados previstos y el plazo en el cual se conseguirán:

….....

….....

3. **Compatibilidad de la ayuda de conformidad con el artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado CE**

Si hay varios beneficiarios implicados en el proyecto notificado como ayuda individual, suministre para cada uno de ellos la información que figura abajo.

3.1. *Ayuda para las empresas que superan las normas comunitarias o que aumentan el nivel de protección ambiental en ausencia de normas comunitarias* (1)

3.1.1. Naturaleza de las inversiones apoyadas y normas aplicables

A) Especifique si se concede la ayuda para:

☐ inversiones que permitan al beneficiario aumentar el nivel de protección ambiental derivado de sus actividades mejorando las normas comunitarias aplicables (2), con independencia de la presencia de normas nacionales obligatorias que sean más rigurosas que la norma comunitaria,

o

☐ inversiones que permitan al beneficiario aumentar el nivel de protección ambiental derivado de sus actividades en ausencia de normas comunitarias.

B) Suministre detalles, incluida, si procede, información sobre las normas comunitarias pertinentes:

….....

….....

C) Si la ayuda se concede para alcanzar la norma nacional que supera las normas comunitarias, indique las normas nacionales aplicables y adjunte una copia de las mismas:

….....

….....

3.1.2. Intensidad de la ayuda y bonificaciones

En el caso de los regímenes de ayuda, la intensidad de la ayuda deberá calcularse para cada beneficiario de la ayuda.

A) ¿Cuál es la máxima intensidad de la ayuda aplicable a la medida notificada (3)? … .....

B) ¿Se concede la ayuda en un procedimiento de licitación verdaderamente competitivo (4)?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, suministre detalles del procedimiento competitivo y adjunte una copia del anuncio de licitación o de su proyecto:

….....

….....

(1) Véanse las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente, sección 3.1.1.
(2) Tome nota de que no puede concederse ayuda cuando las mejoras ponen a las empresas al nivel de las normas comunitarias ya adoptadas y que aún no están en vigor.
(3) La intensidad máxima de la ayuda será el 50 % del coste de inversión subvencionable.
(4) Para conocer más detalles sobre el procedimiento de licitación verdaderamente competitivo requerido, véase el punto 77 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

▼M4

C) Bonificaciones:

¿Se benefician de una bonificación los proyectos apoyados?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifique lo siguiente:

— ¿Se aplica una bonificación para las PYME con arreglo a la medida notificada?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifique el nivel de bonificación aplicable ([1]): ….....

— ¿Se aplica la bonificación para la ecoinnovación ([2]) con arreglo a la medida notificada?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, describa cómo se cumplen las siguientes condiciones:

☐ la ecoinnovación, ya sea como activo o como proyecto, supone una novedad o una mejora sustancial en comparación con el estado actual de la técnica en su industria de la Comunidad,

☐ el beneficio ambiental esperado es considerablemente mayor que la mejora resultante de la evolución general del estado actual de la técnica en actividades comparables,

☐ el carácter innovador de estos activos o proyectos implica un claro grado de riesgo, en el mercado tecnológico o en términos financieros, superior al riesgo asociado generalmente con los activos o proyectos no innovadores comparables.

Suministre detalles que demuestren el cumplimiento de las condiciones antes mencionadas:

….....

….....

Especifique el nivel de bonificación aplicable ([3]): ….....

D) En caso de un régimen de ayuda, especifique la intensidad de la ayuda total de los proyectos apoyados con arreglo al régimen notificado (teniendo en cuenta las bonificaciones) (%): ….....

3.1.3. Costes subvencionables ([4])

A) Confirme si los costes subvencionables se limitan a los costes de inversión suplementarios necesarios para lograr un nivel de protección ambiental más alto que el requerido por las normas comunitarias.

☐ no

B) Confirme también si:

☐ el coste estrictamente vinculado a la protección ambiental constituye un coste subvencionable, cuando se pueda determinar fácilmente el coste de la inversión en la protección ambiental,

o

☐ los costes de inversión suplementarios se determinan comparando la inversión con la situación hipotética en ausencia de ayuda, es decir, la inversión de referencia ([5]),

([1]) La intensidad de la ayuda puede ser aumentada en 10 puntos porcentuales para las empresas medianas y en 20 puntos porcentuales para las pequeñas empresas.
([2]) Para conocer más detalles, véase el punto 78 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.
([3]) La intensidad de la ayuda podrá ser aumentada en 10 puntos porcentuales.
([4]) Para conocer más detalles, véanse los puntos 80 a 84 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.
([5]) La hipótesis correcta es el coste de una inversión técnicamente comparable que garantice un grado inferior de protección ambiental (correspondiente a las normas comunitarias obligatorias, caso de existir) y que de forma creíble podría conseguirse sin la ayuda. Véase el punto 81, letra b), de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

▼M4

y

☐ los costes subvencionables se calculan netos de cualquier beneficio de explotación y coste de explotación relacionados con la inversión suplementaria para la protección ambiental y originados durante los primeros cinco años de vida de la inversión de que se trate.

C) ¿Qué forma adoptan los costes subvencionables?

☐ inversiones en activos materiales,

☐ inversiones en activos inmateriales.

D) En caso de inversiones en activos materiales, indique la(s) forma(s) de las inversiones correspondientes:

☐ inversiones en solares estrictamente necesarias para cumplir los objetivos ambientales,

☐ inversiones en edificios destinadas a reducir o eliminar la contaminación y otros efectos nocivos,

☐ inversiones en instalaciones y en bienes de equipo destinadas a reducir o eliminar la contaminación y otros efectos nocivos,

☐ inversiones para adaptar los métodos de producción con objeto de proteger el medio ambiente.

E) En caso de inversiones en activos inmateriales (transferencia de tecnologías mediante la adquisición de permisos o de conocimientos técnicos patentados y no patentados), confirme si dicho activo inmaterial cumple las siguientes condiciones:

☐ se considera como un activo amortizable,

☐ se compra en condiciones de mercado a una empresa sobre la cual el adquirente no tiene poder de control directo ni indirecto,

☐ está incluido en los activos de la empresa, y permanece en el establecimiento del beneficiario de la ayuda y se utiliza allí durante por lo menos cinco años ([1]).

Además, confirme si, en caso de que se venda el activo inmaterial durante esos cinco años:

☐ el producto de la venta se deducirá de los costes subvencionables,

y

☐ se reembolsará la totalidad o parte del importe de la ayuda, según proceda.

F) En caso de inversiones cuyo objetivo sea obtener un nivel de protección ambiental más alto que las normas comunitarias, confirme las declaraciones pertinentes:

☐ si la empresa se está adaptando a normas nacionales adoptadas en ausencia de normas comunitarias, los costes subvencionables estarán constituidos por los costes de inversión suplementarios necesarios para lograr el nivel de protección ambiental requerido por las normas nacionales,

☐ si la empresa se está adaptando a normas nacionales que sean más rigurosas que las normas comunitarias pertinentes o vaya más allá de ellas, o en caso de que vaya más allá de las normas comunitarias, los costes subvencionables estarán constituidos por los costes de inversión suplementarios necesarios para lograr un nivel de protección ambiental más alto que el nivel requerido por las normas comunitarias ([2]),

([1]) Tome nota de que esta condición no se aplicará si dicho activo inmaterial no se ha actualizado técnicamente.

([2]) Tome nota de que el coste de las inversiones necesarias para alcanzar el nivel de protección requerido por las normas comunitarias no es subvencionable.

▼M4

☐ si no existe ninguna norma, los costes subvencionables estarán constituidos por los costes de inversión necesarios para lograr un nivel de protección ambiental más alto que el que la empresa o empresas en cuestión lograrían en ausencia de ayuda ambiental,

G) Por lo que respecta a los regímenes de ayuda, suministre una metodología detallada de cálculo, con referencia a la situación hipotética, que se aplicará a todas las concesiones individuales de ayuda basadas en el sistema notificado, y suministre las pruebas pertinentes:

….....

….....

….....

Por lo que respecta a las medidas individuales de ayuda, suministre un cálculo detallado de los costes subvencionables del proyecto de inversión notificado, con referencia a la situación hipotética, y suministre las pruebas pertinentes:

….....

….....

….....

….....

….....

3.1.4. Normas específicas sobre la ayuda para la adquisición de nuevos vehículos de transporte que superen las normas comunitarias o que aumenten el nivel de protección ambiental en ausencia de normas comunitarias [1]

En caso de ayuda para la adquisición de nuevos vehículos de transporte que superen las normas comunitarias o que aumenten el nivel de protección ambiental en ausencia de normas comunitarias, además de las secciones 3.1. a 3.1.3:

A) Confirme si los nuevos vehículos de transporte por carretera, ferrocarril, vías navegables y transporte marítimo que cumplan las normas comunitarias adoptadas han sido adquiridos antes de su entrada en vigor y si las normas comunitarias, una vez obligatorias, no se aplican retroactivamente a los vehículos ya comprados.

☐ sí

Suministre detalles:

….....

….....

B) Por lo que respecta a las operaciones de reequipamiento con un objetivo de protección ambiental en el sector del transporte, confirme si:

☐ los medios de transporte existentes se ponen al nivel de las normas ambientales que todavía no estaban en vigor en la fecha de la entrada en funcionamiento de dichos medios de transporte,

o

☐ los medios de transporte no están sujetos a ninguna norma ambiental.

[1] Véanse las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente, sección 3.1.2.

▼M4

3.2. *Ayuda para la adaptación anticipada a las futuras normas comunitarias* (1)

3.2.1. Condiciones básicas

A) Confirme si la inversión se ejecuta y finaliza como mínimo un año antes de la entrada en vigor de la norma.

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, en el supuesto de los regímenes de ayuda, suministre detalles sobre cómo se garantiza el cumplimiento de esta condición:

….....

….....

En caso afirmativo, en el supuesto de la ayuda individual, suministre detalles y pruebas pertinentes:

….....

….....

B) Suministre detalles de las normas comunitarias pertinentes, incluidas las fechas pertinentes para garantizar el cumplimiento de la condición A:

….....

….....

3.2.2. Intensidades de la ayuda

¿Cuál es la intensidad básica de la ayuda aplicable a la medida notificada?

— para las pequeñas empresas (2): ….....

— para las empresas medianas (3): ….....

— para las grandes empresas (4): … .....

3.2.3. Costes subvencionables

A) Confirme si los costes subvencionables se limitan a los costes de inversión suplementarios necesarios para lograr el nivel de protección ambiental requerido por la norma comunitaria en comparación con el nivel existente de protección ambiental requerido antes de la entrada en vigor de dicha norma:

☐ sí

B) Confirme también si:

☐ el coste estrictamente vinculado a la protección ambiental constituye un coste subvencionable, cuando pueda determinarse fácilmente el coste de la inversión en la protección ambiental,

o

(1) Véanse las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente, sección 3.1.3.

(2) La intensidad máxima de la ayuda será el 25 % si la aplicación y la finalización tienen lugar más de tres años antes de la fecha obligatoria de la transposición o de la fecha de entrada en vigor, y del 20 % si la aplicación y la finalización tienen lugar entre uno y tres años antes de la fecha obligatoria de la transposición o de la fecha de entrada en vigor.

(3) La intensidad máxima de la ayuda será el 20 % si la aplicación y la finalización tienen lugar más de tres años antes de la fecha obligatoria de la transposición o de la fecha de entrada en vigor, y del 15 % si la aplicación y la finalización tienen lugar entre uno y tres años antes de la fecha obligatoria de la transposición o de la fecha de entrada en vigor.

(4) La intensidad máxima de la ayuda será el 15 % si la aplicación y la finalización tienen lugar más de tres años antes de la fecha obligatoria de la transposición o de la fecha de entrada en vigor, y del 10 % si la aplicación y la finalización tienen lugar entre uno y tres años antes de la fecha obligatoria de la transposición o de la fecha de entrada en vigor.

▼M4

☐ el coste de inversión suplementaria se determina comparando la inversión con la situación hipotética en ausencia de ayuda, es decir, la inversión de referencia ([1]),

y

☐ los costes subvencionables se calculan netos de cualquier beneficio de explotación y coste de explotación relacionados con la inversión suplementaria para la protección ambiental y originados durante los primeros cinco años de vida de esta inversión.

C) ¿Qué forma adoptarán los costes subvencionables?

☐ inversiones en activos materiales,

☐ inversiones en activos inmateriales.

D) En caso de inversiones en activos materiales, indique la(s) forma(s) de las inversiones correspondientes:

☐ inversiones en solares estrictamente necesarias para alcanzar los objetivos ambientales,

☐ inversiones en edificios destinadas a reducir o eliminar la contaminación y otros efectos nocivos,

☐ inversiones en instalaciones y bienes de equipo destinadas a reducir o eliminar la contaminación y otros efectos nocivos,

☐ inversiones para adaptar los métodos de producción con objeto de proteger el medio ambiente.

E) En caso de inversiones en activos inmateriales (transferencia de tecnologías mediante la adquisición de permisos o de conocimientos técnicos patentados y no patentados), confirme si dicho activo inmaterial cumple las siguientes condiciones:

☐ se considera como activo amortizable,

☐ se compra en condiciones de mercado, de una empresa sobre la cual el adquirente no tiene poder de control directo o indirecto,

☐ está incluido en los activos de la empresa, y permanece en el establecimiento del beneficiario de la ayuda y se utiliza allí durante por lo menos cinco años ([2]).

Además, confirme si, en caso de que se vende el activo inmaterial durante esos cinco años:

☐ el producto de la venta se deducirá de los costes subvencionables,

y

☐ se reembolsará la totalidad o parte del importe de la ayuda, según proceda.

F) Por lo que respecta a los regímenes de ayuda, suministre una metodología detallada de cálculo, con referencia a la situación hipotética, que se aplicará a todas las concesiones individuales de ayuda basadas en el sistema notificado, y suministre las pruebas pertinentes:

….....

….....

….....

….....

….....

([1]) La hipótesis correcta es el coste de una inversión técnicamente comparable que garantice un grado inferior de protección ambiental y que de forma creíble podría conseguirse sin la ayuda. Véase el punto 81, letra b), de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

([2]) Tome nota de que esta condición no se aplicará si dicho activo inmaterial no se ha actualizado técnicamente.

▼**M4**

Por lo que respecta a las medidas individuales de ayuda, suministre un cálculo detallado de los costes subvencionables del proyecto de inversión notificado, con referencia a la situación hipotética, y suministre las pruebas pertinentes:

….....

….....

….....

….....

….....

3.3. *Ayuda para estudios ambientales* ([1])

3.3.1. Estudios directamente vinculados a inversiones cuyo objetivo es elaborar normas que vayan más allá de las normas comunitarias o que aumenten el nivel de protección ambiental en ausencia de normas comunitarias

A) Confirme si se concede la ayuda para estudios directamente vinculados a inversiones con objeto de elaborar normas que vayan más allá de las normas comunitarias o que aumenten el nivel de protección ambiental en ausencia de normas comunitarias.

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifique a cuál de los siguientes objetivos está destinada la inversión:

☐ permitir que el beneficiario aumente el nivel de protección ambiental derivado de sus actividades mediante la mejora de las normas comunitarias aplicables, con independencia de la presencia de normas nacionales obligatorias que sean más rigurosas que la norma comunitaria,

o

☐ permitir que el beneficiario aumente el nivel de protección ambiental derivado de sus actividades en ausencia de normas comunitarias.

B) Suministre detalles, incluida, en caso pertinente, información sobre las normas comunitarias respectivas:

….....

….....

C) Si se concede la ayuda para estudios directamente vinculados a inversiones cuyo objetivo es alcanzar normas nacionales que vayan más allá de las normas comunitarias, indique las normas nacionales aplicables y adjunte una copia de las mismas:

….....

….....

D) Describa los tipos de estudios que se apoyarán:

….....

….....

….....

….....

….....

3.3.2. Estudios directamente vinculados a inversiones destinadas a lograr un ahorro energético

Confirme que la ayuda se concede para estudios directamente vinculados a inversiones destinadas a lograr un ahorro energético.

☐ sí ☐ no

([1]) Véanse las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente, sección 3.1.4.

▼M4

En caso afirmativo, suministre pruebas sobre la conformidad de la inversión pertinente con la definición de ahorro energético que figura en el punto 70.2 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente:

….....

….....

3.3.3. Estudios directamente vinculados a inversiones destinadas a producir energía renovable

A) Confirme si la ayuda se concede para estudios directamente vinculados a inversiones destinadas a producir energía renovable.

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, suministre pruebas sobre la conformidad de la inversión pertinente con la definición de producción de fuentes de energía renovables que figura en los puntos 70.5 y 70.9 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente:

….....

….....

B) Especifique el (los) tipo(s) de fuentes de energía renovable que se pretende apoyar mediante la inversión vinculada al estudio ambiental y suministre detalles:

….....

….....

3.3.4. Intensidad de la ayuda y bonificaciones

A) ¿Cuál es la intensidad de la ayuda máxima aplicable a la medida notificada ([1])?

….....

B) ¿Se aplica una bonificación para las PYME con arreglo a la medida notificada?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifique el nivel de bonificación aplicable ([2]): ….....

3.4. *Ayuda para el ahorro energético* ([3])

3.4.1. Condiciones básicas

A) Confirme si la medida notificada se atiene a la definición de ahorro energético del punto 70.2 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

☐ sí

B) Especifique el (los) tipo(s) de medidas apoyadas que llevan al ahorro energético, así como el nivel de ahorro energético que debe lograrse, y suministre detalles:

….....

….....

3.4.2. Ayuda a la inversión

3.4.2.1. Intensidades de la ayuda y bonificaciones

A) ¿Cuál es la intensidad de la ayuda básica aplicable a la medida notificada ([4])? … .....

B) Bonificaciones:

([1]) La intensidad máxima de la ayuda será el 50 % de los costes del estudio.
([2]) Cuando se emprenda el estudio en nombre de una PYME, la intensidad de la ayuda podrá ser aumentada en 10 puntos porcentuales para las empresas medianas y en 20 puntos porcentuales para las pequeñas empresas.
([3]) Véanse las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente, sección 3.1.5.
([4]) La intensidad máxima de la ayuda será el 60 % de los costes de inversión subvencionables.

▼M4

— ¿Se aplica una bonificación para las PYME con arreglo a la medida notificada?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifique el nivel de bonificación aplicable ([1]): ….....

C) ¿Se concede la ayuda en un procedimiento de licitación verdaderamente competitivo ([2])?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, suministre detalles relativos al procedimiento competitivo y adjunte una copia del anuncio de licitación o de su proyecto:

….....

D) En caso de un régimen de ayuda, especifique la intensidad total de la ayuda de los proyectos apoyados con arreglo al régimen notificado (teniendo en cuenta las bonificaciones) (%):

….....

….....

3.4.2.2. Costes subvencionables ([3])

A) Por lo que se refiere al cálculo de los costes subvencionables, aclare si los costes subvencionables se limitan a los costes de inversión suplementarios necesarios para lograr ahorros energéticos que superen el nivel requerido por las normas comunitarias,

☐ sí

B) Aclare también si:

☐ el coste estrictamente vinculado al ahorro energético constituye un coste subvencionable, en caso de que puedan determinarse fácilmente los costes de la inversión en el ahorro energético,

o

☐ la parte de la inversión directamente relacionada con el ahorro energético se determina comparando la inversión con la situación hipotética en ausencia de ayuda, es decir, la inversión de referencia ([4]),

y

☐ los costes subvencionables se calculan netos de cualquier beneficio de explotación y coste de explotación relacionados con la inversión suplementaria para el ahorro energético y originados durante los tres primeros años de la vida de esta inversión en el caso de las PYME, los cuatro primeros años en el caso de las grandes empresas que no formen parte del régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de CO_2 y los cinco primeros años en el caso de las grandes empresas que formen parte del régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de CO_2 ([5]).

C) En caso de ayuda a la inversión para lograr un nivel de ahorro energético superior a las normas comunitarias, confirme cuáles de las siguientes declaraciones son aplicables:

([1]) La intensidad de la ayuda podrá ser aumentada en 10 puntos porcentuales para las empresas medianas y en 20 puntos porcentuales para las pequeñas empresas.

([2]) Para obtener más detalles sobre el procedimiento de licitación verdaderamente competitivo requerido, véase el punto 97 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

([3]) Para obtener más detalles, véase el punto 98 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

([4]) La hipótesis correcta es el coste de una inversión técnicamente comparable que garantice un grado inferior de protección ambiental y que de forma creíble podría conseguirse sin la ayuda. Véase el punto 81, letra b), de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

([5]) Tome nota de que para las grandes empresas, este período puede reducirse a los tres primeros años de vida de la inversión, cuando pueda demostrarse que el período de amortización de la inversión no excede de tres años.

▼M4

☐ en caso de que la empresa se esté adaptando a las normas nacionales adoptadas en ausencia de normas comunitarias, los costes subvencionables estarán constituidos por los costes de inversión suplementarios necesarios para lograr el nivel de protección ambiental requerido por las normas nacionales,

☐ en caso de que la empresa se esté adaptando a normas nacionales que sean más rigurosas que las normas comunitarias pertinentes o vaya más allá de ellas, o en caso de que vaya más allá de las normas comunitarias, los costes subvencionables estarán constituidos por los costes de inversión suplementarios necesarios para lograr un nivel de protección ambiental más alto que el nivel requerido por las normas comunitarias ([1]),

☐ en caso de que no exista ninguna norma, los costes subvencionables estarán constituidos por los costes de inversión necesarios para lograr un nivel de protección ambiental más alto que el que la empresa o empresas en cuestión lograrían en ausencia de ayuda ambiental.

D) ¿Qué formas adoptan los costes subvencionables?

☐ inversiones en activos materiales,

☐ inversiones en activos inmateriales.

E) En caso de inversiones en activos materiales, indique la(s) forma(s) de las inversiones correspondientes:

☐ inversiones en solares estrictamente necesarias para alcanzar los objetivos ambientales,

☐ inversiones en edificios destinadas a reducir o eliminar la contaminación y otros efectos nocivos,

☐ inversiones en instalaciones y bienes de equipo destinadas a reducir o eliminar la contaminación y otros efectos nocivos,

☐ inversiones para adaptar los métodos de producción con objeto de proteger el medio ambiente.

F) En caso de inversiones en activos inmateriales (transferencia de tecnologías mediante la adquisición de permisos o de conocimientos técnicos patentados y no patentados), confirme si dicho activo inmaterial cumple las siguientes condiciones:

☐ se considera como activo amortizable,

☐ se compra en condiciones de mercado, de una empresa sobre la cual el adquirente no tiene poder de control directo o indirecto,

☐ está incluido en los activos de la empresa, y permanece en el establecimiento del beneficiario de la ayuda y se utiliza allí durante por lo menos cinco años ([2]).

Además, confirme si se vende el activo inmaterial durante esos cinco años:

☐ el producto de la venta se deducirá de los costes subvencionables,

y

☐ se reembolsará la totalidad o parte del importe de la ayuda, según proceda.

G) Por lo que respecta a los regímenes de ayuda, suministre una metodología detallada de cálculo, con referencia a la situación hipotética ([3]), que se aplicará a todas las concesiones individuales

([1]) Tome nota de que el coste de las inversiones necesarias para alcanzar el nivel de protección requerido por las normas comunitarias no es subvencionable.

([2]) Tome nota de que esta condición no se aplicará si dicho activo inmaterial no está actualizado técnicamente.

([3]) Véase el punto 81, letra b), de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

▼M4

de ayuda basadas en el régimen notificado, y suministre las pruebas pertinentes:

….....

….....

….....

….....

….....

Si la notificación se refiere a una medida individual de ayuda, suministre un cálculo detallado de los costes subvencionables del proyecto de inversión notificado, con referencia a la situación hipotética, y suministre las pruebas pertinentes:

….....

….....

….....

….....

….....

3.4.3. Ayuda a la explotación

A) Suministre información o cálculos que demuestren que la ayuda se limita a la compensación de los costes de producción suplementarios netos derivados de la inversión teniendo en cuenta los beneficios derivados del ahorro energético ([1]):

….....

….....

B) ¿Cuál es la duración de la medida de ayuda a la explotación ([2])?
….....

C) ¿Es decreciente la ayuda?

☐ sí ☐ no

Indique la intensidad de la:

— ayuda decreciente (indique los índices decrecientes para cada año) ([3]): …,.....

— ayuda no decreciente ([4]): … .....

3.5. *Ayuda para fuentes de energía renovables* ([5])

3.5.1. Condiciones básicas

A) Confirme si la ayuda se concede exclusivamente para la promoción de fuentes de energía renovables con arreglo a lo definido por las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente ([6]).

☐ sí ☐ no

B) En caso de que se promocionen biocombustibles, confirme si la ayuda se concede exclusivamente para la promoción de biocombustibles sostenibles con arreglo a lo definido por dichas Directrices.

☐ sí ☐ no

([1]) Tome nota de que cualquier ayuda a la inversión concedida a la empresa por lo que se refiere a las nuevas instalaciones debe deducirse de los precios de coste.
([2]) Tome nota de que la duración deberá limitarse a un máximo de 5 años.
([3]) La intensidad de la ayuda no deberá exceder del 100 % de los costes suplementarios en el primer año, pero deberá haber caído linealmente a cero para finales del quinto año.
([4]) La intensidad máxima de la ayuda será el 50 % de los costes suplementarios.
([5]) Véanse las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente, sección 3.1.6.
([6]) Véanse los puntos 70.5 a 70.9 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

▼M4

C) Especifique el (los) tipo(s) de fuentes de energía renovables [1] apoyadas con arreglo a la medida notificada y suministre detalles:

….....

….....

3.5.2. Ayuda a la inversión

3.5.2.1. Intensidades de la ayuda y bonificaciones

A) ¿Cuál es la intensidad de la ayuda básica aplicable a cada fuente de energía renovable apoyada por la medida notificada [2]? …

B) ¿Se aplica una bonificación para las PYME con arreglo a la medida notificada?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifique el nivel de bonificación aplicable [3]: ….....

C) ¿Se concede la ayuda en un procedimiento de licitación verdaderamente competitivo [4]?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, suministre detalles del procedimiento competitivo y adjunte una copia del anuncio de licitación o de su proyecto:

….....

D) En caso de un régimen de ayuda, especifique la intensidad total de la ayuda de los proyectos apoyados con arreglo al régimen notificado (teniendo en cuenta las bonificaciones) (%):

….....

….....

3.5.2.2. Costes subvencionables [5]

A) Confirme si los costes subvencionables se limitan a los costes de inversión suplementarios soportados por el beneficiario en comparación con una central eléctrica convencional o con un sistema de calefacción convencional con la misma capacidad en términos de producción efectiva de energía,

☐ sí

B) Confirme también si:

☐ el coste estrictamente vinculado a la energía renovable constituye un coste subvencionable, en caso de que se pueda determinar fácilmente el coste de la inversión en energía renovable,

o

☐ el coste de inversión suplementaria se determina comparando la inversión con la situación hipotética en ausencia de ayuda, es decir, la inversión de referencia [6],

---

(1) Tome nota de que la ayuda a la inversión o la ayuda a la explotación para la producción de biocombustibles se permitirá únicamente por lo que se refiere a los biocombustibles sostenibles.

(2) La intensidad máxima de la ayuda será el 60 % de los costes de inversión subvencionables.

(3) La intensidad de la ayuda podrá ser aumentada en 10 puntos porcentuales para las empresas medianas y en 20 puntos porcentuales para las pequeñas empresas.

(4) Para obtener más detalles sobre el procedimiento de licitación verdaderamente competitivo requerido, véase el punto 104 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

(5) Para obtener más detalles, véanse los puntos 105 y 106 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

(6) La hipótesis correcta es el coste de una inversión técnicamente comparable que garantice un grado inferior de protección ambiental y que de forma creíble podría conseguirse sin la ayuda. Véase el punto 81, letra b), de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

▼M4

y

☐ los costes subvencionables se calculan netos de cualquier beneficio de explotación y coste de explotación relacionados con la inversión suplementaria en fuentes de energía renovables y originados durante los cinco primeros años de la vida de esta inversión.

C) ¿Qué forma adoptan los costes subvencionables?

☐ inversiones en activos materiales,

☐ inversiones en activos inmateriales.

D) En caso de inversiones en activos materiales, indique la(s) forma(s) de inversión correspondiente(s):

☐ inversiones en solares estrictamente necesarias para alcanzar los objetivos ambientales,

☐ inversiones en edificios destinadas a reducir o eliminar la contaminación y otros efectos nocivos,

☐ inversiones en instalaciones y bienes de equipo destinadas a reducir o eliminar la contaminación y otros efectos nocivos,

☐ inversiones para adaptar los métodos de producción con objeto de proteger el medio ambiente.

E) En caso de inversiones en activos inmateriales (transferencia de tecnologías mediante la adquisición de permisos o de conocimientos técnicos patentados y no patentados), confirme si dicho activo inmaterial cumple las siguientes condiciones:

☐ se considera como activo amortizable,

☐ se compra en condiciones de mercado, de una empresa sobre la cual el adquirente no tiene poder de control directo o indirecto,

☐ está incluido en los activos de la empresa, y permanece en el establecimiento del beneficiario de la ayuda y se utiliza allí durante por lo menos cinco años ([1]).

Además, confirme si, en caso de que se vende el activo inmaterial durante esos cinco años:

☐ el producto de la venta se deducirá de los costes subvencionables,

y

☐ se reembolsará la totalidad o parte del importe de la ayuda, según proceda.

F) Por lo que respecta a los regímenes de ayuda, suministre una metodología detallada de cálculo, con referencia a la situación hipotética, que se aplicará a todas las concesiones individuales de ayuda basadas en el régimen notificado, y suministre las pruebas pertinentes:

….....

….....

….....

….....

….....

Por lo que respecta a las medidas individuales de ayuda, suministre un cálculo detallado de los costes subvencionables del proyecto de inversión notificado, con referencia a la situación hipotética, y suministre las pruebas pertinentes:

….....

….....

([1]) Tome nota de que esta condición no se aplicará si dicho activo inmaterial no está actualizado técnicamente.

▼M4

….....

….....

….....

3.5.3. Ayuda a la explotación

Tras la elección de la opción de evaluación de la ayuda a la explotación ([1]), rellene la parte pertinente de la sección que figura a continuación.

3.5.3.1. Opción 1

A) Suministre para la duración de la medida notificada la siguiente información que demuestra que se concede la ayuda a la explotación para cubrir la diferencia entre el coste de producción de energía a partir de fuentes renovables y el precio de mercado de la forma de energía correspondiente:

— análisis detallado del coste de producción de energía de cada una de las fuentes renovables pertinentes ([2]):

….....

….....

— análisis detallado del precio de mercado de la forma de energía correspondiente:

….....

….....

B) Demuestre que la ayuda solo se concederá hasta que se haya amortizado completamente la instalación con arreglo a las normas contables habituales ([3]), y suministre un análisis detallado de la amortización de cada tipo ([4]) de inversión para la protección ambiental:

….....

….....

Por lo que respecta a los regímenes de ayuda, especifique cómo se garantizará el cumplimiento de esta condición:

….....

….....

Por lo que respecta a la ayuda individual, suministre un análisis detallado que demuestre que se cumple esta condición:

….....

….....

C) Al determinar el importe de la ayuda a la explotación, demuestre cómo cualquier ayuda a la inversión concedida a la empresa en cuestión por lo que se refiere a una nueva instalación se deducirá de los precios de coste:

….....

….....

([1]) Para obtener más detalles sobre la opción 1, véase el punto 109 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente, para la opción 2 véase el punto 110 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente, y para la opción 3 véase el punto 111 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

([2]) Por lo que respecta a los regímenes de ayuda, la información puede suministrarse en forma de ejemplo (teórico) de cálculo (preferiblemente con los importes en valores actuales netos). Los precios de coste deberán al menos especificarse por separado para cada tipo de fuente de energía renovable. Puede también ser útil una información específica para las diferentes capacidades de producción y para los diferentes tipos de instalaciones de producción, cuando la estructura de los costes varía considerablemente (por ejemplo, en el caso de las centrales eólicas terrestres y marinas).

([3]) Tome nota de que cualquier otra energía producida por las instalaciones no podrá optar a ninguna ayuda. No obstante, la ayuda podrá contemplar también un rendimiento normal del capital.

([4]) La depreciación deberá al menos especificarse por separado para cada tipo de fuente de energía renovable (preferiblemente indicando los valores netos actuales de los importes). Puede también ser útil una información específica para diversas capacidades de producción y para la energía eólica terrestre o marina.

▼M4

D) ¿Cubre también la ayuda un rendimiento normal del capital?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, suministre detalles e información o cálculos que indiquen la tasa de rendimiento normal, y dé razones que justifiquen que la tasa elegida es apropiada:

….....

….....

E) Por lo que respecta a la ayuda para la producción de energía renovable de la biomasa, cuando la ayuda a la explotación excedería del importe de la inversión, suministre datos o pruebas (basados en ejemplos de cálculo para los regímenes de ayuda o en un cálculo detallado para la ayuda individual) que demuestren que los costes generales soportados por las empresas después de la amortización de las instalaciones siguen siendo más altos que los precios de mercado de la energía:

….....

….....

F) Especifique los mecanismos exactos de apoyo (teniendo en cuenta los requisitos descritos anteriormente), y en especial los métodos para calcular el importe de la ayuda:

— por lo que respecta a los regímenes de ayuda basados en un ejemplo (teórico) de un proyecto subvencionable:

….....

….....

Además, confirme si la metodología de cálculo descrita anteriormente se aplicará a todas las concesiones individuales de ayuda basadas en el régimen de ayuda notificado:

☐ sí

— por lo que respecta a la ayuda individual, suministre un cálculo detallado del importe de la ayuda (teniendo en cuenta los requisitos descritos anteriormente):

….....

….....

G) ¿Cuál es la duración de la medida notificada?

….....

….....

Es práctica de la Comisión limitar su autorización a 10 años. En caso afirmativo, ¿podría volver a notificar la medida en un período de 10 años?

☐ sí ☐ no

3.5.3.2. Opción 2

A) Suministre una descripción detallada del certificado verde o del sistema de licitación (que incluye, entre otras cosas, información sobre el nivel de poderes discrecionales, el papel del administrador, el mecanismo de determinación de los precios, el mecanismo financiero, el mecanismo de sanción y el mecanismo de redistribución):

….....

….....

B) ¿Cuál es la duración de la medida notificada ([1])?

….....

….....

([1]) Tome nota de que la Comisión podrá autorizar dicha medida notificada durante un período de 10 años.

▼M4

C) Suministre datos o cálculos que demuestren que la ayuda es esencial para garantizar la viabilidad de las fuentes de energía renovables:

….....

….....

D) Suministre datos o cálculos que demuestren que la ayuda no produce globalmente una sobrecompensación para la energía renovable:

….....

….....

E) Suministre información o cálculos que demuestren que la ayuda no disuade a los productores de energía renovable de llegar a ser más competitivos:

….....

….....

3.5.3.3. Opción 3 (1)

A) ¿Cuál es la duración de la medida de ayuda a la explotación (2)?
….....

B) Suministre para la duración de la medida notificada la siguiente información que demuestra que se concede la ayuda a la explotación para compensar la diferencia entre el coste de producción de energía a partir de fuentes renovables y el precio de mercado de la forma de energía de que se trate:

— análisis detallado del coste de producción de la energía de cada una de las fuentes renovables pertinentes (3):

….....

….....

— análisis detallado del precio de mercado de la forma de energía de que se trate:

….....

….....

C) ¿Es decreciente la ayuda?

☐ sí ☐ no

Indique la intensidad de:

— la ayuda decreciente (indique los porcentajes decrecientes para cada año) (4):

….,.....

— la ayuda no decreciente (5): ….....

3.6. *Ayuda a la cogeneración* (6)

3.6.1. Condiciones básicas

Confirme si la ayuda a la cogeneración se concede exclusivamente a las unidades de cogeneración que se atengan a la definición de la cogene-

(1) Los Estados miembros podrán conceder ayuda a la explotación de conformidad con lo dispuesto en el punto 100 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.
(2) Tome nota de que la duración deberá limitarse a un máximo de 5 años.
(3) Por lo que respecta a los regímenes de ayuda, la información puede suministrarse en forma de ejemplo (teórico) de cálculo (preferiblemente con los importes en valores actuales netos). Los precios de coste deberán al menos especificarse por separado para cada tipo de fuente de energía renovable. Puede también ser útil una información específica para diversas capacidades de producción y para las centrales eólicas terrestres o marinas.
(4) La intensidad de la ayuda no deberá exceder del 100 % de los costes suplementarios en el primer año, pero deberá haber caído linealmente a cero para finales del quinto año.
(5) La intensidad máxima de la ayuda será el 50 % de los costes suplementarios.
(6) Véanse las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente, sección 3.1.7.

▼M4

ración de alta eficacia que figura en el punto 70.11 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente:

☐ sí ☐ no

3.6.2. Ayuda a la inversión

Confirme si:

☐ la nueva unidad de cogeneración efectuará ahorros globales de energía primaria en comparación con la producción separada tal como se define en la Directiva 2004/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1) y en la Decisión 2007/74/CE de la Comisión (2),

☐ la mejora de la unidad existente de cogeneración o la conversión de una unidad existente de producción de energía en una unidad de cogeneración dará lugar a ahorros energéticos primarios en comparación con la situación original.

Suministre detalles y pruebas que demuestren el cumplimiento de las condiciones antes mencionadas:

….....

….....

3.6.2.1. Intensidad de la ayuda y bonificaciones

A) ¿Cuál es la intensidad de la ayuda básica aplicable a la medida notificada (3)? … .....

B) Bonificaciones:

— ¿Se aplica una bonificación para las PYME con arreglo a la medida notificada?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifique el nivel de bonificación aplicable (4): ….....

C) ¿Se concede la ayuda en un procedimiento de licitación verdaderamente competitivo (5)?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, suministre detalles del procedimiento competitivo y adjunte una copia del anuncio de licitación o de su proyecto:

….....

D) En caso de un régimen de ayuda, especifique la intensidad de la ayuda total de los proyectos apoyados con arreglo al régimen notificado (teniendo en cuenta las bonificaciones) (%):

….....

….....

(1) Directiva 2004/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, relativa al fomento de la cogeneración sobre la base de la demanda de calor útil en el mercado interior de la energía y por la que se modifica la Directiva 92/42/CEE (DO L 52 de 21.2.2004, p. 50).

(2) Decisión 2007/74/CE de la Comisión, de 21 de diciembre de 2006, por la que se establecen valores de referencia de la eficiencia armonizados para la producción por separado de electricidad y calor de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 2004/8/CE del Parlamento Europeo y el Consejo (DO L 32 de 6.2.2007, p. 183).

(3) La intensidad máxima de la ayuda será el 60 % de los costes de inversión subvencionables.

(4) La intensidad de la ayuda podrá ser aumentada en 10 puntos porcentuales para las empresas medianas y en 20 puntos porcentuales para las pequeñas empresas.

(5) Para obtener más detalles sobre el procedimiento de licitación verdaderamente competitivo requerido, véase el punto 116 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

▼M4

3.6.2.2. Costes subvencionables ([1])

A) Confirme si los costes subvencionables se limitan a los costes de inversión suplementarios necesarios para conseguir una instalación de cogeneración de alta eficacia:

☐ sí

B) Confirme también si:

☐ el coste estrictamente vinculado a la cogeneración constituye un coste subvencionable, en caso de que el coste de la inversión en la cogeneración pueda definirse fácilmente,

o

☐ los costes de la inversión suplementaria relacionados directamente con la cogeneración se determinan comparando la inversión con la situación hipotética en ausencia de ayuda, es decir, la inversión de referencia ([2]),

y

☐ los costes subvencionables se calculan netos de cualquier beneficio de explotación y coste de explotación relacionados con la inversión suplementaria y originados durante los primeros cinco años de la vida de esta inversión.

C) ¿Qué forma adoptan los costes subvencionables?

☐ inversiones en activos materiales,

☐ inversiones en activos inmateriales.

D) En caso de inversiones en activos materiales, indique la(s) forma(s) de las inversiones pertinentes:

☐ inversiones en solares que sean estrictamente necesarias para cumplir objetivos ambientales,

☐ inversiones en edificios destinadas a reducir o eliminar la contaminación y otros efectos nocivos,

☐ inversiones en instalaciones y bienes de equipo destinadas a reducir o eliminar la contaminación y otros efectos nocivos,

☐ inversiones para adaptar los métodos de producción con objeto de proteger el medio ambiente.

E) En caso de inversiones en activos inmateriales (transferencia de tecnologías mediante la adquisición de permisos o de conocimientos técnicos patentados y no patentados), confirme si dicho activo inmaterial cumple las siguientes condiciones:

☐ se considera como activo amortizable,

☐ se compra en condiciones de mercado, de una empresa sobre la cual el adquirente no tiene poder de control directo o indirecto,

☐ está incluido en los activos de la empresa, y permanece en el establecimiento del beneficiario de la ayuda y se utiliza allí durante por lo menos cinco años ([3]).

Además, confirme si se vende el activo inmaterial durante esos cinco años:

☐ el producto de la venta se deducirá de los costes subvencionables,

y

([1]) Para obtener más detalles, véanse los puntos 117 y 118 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

([2]) La hipótesis correcta es el coste de una inversión técnicamente comparable que garantice un grado inferior de protección ambiental y que de forma creíble podría conseguirse sin la ayuda. Véase el punto 81, letra b), de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

([3]) Tome nota de que esta condición no se aplicará si dicho activo inmaterial no está técnicamente actualizado.

▼M4

☐ se reembolsará la totalidad o parte del importe de la ayuda, según proceda.

F) Por lo que respecta a los regímenes de ayuda, suministre una metodología detallada de cálculo, con referencia a la situación hipotética, que se aplicará a todas las concesiones individuales de ayuda basadas en el régimen notificado, y suministre las pruebas pertinentes:

….....

….....

….....

….....

….....

Por lo que respecta a las medidas individuales de ayuda, suministre un cálculo detallado de los costes subvencionables del proyecto de inversión notificado, con referencia a la situación hipotética, y suministre las pruebas pertinentes:

….....

….....

….....

….....

….....

3.6.3. Ayuda a la explotación

A) Confirme si la unidad de cogeneración existente cumple tanto la definición de cogeneración de alta eficacia que figura en el punto 70.11 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente como el requisito de que se produzcan ahorros primarios globales en comparación con la producción separada, tal como se define en la Directiva 2004/8/CE y la Decisión 2007/7/CE:

☐ sí

B) Confirme también si la ayuda a la explotación para la cogeneración de alta eficacia se concede exclusivamente a:

☐ empresas que distribuyen energía eléctrica y calor al público, cuando los costes de producción de dicha energía eléctrica o calor excedan de su precio de mercado ([1]),

☐ por lo que respecta al uso industrial de la producción combinada de energía eléctrica y calor, cuando puede demostrarse que el coste de producción de una unidad de energía que utilice esa técnica excede del precio de mercado de una unidad de energía convencional ([2]).

Suministre detalles y pruebas de que se cumple(n) la(s) condición (es) pertinente(s):

….....

….....

3.6.3.1. Opción 1

A) Suministre la siguiente información que demuestra que se concede la ayuda a la explotación para cubrir la diferencia entre el coste de producción de la energía en unidades de cogeneración y el precio de mercado de la forma de energía afectada:

— análisis detallado del coste de producción de la energía en unidades de cogeneración ([3]):

([1]) La decisión en cuanto a si la ayuda es necesaria tendrá en cuenta los costes y los ingresos que resultarán de la producción y venta de la energía eléctrica o del calor.

([2]) El precio de coste podrá incluir la rentabilidad normal de las instalaciones, pero cualquier ganancia obtenida por la empresa en términos de producción de calor deberá deducirse de los costes de producción.

([3]) Para los regímenes de ayuda la información podrá suministrarse en forma de ejemplo (teórico) de cálculo.

▼M4

….....

….....

— análisis detallado del precio de mercado de la forma de energía pertinente:

….....

….....

B) Demuestre que: se concederá la ayuda solamente hasta que se haya amortizado completamente la instalación con arreglo a las normas contables habituales ([1]) y suministre un análisis detallado de la amortización de cada tipo de inversiones para protección ambiental:

….....

….....

Por lo que respecta a los regímenes de ayuda, especifique cómo se garantizará el cumplimiento de esta condición:

….....

….....

Por lo que respecta a la ayuda individual, suministre un análisis detallado que demuestre que se cumple esta condición:

….....

….....

C) Al determinar el importe de la ayuda a la explotación, demuestre cómo toda ayuda a la inversión concedida a la empresa en cuestión por lo que se refiere a una nueva instalación se deducirá de los precios de coste:

….....

….....

D) ¿Contempla también la ayuda un rendimiento normal del capital?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, suministre detalles e información o cálculos que indiquen el índice de rendimiento normal, y justifique la conveniencia del índice elegido:

….....

….....

E) Por lo que respecta a la ayuda que apoya a unidades de cogeneración basadas en la biomasa, en caso de que la ayuda a la explotación exceda del importe de inversión, suministre datos o pruebas (basados en ejemplos de cálculo en caso de regímenes de ayuda o cálculo detallado en caso de ayuda individual) que demuestren que los costes generales soportados por las empresas después de la amortización de las instalaciones son aún más altos que los precios de mercado de la energía:

….....

….....

F) Especifique los mecanismos exactos de apoyo (teniendo en cuenta los requisitos descritos anteriormente) y en especial los métodos para calcular el importe de la ayuda:

— por lo que respecta a los regímenes de ayuda basados en un ejemplo (teórico) de un proyecto subvencionable:

….....

….....

([1]) Tome nota de que cualquier otra energía producida por la planta no podrá optar a ninguna ayuda. No obstante, la ayuda podrá contemplar también un rendimiento normal del capital.

▼M4

Además, confirme si la metodología de cálculo antes descrita se aplicará a todas las concesiones de ayuda individual basadas en el régimen de ayuda notificado:

☐ sí

— por lo que respecta a la ayuda individual, suministre un cálculo detallado del importe de la ayuda (teniendo en cuenta los requisitos descritos anteriormente):

….....

….....

G) ¿Cuál es la duración de la medida notificada?

….....

….....

Es práctica de la Comisión limitar su decisión a 10 años. En caso afirmativo, ¿podría volver a notificar la medida en un período de 10 años?

☐ sí ☐ no

3.6.3.2. Opción 2

A) Suministre una descripción detallada del certificado o sistema de licitación (que incluya entre otras cosas información sobre el nivel de poderes discrecionales, el papel del administrador y el mecanismo de determinación de los precios):

….....

….....

B) ¿Cuál es la duración de la medida notificada ([1])?

….....

….....

C) Suministre datos o cálculos que demuestren que la ayuda es esencial para garantizar la viabilidad de la producción de energía en las instalaciones de cogeneración:

….....

….....

D) Suministre datos o cálculos que demuestren que la ayuda no produce globalmente una sobrecompensación por lo que respecta a la energía producida en las instalaciones de cogeneración:

….....

….....

E) Suministre información o cálculos que demuestren que la ayuda no disuade a los productores de energía mediante cogeneración de llegar a ser más competitivos:

….....

….....

3.6.3.3. Opción 3

A) ¿Cuál es la duración de la medida de ayuda a la explotación ([2])?

….....

B) Suministre para la duración de la medida notificada la siguiente información que demuestra que se concede la ayuda a la explotación para compensar la diferencia entre el coste de producción de energía en instalaciones de cogeneración y el precio de mercado de la forma de energía correspondiente:

([1]) Tome nota de que la Comisión podrá autorizar dicha medida notificada durante un período de 10 años.

([2]) Tome nota de que la duración deberá limitarse a un máximo de 5 años.

▼M4

— análisis detallado del coste de producción de la energía en instalaciones de cogeneración:

….....

….....

— análisis detallado del precio de mercado de la forma de energía correspondiente:

….....

….....

C) ¿Es decreciente la ayuda?

☐ sí ☐ no

Indique la intensidad de:

— la ayuda decreciente (indique los porcentajes decrecientes para cada año) (1):

…,.....

— la ayuda no decreciente (2): ….....

3.7. *Ayuda a la calefacción urbana energéticamente eficiente* (3)

3.7.1. Condiciones básicas

Confirme si:

☐ la ayuda a la inversión ambiental en las instalaciones de calefacción urbana energéticamente eficiente produce un ahorro energético primario,

y

☐ la instalación de la calefacción urbana beneficiaria se ajusta a la definición de calefacción urbana energéticamente eficiente que figura en el punto 70.13 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente,

y

☐ el funcionamiento combinado de la generación de calor (así como de electricidad en el caso de la cogeneración) y de la distribución de calor dará lugar a ahorros energéticos primarios,

o

☐ la inversión se destina al uso y la distribución del calor residual para la calefacción urbana.

En el caso de los regímenes de ayuda, suministre detalles sobre cómo se garantiza el cumplimiento de esta condición:

….....

….....

En el caso de la ayuda individual, suministre detalles y pruebas pertinentes:

….....

….....

3.7.2. Intensidades de la ayuda y bonificaciones

A) ¿Cuál es la intensidad de la ayuda básica aplicable a la medida notificada (4)? … .....

(1) La intensidad de la ayuda no deberá exceder del 100 % de los costes suplementarios en el primer año, pero deberá haber caído linealmente a cero para finales del quinto año.
(2) La intensidad máxima de la ayuda será el 50 % de los costes suplementarios.
(3) Véanse las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente, sección 3.1.8.
(4) La intensidad máxima de la ayuda será el 50 % de los costes subvencionables. Si la ayuda se destina únicamente para generar parte de una instalación de calefacción urbana, y las instalaciones de calefacción urbana energéticamente eficiente utilizan fuentes renovables de energía o cogeneración, la intensidad máxima de la ayuda será el 60 % de los costes subvencionables.

▼M4

B) ¿Se aplica una bonificación para las PYME con arreglo a la medida notificada?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifique el nivel de bonificación aplicable ([1]): ….....

C) ¿Se concede la ayuda en un procedimiento de licitación verdaderamente competitivo ([2])?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, suministre detalles del procedimiento competitivo y adjunte una copia del anuncio de licitación o de su proyecto:

….....

D) En caso de un régimen de ayuda, especifique la intensidad de la ayuda total de los proyectos apoyados con arreglo al régimen notificado (teniendo en cuenta las bonificaciones) (%):

….....

3.7.3. Costes subvencionables ([3])

A) Confirme si los costes subvencionables se limitan a los costes de inversión suplementarios necesarios para conseguir una inversión que lleve a una calefacción urbana energéticamente eficiente en comparación con la inversión de referencia:

☐ sí

B) Confirme también si:

☐ el coste estrictamente vinculado a la calefacción urbana energéticamente eficaz constituye un coste subvencionable, si pueden determinarse fácilmente los costes de la inversión en la protección ambiental,

o

☐ los costes de inversión suplementarios se determinan comparando la inversión con la situación hipotética en ausencia de ayuda, es decir, la inversión de referencia ([4]),

y

☐ los costes subvencionables se calculan netos de cualquier beneficio de explotación y coste de explotación relacionados con la inversión suplementaria y originados durante los cinco primeros años de la vida de la inversión de que se trate.

C) ¿Qué forma adoptan los costes subvencionables?

☐ inversiones en activos materiales,

☐ inversiones en activos inmateriales.

D) En caso de inversiones en activos materiales, indique la(s) forma(s) de las inversiones correspondientes:

☐ inversiones en solares estrictamente necesarias para lograr objetivos ambientales,

☐ inversiones en edificios destinadas a reducir o eliminar la contaminación y otros efectos nocivos,

([1]) La intensidad de la ayuda podrá aumentarse en 10 puntos porcentuales para las empresas medianas y en 20 puntos porcentuales para las pequeñas empresas.

([2]) Para obtener más detalles sobre el proceso de licitación verdaderamente competitivo requerido, véase el punto 123 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

([3]) Para obtener más detalles, véanse los puntos 124 y 125 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

([4]) La hipótesis correcta es el coste de una inversión técnicamente comparable que garantice un grado inferior de protección ambiental y que de forma creíble podría conseguirse sin la ayuda. Véase el punto 81, letra b), de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

▼M4

☐ inversiones en instalaciones y bienes de equipo destinadas a reducir o eliminar la contaminación y otros efectos nocivos,

☐ inversiones para adaptar los métodos de producción con objeto de proteger el medio ambiente.

E) En caso de inversiones en activos inmateriales (transferencia de tecnologías mediante la adquisición de permisos o de conocimientos técnicos patentados y no patentados), confirme si dicho activo inmaterial cumple las siguientes condiciones:

☐ se considera como activo amortizable,

☐ se compra en condiciones de mercado, de una empresa sobre la cual el adquirente no tiene poder de control directo o indirecto,

☐ está incluido en los activos de la empresa, y permanece en el establecimiento del beneficiario de la ayuda y se utiliza allí durante por lo menos cinco años ([1]).

Además, confirme si se vende el activo inmaterial durante esos cinco años:

☐ el producto de la venta se deducirá de los costes subvencionables,

y

☐ se reembolsará la totalidad o parte del importe de la ayuda, según proceda.

F) Por lo que respecta a los regímenes de ayuda, suministre una metodología detallada de cálculo, con referencia a la situación hipotética, que se aplicará a todas las concesiones individuales de ayuda basadas en el régimen notificado, y suministre las pruebas pertinentes:

….....

….....

….....

….....

….....

Por lo que respecta a las medidas individuales de ayuda, suministre un cálculo detallado de los costes subvencionables del proyecto de inversión notificado, con referencia a la situación hipotética, y suministre las pruebas pertinentes:

….....

….....

….....

….....

….....

3.8. *Ayuda a la gestión de residuos* ([2])

3.8.1. Condiciones generales

Confirme si se cumplen las siguientes condiciones:

☐ la ayuda se concede para la gestión de residuos de otras empresas, incluidas las actividades de reutilización, reciclaje y recuperación, lo que se atiene a la clasificación jerárquica de los principios de gestión de residuos ([3]),

([1]) Tome nota de que esta condición no se aplicará si dicho activo inmaterial no está técnicamente actualizado.

([2]) Véanse las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente, sección 3.1.9.

([3]) Clasificación que figura en la Comunicación de la Comisión sobre la revisión de la estrategia comunitaria para la gestión de residuos [COM(1996) 399 final, de 30.7.1996]. Para obtener más detalles, véase la nota 45 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

▼M4

☐ la inversión tiene por objetivo reducir la contaminación generada por otras empresas (los «contaminadores») y no se amplía a la contaminación generada por el beneficiario de la ayuda,

☐ la ayuda no libera indirectamente a los contaminadores de una carga que deba ser soportada por ellos con arreglo a la legislación comunitaria, o de una carga que deba considerarse como costes empresariales normales para los contaminadores,

☐ la inversión va más allá del «estado de la técnica» (1) o utiliza tecnologías convencionales de manera innovadora,

☐ en caso de no concederse la ayuda, los materiales serían desechados, o se tratarían de manera menos respetuosa con el medio ambiente,

☐ la inversión no se limita a aumentar la demanda para que los materiales se reciclen sin que aumente la recogida de dichos materiales.

Además, suministre detalles y pruebas que demuestren el cumplimiento de las condiciones antes mencionadas:

…....

…....

…....

…....

…....

3.8.2. Intensidades de la ayuda

A) ¿Cuál es la intensidad de la ayuda básica aplicable a la medida notificada (2)? … ....

B) ¿Se aplica la bonificación para las PYME con arreglo a la medida notificada?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifique el nivel de bonificación aplicable (3): ….....

C) En caso de un régimen de ayuda, especifique la intensidad total de la ayuda de los proyectos apoyados con arreglo al régimen notificado (teniendo en cuenta las bonificaciones) (%):

….....

….....

3.8.3. Costes subvencionables (4)

A) Confirme si los costes subvencionables se limitan a los costes de inversión suplementarios necesarios para realizar una inversión a favor de la gestión de residuos y que deberá soportar el beneficiario en comparación con la inversión de referencia, es decir, una producción convencional que no implica una misma capacidad de gestión de residuos:

☐ sí

B) Confirme también si:

☐ los costes estrictamente vinculados a la gestión de residuos constituyen costes subvencionables, en caso de que pueda definirse fácilmente el coste de la inversión en la gestión de residuos,

o

(1) Para una definición, véase la nota 46 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.
(2) La intensidad máxima de la ayuda será el 50 % de los costes de inversión subvencionables.
(3) La intensidad de la ayuda podrá aumentarse en 10 puntos porcentuales para las empresas medianas y en 20 puntos porcentuales para las pequeñas empresas.
(4) Para obtener detalles, véanse los puntos 130 y 131 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

▼M4

☐ los costes de inversión suplementarios se determinan comparando la inversión con la situación hipotética en ausencia de ayuda, es decir, la inversión de referencia ([1]),

y

☐ el coste de dicha inversión de referencia se deduce de los costes subvencionables,

☐ los costes subvencionables se calculan netos de cualquier beneficio de explotación y coste de explotación relacionados con la inversión suplementaria para la gestión de residuos y originados durante los primeros cinco años de la vida de la inversión de que se trate.

C) ¿Qué forma adoptan los costes subvencionables?

☐ inversiones en activos materiales,

☐ inversiones en activos inmateriales.

D) En caso de inversiones en activos materiales, indique la(s) forma(s) de las inversiones correspondientes:

☐ inversiones en solares estrictamente necesarias para lograr objetivos ambientales,

☐ inversiones en edificios destinadas a reducir o eliminar la contaminación y otros efectos nocivos,

☐ inversiones en instalaciones y bienes de equipo destinadas a reducir o eliminar la contaminación y otros efectos nocivos,

☐ inversiones para adaptar los métodos de producción con objeto de proteger el medio ambiente.

E) En caso de inversiones en activos inmateriales (transferencia de tecnologías mediante la adquisición de permisos o de conocimientos técnicos patentados y no patentados), confirme si dicho activo inmaterial cumple las siguientes condiciones:

☐ se considera como activo amortizable,

☐ se compra en condiciones de mercado, de una empresa sobre la cual el adquirente no tiene poder de control directo o indirecto,

☐ está incluido en los activos de la empresa, y permanece en el establecimiento del beneficiario de la ayuda y se utiliza allí durante por lo menos cinco años ([2]).

Además, confirme si, en caso de que se vende el activo inmaterial durante esos cinco años:

☐ el producto de la venta se deducirá de los costes subvencionables,

y

☐ se reembolsará la totalidad o parte del importe de la ayuda, según proceda.

F) Por lo que respecta a los regímenes de ayuda, suministre una metodología detallada de cálculo, con referencia a la situación hipotética, que se aplicará a todas las concesiones individuales de ayuda basadas en el régimen notificado, y suministre las pruebas pertinentes:

….....

….....

….....

….....

….....

([1]) La hipótesis correcta es el coste de una inversión técnicamente comparable que garantice un grado inferior de protección ambiental y que de forma creíble podría conseguirse sin la ayuda. Véase el punto 81, letra b), de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

([2]) Tome nota de que esta condición no se aplicará si dicho activo inmaterial no está técnicamente actualizado.

▼M4

Para las medidas individuales de ayuda, suministre un cálculo detallado de los costes subvencionables del proyecto de inversión notificado, con referencia a la situación hipotética, y suministre las pruebas pertinentes:

….....

….....

….....

….....

….....

3.9. *Ayuda para el saneamiento de solares contaminados* ([1])

3.9.1. Condiciones generales

Confirme si se cumplen las siguientes condiciones:

☐ las ayudas a la inversión para las empresas que reparan el daño ambiental saneando solares contaminados ([2]) llevan a una mejora de la protección ambiental.

Describa detalladamente la mejora en cuestión de la protección ambiental, incluyendo, si así procede y se dispone de ella, información sobre el solar, el tipo de contaminación, una descripción de la actividad que causó la contaminación y el procedimiento propuesto para sanearlo:

….....

….....

☐ el contaminador ([3]) responsable de la contaminación del solar no puede ser identificado o no puede lograrse que soporte los costes.

Suministre detalles y pruebas que demuestren el cumplimiento de la condición antes mencionada:

….....

….....

3.9.2. Intensidades de la ayuda y costes subvencionables

A) ¿Cuál es la intensidad de la ayuda básica aplicable a la medida notificada ([4])? … .....

B) Confirme si la cantidad total de ayuda no excederá bajo ninguna circunstancia del coste real de las obras de saneamiento:

☐ sí

C) Especifique el coste de las obras de saneamiento ([5]):

….....

….....

D) Confirme si el aumento del valor del solar es deducido de los costes subvencionables:

☐ sí

Suministre detalles sobre el modo en que ello se lleva a cabo:

….....

….....

([1]) Véanse las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente, sección 3.1.10.

([2]) El daño ambiental en cuestión incluye el daño a la calidad del suelo, a la del agua de superficie o a la del agua subterránea.

([3]) En este contexto, por «contaminador» se entenderá la persona responsable con arreglo a la legislación en vigor en cada Estado miembro, sin perjuicio de la adopción de normas comunitarias en la materia.

([4]) La ayuda podrá ascender hasta el 100 % de los costes subvencionables.

([5]) Todos los gastos soportados por una empresa para sanear su solar, independientemente de si puede demostrarse que dichos gastos son activos inmovilizados en su balance de situación, se clasificarán como inversión subvencionable en caso de saneamiento de solares contaminados.

▼M4

E) Por lo que respecta a los regímenes de ayuda, suministre una metodología de cálculo, conforme a los principios antes mencionados, que se aplicarán a todas las concesiones de ayuda individual basadas en el régimen notificado, y suministre las pruebas pertinentes:

….....

….....

….....

….....

….....

Por lo que respecta a las medidas individuales de ayuda, suministre un cálculo detallado de los costes subvencionables del proyecto de inversión notificado, ateniéndose a los principios antes mencionados, y suministre las pruebas pertinentes:

….....

….....

….....

….....

….....

3.10. *Ayuda para la relocalización de empresas* (1)

3.10.1. Condiciones generales

A) Confirme si:

☐ la relocalización es dictada por argumentos de protección o prevención del medio ambiente y ha sido ordenada por decisión administrativa o judicial de una autoridad pública competente, o acordada entre la empresa y la autoridad pública competente,

☐ la empresa cumple las normas ambientales más estrictas aplicables en la nueva región en la que está situada.

Suministre detalles y pruebas que demuestren el cumplimiento de las condiciones antes mencionadas:

….....

….....

B) Confirme si el beneficiario:

☐ es una empresa establecida en una zona urbana o en una zona especial de conservación designada con arreglo a la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (2), que realiza legalmente una actividad causante de una importante contaminación, y que, debido a esta localización, debe trasladarse de su lugar de establecimiento a una zona más conveniente,

o

☐ es un establecimiento o una instalación que entra en el ámbito de la Directiva Seveso II (3).

Suministre detalles y pruebas:

….....

….....

(1) Véanse las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente, sección 3.1.11.
(2) DO L 206 de 22.7.1992, p. 7.
(3) Directiva 96/82/CE del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (DO L 10 de 14.1.1997, p. 13).

▼M4

3.10.2. Intensidades de la ayuda y costes subvencionables

A) ¿Cuál es la intensidad de la ayuda básica aplicable a la medida notificada [1]? … .....

B) ¿Se aplica una bonificación para las PYME con arreglo a la medida notificada?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifique el nivel de bonificación aplicable [2]: …....

C) Suministre detalles y pruebas pertinentes (si procede) sobre los siguientes elementos vinculados a la ayuda para la relocalización:

a) beneficios:

— rendimientos de la venta o del alquiler de la instalación o del solar abandonados:

… .....

… .....

— compensación pagada en caso de expropiación:

… .....

… .....

— otras ganancias relacionadas con la relocalización de las instalaciones, especialmente las ganancias derivadas de una mejora, con motivo de la relocalización, en la tecnología utilizada, así como los beneficios contables relacionados con la valorización de las instalaciones:

… .....

… .....

— inversiones relativas a cualquier aumento de capacidad:

… .....

… .....

— otros beneficios potenciales:

… .....

… .....

b) costes:

— costes conectados con la compra del solar o con la construcción o la compra de nuevas instalaciones de la misma capacidad que las instalaciones abandonadas:

… .....

… .....

— cualquier sanción impuesta a la empresa por haber puesto fin al contrato para el alquiler del solar o de los edificios, si la decisión administrativa o judicial que ordena la relocalización produce la terminación anticipada de este contrato:

… .....

… .....

— otros costes potenciales:

… .....

… .....

[1] La intensidad máxima de la ayuda será el 50 % de los costes de inversión subvencionables.

[2] La intensidad de la ayuda podrá ser aumentada en 10 puntos porcentuales para las empresas medianas y en 20 puntos porcentuales para las pequeñas empresas.

▼**M4**

D) Por lo que respecta a los regímenes de ayuda, suministre una metodología de cálculo (por ejemplo, basada en un ejemplo teórico) para los costes subvencionables o el importe de la ayuda, incluidos los elementos de beneficios o de costes mencionados en el punto C, que se aplicarán a todas las concesiones individuales de ayuda basadas en el régimen notificado:

….....

….....

….....

….....

….....

Por lo que respecta a las medidas individuales de ayuda, suministre un cálculo detallado de los costes subvencionables o el importe de la ayuda del proyecto de inversión notificado, incluidos los elementos de costes o beneficios mencionados en el punto C, y suministre las pruebas pertinentes:

….....

….....

….....

….....

….....

3.11. *Ayuda en el marco de los regímenes de permisos negociables* ([1])

A) Describa detalladamente el régimen de permisos negociables, incluyendo entre otras cosas los objetivos, la metodología de la concesión, las autoridades o entidades participantes, el papel del Estado, los beneficiarios y los aspectos procedimentales:

….....

….....

….....

….....

….....

B) Explique cómo:

☐ el régimen de permisos negociables se ha establecido con objeto de lograr objetivos ambientales que vayan más allá de los previstos sobre la base de las normas comunitarias obligatorias para las empresas afectadas:

….....

….....

….....

☐ la asignación se lleva a cabo de manera transparente y se basa en criterios objetivos y en fuentes de datos de la máxima calidad disponible:

….....

….....

☐ la cantidad total de permisos o de concesiones negociables concedidos a cada empresa por un precio inferior a su valor de mercado no es superior a sus necesidades calculadas en caso de ausencia de régimen comercial:

….....

….....

([1]) Véanse las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente, sección 3.1.12.

▼M4

☐ la metodología de la asignación no favorece a ciertas empresas o ciertos sectores,

En caso de que la metodología de la asignación favorezca a ciertas empresas o a ciertos sectores, explique cómo ello se justifica por la lógica ambiental del propio régimen, o bien es necesario para la coherencia con otras políticas ambientales:

….....

….....

Explique también cómo:

☐ las empresas recién llegadas no recibirán en principio permisos ni concesiones en condiciones más favorables que las empresas ya existentes que operen en los mismos mercados:

….....

….....

☐ la concesión de asignaciones más elevadas a las instalaciones existentes en comparación con las empresas recién llegadas no deberá crear obstáculos indebidos a la entrada en el mercado:

….....

….....

Suministre detalles y pruebas que demuestren el cumplimiento de las condiciones antes mencionadas:

….....

….....

C) Confirme si los siguientes criterios ([1]) son respetados por el régimen:

☐ la elección de los beneficiarios se basa en criterios objetivos y transparentes y la ayuda se concede en principio de la misma manera a todos los competidores en el mismo sector o mercado de referencia si se hallan en una situación de hecho similar,

y

☐ la subasta completa lleva a un aumento sustancial de los costes de producción para cada sector o categoría de beneficiarios individuales,

y

☐ el aumento del coste del régimen de permisos negociables no puede ser repercutido en los clientes sin llevar a importantes reducciones de ventas ([2]),

y

☐ la técnica más eficaz del EEE se utilizó como referencia patrón para el nivel de la asignación concedida.

Suministre detalles que indiquen cómo se aplican dichos criterios:

….....

….....

([1]) Tome nota de que dichos criterios no se aplican al período comercial que finaliza el 31 de diciembre de 2012 para los regímenes de permisos negociables, de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo (DO L 275 de 25.10.2003, p. 23).

([2]) Este análisis podrá llevarse a cabo sobre la base de valoraciones de, entre otras cosas, la elasticidad de los precios de los productos del sector afectado. Estas valoraciones se efectuarán en el mercado geográfico pertinente. Podrán utilizarse los cálculos de pérdidas de ventas, así como de su impacto en la rentabilidad de la empresa.

▼M4

4. **Efecto incentivador y necesidad de la ayuda** (1)

4.1. *Condiciones generales*

A) ¿Ha(n) dado comienzo el (los) proyecto(s) apoyado(s) antes de la presentación de la solicitud de ayuda por el (los) beneficiario(s) a las autoridades nacionales?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, la Comisión considera que la ayuda no supone un incentivo para el beneficiario (2).

B) En caso contrario, especifique las fechas pertinentes:

— el proyecto ambiental dio comienzo el: … .....

— la solicitud de ayuda por el beneficiario se presentó a las autoridades nacionales el: … .....

Suministre los documentos justificativos pertinentes.

4.2. *Evaluación del efecto incentivador*

Si la ayuda se concede a:

— empresas que no sean PYME,

— empresas que sean PYME, pero que deban ser evaluadas de conformidad con la evaluación detallada,

la Comisión requerirá que el efecto incentivador se demuestre mediante una evaluación. Pase a las siguientes preguntas. En caso contrario, la Comisión considerará que el efecto incentivador se produce automáticamente para la medida de que se trate.

4.2.1. Condiciones generales

Si es necesario demostrar un efecto incentivador para varios beneficiarios que participen en el proyecto notificado, suministre la información que figura más adelante para cada uno de ellos.

Para demostrar el efecto incentivador, la Comisión exige una evaluación por el Estado miembro para demostrar que sin la ayuda, es decir, en la situación hipotética, no se habría optado por la alternativa más respetuosa con el medio ambiente. Rellene la información que figura más adelante.

4.2.2. Criterios

A) Demuestre la credibilidad de la situación hipotética:

….....

….....

B) ¿Se han calculado los costes subvencionables de conformidad con la metodología establecida en los puntos 81, 82 y 83 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente?

☐ sí ☐ no

Suministre detalles y pruebas en apoyo de la metodología utilizada:

….....

….....

C) ¿Habría sido la inversión suficientemente rentable sin la ayuda?

☐ sí ☐ no

Suministre detalles y pruebas de la rentabilidad correspondiente (3):

….....

….....

(1) Véanse las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente, sección 3.2.
(2) Véase el punto 143 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.
(3) Teniendo debidamente en cuenta los beneficios asociados con la inversión sin la ayuda, incluido el valor de los permisos negociables que puedan estar disponibles para la empresa afectada tras la inversión respetuosa con el medio ambiente.

▼M4

5. **Compatibilidad de la ayuda de conformidad con el artículo 87, apartado 3, letra b), del Tratado CE**

La ayuda para la protección ambiental a fin de promover la ejecución de un proyecto importante [1] *de interés europeo común se puede considerar compatible con el mercado común de conformidad con el artículo 87, apartado 3, letra b), del Tratado CE.*

5.1. *Condiciones generales (acumulativas)*

A) Suministre detalles y pruebas de los términos de la ejecución del proyecto notificado, incluidos sus participantes, sus objetivos y sus efectos y los medios de conseguir los objetivos [2]:

….....

….....

B) Confirme si:

☐ el proyecto es de interés europeo común [3], es decir, contribuye de manera concreta, ejemplar e identificable al interés comunitario en el campo de la protección ambiental [4],

y

☐ la ventaja obtenida por el objetivo del proyecto no se limita a un Estado miembro o a los Estados miembros que lo ejecuten, sino que se extiende a la Comunidad en su conjunto [5],

y

☐ el proyecto contribuye considerablemente a los objetivos comunitarios.

Suministre detalles y pruebas:

….....

….....

C) Suministre detalles y pruebas que confirmen que la ayuda es necesaria Y constituye un incentivo para la ejecución del proyecto:

….....

….....

D) Suministre detalles y pruebas que demuestren que el proyecto implica un alto nivel de riesgo:

….....

….....

E) Suministre detalles y pruebas que confirmen que el proyecto es de gran importancia por lo que se refiere a su dimensión [6]:

….....

….....

F) Indique la contribución personal [7] del beneficiario al proyecto:

….....

….....

[1] La Comisión podrá también considerar que un grupo de proyectos constituyen conjuntamente un proyecto.

[2] Tome nota de que los proyectos deberán ser específicos y definidos claramente por lo que se refiere a estos aspectos.

[3] Tome nota de que el interés europeo común debe demostrarse en la práctica; por ejemplo, deberá demostrarse que el proyecto permitirá efectuar avances significativos en la realización de objetivos comunitarios ambientales específicos.

[4] Por ejemplo, por ser de gran importancia para la estrategia ambiental de la Unión Europea.

[5] No basta con el hecho de que el proyecto sea llevado a cabo por empresas de diferentes Estados miembros.

[6] Tome nota de que deberá tener una dimensión considerable y producir considerables efectos ambientales.

[7] Tome nota de que la Comisión considerará más favorablemente los proyectos notificados si incluyen una significativa contribución propia del beneficiario a los proyectos.

▼M4

G) Enumere los Estados miembros de los que proceden las empresas que participen en el proyecto notificado [1].

….....

….....

5.2. *Descripción del proyecto*

Suministre una descripción detallada del proyecto, incluyendo entre otras cosas la estructura u organización, los beneficiarios, el presupuesto, el importe de la ayuda, la intensidad de la ayuda [2], las inversiones correspondientes y los costes subvencionables. Con fines de orientación vea la sección 3 de la presente hoja de información suplementaria.

….....

….....

6. **Ayuda en forma de reducciones o exenciones de impuestos ambientales**

6.1. *Condiciones generales*

A) Explique cómo las reducciones o exenciones fiscales contribuyen indirectamente a una mejora del nivel de protección ambiental y explique por qué las reducciones y las exenciones fiscales no minan el objetivo general perseguido:

….....

….....

B) Por lo que respecta a las reducciones o las exenciones de impuestos armonizados a nivel comunitario, confirme si:

☐ la ayuda se concede durante un plazo máximo de 10 años,

y

☐ los beneficiarios pagan por lo menos el nivel impositivo mínimo comunitario establecido por la directiva aplicable pertinente [3].

Suministre para cada categoría de beneficiarios pruebas relativas al nivel impositivo mínimo pagadero (índice pagado realmente, preferiblemente en euros y en las mismas unidades que la legislación comunitaria aplicable):

….....

….....

☐ son compatibles con la legislación comunitaria aplicable pertinente y cumplen los límites y las condiciones establecidos en ella:

Remítase a la(s) disposición(es) pertinente(s) y suministre las pruebas pertinentes:

….....

….....

C) Por lo que respecta a las reducciones o las exenciones de los impuestos ambientales que no se han armonizado, o que se han armonizado, pero cuyos beneficiarios pagan menos que el nivel impositivo mínimo comunitario, confirme que la ayuda se concede por un período máximo de 10 años:

☐ sí ☐ no

---

[1] Tome nota de que la Comisión considerará más favorablemente los proyectos notificados si hacen participar a empresas de un número considerable de Estados miembros.

[2] Tome nota de que la Comisión podrá autorizar la ayuda a un nivel más alto que el establecido en las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

[3] Por «nivel impositivo mínimo comunitario» se entiende el nivel mínimo de imposición dispuesto por la legislación comunitaria. Por lo que respecta a los productos energéticos y la electricidad, se entiende por nivel impositivo mínimo comunitario el nivel mínimo de imposición establecido en el anexo 1 de la Directiva 2003/96/CE del Consejo, de 27 de octubre de 2003, por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad (DO L 283 de 31.10.2003, p. 51).

▼M4

Suministre también:

— una descripción detallada del sector o sectores exentos:

….....

….....

— información para cada sector sobre las técnicas más eficaces en el EEE relativas a la reducción del daño ambiental contemplado por el impuesto:

….....

….....

— una lista de los 20 principales beneficiarios contemplados por las exenciones o las reducciones, así como una descripción detallada de su situación, en especial su volumen de negocios, sus cuotas de mercado y la cuantía de la base imponible:

….....

….....

6.2. *Necesidad de la ayuda*

Confirme si:

☐ la elección de los beneficiarios se basa en criterios objetivos y transparentes y la ayuda se concede en principio de la misma manera a todos los competidores en el mismo sector o mercado de referencia si se hallan en una situación efectiva similar,

y

☐ el impuesto ambiental sin la reducción llevaría a un considerable aumento de los costes de producción para cada sector o categoría de beneficiarios individuales ([1]),

y

☐ sin la ayuda el aumento sustancial de los costes de producción llevaría a reducciones importantes de las ventas si fuera repercutido en los clientes ([2]).

Suministre pruebas relacionadas con las condiciones antes mencionadas:

….....

….....

6.3. *Proporcionalidad de la ayuda*

Especifique cuáles de las siguientes condiciones se cumplen:

A) ¿Fija el sistema unos criterios que garanticen que cada beneficiario individual paga una proporción del nivel impositivo nacional que equivalga aproximadamente al rendimiento ambiental de cada beneficiario individual en comparación con el rendimiento relacionado con la técnica más eficaz del EEE?

☐ sí ☐ no

Suministre detalles y pruebas que demuestren el cumplimiento de esta condición:

….....

….....

([1]) Por lo que respecta a los productos energéticos y la electricidad, se entiende que las «empresas de elevado consumo energético», tal como se definen en el artículo 17, apartado 1, letra a), de la Directiva 2003/96/CE, cumplirán este criterio mientras siga en vigor dicha disposición.

([2]) A este respecto, los Estados miembros podrán suministrar estimaciones de, entre otras cosas, la elasticidad de los precios de los productos del sector de que se trate en el mercado geográfico pertinente, así como estimaciones de las pérdidas de ventas o de la reducción de beneficios de las empresas en el sector o la categoría afectados.

▼M4

B) ¿Pagan los beneficiarios de la ayuda por lo menos el 20 % del impuesto nacional?

☐ sí ☐ no

En caso contrario, demuestre cómo puede justificarse un tipo de gravamen más bajo teniendo en cuenta una distorsión limitada de la competencia:

….....

….....

C) ¿Dependen las reducciones o las exenciones de la celebración de acuerdos entre el Estado miembro y las empresas o asociaciones de empresas beneficiarias?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, suministre detalles y pruebas que demuestren que las empresas o asociaciones de empresas se comprometen a lograr unos objetivos de protección ambiental que tengan el mismo efecto que: i) los impuestos vinculados al rendimiento ambiental ([1]), o ii) el 20 % del impuesto nacional ([2]), o iii) la aplicación del nivel impositivo comunitario mínimo:

….....

….....

Confirme además que:

☐ el contenido de los acuerdos, negociado por el Estado miembro, especifica los objetivos y fija un calendario para alcanzarlos,

☐ el Estado miembro garantiza la supervisión independiente y oportuna de los compromisos contraídos en dichos acuerdos,

☐ dichos acuerdos, que se revisarán periódicamente en función de los avances tecnológicos y otros, estipularán disposiciones sancionadoras efectivas aplicables en caso de que no se cumplan los compromisos.

Especifique por sector los objetivos y el calendario, y describa los mecanismos de supervisión y revisión (por ejemplo, quién los realizará y con qué periodicidad), así como el mecanismo sancionador:

….....

….....

7. **Criterios para poner en marcha una evaluación detallada** ([3])

Indique si la medida notificada corresponde a las siguientes categorías de ayuda:

☐ para las medidas contempladas por un reglamento de exención por categorías (REC), el caso fue notificado a la Comisión de conformidad con una obligación de notificar individualmente la ayuda tal como se prescribe en el REC,

☐ ayuda a la inversión, cuando el importe de la ayuda exceda de 7,5 millones EUR para una empresa (incluso si forma parte de un régimen de ayuda aprobado),

☐ ayuda a la explotación para el ahorro energético, cuando el importe de la ayuda exceda de 5 millones EUR por empresa por cinco años,

☐ ayuda a la explotación para la producción de electricidad renovable y/o la producción combinada de calor renovable, cuando se conceda

([1]) Es decir, el mismo efecto que si el sistema estableciera criterios que garantizasen que cada beneficiario individual pague una proporción del nivel del impuesto nacional que fuera aproximadamente equivalente al rendimiento ambiental de cada beneficiario en comparación con el rendimiento relacionado con la técnica más eficaz del EEE; véase el punto 159, letra a), de las Directrices.

([2]) A menos que pudiera justificarse un índice más bajo teniendo en cuenta una distorsión limitada de la competencia; véase el punto 159, letra b), de las Directrices.

([3]) Véanse las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente, sección 5.1.

▼M4

la ayuda a instalaciones renovables de electricidad en zonas en las que la capacidad renovable resultante de la producción eléctrica exceda de 125 MW,

☐ ayuda a la explotación para la producción de biocombustible, cuando se conceda la ayuda a una instalación de producción de biocombustible en zonas en las que la producción resultante exceda de 150 000 t anuales,

☐ ayuda a la explotación para la cogeneración, cuando se conceda la ayuda a una instalación de cogeneración con una capacidad resultante de electricidad de cogeneración que exceda de 200 MW ([1]),

☐ ayuda a la explotación concedida a nuevas instalaciones productoras de energía renovable sobre la base de un cálculo de los costes exteriores evitados ([2]).

En este caso, suministre un análisis de costes comparativos razonado y cuantificado, junto con una evaluación de los costes exteriores energéticos de los productores competidores, a fin de demostrar que la ayuda compensa verdaderamente los costes exteriores evitados ([3]).

Si la medida notificada se incluye en por lo menos una de estas categorías de ayuda, será objeto de una evaluación detallada, y deberá suministrarse información suplementaria para permitir que la Comisión lleve a cabo una evaluación detallada (sección 8 de la presente hoja de información suplementaria).

8. **Información adicional para la evaluación detallada** ([4])

Si son varios los beneficiarios que participan en el proyecto notificado sujeto a una evaluación detallada, suministre la información mencionada más adelante para cada uno de ellos. Ello se entiende sin perjuicio de la descripción completa del proyecto notificado, incluidos los participantes, en las secciones anteriores del presente formulario suplementario.

8.1. *Observaciones generales*

La finalidad de esta evaluación detallada es asegurarse de que las considerables cantidades de ayuda para la protección ambiental no distorsionen la competencia en un grado contrario al interés común, sino que contribuyan realmente al interés común. Esto sucede cuando los beneficios de la ayuda estatal en términos de beneficios ambientales suplementarios sobrepasan el daño ocasionando a la competencia y al comercio ([5]).

La evaluación detallada se llevará a cabo sobre la base de los elementos positivos y negativos que se especifican en las secciones 5.2.1 y 5.2.2 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente, y se aplicarán además de los criterios establecidos en el capítulo 3 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

Las disposiciones que figuran más adelante representan una orientación en cuanto al tipo de información que la Comisión puede exigir para llevar a cabo una evaluación detallada. La orientación está destinada a favorecer la transparencia y previsibilidad de las decisiones de la Comisión para dotarlas de predicibilidad y seguridad jurídica. Los Estados miembros deberán suministrar todos los elementos que consideren útiles para la evaluación del caso.

([1]) Tome nota de que la ayuda para la producción de calor mediante cogeneración se evaluará en el contexto de la notificación basada en la electricidad.

([2]) Para obtener más detalles, véase el punto 161 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

([3]) Tome nota de que para calcular los costes exteriores evitados, el método de cálculo utilizado tendrá que ser reconocido y validado internacionalmente por la Comisión. Tome también nota de que, en cualquier caso, el importe de la ayuda concedida a los productores que exceda del importe de la ayuda derivado de la opción 1 (véase el punto 109 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente) para la ayuda a la explotación en favor de las fuentes renovables de energía deberá ser reinvertido por las empresas en fuentes renovables de energía, de conformidad con la sección 3.1.6.1.

([4]) Véanse las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente, sección 5.2.

([5]) Para obtener más detalles sobre la evaluación detallada y el equilibrio de los elementos positivos y negativos, véanse las secciones 1.3, 5.2.1 (puntos 166 a 174) y 5.2.2 (puntos 175 a 188).

▼M4

Se invita en especial a los Estados miembros a basarse en las fuentes de información enumeradas más adelante. Indique si los siguientes documentos justificativos figuran adjuntos a la notificación:

☐ evaluaciones de anteriores regímenes o medidas de ayuda estatal,

☐ evaluaciones de impacto efectuadas por la autoridad de concesión,

☐ otros estudios relacionados con la protección ambiental.

8.2. *Existencia de un fallo de mercado* ([1])

A) Identifique la contribución esperada de la medida a la protección ambiental (en términos cuantificables) y suministre documentos justificativos:

….....

….....

B) Determine el nivel de protección ambiental contemplado, en comparación con las normas comunitarias existentes y/o las normas de otros Estados miembros, y suministre documentos justificativos:

….....

….....

C) En caso de que la ayuda para adaptarse a las normas nacionales supere las normas comunitarias, suministre la siguiente información y (si procede) los documentos justificativos pertinentes:

☐ naturaleza, tipo y situación de los principales competidores del beneficiario de la ayuda:

….....

….....

….....

☐ coste de la aplicación de la norma nacional (o de los regímenes de permisos negociables) para el beneficiario de la ayuda si no se hubiera concedido ninguna ayuda:

….....

….....

….....

☐ costes comparativos de la aplicación de estas normas para los principales competidores del beneficiario de ayuda:

….....

….....

….....

8.3. *Instrumento adecuado* ([2])

Indique sobre qué base decidió utilizar el Estado miembro un instrumento selectivo como la ayuda estatal para aumentar la protección ambiental, y suministre documentos justificativos:

☐ evaluación del impacto de la medida propuesta,

☐ análisis comparativo de otras opciones estratégicas consideradas por el Estado miembro,

☐ pruebas de que se respeta el principio de que quien contamina paga,

☐ otros: …

([1]) Véanse las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente, sección 5.2.1.1.
([2]) Véanse las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente, sección 5.2.1.2.

▼M4

8.4. *Efecto incentivador y necesidad de la ayuda* (1)

Además del cálculo de los costes suplementarios expuesto en el capítulo 3 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente, especifique los elementos que se enumeran más adelante.

A) Suministre pruebas de la(s) medida(s) específicas(s) (2) que no habría(n) sido tomada(s) por la empresa sin la ayuda (situación hipotética), y suministre documentos justificativos:

….....

….....

B) Por lo menos uno de los siguientes elementos deberá estar presente a efectos de la demostración del efecto ambiental esperado vinculado al cambio de comportamiento. Especifique los elementos que sean pertinentes para la medida notificada, y suministre documentos justificativos.

☐ aumento del nivel de protección ambiental,

☐ aumento de la rapidez de ejecución de las futuras normas.

C) Los siguientes elementos podrán utilizarse a efectos de la demostración de un efecto incentivador. Especifique los elementos que sean pertinentes para la medida notificada, y suministre documentos justificativos (3):

☐ ventajas de producción,

☐ condiciones del mercado,

☐ posibles futuras normas obligatorias (en caso de que haya negociaciones en curso a nivel comunitario para introducir normas obligatorias nuevas o más estrictas que las contempladas por la medida en cuestión),

☐ nivel de riesgo,

☐ nivel de rentabilidad.

D) En el caso de la ayuda concedida a empresas que se adapten a una norma nacional o que vaya más allá de las normas comunitarias, o que haya sido adoptada en ausencia de normas comunitarias, suministre información y documentos justificativos que demuestren que el beneficiario de la ayuda se habría visto afectado sustancialmente en términos de aumento de costes y no habría podido soportar los costes asociados a la aplicación inmediata de las normas nacionales:

….....

….....

8.5. *Proporcionalidad de la ayuda* (4)

A) Suministre un cálculo exacto de los costes subvencionables que demuestren que se limitan efectivamente a los costes suplementarios necesarios para lograr el nivel de protección ambiental:

….....

….....

B) ¿Fueron seleccionados los beneficiarios en un proceso de selección abierto?

☐ sí ☐ no

(1) Véanse las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente, sección 5.2.1.3.
(2) Por ejemplo, una nueva inversión, un proceso de producción más respetuoso con el medio ambiente o un nuevo producto más respetuoso con el medio ambiente.
(3) Para obtener más detalles sobre los diferentes tipos de ventajas, véase la sección 5.2.1.3 (punto 172) de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.
(4) Véanse las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente, sección 5.2.1.4.

▼M4

Suministre detalles [1] y documentos justificativos:

….....

….....

C) Explique cómo se garantiza que la ayuda se limite al mínimo necesario, y suministre documentos justificativos:

….....

….....

8.6. *Análisis de la distorsión de la competencia y el comercio* [2]

8.6.1. Mercados de referencia y efectos en el comercio

A) Indique si es probable que la ayuda tenga repercusiones en la competencia entre empresas en cualquier mercado del producto:

☐ sí ☐ no

Especifique en qué mercados del producto podría tener repercusiones la ayuda [3]:

….....

….....

B) Para cada uno de dichos mercados, suministre una cuota de mercado del beneficiario con carácter orientativo:

….....

….....

Para cada uno de dichos mercados suministre algunas cuotas de mercado orientativas de las otras empresas presentes en el mercado. Si es posible, suministre el índice asociado Herfindahl-Hirschman (IHH):

….....

….....

C) Describa la estructura y dinámica de los mercados de referencia y suministre documentos justificativos:

….....

….....

D) Si procede, suministre información sobre los efectos en el comercio (cambio de flujos comerciales y situación de la actividad económica):

….....

….....

E) Los siguientes elementos serán considerados por la Comisión al evaluar la probabilidad de que el beneficiario aumente o mantenga sus ventas como consecuencia de la ayuda. Indique los elementos para los cuales se suministren documentos justificativos [4]:

☐ reducción o compensación de los costes unitarios de producción,

☐ proceso de producción más respetuoso con el medio ambiente,

☐ producto nuevo.

---

[1] Por ejemplo, información sobre cómo se garantiza la no discriminación, la transparencia y la apertura.

[2] Para obtener más detalles sobre los efectos negativos de la medida de ayuda, véase la sección 5.2.2.

[3] Para obtener más detalles, véase la nota 60 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

[4] Para obtener más detalles, véase el punto 177 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

▼M4

8.6.2. Incentivos dinámicos y efecto de exclusión

Los siguientes elementos serán considerados por la Comisión en su análisis de los efectos de la ayuda en los incentivos dinámicos para las inversiones de los competidores ([1]). Indique los elementos para los cuales se suministren documentos justificativos:

☐ cuantía de la ayuda,

☐ frecuencia de la ayuda,

☐ duración de la ayuda,

☐ reducción gradual de la ayuda,

☐ voluntad de cumplir normas futuras,

☐ nivel de las normas reglamentarias en relación con los objetivos ambientales,

☐ riesgo de subvenciones cruzadas,

☐ neutralidad tecnológica,

☐ innovación competitiva.

8.6.3. Mantenimiento de empresas ineficientes a flote ([2])

Los siguientes elementos serán considerados por la Comisión en su análisis de los efectos de la ayuda para evitar que se preste un apoyo innecesario a las empresas que sean incapaces de adaptarse a las normas y tecnologías más respetuosas con el medio ambiente debido a sus bajos niveles de eficiencia ([39]). Indique los elementos para los cuales se suministren detalles y documentos justificativos:

☐ tipo de beneficiarios,

☐ exceso de capacidad en el sector al que se destina la ayuda,

☐ comportamiento normal en el sector al que se destina la ayuda,

☐ importancia relativa de la ayuda,

☐ proceso de selección,

☐ selectividad.

8.6.4. Poder de mercado y comportamiento de exclusión ([3])

Los siguientes elementos serán considerados por la Comisión en su análisis de los efectos de la ayuda en el poder de mercado del beneficiario. Indique los elementos respecto de los cuales se suministren los detalles y los documentos apoyados:

☐ poder de mercado del beneficiario de la ayuda y estructura del mercado,

☐ nuevos participantes,

☐ diferenciación de productos y discriminación de precios,

☐ poder de compra.

8.6.5. Efectos sobre el comercio y la localización ([4])

Suministre pruebas de que la ayuda no era decisiva de cara a la elección de la localización con vistas a la inversión:

….....

….....

([1]) Para obtener más detalles, véanse los puntos 178 y 179 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

([2]) Para obtener más detalles, véase la sección 5.2.2.2 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

([3]) Para obtener más detalles, véase la sección 5.2.2.3 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

([4]) Para obtener más detalles, véase la sección 5.2.2.4 de las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

▼M4

9. **Acumulación** [1]

A) ¿Se concede la ayuda con arreglo a la medida notificada combinada con otra ayuda [2]?

☐ sí ☐ no

B) En caso afirmativo, describa las normas de acumulación aplicables a la medida de ayuda notificada:

….....

….....

….....

….....

….....

C) Especifique cómo se comprobará el cumplimiento de las normas de acumulación con arreglo a la medida de ayuda notificada:

….....

….....

….....

….....

….....

10. **Información y supervisión** [3]

10.1. *Informes anuales*

Observe que esta obligación de información se entiende sin perjuicio de la obligación de información de conformidad con el presente Reglamento.

Comprométase a presentar a la Comisión informes anuales sobre la ejecución de la medida ambiental de ayuda notificada, los cuales contendrán para cada sistema aprobado, por lo que respecta a las grandes empresas, todos los elementos que se enumeran a continuación:

— nombres de los beneficiarios,

— importe de la ayuda por beneficiario,

— intensidad de la ayuda,

— descripción de los objetivos de la medida y del tipo de protección ambiental que se pretende fomentar,

— sectores de actividad en los que se realizan los proyectos objeto de la ayuda,

— explicación de la manera en que se ha respetado el efecto incentivador.

☐ sí

En caso de exenciones o reducciones fiscales, comprométase a presentar informes anuales que contengan los elementos que figuran a continuación:

— texto(s) legislativo(s) y/o reglamentario(s) por el (los) que se establece la ayuda,

— especificación de las categorías de empresas que se benefician de las reducciones o las exenciones fiscales,

(1) Véanse las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente, capítulo 6.

(2) Tome nota de que la ayuda para la protección ambiental no deberá acumularse con la ayuda mínima por lo que se refiere a los mismos costes subvencionables en caso de que dicha acumulación dé lugar a una intensidad de la ayuda que sobrepase la fijada en las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

(3) Véanse las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente, secciones 7.1, 7.2 y 7.3.

▼M4

— especificación de los sectores de la economía más afectados por dichas exenciones o reducciones fiscales.

☐ sí

10.2. *Supervisión y evaluación*

A) Comprométase a mantener registros detallados relativos a la concesión de la ayuda, con toda la información necesaria para hacer constar que se han observado los costes subvencionables y la intensidad de la ayuda máxima permitida.

☐ sí

B) Comprométase a asegurarse de que los documentos detallados mencionados en la sección A se conserven durante 10 años a partir de la fecha en la que se concedió la ayuda.

☐ sí

C) Comprométase a presentar los documentos mencionados en la sección A a petición de la Comisión.

☐ sí

11. **Otra información**

Suministre cualquier otra información que considere necesaria para evaluar la(s) medida(s) en cuestión con arreglo a las Directrices sobre ayudas en favor del medio ambiente.

▼M3

PARTE III.11

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA AYUDAS DE CAPITAL RIESGO

Esta hoja de información suplementaria debe utilizarse para la notificación de cualquier régimen de ayudas cubierto por las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales y capital riesgo para pequeñas y medianas empresas ([173]). *Debe tenerse en cuenta que si el régimen entra en el ámbito de aplicación de otro encuadramiento o de otras directrices, deberá utilizarse el formulario estándar de notificación correspondiente al encuadramiento o directrices aplicables.*

1. **Posibles beneficiarios y alcance de la medida de ayuda**

1.1. *Participantes en el régimen* ([174]) *(márquese una o más casillas según proceda):*

☐ Inversores que crean un fondo o aportan capital a una empresa o a un grupo de empresas. Por favor, especifique la(s) ventaja(s) concedida(s):

.....

.....

.....

Por favor, especifíquense los posibles criterios de selección del beneficiario (por ejemplo licitación o invitación pública):

.....

.....

.....

¿Las inversiones se efectúan en igualdad de condiciones entre inversores públicos y privados?

☐ sí ☐ no

Por favor, indíquense los pormenores:

.....

.....

.....

☐ fondo de inversión u otro instrumento de inversión y/o administrador del mismo. Por favor, especifique la(s) ventaja(s) concedida(s):

.....

.....

.....

Por favor, especifíquense los posibles criterios de selección del beneficiario (fondo/instrumento de inversión y administrador) y cómo ha sido seleccionado (por ejemplo, licitación pública abierta y transparente):

.....

.....

.....

¿Los administradores del fondo o la sociedad de gestión reciben una remuneración que refleja completamente la remuneración actual del mercado en situaciones comparables?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, por favor, presente pruebas y adjunte los documentos pertinentes:

.....

.....

.....

([173]) Directrices comunitarias sobre ayudas estatales y capital riesgo para pequeñas y medianas empresas (DO C 194 de 18.8.2006, p. 2), denominadas en lo sucesivo «las DCR».

([174]) Para más detalles, véase la sección 3.2 de las DCR.

▼M3

¿El fondo participa en otras actividades?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquese:

.....

.....

.....

☐ PYME objetivo en las que se invierte. Por favor, especifique la(s) ventaja(s) concedida(s):

.....

.....

.....

Por favor, especifíquense los posibles criterios de selección del beneficiario:

.....

.....

.....

1.2. *¿Puede confirmar que la medida de capital de riesgo* ([175]) *excluye* ([176])*:*

— la ayuda a empresas de los sectores de la construcción naval, del carbón y del acero?

☐ sí

— ¿y la ayuda a empresas en crisis?

☐ sí

1.3. *¿Puede confirmar que la medida no se aplica a las ayudas a las actividades relacionadas con la exportación y, en especial, a las ayudas relacionadas directamente con las cantidades exportadas, a la creación y funcionamiento de una red de distribución o a otros gastos de explotación vinculados a la actividad de exportación, así como a las ayudas subordinadas a un uso de bienes nacionales con preferencia sobre los bienes importados* ([177])*?*

☐ sí

2. **Forma de la ayuda; volumen y calendario de la medida**

2.1. *El régimen prevé las siguientes medidas e instrumentos (márquese una o más casillas según proceda)* ([178])*:*

☐ constitución de un fondo de inversión [es decir, un fondo de capital de especulación ([179])] en el que el Estado es socio, inversor o partícipe. Especifíquese:

.....

☐ garantías cuya cobertura pública de las pérdidas potenciales no excede del 50 % de la cantidad nominal de la inversión garantizada a inversores de capital riesgo o a fondos de capital de especulación, o por lo que se refiere a préstamos a inversores o fondos para la inversión en capital riesgo. Especifíquese:

.....

.....

.....

☐ otros instrumentos financieros a favor de inversores de capital riesgo o de fondos de capital de especulación para proporcionar capital adicional para la inversión. Especifíquese:

.....

.....

.....

([175]) Para la definición de las «medidas de capital riesgo», véase la sección 2.2, letras k) y 1), de las DCR.
([176]) Véase la sección 2.1 de las DCR.
([177]) Ídem.
([178]) Véase la sección 4.2 de las DCR.
([179]) Para la definición, véase la sección 2.2, letra i), de las DCR.

▼M3

☐ incentivos fiscales a fondos de inversión o a sus administradores, o a inversores para realizar inversión de capital. Especifíquese:

.....

.....

.....

☐ otros. Especifíquese:

.....

.....

.....

2.2. *¿Cuál es el volumen total del presupuesto de la medida y, si se trata de un fondo, cuál es su volumen? Especifíquese:*

.....

.....

.....

¿La medida contará con la cofinanciación de fondos comunitarios (Fondo Social Europeo, Fondo Europeo de Desarrollo Regional, otros)? Especifíquese:

.....

.....

.....

2.3. *¿Cuál es la duración de la medida o, si se trata de un fondo, cuándo y durante cuánto tiempo se compromete el fondo a invertir? Especifíquese:*

.....

.....

.....

3. **Información general sobre la concepción de la medida**

3.1. *Tramos máximos de inversión por PYME objetivo* ([180])

¿Cuál es el volumen máximo total del tramo de financiación (con inclusión tanto de las inversiones públicas como de las privadas) por empresa objetivo durante 12 meses? Especifíquese:

.....

.....

.....

¿Las empresas objetivo en las que se puede invertir, son solo PYME ([181]) y no grandes empresas?

☐ sí

3.2. *Restricción a la financiación en las fases de puesta en marcha, inicial y de expansión* ([182])

¿Las inversiones están limitadas a la financiación (por favor, marque una o más casillas según proceda):

☐ hasta la fase de puesta en marcha para las pequeñas empresas;

☐ hasta la fase de puesta en marcha para las medianas empresas;

☐ hasta la fase inicial para pequeñas empresas;

☐ hasta la fase inicial para las medianas empresas;

☐ hasta la fase de expansión para pequeñas empresas;

([180]) Para detalles y definiciones, véase la sección 4.3.1 de las DCR.
([181]) Para la definición, véase la sección 2.2, letra q), de las DCR.
([182]) Para detalles, véase la sección 4.3.2 de las DCR. Para las definiciones de capital de «puesta en marcha», «inicial» y «expansión», véase la sección 2.2, letras e), f) y h), de las DCR.

▼M3

☐ hasta la fase de expansión para empresas medianas establecidas en zonas asistidas que se pueden acoger al artículo 87, apartado 3, letra a), del Tratado CE y/o al artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado CE;

☐ otras restricciones. Especifíquese:

.....

.....

.....

¿Las inversiones están limitadas a las PYME situadas en regiones asistidas con arreglo al artículo 87, apartado 3, letras a) y/o c), del Tratado CE?

☐ sí ☐ no

3.3. *Composición de la financiación en forma de de capital, cuasicapital y deuda* ([183])

¿La medida proporciona financiación a las PYME en forma de capital ([184])?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, por favor, especifíquense los detalles relativos a las condiciones en las que se invierte la financiación (tipo de remuneración, nivel de subordinación, titulización, etc.):

.....

.....

.....

¿La medida proporciona financiación a las PYME en forma de cuasicapital ([185])?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, por favor, especifíquense los detalles relativos a las condiciones en las que se invierte la financiación (tipo de remuneración, nivel de subordinación, titulización, etc.):

.....

.....

.....

¿La medida proporciona al menos el 70 % de su presupuesto total en forma de instrumentos de inversión de capital y cuasicapital en las PYME objetivo?

☐ sí ☐ no

Por favor, especifíquese el porcentaje de capital y cuasicapital del presupuesto total:

.....

.....

.....

¿La medida proporciona financiación a las PYME en forma de deuda ([186])?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, por favor, especifíquense los detalles relativos a las condiciones en las que se proporciona la deuda (tipo de remuneración, nivel de subordinación, titularización, etc.):

.....

.....

.....

¿La deuda se concede en condiciones de mercado o es un elemento de ayuda en el instrumento de deuda autorizado con arreglo a un régimen existente? Por favor, especifíquese:

.....

.....

.....

([183]) Véase la sección 4.3.3 de las DCR.
([184]) Para la definición, véase la sección 2.2, letra a), de las DCR.
([185]) Para la definición, véase la sección 2.2, letra c), de las DCR.
([186]) Para la definición de «deuda», véase la sección 2.2, letra d), de las DCR.

▼M3

3.4. *Participación de inversores* ([187]) *privados* ([188])

¿Qué porcentaje de la financiación de las inversiones realizadas en PYME con arreglo a la medida de capital riesgo es proporcionado directa o indirectamente por inversores privados? Especifíquese:

.....

.....

.....

3.5. *Carácter lucrativo de las decisiones de inversión* ([189])

¿La medida garantiza que al menos un 50 % de la financiación de las inversiones es proporcionada por inversores privados, o al menos un 30 % en el caso de medidas dirigidas a PYME situadas en zonas asistidas ([190])?

☐ sí ☐ no

Especifíquese:

.....

.....

.....

¿La medida garantiza que los inversores privados invierten con una base comercial (es decir, únicamente con ánimo de lucro) directa o indirectamente en el capital de las empresas objetivo?

☐ sí ☐ no

Especifíquese:

.....

.....

.....

¿La medida garantiza que existe un plan empresarial para cada inversión que contenga detalles de la evolución del producto, las ventas y la rentabilidad y establezca la viabilidad *ex ante* del proyecto?

☐ sí ☐ no

Especifíquese:

.....

.....

.....

¿Existe una estrategia clara y realista de salida ([191]) para cada inversión.

☐ sí ☐ no

Especifíquese:

.....

.....

.....

3.6. *Gestión comercial* ([192])

¿Existe un acuerdo entre una sociedad de gestión o un gestor de fondos profesional y los participantes del fondo que:

— establezca que la remuneración del gestor está vinculada a los resultados?

☐ sí ☐ no

([187]) Para detalles y condiciones, véase la sección 4.3.4 de las DCR.
([188]) Para detalles de la inversión/financiación privada, véase la sección 2.2, letra b), y 3.2 (párrafo segundo) de las DCR.
([189]) Para detalles y condiciones, véase la sección 4.3.5 de las DCR.
([190]) Para la definición, véase la sección 2.2, letra t), de las DCR.
([191]) Para la definición, véase la sección 2.2, letra p), de las DCR.
([192]) Para detalles y condiciones, véase la sección 4.3.6 de las DCR.

▼M3

— ¿establezca los objetivos del fondo y la programación de inversiones propuesta?

☐ sí ☐ no

Por favor, adjunte una copia del acuerdo o un resumen de los principios del acuerdo.

¿Los inversores privados del mercado están representados en la toma de decisiones, por ejemplo a través de un comité de inversores o de un comité consultivo?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquese, por favor, su cometido en la toma de decisiones:

.....

.....

.....

¿Se aplican buenas prácticas y supervisión reguladora a la gestión de los fondos?

☐ sí ☐ no

Especifíquese:

.....

.....

.....

3.7. *Orientación sectorial* ([193])

¿La medida está abierta a todos los sectores?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, especifíquense, por favor, las tecnologías o los sectores a los que se orienta y la razón subyacente de la elección de estas tecnologías o sectores:

.....

.....

.....

3.8. *Otra información*

Por favor, proporcione cualquier otra información que considere pertinente para aclarar las respuestas anteriores:

.....

.....

.....

4. **Necesidad de llevar a cabo una evaluación detallada** ([194])

¿El nivel máximo de tramos de inversión (con inclusión tanto del capital público como del privado) es superior a 1,5 millones EUR por PYME objetivo durante cada período de doce meses?

☐ sí ☐ no

¿La medida proporciona financiación hasta la etapa de expansión a las medianas empresas en zonas no asistidas?

☐ sí ☐ no

¿La medida proporciona inversiones de seguimiento en empresas objetivo que ya han recibido aportaciones asistidas de capital para financiar subsiguientes etapas de financiación incluso más allá de los umbrales generales de seguridad y de la financiación de las primeras fases de crecimiento de las sociedades?

☐ sí ☐ no

([193]) Para detalles y condiciones, véase la sección 4.3.7 de las DCR.
([194]) Véase la sección 5.1 de las DCR.

▼M3

¿La medida de capital riesgo proporciona al menos el 70 % de su presupuesto total en forma de instrumentos de inversión de capital y cuasicapital en las PYME objetivo?

☐ sí ☐ no

¿La medida proporciona menos del 50 % de la financiación de las inversiones proporcionadas por los inversores privados para inversiones dirigidas a las PYME en zonas no asistidas o por lo menos el 30 % para las PYME en zonas asistidas?

☐ sí ☐ no

¿La medida proporciona capital inicial a pequeñas empresas que prevén: i) una participación privada inferior o nula por parte de inversores privados, o ii) el predominio de instrumentos de inversión de deuda en vez de capital y cuasicapital?

☐ sí ☐ no

¿La medida implica específicamente un instrumento de inversión (mercados de valores alternativos especializados en PYME, entre ellas las sociedades de crecimiento rápido)?

☐ sí ☐ no

¿La medida cubre los costes vinculados a la primera selección de empresas (costes de prospección)?

☐ sí ☐ no

¿El régimen prevé medida(s) y/o instrumento(s) que no están contemplados en la sección 4.2 de las DCR, es decir, que hayan supuesto marcar la quinta casilla ("otros") de la sección 2.1 de este impreso, y no se contemplan específicamente con anterioridad?

☐ sí ☐ no

¿La medida implica cualquier otro elemento que dé lugar al incumplimiento de una o varias condiciones establecidas en la sección 4 de las DCR?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquese:

.....

.....

.....

Si la respuesta a unas o varias de las preguntas de esta sección 4 son afirmativas, pase a la sección 5, de lo contrario, vaya a la sección 6.

5. **Información adicional para la evaluación detallada** ([195])

5.1. *Efectos positivos de la ayuda*

5.1.1. Existencia y pruebas de la deficiencia del mercado ([196])

Por favor, adjunte las pruebas de la "deficiencia del mercado" que la medida pretende abordar. En especial, para las medidas que:

— contemplan tramos superiores a 1,5 millones EUR por PYME objetivo a lo largo de cada período de doce meses (con inclusión del capital público y del privado);

— contemplan inversiones de seguimiento;

— financian la fase de expansión de empresas medianas en zonas no asistidas;

— están relacionadas específicamente con un instrumento de inversión.

Estas pruebas deberán basarse en un estudio que muestre el nivel del déficit de capital con respecto a las empresas y a los sectores afectados por la medida de capital riesgo. Por favor, adjunte dicho estudio.

La información pertinente tiene que ver con el suministro de capital riesgo y con el capital movilizado por inversores privados, así como con la importancia del sector de capital de especulación en la economía local. Idealmente debería proporcionarse por períodos de tres a cinco años anteriores a la ejecución de la medida y también para el futuro sobre la base de proyecciones razonables, si se dispone de ellas. Entre las pruebas presentadas podrían figurar los siguientes elementos:

— desarrollo de la movilización de fondos a lo largo de los últimos cinco años, también en comparación con las medias nacionales o europeas correspondientes;

([195]) Para detalles relativos a la evaluación detallada y la prueba de equilibrio, véanse las secciones 5, apartados 1 a 3, y 5.1.3 de las DCR.

([196]) Véase la sección 5.2.1 de las DCR.

▼M3

— el exceso de dinero en el momento del que se trate, es decir, la diferencia entre la cantidad de fondos movilizada por los inversores privados para inversiones y la cantidad invertida realmente;

— la cuota de programas de inversión subvencionados por el Estado con respecto a la inversión total de capital de especulación a lo largo de los últimos tres a cinco años;

— el porcentaje de nuevas sociedades en fase de puesta en marcha que reciben capital de especulación;

— la distribución de inversiones de los inversores privados de mercado por categorías de importe de inversión;

— la comparación del número de planes empresariales presentados con el número de inversiones realizadas por segmento (importe de la inversión, sector, serie de financiación, etc.);

— cualquier otro indicador pertinente que demuestre la existencia de una deficiencia del mercado.

Para las medidas dirigidas a PYME situadas en zonas asistidas, debe complementarse la información correspondiente con cualquier otra prueba que demuestre las especificidades regionales que justifiquen las características de la medida prevista. Pueden resultar pertinentes los siguientes elementos:

— valoración del volumen adicional del déficit de capital causado por la situación periférica de la zona y otras especificidades regionales, en especial en lo relativo a la cantidad total de capital riesgo invertida, el número de fondos o instrumentos de inversión presentes en el territorio o cerca de él, la disponibilidad de administradores cualificados, el número de operaciones y el volumen medio y mínimo de las operaciones si se dispone del dato;

— datos económicos locales específicos, razones sociales o históricas para una infraprovisión de capital riesgo, en comparación con los datos medios pertinentes o la situación a escala nacional o comunitaria según el caso;

— cualquier otro indicador pertinente que demuestre un alto grado de deficiencia del mercado.

5.1.2. Idoneidad de los instrumentos ([197])

¿Existe una evaluación de impacto de la medida?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, adjunte un resumen o el texto completo de la evaluación de impacto.

¿Se han considerado otras posibles estrategias distintas de los instrumentos de ayuda estatal para abordar el déficit de capital?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquese:

.....

.....

.....

¿Se han tomado otras iniciativas políticas para abordar los aspectos relacionados con la oferta o la demanda que dan lugar al déficit de capital que afecta a las PYME objetivo?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquese:

.....

.....

.....

¿Se han realizado evaluaciones para ver cómo estas otras iniciativas políticas interactuarían con la medida de capital riesgo propuesta?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquese:

.....

.....

.....

([197]) Véase la sección 5.2.2 de las DCR.

▼M3

5.1.3. Efecto de incentivo y necesidad de la ayuda ([198])

¿La medida de capital riesgo o el fondo están gestionados por profesionales del sector privado?

☐ sí ☐ no

¿La medida está gestionada por profesionales independientes elegidos con arreglo a un procedimiento transparente y no discriminatorio, preferentemente una licitación abierta?

☐ sí ☐ no

¿Los gestores tendrán demostrada experiencia e historial en las inversiones del mercado de capitales, a ser posible en el mismo sector o sectores a los que se destine el fondo, y una comprensión de las bases legales y contables pertinentes para la inversión?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquese:

.....

.....

.....

¿Existirá un comité de inversión independiente de la sociedad de gestión del fondo y compuesto por expertos independientes procedentes del sector privado con una experiencia significativa en el sector afectado, y preferiblemente también por representantes de los inversores, o por expertos independientes escogidos mediante un procedimiento transparente y no discriminatorio, preferentemente una licitación abierta?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquese:

.....

.....

.....

¿Los expertos proporcionarán a los gestores o a la sociedad de gestión análisis de la situación actualizada del mercado y de las perspectivas futuras y estudiarán y les propondrán empresas objetivo potenciales con buenas perspectivas de inversión?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquese:

.....

.....

.....

Por favor, especifíquese el volumen del presupuesto/el volumen del fondo:

.....

Por favor, especifíquense los costes de transacción estimados:

.....

¿Habrá una participación directa de inversores informales (“business angels”) ([199]) en las inversiones en las fases iniciales?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquese:

.....

.....

.....

([198]) Véase la sección 5.2.3 de las DCR.
([199]) Para la definición, véase la sección 2.2, letra s), de las DCR.

▼M3

¿Existen otros mecanismos que garanticen un efecto de incentivo y la necesidad de la ayuda?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquese:

.....

.....

.....

5.1.4. Proporcionalidad ([200])

La medida contempla (por favor, marque una o más casillas según proceda):

☐ una oferta abierta para la selección de los administradores o de la sociedad de gestión. Especifíquese:

.....

.....

.....

☐ una oferta o invitación pública a los inversores. Especifíquese:

.....

.....

.....

☐ otros mecanismos para garantizar que los gestores o los inversores no reciben una compensación excesiva. Especifíquese:

.....

.....

.....

5.2. *Efectos negativos de la ayuda*

5.2.1. Exclusión ([201])

Por favor, adjunte pruebas del riesgo de exclusión de inversiones al nivel de inversores, fondos e instrumentos de inversión.

Los siguientes factores pueden por ejemplo ser importantes:

— el número de empresas/fondos/instrumentos de inversión de capital de especulación presentes a escala nacional o en la zona en caso de un fondo regional y los segmentos en que actúan;

— las inversiones objetivo en términos de tamaño de las empresas, etapa de crecimiento y sector empresarial;

— el volumen medio por operación y posiblemente el volumen mínimo por operación que examinarían los fondos o los inversores;

— el montante total del capital de especulación disponible para las empresas, el sector y la etapa objetivos de la medida pertinente.

Si las inversiones no están limitadas a las regiones asistidas y si van más allá de la etapa inicial para las empresas medianas, ¿existe un límite por empresa aplicable a la financiación total a través de la medida?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquese:

.....

.....

.....

([200]) Véase la sección 5.2.4 de las DCR.
([201]) Véase la sección 5.3.1 de las DCR.

▼M3

Por lo que respecta a las medidas que establecen inversiones de seguimiento, ¿la medida prevé límites específicos a la cantidad máxima que debe invertirse en cada PYME objetivo, a la etapa de inversión seleccionable para la intervención o al período durante el cual pueda concederse la ayuda, teniendo también en cuenta el sector afectado y el volumen del fondo?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquese:

.....

.....

.....

¿La medida prevé una limitación relacionada con el número de series de las inversiones por PYME objetivo o una cantidad máxima que puede invertirse en la empresa objetivo?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquese:

.....

.....

.....

Si se prevé inversión de seguimiento, ¿existe un límite a la cantidad máxima que deba invertirse en cada PYME objetivo, a la etapa de inversión seleccionable para la intervención, o al período durante el cual pueda concederse la ayuda, teniendo también en cuenta el sector afectado y el volumen del fondo?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquese:

.....

.....

.....

Si se prevé una participación más baja de los inversores privados, ¿se exige un aumento progresivo de la participación de los inversores privados a lo largo de la vida del fondo, teniendo especialmente en cuenta la etapa empresarial, el sector, los niveles respectivos de participación en los beneficios y la subordinación, y posiblemente la localización en zonas asistidas, de las PYME objetivo?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquese:

.....

.....

.....

Para las medidas que proporcionen únicamente capital inicial, existe un mecanismo que asegure que el Estado recibe una rentabilidad adecuada de su inversión que sea proporcional a los riesgos contraídos para estas inversiones, en especial cuando el Estado financie la inversión en forma de cuasicapital o instrumentos de deuda, cuya rentabilidad deba vincularse, por ejemplo, a derechos potenciales de explotación (por ejemplo, las regalías) generados por derechos de propiedad intelectual derivados de la inversión.

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquese:

.....

.....

.....

▼M3

5.2.2. Otros falseamientos de la competencia ([202])

¿Cuál es la rentabilidad general de las empresas en las que se invierta a lo largo del tiempo y las perspectivas de rentabilidad futura? Especifíquese:

.....

.....

.....

¿Cuál es el índice de deficiencia de las empresas objeto de la medida? Especifíquese:

.....

.....

.....

¿Cuál es el tamaño máximo del tramo de inversión (con inclusión tanto de las inversiones públicas como de las privadas) previsto por la medida con respecto al volumen de negocios y a los costes de las PYME objetivo? Especifíquese:

.....

.....

.....

Si la medida tiene una orientación sectorial, ¿existe un exceso de capacidad en el sector que se beneficia de la ayuda? Por favor, describa brevemente la situación económica del sector o sectores:

.....

.....

.....

¿Existen otros mecanismos destinados a limitar los falseamientos de la competencia? Especifíquese:

.....

.....

.....

6. **Acumulación de la ayuda** ([203])

¿La ayuda concedida con arreglo a la medida notificada se puede acumular con otra ayuda ([204])?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, facilite detalles (por ejemplo, tipo de ayuda que se acumula con la ayuda concedida con arreglo a la medida notificada):

.....

.....

.....

En caso afirmativo, confirme lo siguiente:

El Estado miembro se compromete a reducir los umbrales de ayuda pertinentes o las cantidades máximas elegibles en general un 50 % y un 20 % para las PYME objetivo situadas en zonas asistidas a lo largo de los tres primeros años de la primera inversión de capital riesgo y hasta la cantidad total recibida, cuando el capital proporcionado a una empresa objetivo con arreglo a la medida de capital riesgo se utilice para financiar la inversión inicial u otros costes elegibles para la ayuda con arreglo a otras regulaciones de la exención por categorías, directrices, marcos dispositivos u otros documentos relacionados con las ayudas estatales. Esta reducción no es aplicable a las intensidades de ayuda establecidas en el Encuadramiento comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo ([205]) o cualquier marco posterior o regulación de la exención por categorías en este campo.

☐ sí

([202]) Véase la sección 5.3.2 de las DCR.
([203]) Véase la sección 6 de las DCR.
([204]) Para la acumulación de la ayuda *de minimis*, véase el artículo 2, apartado 5, de la exención por categorías aplicable a las ayudas *de minimis* [Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas *de minimis* (DO L 389 de 28.12.2006, p. 5)].
([205]) DO C 45 de 17.2.1996, p. 5.

▼M3

7. **Seguimiento** ([206])

El Estado miembro se compromete a presentar informes anuales a la Comisión que contengan un desglose de las inversiones efectuadas por el fondo o con arreglo a la medida de capital riesgo, incluida una lista de todas las empresas beneficiarias de las medidas de capital riesgo, así como una breve descripción de la actividad de los fondos de inversión con detalles de operaciones potenciales observadas y las transacciones realmente realizadas, así como el resultado de los instrumentos de inversión con información agregada sobre el importe del capital obtenido por medio del instrumento.

☐ sí

El Estado miembro se compromete a publicar el texto completo de los regímenes de ayudas definitivos en Internet y a comunicar a la Comisión la dirección de Internet de la publicación.

☐ sí

El Estado miembro se compromete a mantener durante por lo menos 10 años registros detallados relativos a la concesión de la ayuda para la medidas de capital riesgo que deben contener toda la información necesaria para determinar que se han observado las condiciones establecidas en las DCR, especialmente en lo relativo al tamaño del tramo, el tamaño de la empresa (pequeña o mediana), la fase de desarrollo (inicio, puesta en marcha o expansión), su sector de actividad (a ser posible, con cuatro dígitos de la clasificación NACE), así como información sobre la gestión de los fondos y sobre los otros criterios mencionados en las citadas directrices.

☐ sí

El Estado miembro se compromete a presentar los registros antes citados a petición de la Comisión.

☐ sí

8. **Otra información**

Por favor, indique a continuación cualquier otra información que considere pertinente para la evaluación de la(s) medida(s) afectada(s) con arreglo a las *Directrices comunitarias sobre ayudas estatales y capital riesgo para pequeñas y medianas empresas*.

———

([206]) Véase la sección 7.1 de las DCR.

▼M2

▼C3

PARTE III.12

FICHA INFORMATIVA SOBRE AGRICULTURA

Este impreso de notificación de ayudas estatales se aplica solo a las actividades relacionadas con la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas definidos en el punto 6 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013 ([1]). *Las normas específicas sobre ayudas estatales en el sector agrícola no se aplican a las medidas relacionadas con la transformación de productos del anexo I en productos no incluidos en ese anexo. Tratándose de esas medidas, hay que cumplimentar el impreso de notificación pertinente.*

1. **Productos incluidos**

1.1. ¿Se aplica la medida a alguno de los productos siguientes que no están incluidos aún en una organización común de mercado?

- ☐ patatas distintas de las destinadas a la producción de fécula
- ☐ carne de caballo;
- ☐ café;
- ☐ corcho;
- ☐ vinagres derivados del alcohol;
- ☐ la medida no se aplica a ninguno de estos productos.

2. **Factor de incentivación**

A. *Regímenes de ayuda*

2.1. ¿Se conceden las ayudas de un régimen únicamente para actividades iniciadas o servicios recibidos después de que se haya establecido dicho régimen y la Comisión lo haya declarado compatible con el Tratado CE?

☐ sí ☐ no

En caso de respuesta negativa, consúltese el punto 16 de las Directrices.

2.2. Si el régimen crea un derecho automático a la concesión de la ayuda, sin ningún otro trámite administrativo, ¿podrá concederse la ayuda únicamente respecto de las actividades emprendidas o los servicios recibidos tras la creación del régimen de ayudas y después de que la Comisión lo haya declarado compatible con el Tratado CE?

☐ sí ☐ no

En caso de respuesta negativa, consúltese el punto 16 de las Directrices.

2.3. Si el régimen de ayudas requiere la presentación de una solicitud a la autoridad competente, ¿podrá concederse la ayuda solo respecto de las actividades emprendidas o los servicios recibidos previo cumplimiento de las condiciones siguientes?

a) el régimen de ayudas debe haberse establecido y la Comisión debe haberlo declarado compatible con el Tratado CE;

b) habrá de presentarse debidamente una solicitud de ayuda a la autoridad competente;

c) la solicitud deberá haber sido aceptada por la autoridad competente de forma vinculante para esta última y con clara indicación del importe de la ayuda por conceder o del método que se empleará para el cálculo de este importe; la autoridad competente solo podrá autorizar la ayuda en esos términos si el presupuesto disponible para la ayuda o el régimen de ayudas no se ha agotado:

☐ sí ☐ no

En caso de respuesta negativa, consúltese el punto 16 de las Directrices.

([1]) DO C 319 de 27.12.2006, p. 1.

▼C3

B. *Ayudas individuales*

2.4. ¿Se concederán las ayudas individuales al margen de todo régimen únicamente para actividades realizadas o servicios recibidos después de haber cumplido los criterios recogidos en el punto 2.3, letras b) y c)?

☐ sí ☐ no

En caso de respuesta negativa, consúltese el punto 16 de las Directrices.

C. *Ayudas compensatorias*

2.5 ¿Es el régimen de ayudas de naturaleza compensatoria?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, no serán de aplicación los puntos A y B anteriores.

3. **Tipo de ayudas**

¿Qué tipo o tipos de ayudas incluye la medida prevista?

MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL

A Ayudas a la inversión en explotaciones agrarias.

B Ayudas concedidas a inversiones en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas.

C Ayudas agroambientales y a favor del bienestar de los animales.

C *bis* Ayudas «Natura 2000» y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE ([1]).

D Ayudas destinadas a compensar desventajas en determinadas zonas.

E Ayudas para el cumplimiento de las normas.

F Ayudas a la instalación de jóvenes agricultores.

G Ayudas a la jubilación anticipada o al cese de la actividad agrícola.

H Ayudas a las agrupaciones de productores.

I Ayudas a la concentración parcelaria.

J Ayudas para fomentar la producción y comercialización de productos agrícolas de calidad.

K Prestación de apoyo técnico al sector agrario.

L Ayudas al sector ganadero.

M Ayudas estatales para las regiones ultraperiféricas y las islas del Mar Egeo.

GESTIÓN DE RIESGOS Y CRISIS

N Ayudas para compensar los daños sufridos por la producción agrícola o por los medios de producción agrícola.

O Ayudas destinadas a la lucha contra enfermedades animales y vegetales.

P Ayudas para el pago de primas de seguro.

Q Ayuda al abandono de capacidad de producción, transformación y comercialización.

OTRAS AYUDAS

R Ayudas para la publicidad de productos agrícolas.

S Ayudas vinculadas con exenciones fiscales al amparo de la Directiva 2003/96/CE ([2]).

T Ayudas al sector forestal.

([1]) Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DO L 327 de 22.12.2000, p. 1).

([2]) Directiva 2003/96/CE del Consejo, de 27 de octubre de 2003, por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad (DO L 283 de 31.10.2003, p. 51).

▼C3

PARTE III.12.A

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LAS AYUDAS PARA LA INVERSIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS

El presente impreso de notificación se aplica a las ayudas para la inversión en explotaciones agrarias tratadas en el punto IV.A de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013 ([1]).

1. **Objetivos de las ayudas**

1.1. ¿Cuál de los objetivos siguientes persigue la inversión?

☐ reducir los costes de producción;

☐ mejorar y reorientar la producción;

☐ aumentar la calidad;

☐ mantener y mejorar el medio ambiente y respetar las condiciones de higiene y el bienestar de los animales;

☐ fomentar la diversificación de las actividades agrícolas;

☐ otros (especifíquense).

Si la inversión persigue otros objetivos, debe tenerse presente que no puede concederse ninguna ayuda a la inversión en explotaciones para inversiones que no aspiren a lograr ninguno de los objetivos arriba mencionados.

1.2. ¿Son las ayudas inversiones de simple sustitución?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, debe tenerse presente que no puede concederse ninguna ayuda a la inversión en explotaciones para inversiones de simple sustitución.

1.3. ¿Está la ayuda vinculada a inversiones en productos objeto de restricciones de producción o de una limitación del apoyo comunitario al nivel de los agricultores individuales, las explotaciones o las instalaciones de transformación en virtud de una organización común de mercados (incluidos los regímenes de ayuda directa) financiada por el FEAGA, y que generarían un aumento de la capacidad de producción por encima de las restricciones o limitaciones?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, debe tenerse presente que, en virtud del punto 37 de las Directrices, no se puede conceder ayuda alguna para este tipo de inversión.

2. **Beneficiarios**

¿Quiénes son los beneficiarios de la ayuda?

☐ agricultores;

☐ agrupaciones de productores;

☐ otros (especifíquense):

…….....

3. **Intensidad de las ayudas**

3.1. Indíquese el porcentaje máximo de ayuda pública, expresado con respecto a la inversión subvencionable:

a) …… en las zonas desfavorecidas o las zonas contempladas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) y iii), del Reglamento (CE) nº 1698/2005 ([2]) (máx. 50 %);

b) …….en las demás regiones (máx. 40 %);

([1]) DO C 319 de 27.12.2006, p. 1.

([2]) Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO L 277 de 21.10.2005, p. 1).

▼C3

c) ……. para los jóvenes agricultores de las zonas desfavorecidas o de las zonas contempladas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) y iii), del Reglamento (CE) nº 1698/2005, que realicen la inversión en los cinco años siguientes a su instalación (máx. 60 %);

d) …… para los jóvenes agricultores de las demás zonas que realicen la inversión en los cinco años siguientes a su instalación (máx. 50 %);

e) …… en las regiones ultraperiféricas y en las islas menores del Mar Egeo en la acepción del Reglamento (CEE) nº 2019/93 [1] (máx. 75 %);

f) …… para las inversiones que generen costes suplementarios vinculados con la protección y la mejora del medio ambiente, la mejora de las condiciones de higiene de las explotaciones ganaderas o del bienestar de los animales de cría, efectuadas dentro de los plazos de transposición de las normas mínimas recientemente introducidas [máx. 75 % en las zonas desfavorecidas o en las zonas contempladas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) y iii), del Reglamento (CE) nº 1698/2005, y máx. 60 % en las demás zonas];

g) …… para las inversiones que generen costes suplementarios vinculados con la protección y la mejora del medio ambiente, la mejora de las condiciones de higiene de las explotaciones ganaderas o del bienestar de los animales de cría, efectuadas durante los tres años siguientes a la fecha en la que la inversión debe haberse autorizado de conformidad con la normativa comunitaria [máx. 50 % en las zonas desfavorecidas o en las zonas contempladas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) y iii), del Reglamento (CE) nº 1698/2005, y máx. 40 % en las demás zonas];

h) …… para las inversiones que generen costes suplementarios vinculados con la protección y la mejora del medio ambiente, la mejora de las condiciones de higiene de las explotaciones ganaderas o del bienestar de los animales de cría, efectuadas a lo largo del cuarto año siguiente a la fecha en la que la inversión debe haberse autorizado de conformidad con la normativa comunitaria [máx. 25 % en las zonas desfavorecidas o en las zonas contempladas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) y iii), del Reglamento (CE) nº 1698/2005, y máx. 20 % en las demás zonas];

i) …… para las inversiones que generen costes suplementarios vinculados con la protección y la mejora del medio ambiente, la mejora de las condiciones de higiene de las explotaciones ganaderas o del bienestar de los animales de cría, efectuadas a lo largo del quinto año siguiente a la fecha en la que la inversión debe haberse autorizado de conformidad con la normativa comunitaria [máx. 12,5 % en las zonas desfavorecidas o en las zonas contempladas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) y iii), del Reglamento (CE) nº 1698/2005, y máx. 10 % en las demás zonas; *no podrá concederse ninguna ayuda para los gastos efectuados después del quinto año*];

j) …… para las inversiones adicionales efectuadas por los Estados miembros que entraron a formar parte de la Comunidad respectivamente el 1 de mayo de 2004 y el 1 de enero de 2007, con el fin de aplicar la Directiva 91/676/CEE [2] (máx. 75 %);

k) …… para las inversiones adicionales dedicadas a la aplicación de la Directiva 91/676/CEE que sean objeto de apoyo en virtud del Reglamento (CE) nº 1698/2005 [máx. 50 % en las zonas desfavorecidas o las zonas contempladas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) o iii), del Reglamento (CE) nº 1698/2005, y máx. 40 % en las demás zonas];

l) …… para las inversiones realizadas por jóvenes agricultores con vistas a la adaptación a las normas comunitarias o nacionales vigentes [máx. 60 % en las zonas desfavorecidas o las zonas con-

[1] Reglamento (CEE) nº 2019/93 del Consejo, de 19 de julio de 1993, por el que se establecen medidas especiales en favor de las islas menores del mar Egeo relativas a determinados productos agrícolas (DO L 184 de 27.7.1993, p. 1).

[2] Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura (DO L 375 de 31.12.1991, p. 1).

▼C3

templadas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) o iii), del Reglamento (CE) nº 1698/2005, y máx. 50 % en las demás zonas];

3.2. En el caso de las inversiones que generen costes suplementarios vinculados con la protección y la mejora del medio ambiente, la mejora de las condiciones de higiene de las explotaciones ganaderas o del bienestar de los animales de cría, ¿se limita la ayuda a las inversiones que vayan más allá de las normas mínimas prescritas actualmente por la Comunidad, o a las inversiones realizadas para ajustarse a las normas mínimas introducidas recientemente, así como solamente a los gastos subvencionables suplementarios que sean necesarios para lograr estos objetivos, sin que se produzca un aumento de la capacidad de producción?

☐ sí ☐ no

3.3. En el caso de las inversiones realizadas para aplicar la Directiva 91/676/CEE, ¿se limita la intensidad de la ayuda contemplada a los gastos suplementarios subvencionables necesarios y es inaplicable a las inversiones que generen un aumento de la capacidad de producción?

☐ sí ☐ no

3.4. En el caso de las inversiones efectuadas por jóvenes agricultores con vistas a la adaptación a las normas comunitarias o nacionales vigentes, ¿se limita la ayuda a los costes suplementarios derivados de la aplicación de las normas y correspondientes a los 36 meses siguientes a la instalación?

☐ sí ☐ no

4. **Criterios de subvencionabilidad**

4.1. ¿Está la ayuda reservada a las explotaciones agrarias que no se hallan en dificultades?

☐ sí ☐ no

4.2. ¿Está destinada la ayuda a la elaboración y comercialización de productos de imitación o sustitución de la leche y los productos lácteos?

☐ sí ☐ no

5. **Gastos subvencionables**

5.1. ¿Incluyen los gastos subvencionables:

☐ la construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles?

☐ la compra o el arrendamiento-compra de material y equipo, incluidos los equipos lógicos, por el valor de mercado del producto, con exclusión de los gastos vinculados con un contrato de arrendamiento, tales como impuestos, margen de beneficio del arrendador, costes de refinanciación, gastos generales, gastos de seguros, etc.?

☐ los costes generales relacionados con los dos conceptos de gastos previamente mencionados, tales como la remuneración de arquitectos, ingenieros y consultores, los estudios de viabilidad o la adquisición de patentes y licencias?

5.2. ¿Incluye la ayuda la compra de material de segunda mano?

☐ sí ☐ no

5.3. En caso afirmativo, ¿es la compra de que se trate subvencionable solo para las pequeñas y medianas empresas que tengan un bajo nivel técnico y poco capital?

☐ sí ☐ no

5.4. ¿Están excluidos de la ayuda la adquisición de derechos de producción anuales de animales o plantas, así como la plantación de vegetales de ciclo anual?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, debe tenerse presente que, en virtud del punto 29 de las Directrices, no puede concederse ayuda alguna para estas rúbricas de gastos.

▼C3

5.5. ¿Está limitada al 10 % la parte correspondiente a la adquisición de terrenos distintos de los destinados a la construcción dentro de los gastos subvencionables de la inversión prevista?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, debe tenerse presente que este límite del 10 % es una de las condiciones de subvencionabilidad que deben cumplirse en virtud del punto 29 de las Directrices.

6. **Ayuda para la conservación de los paisajes y edificios tradicionales**

6.1. ¿Tiene la ayuda relación con inversiones o trabajos de equipamiento destinados a la conservación de elementos del patrimonio *sin finalidad productiva* y situados en las explotaciones agrarias?

☐ sí ☐ no

6.1.1. En caso afirmativo, ¿cuál es el porcentaje de ayuda previsto? (máx.: 100 %):

…….....

6.1.2. ¿Comprenden los gastos subvencionables la remuneración de los trabajos efectuados por el agricultor o su mano de obra?

☐ sí ☐ no

6.1.3. En caso afirmativo, ¿tiene esta remuneración un límite de 10 000 EUR anuales ?

☐ sí ☐ no

6.1.4. En caso negativo, justifíquese el rebasamiento del este límite.

….....

6.2. ¿Tiene la ayuda relación con inversiones o trabajos de equipamiento destinados a la conservación de elementos del patrimonio del *activo productivo* de las explotaciones agrarias?

☐ sí ☐ no

6.2.1. En caso afirmativo, ¿tiene la inversión en cuestión como consecuencia un aumento de la capacidad de producción de la explotación?

☐ sí ☐ no

6.2.2. ¿Cuáles son los porcentajes máximos de ayuda previstos para este tipo de inversión?

☐ Inversiones sin aumento de la capacidad:

Porcentaje máximo previsto para las zonas desfavorecidas o las zonas contempladas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) y iii), del Reglamento (CE) nº 1698/2005 (máx. 75 %): ……

Porcentaje máximo previsto para las demás zonas (máx. 60 %): ……

☐ Inversiones con aumento de la capacidad:

Porcentaje máximo previsto en caso de que se utilicen materiales modernos (máx.: véase el punto 3.1): ……

Porcentaje máximo previsto en caso de que se utilicen materiales tradicionales, en porcentaje del incremento del coste (máx.: 100 %): ……

7. **Traslado de edificios agrícolas en pro del interés público**

7.1. ¿Es el traslado resultado de una expropiación?

☐ sí ☐ no

7.2. ¿Está el traslado justificado por una razón de interés público detallada en la base jurídica?

☐ sí ☐ no

Obsérvese que la base jurídica debe explicar el interés público que presente el traslado.

▼C3

7.3. ¿Consiste el traslado simplemente en el desmantelamiento, transporte y reconstrucción de instalaciones existentes?

☐ sí ☐ no

7.3.1. En caso afirmativo, ¿cuál es la intensidad de la ayuda? (máx. 100 %)

…….....

7.4. ¿Dispone el agricultor, de resultas del traslado, de unas instalaciones y equipos más modernos?

☐ sí ☐ no

7.4.1. En caso afirmativo, ¿cuál es la contribución exigida del agricultor, expresada como porcentaje de la plusvalía de las instalaciones después del traslado?

☐ En las zonas desfavorecidas o las zonas contempladas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) y iii), del Reglamento (CE) nº 1698/2005 (mín. 50 %):

…….....

☐ En las demás zonas (mín. 60 %):

…….....

☐ Jóvenes agricultores en las zonas desfavorecidas o las zonas contempladas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) y iii), del Reglamento (CE) nº 1698/2005 (mín. 45 %):

…….....

☐ Jóvenes agricultores en las demás zonas (mín. 55 %):

7.5. ¿Supone el traslado un aumento de la capacidad de producción?

☐ sí ☐ no

7.5.1. En caso afirmativo, ¿cuál es la contribución del agricultor, expresada como porcentaje de los gastos vinculados con el aumento?

☐ En las zonas desfavorecidas o las zonas contempladas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) y iii), del Reglamento (CE) nº 1698/2005 (mín. 50 %):

…….....

☐ En las demás zonas (mín. 60 %):

…….....

☐ Jóvenes agricultores en las zonas desfavorecidas o las zonas contempladas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) y iii), del Reglamento (CE) nº 1698/2005 (mín. 45 %):

…….....

☐ Jóvenes agricultores en las demás zonas (mín. 55 %)

8. **Otra información**

8.1. ¿Está la notificación acompañada de documentación que demuestre que la ayuda estatal prevista es coherente con el plan de desarrollo rural de que se trate?

☐ sí ☐ no

En caso de respuesta afirmativa, facilítese dicha documentación a continuación o en un anexo a la presente ficha de información complementaria.

…….....

En caso de respuesta negativa, debe tenerse presente que esta documentación se solicita de conformidad con el punto 26 de las Directrices.

8.2. ¿Está la notificación acompañada de documentación que demuestre que la ayuda se centra en objetivos claramente definidos que reflejan las necesidades estructurales y territoriales, así como las desventajas estructurales definidas?

☐ sí ☐ no

▼C3

En caso de respuesta afirmativa, facilítese dicha documentación a continuación o en un anexo a la presente ficha de información complementaria.

…….....

En caso de respuesta negativa, debe tenerse presente que esta documentación se solicita de conformidad con el punto 36 de las Directrices.

PARTE III.12.B

FICHA INFORMATIVA COMPLEMENTARIA SOBRE LAS AYUDAS CONCEDIDAS A INVERSIONES EN EL SECTOR DE LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Este impreso de notificación se aplica a las ayudas a la inversión en el sector de la transformación (1) *y comercialización* (2) *de productos agrícolas, de conformidad con el punto IV.B de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013* (3).

1. **Ámbito de aplicación y beneficiarios de las ayudas**

1.1. Especifíquese a qué disposición de las *Directrices agrarias* se acoge esta notificación:

1.1.1. ☐ *punto IV.B.2.a)* [Reglamento (CE) nº 70/2001 (4) o cualquier disposición que lo sustituya];

1.1.2. ☐ *punto IV.B.2.b)* [Reglamento (CE) nº 1628/2006 (5)];

1.1.3. ☐ *punto IV.B.2.c)* [Directrices de la Comisión sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el período 2007-2013 (6)];

1.1.4. ☐ *punto IV.B.2.d)* [ayudas para empresas intermedias situadas en regiones que *no* pueden optar a ayudas regionales]

1.2. ***Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión (ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas)***

¿Es el beneficiario una PYME del sector de la elaboración o comercialización de productos agrícolas?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, la ayuda no cumple las condiciones necesarias de conformidad con este Reglamento y no puede declararse compatible con el mercado común al amparo del punto IV.B.2.a) de las Directrices.

En caso afirmativo, la ayuda está exenta de la obligación de notificación. Detállense las razones por las cuales sus autoridades quieren presentar pese a todo una notificación. En tal caso, utilícese la parte pertinente del impreso de notificación general [anexo I del Reglamento (CE) nº 794/2004 (7) o cualquier otra disposición que lo sustituya].

(1) Por «transformación de productos agrícolas» se entiende toda operación realizada sobre un producto agrícola que también dé como resultado un producto agrícola, excepto las actividades agrarias necesarias para preparar un producto vegetal o animal para su primera venta.

(2) Por «comercialización de productos agrícolas» se entiende la detención o exhibición con vistas a la venta, la oferta para la venta, la entrega o cualquier otra forma de puesta en el mercado, con excepción de la primera venta de un productor primario a intermediarios o transformadores y de toda actividad de preparación de un producto para dicha primera venta; la venta por parte del productor primario a los consumidores finales se considerará comercialización si se lleva a cabo en instalaciones independientes reservadas a tal fin.

(3) DO C 319 de 27.12.2006, p. 1.

(4) Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, por el que se fija, por el mes de diciembre de 2000, el tipo de cambio especícifo para el importe del reembolso de los gastos de almacenamiento en el sector del azúcar (DO L 10 de 13.1.2001, p. 33).

(5) DO L 302 de 1.11.2006, p. 29.

(6) DO C 54 de 4.3.2006, p. 13.

(7) Reglamento (CE) nº 794/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo por el que se establecen disposiciones del aplicación del artículo 93 del Tratado CE (DO L 140 de 30.4.2004, p. 1).

▼C3

1.3. ***Reglamento de la Comisión para las ayudas regionales a la inversión***

¿Cumple la ayuda las condiciones establecidas en este Reglamento?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, la ayuda no cumple las condiciones necesarias de conformidad con este Reglamento y no puede declararse compatible con el mercado común al amparo del punto IV.B.2.b) de las Directrices.

En caso afirmativo, la ayuda está exenta de la obligación de notificación. Detállense las razones por las cuales sus autoridades quieren presentar pese a todo una notificación. En tal caso, utilícese el impreso de notificación que corresponda.

1.4. ***Directrices de la Comisión sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el período 2007-2013*** ([1])

¿Cumple la ayuda las condiciones establecidas en estas Directrices?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, la ayuda no cumple las condiciones necesarias de conformidad con estas Directrices y no puede declararse compatible con el mercado común al amparo del punto IV.B.2.c) de las Directrices agrarias.

En caso afirmativo, debe tenerse presente que la evaluación de dicha ayuda se realizará según las Directrices sobre las ayudas de estado de finalidad regional. Utilícese la parte pertinente del impreso de notificación general [anexo del Reglamento (CE) nº 1627/2006 ([1])].

1.5. ***Ayuda en las regiones que NO pueden optar a la ayuda regional***

1.5.1. ¿Hay beneficiarios que sean PYME?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, consúltese el punto 1.2 anterior [punto IV.B.2.a) de las Directrices agrarias].

1.5.2. ¿Hay beneficiarios que sean *grandes* empresas (es decir, con 750 o más trabajadores *y* que tengan un volumen de negocios igual o superior a 200 millones EUR)?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, debe tenerse presente que la ayuda no puede declararse compatible con el mercado común de conformidad con el punto IV.B.2.d) de las Directrices agrarias.

1.5.3. ¿Hay beneficiarios que sean empresas intermedias (es decir, con menos de 750 trabajadores o un volumen de negocios inferior a 200 millones EUR)?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, consúltese la parte pertinente del impreso de notificación general [anexo del Reglamento (CE) nº 1627/2006] relativa a los gastos subvencionables.

2. **Intensidad de la ayuda**

2.1. Si los beneficiarios son **PYME** [Reglamento (CE) nº 70/2001 o cualquier otra disposición que lo sustituya]:

Declárese el porcentaje máximo de la ayuda para inversiones subvencionables en:

2.1.1. las regiones ultraperiféricas: …… (máx. 75 %);

2.1.2. las islas menores del Mar Egeo ([2]): …… (máx. 65 %);

([1]) Reglamento (CE) nº 1627/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 794/2004 en cuanto al impreso de notificación de ayudas (DO L 302 de 1.11.2006, p. 10).

([2]) Reglamento (CEE) nº 2019/93 del Consejo, de 19 de julio de 1993, por el que se establecen medidas especiales en favor de las islas menores del mar Egeo relativas a determinados productos agrícolas. (DO L 184 de 27.7.1993, p. 1).

▼C3

2.1.3. las regiones subvencionables al amparo del artículo 87, apartado 3, letra a) ……. (máx. 50 %);

2.1.4. las demás regiones ……(máx. 40 %).

En caso de que los porcentajes de ayuda sean superiores a los límites máximos indicados arriba, debe tenerse presente que la medida no se ajustará al artículo 4 del Reglamento (CE) nº 70/2001.

2.2. Especifíquese el porcentaje máximo de ayuda correspondiente a las ayudas concedidas al amparo del *Reglamento* de la Comisión sobre ayudas estatales de finalidad regional **o** de las *Directrices* de la Comisión sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el período 2007-2013 para:

2.2.1. las *PYME*:

2.2.1.1. con respecto a las inversiones subvencionables en las regiones que pueden optar a la ayuda con arreglo al artículo 87, apartado 3, letra a), del Tratado CE: …… (máx.: 50 % o importe máximo fijado en el mapa regional aprobado para el Estado miembro de que se trate para el período 2007-2013);

2.2.1.2. con respecto a las inversiones subvencionables en las *demás* regiones que pueden optar a la ayuda regional: …… (máx.: 40 % o importe máximo fijado en el mapa regional aprobado para el Estado miembro de que se trate para el período 2007-2013);

2.2.2. las *empresas intermedias* en la acepción del artículo 28, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1698/2005 ([1]) (no son PYME pero tienen menos de 750 trabajadores o un volumen de negocios inferior a 200 millones EUR):

2.2.2.1. con respecto a las inversiones subvencionables en las regiones que pueden optar a la ayuda con arreglo al artículo 87, apartado 3, letra a), del Tratado CE: …… (máx.: 25 % o importe máximo fijado en el mapa regional aprobado para el Estado miembro de que se trate para el período 2007-2013);

2.2.2.2. con respecto a las inversiones subvencionables en las *demás* regiones que pueden optar a la ayuda regional: …… (máx.: 20 % o importe máximo fijado en el mapa regional aprobado para el Estado miembro de que se trate para el período 2007-2013).

En caso de que los porcentajes de ayuda sean superiores a los límites máximos indicados arriba, debe tenerse presente que la medida no será conforme con el punto IV.B.2.c)ii) de las Directrices agrarias.

2.2.2.3. ¿Cumplen los beneficiarios todas las demás condiciones de la Recomendación 2003/361/CE ([2])?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, la medida no se ajustará al punto IV.B.2.c)ii) de las Directrices agrarias.

2.2.3. ¿Hay beneficiarios que sean más grandes que las empresas intermedias mencionadas en el punto 2.2.2 (es decir, grandes empresas)?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, ¿es el porcentaje máximo de ayuda igual o inferior al importe máximo establecido en el mapa de ayudas regionales aprobado para el Estado miembro en cuestión en el período 2007-2013?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, la medida no puede declararse compatible de conformidad con el punto IV.B.2.c) de las Directrices agrarias. En caso afirmativo, menciónese el porcentaje máximo de ayuda en el mapa de ayudas regionales anteriormente mencionado. El porcentaje máximo de ayuda pertinente en el mapa de ayudas regionales correspondiente es de un …… %.

([1]) Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO L 277 de 21.10.2005, p. 1).

([2]) Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36).

▼C3

2.3. En el caso de las ayudas a la inversión para empresas intermedias situadas en regiones que **no** pueden optar a ayudas regionales:

2.3.1. ¿Cuál es el porcentaje máximo de la ayuda? …… (máx.: 20 %).

En caso de que los porcentajes de ayuda sean superiores a los límites máximos indicados arriba, debe tenerse presente que la medida no se ajustará al punto IV.B.2.d) de las Directrices agrarias.

2.3.2. ¿Cumplen los beneficiarios todas las demás condiciones de la Recomendación 2003/361/CE?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, la medida no se ajustará al punto IV.B.2.d) de las Directrices agrarias.

3. **Criterios de subvencionabilidad y gastos**

3.1. ¿Está relacionada la ayuda con la fabricación y comercialización de productos de imitación o sustitución de la leche y los productos lácteos?

☐ sí ☐ no

En caso de respuesta afirmativa, debe tenerse presente que la medida no se ajustará al punto IV.B de las Directrices agrarias.

3.2. En el caso de las empresas *grandes o intermedias,* ¿está relacionada la ayuda con la compra de equipos de segunda mano?

☐ sí ☐ no

En caso de respuesta afirmativa, debe tenerse presente que la medida no se ajustará al punto IV.B de las Directrices agrarias.

3.3. En el caso de las ayudas a la inversión en regiones que **no** pueden optar a ayudas regionales:

¿Puede confirmarse que los gastos subvencionables para la inversión corresponden en su totalidad a los gastos subvencionables recogidos en las Directrices comunitarias sobre ayudas de Estado de finalidad regional para el período 2007-2013?

☐ sí ☐ no

En caso negativo:

— *si los beneficiarios no son PYME, la medida no se ajustará al punto IV.B.2.d) de las Directrices agrarias.*

— si los beneficiarios son PYME, ¿se ajustan los gastos subvencionables a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Reglamento (CE) nº 70/2001?

☐ sí ☐ no

En caso de respuesta negativa, la medida no se ajustará al punto IV. B.2.d) de las Directrices agrarias.

3.4. ¿Puede la ayuda financiar inversiones para las cuales una organización común de mercado, incluidos los regímenes de ayudas directas, financiada por el FEAGA, fije restricciones a la producción o limitaciones al apoyo comunitario al nivel de agricultores individuales, explotaciones o instalaciones de transformación, cuando dichas inversiones aumenten la producción por encima de tales restricciones o limitaciones?

☐ sí ☐ no

En caso de respuesta afirmativa, debe tenerse presente que el punto 47 de las Directrices agrarias no permite las ayudas para dichas inversiones.

4. **Otra información**

4.1. ¿Se adjunta a la notificación la documentación necesaria que demuestre que la ayuda está destinada a objetivos claramente definidos que reflejen necesidades estructurales y territoriales y desventajas estructurales observadas?

☐ sí ☐ no

▼C3

En caso de respuesta afirmativa, facilítese dicha documentación a continuación o en un anexo a la presente ficha de información complementaria:

…….....

En caso de respuesta negativa, debe tenerse en cuenta que dicha documentación se solicita de conformidad con el punto 46 de las Directrices agrarias.

4.2. ¿Se adjunta a la notificación documentación que demuestre que la ayuda estatal encaja en el plan de desarrollo rural pertinente y es coherente con él?

☐ sí ☐ no

En caso de respuesta afirmativa, facilítese dicha documentación a continuación o en un anexo a la presente ficha de información complementaria:

…….....

En caso de respuesta negativa, debe tenerse en cuenta que dicha documentación se solicita de conformidad con el punto 26 de las Directrices.

5. **Notificaciones individuales**

¿Podrían rebasar las inversiones subvencionables los 25 millones EUR o el importe de la ayuda los 12 millones EUR?

☐ sí ☐ no

En caso de respuesta afirmativa, ¿se presentará una notificación individual?

☐ sí ☐ no

En caso de respuesta negativa, debe tenerse presente que la medida no se ajustará al punto IV.B de las Directrices agrarias.

PARTE III.12.C

FICHA INFORMATIVA COMPLEMENTARIA SOBRE AYUDAS AGROAMBIENTALES Y EN FAVOR DEL BIENESTAR DE LOS ANIMALES

Este impreso debe utilizarse para notificar toda medida de ayuda estatal destinada a prestar apoyo a métodos de producción agrícola concebidos para proteger el medio ambiente y mantener el paisaje rural (medidas agroambientales) o para mejorar el bienestar de los animales, que entre en el ámbito del punto IV. C de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013 ([1]) *(en lo sucesivo denominadas «las Directrices»), y de los artículos 39 y 40 del Reglamento (CE) nº 1698/2005* ([2]).

— ¿Se refiere la medida a las indemnizaciones que reciben los agricultores que suscriben **voluntariamente** compromisos agroambientales [artículo 39, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1698/2005]?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, utilícese la parte de esta FIC (ficha informativa complementaria) sobre *ayuda relativa a los compromisos agroambientales*.

— ¿Se refiere la medida a las indemnizaciones que reciben los agricultores que suscriben **voluntariamente** compromisos relativos al bienestar de los animales [artículo 40, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1698/2005]?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, utilícese la parte de esta FIC sobre *ayuda para compromisos en favor del bienestar de los animales*.

([1]) DO C 319 de 27.12.2006, p. 1.
([2]) Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO L 277 de 21.10.2005, p. 1).

▼C3

— ¿Se refiere la ayuda únicamente a las **inversiones** medioambientales (punto 62 de las Directrices)?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, utilícese la FIC sobre *ayudas a la inversión en el sector agrario*.

— ¿Aspira la ayuda medioambiental a lograr otros objetivos, tales como **servicios de formación y asesoría** para ayudar a los productores agrícolas (punto IV.K de las Directrices)?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, utilícese la FIC sobre el punto *IV.K* de las Directrices.

— Otros

Facilítese una descripción completa de la medida o las medidas: ……

— ¿Se adjunta a la notificación documentación que demuestre que la ayuda estatal encaja en el plan de desarrollo rural pertinente y es coherente con él?

☐ sí ☐ no

En caso de respuesta afirmativa, facilítese dicha documentación a continuación o en un anexo a la presente ficha informativa complementaria:

…… .....

En caso de respuesta negativa, debe tenerse presente que esta documentación se solicita de conformidad con el punto 26 de las Directrices agrarias.

AYUDA RELATIVA A LOS COMPROMISOS AGROAMBIENTALES (PUNTO IV.C.2 DE LAS DIRECTRICES)

1. **Objetivo de la medida**

¿Cuál de los siguientes objetivos específicos promociona la medida de apoyo?

☐ formas de utilización de las tierras de interés agrario que sean compatibles con la protección y mejora del medio ambiente, del paisaje y de sus características, de los recursos naturales, del suelo y de la diversidad genética y una reducción de los costes de producción;

☐ una extensificación de la producción agrícola que sea favorable para el medio ambiente y la gestión de sistemas de pastoreo de baja intensidad, y una mejora y redistribución de la producción;

☐ la conservación de entornos agrarios de alto valor natural amenazados y el aumento de la calidad;

☐ el mantenimiento del paisaje y de los rasgos históricos de las tierras de interés agrario;

☐ la aplicación de una ordenación medioambiental en las prácticas agrarias. Si la medida no aspira a lograr ninguno de los objetivos arriba mencionados, indíquese cuáles son sus objetivos en términos de protección medioambiental (descríbanse brevemente).

…….....

…….....

Si la medida en cuestión ya se ha aplicado anteriormente, ¿cuáles han sido sus resultados en términos de protección del medio ambiente?

…….....

…….....

2. **Criterios de subvencionabilidad**

2.1. ¿Se concederá la ayuda única y exclusivamente a los agricultores/-responsables de la gestión de tierras [artículo 39, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1698/2005] que suscriban compromisos agroambientales durante un período comprendido entre cinco y siete años?

☐ sí ☐ no

▼C3

2.2. ¿Será necesario que el período sea más breve o más largo para todos o para algunos tipos de compromisos?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquense las razones que justifiquen tal período.

…… .....

…… .....

2.3. Confírmese que las ayudas solo cubrirán los compromisos agroambientales que impongan mayores exigencias que los requisitos obligatorios correspondientes establecidos en los artículos 4 y 5 y en los anexos III y IV del Reglamento (CE) nº 1782/2003 ([1]), así como los requisitos mínimos que se establezcan en el programa en relación con la utilización de abonos y productos fitosanitarios y otros requisitos obligatorios pertinentes establecidos en la legislación nacional, señalados en el programa de desarrollo rural.

☐ sí ☐ no

En caso negativo, debe tenerse presente que el artículo 39, apartado 3, del Reglamento nº 1698/2005 no permite la ayuda para compromisos agroambientales que no sean más estrictos que la aplicación de estas normas y requisitos.

2.4. Descríbanse las normas y requisitos arriba mencionados y explíquese por qué los compromisos agroambientales son más estrictos que la aplicación de aquellos.

…… .....

…… .....

3. **Importe de la ayuda**

3.1. Especifíquese el importe máximo de la ayuda que vaya a concederse en función de la superficie de la explotación en la que se aplican los compromisos agroambientales:

☐ para cultivos perennes especializados …… (pago máximo de 900 EUR por hectárea);

☐ para cultivos anuales …… (pago máximo de 600 EUR por hectárea);

☐ para otras utilizaciones de las tierras …… (pago máximo de 450 EUR por hectárea);

☐ para razas locales en peligro de extinción …… (pago máximo de 200 EUR por unidad de ganado mayor);

☐ para otros conceptos ……..….

En caso de que se superen los importes máximos mencionados, justifíquese la compatibilidad de la ayuda con las disposiciones del artículo 39, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

3.2. ¿Se concede la medida de ayuda anualmente?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, especifíquense las razones que justifiquen otro ritmo de concesión.

…… .....

…… .....

3.3. ¿Se calcula el importe de la ayuda anual a partir de:

— la pérdida de ingresos,

([1]) Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) nº 2019/93, (CE) nº 1452/2001, (CE) nº 1453/2001, (CE) nº 1454/2001, (CE) nº 1868/94, (CE) nº 1251/1999, (CE) nº 1254/1999, (CE) nº 1673/2000, (CEE) nº 2358/71 y (CE) nº 2529/2001 (DO L 270 de 21.10.2003, p. 1).

▼C3

— los costes suplementarios derivados del compromiso, y

— la necesidad de compensar el coste de las operaciones?

☐ sí ☐ no

Explíquese el método de cálculo utilizado para fijar el importe de la ayuda y especifíquese la pérdida de ingresos, los costes suplementarios y el posible coste de las operaciones :……

3.4. ¿Son las normas y requisitos mencionados en el punto 2.3 el nivel de referencia para calcular la pérdida de ingresos y los costes suplementarios resultantes de los compromisos suscritos ?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, especifíquese el nivel de referencia que se ha tenido en cuenta:

……

……

3.5. ¿Se efectúan los pagos por unidad de producción?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, expónganse las razones que justifiquen ese método y las iniciativas tomadas para garantizar que se respetan los importes anuales máximos de la ayuda comunitaria previstos en el anexo del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

……

……

3.6. ¿Se tiene intención de conceder ayuda para los costes operativos con vistas a la continuación de los compromisos agroambientales ya adquiridos en el pasado?

☐ sí ☐ no

3.7. En caso afirmativo, demuéstrese que dichos costes siguen existiendo:

……

3.8. ¿Se tiene intención de conceder ayuda para los costes de las inversiones no productivas vinculadas con los logros de los compromisos medioambientales (las inversiones no productivas son aquéllas que no incrementan de manera neta el valor de la explotación o su rentabilidad)?

☐ sí ☐ no

3.9. En caso afirmativo, ¿qué porcentaje de ayuda se concederá (máx. 100 %)?

……

AYUDA RELATIVA A LOS COMPROMISOS EN FAVOR DEL BIENESTAR DE LOS ANIMALES (PUNTO IV.C.2 DE LAS DIRECTRICES)

1. **Objetivo de la medida**

¿En cuál de los siguientes sectores establecen los compromisos en materia de bienestar animal normas más estrictas?

☐ agua y pienso que responden mejor a sus necesidades naturales;

☐ condiciones de alojamiento, como espacio por animal, camas o iluminación natural;

☐ acceso al exterior;

☐ ausencia de mutilaciones sistemáticas, aislamiento o ataduras permanentes;

☐ prevención de patologías determinadas principalmente por prácticas o condiciones de mantenimiento de los animales.

(Descríbanse detalladamente)

……

……

▼C3

Si la medida en cuestión ya se ha aplicado anteriormente, ¿cuáles han sido los resultados en términos de bienestar animal?

…….....

2. **Criterios de subvencionabilidad**

2.1. ¿Se concederá la ayuda única y exclusivamente a los agricultores que suscriban compromisos en materia de bienestar animal durante un período comprendido entre cinco y siete años?

☐ sí ☐ no

2.2. ¿Será necesario que el período sea más breve o más largo para todos o para algunos tipos de compromisos?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquense las razones que justifiquen tal período.

…… .....

…… .....

2.3. Confírmese que las ayudas solo cubrirán los compromisos agroambientales que impongan mayores exigencias que los requisitos obligatorios correspondientes establecidos en los artículos 4 y 5 y en los anexos III y IV del Reglamento (CE) nº 1782/2003 ([1]), así como otros requisitos obligatorios pertinentes establecidos en la legislación nacional, señalados en el programa de desarrollo rural.

☐ sí ☐ no

En caso negativo, debe tenerse presente que el artículo 40, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1698/2005 no permite la ayuda para compromisos en materia de bienestar animal que no sean más estrictos que la aplicación de estas normas y requisitos.

2.4. Descríbanse las normas y requisitos arriba mencionados y explíquese por qué los compromisos en materia de bienestar animal son más estrictos que la aplicación de aquellos.

…… .....

…… .....

3. **Importe de la ayuda**

3.1. Especifíquese el importe máximo de ayuda en favor del bienestar animal que puede concederse:

…… (pago máximo de 500 EUR por unidad de ganado mayor)

En caso de que el importe supere los 500 EUR por unidad de ganado mayor, justifíquese su compatibilidad con las disposiciones del artículo 40, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

3.2. ¿Se concede la medida de ayuda anualmente?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, especifíquense las razones que justifiquen otro ritmo de concesión.

…… .....

…… .....

3.3. Se calcula el importe de ayuda anual a partir de:

— la pérdida de ingresos,

— los costes suplementarios derivados del compromiso, y

— la necesidad de compensar el coste de las operaciones y, en su caso, el coste de cualesquiera obras no remunerativas necesarias para el cumplimiento de los compromisos?

☐ sí ☐ no

([1]) DO L 270 de 21.10.2003, p. 1.

▼C3

Explíquese el método de cálculo utilizado para fijar el importe de la ayuda y especifíquense la pérdida de ingresos, los costes adicionales, el posible coste de las operaciones y el coste posible de las obras no remunerativas:

…….....

…….....

3.4. ¿Son las normas y requisitos mencionados en el punto 2.3 el nivel de referencia para calcular la pérdida de ingresos y los costes suplementarios resultantes de los compromisos suscritos ?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, especifíquese el nivel de referencia que se ha tenido en cuenta:

…….....

…….....

3.5. ¿Se efectúan los pagos por unidad de ganado mayor?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, expónganse las razones que justifiquen el método seleccionado y las iniciativas tomadas para garantizar que se respetan los importes anuales máximos subvencionables de la ayuda comunitaria previstos en el anexo del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

3.6. ¿Se tiene intención de conceder ayuda para los costes operativos con vistas a la continuación de los compromisos medioambientales ya adquiridos en el pasado?

☐ sí ☐ no

3.7. En caso afirmativo, demuéstrese que tales costes siguen existiendo:

…….....

3.8. ¿Se tiene intención de conceder ayuda para hacer frente a los costes de las inversiones no productivas vinculadas con los logros de los compromisos medioambientales (las inversiones no productivas son inversiones que no generan un incremento neto del valor de la explotación o de su rendimiento)?

☐ sí ☐ no

3.9. En caso afirmativo, ¿qué porcentaje de ayuda se aplicará (un máximo de un 100 %)?

…

PARTE III.12.C BIS

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LAS AYUDAS NATURA 2000 Y LAS AYUDAS RELACIONADAS CON LA DIRECTIVA 2000/60/CE

El Estado miembro debe utilizar el presente impreso para notificar las ayudas al amparo de Natura 2000 y las ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE ([1])*, de conformidad con la parte IV.C.3 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrícola y forestal 2007-2013* ([2]).

1. **Objetivo de la medida**

1.1. ¿Tiene la medida como objetivo indemnizar a los agricultores por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades que supone en las zonas en cuestión la aplicación de las Directivas 79/409/CEE ([3]), 92/43/CEE ([4]) y 2000/60/CE?

☐ sí ☐ no

([1]) Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DO L 327 de 22.12.2000, p. 1).
([2]) DO C 319 de 27.12.2006, p. 1.
([3]) Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres (DO L 103 de 25.4.1979, p. 1).
([4]) Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

▼C3

1.1.1. *En caso negativo, debe tenerse presente que la parte IV.C.3 de las Directrices agrarias no permite la concesión de ayudas para indemnizar los costes distintos de los vinculados con las dificultades que supone la aplicación de las Directivas 79/409/CEE, 92/409/CEE y 2000/60/CE.*

2. **Criterios de subvencionabilidad**

2.1. ¿Están los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades en las zonas en cuestión relacionados con la aplicación de las Directivas 79/409/CEE, 92/43/CEE y 2000/60/CE?

☐ sí ☐ no

2.1.1. *En caso afirmativo, facilítense todos los detalles relativos a las disposiciones pertinentes de la(s) Directiva(s) de que se trate.*

……

……

2.1.2. *En caso negativo, debe tenerse presente que la parte IV.C.3 de las Directrices agrarias no permite la concesión de ayudas para indemnizar los costes distintos de los vinculados con las dificultades que supone la aplicación de las Directivas 79/409/CEE, 92/43/CEE y 2000/60/CE.*

2.2. ¿Son necesarios los pagos compensatorios previstos para resolver problemas específicos derivados de la(s) Directiva(s)?

☐ sí ☐ no

2.2.1. *En caso afirmativo, explíquese por qué es necesaria esta medida.*

……

……

2.2.2. *En caso negativo, debe tenerse presente que, de conformidad con la parte IV.C.3 de las Directrices agrarias, solo pueden autorizarse los pagos que son necesarios para resolver problemas específicos derivados de estas Directivas.*

2.3. ¿Se concede la ayuda solo para las obligaciones que van más allá de las obligaciones de condicionalidad?

☐ sí ☐ no

2.3.1. *En caso negativo, justifíquese su compatibilidad con las disposiciones de la parte IV.C.3 de las Directrices agrarias.*

……

……

2.4. ¿Se concede la ayuda para obligaciones que van más allá de las condiciones establecidas en el artículo 5 del Reglamento (CE) nº 1782/2003 ([1])?

☐ sí ☐ no

2.4.1. *En caso negativo, justifíquese su compatibilidad con las disposiciones de la parte IV.C.3 de las Directrices agrarias.*

……

……

2.5. ¿Se concede la ayuda incumpliendo el principio de que quien contamina, paga?

☐ sí ☐ no

([1]) Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) nº 2019/93, (CE) nº 1452/2001, (CE) nº 1453/2001, (CE) nº 1454/2001, (CE) nº 1868/94, (CE) nº 1251/1999, (CE) nº 1254/1999, (CE) nº 1673/2000, (CEE) nº 2358/71 y (CE) nº 2529/2001 (DO L 270 de 21.10.2003, p. 1).

▼C3

2.5.1. *En caso afirmativo, facilítense todos los elementos que justifiquen su compatibilidad con las disposiciones de la parte IV.C.3 de las Directrices agrarias y que es excepcional, temporal y decreciente.*

…… .....

…… .....

3. **Importe de la ayuda**

3.1. Especifíquese el importe máximo de la ayuda sobre la base de la superficie agrícola utilizada (SAU):

☐ …… (Pago máximo inicial Natura 2000 por un período no superior a cinco años de 500 EUR por hectárea de SAU)

☐ …… (Pago máximo normal Natura 2000 de 200 EUR por hectárea de SAU)

☐ …… [El importe máximo de ayuda vinculado con la Directiva 2000/60/CE se fija de conformidad con el procedimiento mencionado en el artículo 90, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1698/2005].

3.1.1. *Con respecto a los pagos vinculados con la Directiva 2000/60/CE, facilítese información adicional.*

…… .....

…… .....

3.1.2. *Si se tiene intención de conceder un importe de ayuda mayor, justifíquese su compatibilidad con las disposiciones de la parte IV.C.3 de las Directrices agrarias y con el artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1698/2005* ([1]).

…… .....

…… .....

3.2. Especifíquense las medidas tomadas para garantizar que los pagos se fijan a un nivel que evita un exceso de compensación.

…… .....

…… .....

4. **Otra información**

¿Se adjunta a la notificación documentación que demuestre que la ayuda estatal encaja en el plan de desarrollo rural pertinente y es coherente con él?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, debe facilitarse la documentación a continuación o en anexo a la presente información complementaria.

…… .....

En caso negativo, debe tenerse presente que esta documentación se solicita de conformidad con el punto 26 de las Directrices agrarias.

PARTE III.12.D

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LAS AYUDAS DESTINADAS A COMPENSAR DESVENTAJAS EN DETERMINADAS ZONAS

El presente impreso debe utilizarse para la notificación de toda ayuda destinada a compensar desventajas naturales en determinadas zonas, de conformidad con el punto IV.D de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013 ([2]).

1. **Cuestiones pertinentes para todas las notificaciones de ayuda destinada a compensar desventajas en determinadas zonas**

1. Descríbase la desventaja de que se trate:

…… .....

([1]) Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO L 277 de 21.10.2005, p. 1).

([2]) DO C 319 de 27.12.2006, p. 1.

▼C3

……

……

……

……

……

……

……

2. Demuéstrese que el importe de la indemnización que se vaya a pagar evita que se compense en exceso el efecto de las desventajas:

……

……

……

……

……

……

……

……

3. Si existen zonas con desventajas en las que es diferente la incidencia media de las desventajas por hectárea de explotaciones agrarias comparables, demuéstrese que el nivel de los pagos compensatorios es proporcional a la incidencia económica de las desventajas en las distintas zonas:

……

……

……

……

……

……

……

……

4. ¿Se puede controlar humanamente la incidencia económica de la desventaja permanente?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, debe tenerse presente que solo puede tenerse en cuenta para calcular el importe de los pagos compensatorios la incidencia económica de las desventajas permanentes que escapan del control humano. Las desventajas estructurales susceptibles de mejorar a través de la modernización de las explotaciones o de factores como impuestos, subvenciones o la aplicación de la reforma de la PAC no podrán tenerse en cuenta.

En caso negativo, explíquese la razón por la que está fuera del control humano cambiar la incidencia económica de la desventaja permanente.

……

……

……

Especifique el tamaño de las explotaciones que se beneficiarán de estos pagos:

……

5. ¿Se calcula el importe de la indemnización comparando la renta media por hectárea de explotaciones situadas en zonas con desventajas con la renta de explotaciones del mismo tamaño que produzcan los mismos productos en zonas sin desventajas situadas en el mismo Estado miembro o, cuando

▼C3

se considere que todo un Estado miembro está formado por zonas con desventajas, con la renta de explotaciones del mismo tamaño en zonas similares de otros Estados miembros en las que las condiciones de producción pueden compararse con las del primer Estado miembro? La renta que deberá tenerse en cuenta a este respecto será la renta directa procedente de la actividad agraria y deberán dejarse al margen concretamente los impuestos pagados y las subvenciones recibidas.

☐ sí ☐ no

Descríbase cómo se hizo la comparación. ……

……

……

……

……

……

……

……

6. ¿Se combina la medida de ayuda con ayudas al amparo de los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 ([1])?

☐ sí ☐ no

7. ¿Puede confirmarse que la ayuda total concedida al agricultor no superará los importes determinados de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1257/1999?

☐ sí ☐ no

Especifíquese el importe …….. *En caso negativo, debe tenerse presente que, según el punto 72 de las Directrices agrarias, la ayuda máxima que puede concederse en forma de indemnizaciones compensatorias no puede superar el importe arriba señalado.*

8. ¿Se contempla en la medida que deben cumplirse los criterios de subvencionabilidad siguientes?

☐ Los agricultores deben trabajar una superficie mínima de tierra (especifíquese la superficie mínima).

…….....

☐ Los agricultores deben comprometerse a proseguir su actividad agrícola en una zona desfavorecida durante al menos los cinco años siguientes a la fecha en que se pague la primera indemnización compensatoria.

☐ Los agricultores deben aplicar los requisitos legales establecidos de conformidad con los artículos 4 y 5 y los anexos III y IV del Reglamento (CE) nº 1782/2003 ([2]), así como las condiciones mínimas para la utilización de fertilizantes y productos fitosanitarios y los demás requisitos obligatorios en virtud de las respectivas legislaciones nacionales y definidos en el programa de desarrollo rural.

☐ sí ☐ no

9. ¿Se contempla en la medida la aplicación de las sanciones previstas en la pregunta nº 4 en caso de obstrucción, por parte del propietario o del poseedor de los animales, de las inspecciones y las tomas de muestras necesarias para la aplicación de los planes nacionales de control de resi-

([1]) Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos (DO L 160 de 26.6.1999, p. 80).

([2]) Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores (DO L 270 de 21.10.2003, p. 1).

▼C3

duos, así como de las investigaciones y controles contemplados en la Directiva 96/23/CE?

☐ sí ☐ no

10. En caso de que, en la fecha de entrada en vigor del artículo 37 y del artículo 88, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo [1], siga vigente un régimen de ayudas, ¿se modificará dicho régimen para que cumpla lo dispuesto en dichos artículos a partir de esa fecha?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, debe tenerse presente que, a partir de la entrada en vigor del artículo 37 y del artículo 88, apartado 3, del Reglamento arriba mencionado, se aplicarán nuevas normas a las medidas destinadas a compensar las desventajas naturales en determinadas zonas, y que las medidas de ayuda que no cumplan todos los criterios de dichos artículos y todas las disposiciones de aplicación adoptadas por el Consejo o la Comisión tendrán que ser suspendidas.

2. **Otra información**

¿Se adjunta a la notificación documentación que demuestre que la ayuda estatal encaja en el plan de desarrollo rural pertinente y es coherente con él?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, debe facilitarse la documentación a continuación o en anexo a la presente información complementaria.

…… .....

En caso negativo, debe tenerse presente que esta documentación se solicita de conformidad con el punto 26 de las Directrices agrarias.

PARTE III.12.E

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LAS AYUDAS PARA EL RESPETO DE LAS NORMAS

El presente impreso de notificación se aplica a las inversiones en las explotaciones agrarias que se abordan en el punto IV.E de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013 [2].

1. ¿Se aplica la ayuda contemplada únicamente a los productores primarios (agricultores)?

☐ sí ☐ no

2. Las nuevas normas en cuestión ¿se basan en normas comunitarias?

☐ sí ☐ no

3. Si no es este el caso, ¿se limitará la ayuda a los gastos derivados de las normas que pueden crear una desventaja competitiva real para los agricultores afectados?

☐ sí ☐ no

4. Demostración de dicha desventaja basándose en los márgenes de beneficio neto medios para las explotaciones medias del (sub)sector afectado por la norma.

…… .....

5. La ayuda que el agricultor puede recibir a lo largo de cinco años para hacer frente a los costes y las pérdidas de ingresos resultantes de la aplicación de una o varias normas, ¿es decreciente y está limitada a un total de 10 000 EUR?

☐ sí ☐ no

6. Descripción de la disminución prevista de la ayuda.

…. .....

[1] Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO L 277 de 21.10.2005, p. 1).

[2] DO C 319 de 27.12.2006, p. 1.

▼C3

7. En caso de que se rebase el límite de 10 000 EUR, ¿está la ayuda limitada a un 80 % de los costes y las pérdidas de ingresos sufridas por los agricultores y a 12 000 EUR por explotación, incluidas todas las ayudas comunitarias que se hayan concedido?

☐ sí ☐ no

8. La ayuda se concede en relación con normas que sean la causa directa demostrable de:

— un incremento en los costes operativos del producto o productos afectados por la norma de al menos un 5 %:

☐ sí ☐ no

— una pérdida de ingresos al menos igual al 10 % de los beneficios netos obtenidos del producto o productos afectados por la norma:

☐ sí ☐ no

9. Demostración de los parámetros arriba mencionados *(debe tenerse presente que han de calcularse para una explotación media del sector y del Estado miembro afectados por la norma).*

……

10. ¿Está la ayuda relacionada únicamente con normas que den lugar a un incremento de los costes operativos o una pérdida de ingresos como mínimo en el 25 % del total de explotaciones del (sub)sector en el Estado miembro afectado?

☐ sí ☐ no

11. ¿Se adjunta a la notificación documentación que demuestre la coherencia entre la ayuda estatal prevista y el plan de desarrollo rural pertinente?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, adjúntese dicha documentación a continuación o en un anexo a la presente ficha de información complementaria.

……

En caso negativo, debe tenerse presente que esta documentación se solicita de conformidad con el punto 26 de las Directrices agrarias.

PARTE III.12.F

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LAS AYUDAS A LA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES

El presente impreso de notificación se aplica a las ayudas concedidas para la instalación de jóvenes agricultores, de conformidad con el capítulo IV.F de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013 ([1]).

1. **Criterios de subvencionabilidad**

Debe tenerse presente que las ayudas estatales a la instalación de jóvenes agricultores solo pueden concederse si cumplen las mismas condiciones que las que se establecen en el Reglamento de desarrollo rural ([2]) *respecto a las ayudas cofinanciadas y, en particular, los criterios de subvencionabilidad del artículo 22 del mencionado Reglamento.*

1.1. ¿Se concede la medida de ayuda únicamente a la producción primaria?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, debe tenerse presente que, en virtud del punto 82 de las Directrices, la ayuda no se puede conceder a actividades distintas de la producción primaria.

([1]) DO C 319 de 27.12.2006, p. 1.
([2]) Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO L 277 de 21.10.2005, p. 1).

▼C3

1.2. ¿Se cumplen las condiciones siguientes?

— el agricultor tiene menos de 40 años de edad;

— el agricultor posee la capacidad y competencia profesionales adecuadas;

— el agricultor se instala en una explotación agraria como titular de la misma por primera vez;

— el agricultor ha presentado un plan empresarial con vistas al desarrollo de sus actividades agrarias.

☐ sí ☐ no

En caso de haber respondido «no» a alguna de estas preguntas, debe tenerse presente que la medida no será conforme con los requisitos del artículo 22 del Reglamento de desarrollo rural y no podrá autorizarse según las Directrices.

1.3. ¿Se establece en la medida que los requisitos de subvencionabilidad anteriores deben cumplirse en el momento en que se adopte la decisión individual de conceder la ayuda?

☐ sí ☐ no

1.4. ¿Cumple la medida las normas vigentes nacionales o comunitarias?

☐ sí ☐ no

1.4.1. En caso negativo, ¿es el objetivo cumplir las normas vigentes nacionales o comunitarias que figuran en el plan empresarial presentado?

☐ sí ☐ no

1.4.2. ¿Supera el período de gracia en el que se deberán cumplir las normas los 36 meses desde la fecha de instalación?

☐ sí ☐ no

2. **Cuantía máxima permisible**

2.1. ¿Se concede la ayuda a la instalación en forma de:

☐ una prima única? (máx. 40 000 EUR)

(especifíquese el importe)

…….....

y/o

☐ una bonificación de intereses? (valor capitalizado máximo de 40 000 EUR)

En caso afirmativo, descríbanse las condiciones del préstamo (tipo de interés, duración, período de gracia, etc.).

…….....

2.2. ¿Puede confirmarse que la ayuda combinada con el apoyo concedido en virtud del Reglamento de desarrollo rural no superará los 55 000 EUR y se respetarán los importes máximos fijados para cada forma de ayuda (40 000 EUR para la prima única; 40 000 EUR para el préstamo bonificado)?

☐ sí ☐ no

3. **Otra información**

¿Se adjunta a la notificación documentación que demuestre que la ayuda estatal encaja en el plan de desarrollo rural pertinente y es coherente con él?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, adjúntese dicha documentación a continuación o en un anexo a la presente ficha de información complementaria.

……....

En caso negativo, debe tenerse presente que esta documentación se solicita de conformidad con el punto 26 de las Directrices agrarias.

▼C3

PARTE III.12.G

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LA AYUDA A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA O AL CESE DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA

El presente impreso debe utilizarse para la notificación de todos los regímenes de ayudas estatales destinados a incentivar a los agricultores de más edad para que se acojan a la jubilación anticipada, según la descripción que figura en el capítulo IV.G de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013 ([1]).

1. **Tipos de ayuda**

1.1. ¿Se concede la medida de ayuda únicamente a la producción primaria?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, debe tenerse presente que, en virtud del punto 85 de las Directrices, la ayuda no se puede conceder a actividades distintas de la producción primaria (agricultores).

1.2. ¿Se concede la ayuda a la jubilación anticipada:

☐ a los agricultores que decidan cesar su actividad agrícola con el fin de ceder su explotación a otros agricultores?

☐ a los trabajadores agrícolas que decidan cesar todo trabajo agrícola con carácter definitivo una vez cedida la explotación en la que trabajan?

Descríbanse las medidas previstas.

…… .....

2. **Criterios de subvencionabilidad**

2.1. ¿Se concederá la ayuda exclusivamente si el *cesionista* de la explotación:

— cesa toda actividad agrícola con fines comerciales con carácter definitivo?

— no tiene menos de 55 años, aunque no habrá alcanzado aún la edad normal de jubilación en el momento de la cesión, o tiene como máximo 10 años menos que la edad normal de jubilación en el Estado miembro de que se trate en el momento de la cesión? y

— ha ejercido la actividad agrícola durante los diez años previos a la cesión?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, debe tenerse presente que, de conformidad con el punto 87 de las Directrices, junto con el artículo 23 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 ([2])*, no podrá concederse la ayuda si el cesionista no cumple todas estas condiciones.*

2.2. ¿Se concederá la ayuda únicamente si el *cesionario* de la explotación:

— sucede al cesionista estableciéndose como joven agricultor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, tiene menos de 40 años de edad y se establece por primera vez en una explotación agraria como titular de la misma, cuenta con las competencias y cualificaciones profesionales adecuadas y presenta un plan empresarial con vistas al desarrollo de las actividades agrarias? o

— es un agricultor de menos de 50 años, o una persona jurídica de derecho privado, que se haga cargo de la explotación agraria cedida por el cesionista para aumentar el tamaño de la explotación agraria?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, debe tenerse presente que, de conformidad con el punto 87 de las Directrices, junto con el artículo 23 del Reglamento (CE)

([1]) DO C 319 de 27.12.2006, p. 1.

([2]) Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO L 277 de 21.10.2005, p. 1).

▼C3

nº 1698/2005 del Consejo, no podrá concederse la ayuda si el cesionario no cumple todas estas condiciones.

2.3. Cuando la ayuda prevista en favor de la jubilación anticipada incluya medidas destinadas a ofrecer una renta a los *trabajadores agrícolas,* confírmese que no se concederá ayuda alguna si el trabajador no cumple todas las condiciones siguientes:

— cesar toda actividad agrícola definitivamente en el momento de la transferencia de la explotación;

— no tener menos de 55 años, aunque no habrá alcanzado aún la edad normal de jubilación, o tendrá como máximo 10 años menos que la edad normal de jubilación en el Estado miembro de que se trate;

— haber dedicado a la agricultura al menos la mitad de su tiempo de trabajo en calidad de ayuda familiar o de asalariado agrícola durante los últimos cinco años;

— haber trabajado en la explotación del cesionista durante al menos el equivalente a dos años a tiempo completo durante los cuatro años anteriores a la jubilación anticipada del cesionista, y

— estar afiliado a un régimen de seguridad social:

☐ sí ☐ no

Debe tenerse presente que, de conformidad con el punto 87 de las Directrices, junto con el artículo 23 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, no podrá concederse ninguna ayuda destinada a ofrecer una renta a los trabajadores agrícolas si estos no cumplen todas estas condiciones.

3. **Cuantía de la ayuda**

3.1. ¿Se combina la ayuda con una medida de ayuda en virtud del Reglamento de desarrollo rural ?

☐ sí ☐ no

3.1.1. En caso afirmativo, descríbanse brevemente las modalidades y el importe del apoyo cofinanciado.

…… .....

…… .....

3.2. Especifíquese el importe máximo de la ayuda que se concederá a cada cesionista:

☐ …… por cesionista y por año (importe máximo anual de 18 000 EUR por cesionista e importe máximo total de 180 000 EUR por cesionista)

Si no se respetan los importes máximos, justifíquese su compatibilidad con las disposiciones del punto 87 de las Directrices. Obsérvese que las Directrices autorizan la concesión de pagos que superen los importes máximos establecidos en el Reglamento siempre que el Estado miembro demuestre que dicho pago no se transfiere a agricultores activos.

3.3. Especifíquese el importe máximo de la ayuda que se concederá a cada trabajador:

☐ …… por trabajador y por año (importe máximo anual de 4 000 EUR por trabajador e importe máximo total de 40 000 EUR por trabajador)

Si no se respetan los importes máximos, justifíquese su compatibilidad con las disposiciones del punto 87 de las Directrices. Obsérvese que las Directrices autorizan la concesión de pagos que superen los importes máximos establecidos en el Reglamento siempre que el Estado miembro demuestre que dicho pago no se transfiere a agricultores activos.

3.4. ¿Recibe el cesionista una pensión de jubilación normal pagada por el Estado miembro?

☐ sí ☐ no

▼C3

3.4.1. En caso afirmativo, ¿la ayuda a la jubilación anticipada prevista se concede como complemento teniendo en cuenta el importe de la pensión de jubilación nacional?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, debe tenerse presente que el punto 87 de las Directrices, junto con el artículo 23 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, establece que el importe pagado como pensión de jubilación normal se tenga en cuenta en el cálculo de los importes máximos que se conceden al amparo del régimen de jubilación anticipada.

4. **Duración**

4.1. ¿Puede asegurarse que la duración de la ayuda a la jubilación anticipada prevista no excederá de un período total de 15 años en el caso del cesionista y el trabajador agrícola y que, al mismo tiempo, no se mantendrá después del 70 cumpleaños del cesionista ni de la edad normal de jubilación del trabajador?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, debe tenerse presente que el punto 87 de las Directrices, junto con el artículo 23 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, no permite la concesión de la ayuda si no se asegura el cumplimiento de todas estas condiciones en el régimen previsto.

PARTE III.12.H

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LA AYUDA PARA LAS AGRUPACIONES DE PRODUCTORES

El presente impreso debe utilizarse para la notificación de cualquier medida de ayuda estatal destinada a agrupaciones de productores, tal como se describe en el capítulo IV.H de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013 ([1]).

1. **Tipo de ayuda**

1.1. ¿Se trata de una ayuda para la puesta en marcha de agrupaciones de productores recientemente constituidas?

☐ sí ☐ no

1.2. ¿Se trata de una ayuda para la puesta en marcha de uniones de productores recientemente constituidas? (una unión de productores está formada por agrupaciones de productores reconocidas, y sus objetivos son los mismos a mayor escala).

☐ sí ☐ no

1.3. ¿Se concede esta ayuda para sufragar los gastos subvencionables resultantes del incremento del volumen de negocios del beneficiario en al menos un 30 % de año en año, y limitados a ese incremento, cuando ello se deba a la adhesión de nuevos miembros o a la inclusión de nuevos productos?

☐ sí ☐ no

1.3.1. En caso afirmativo, ¿en cuánto aumenta el volumen de negocios del beneficiario?

1.3.2. ¿Se debe el aumento del volumen de negocios del beneficiario a:

☐ la adhesión de nuevos miembros?

☐ la inclusión de nuevos productos?

☐ ambos factores?

1.4. ¿Se dirige la ayuda a sufragar los costes iniciales de uniones de productores responsables de supervisar la utilización de indicaciones geográficas y denominaciones de origen o marcas de calidad de conformidad con el Derecho comunitario?

☐ sí ☐ no

1.5. ¿Se concede la ayuda a otro tipo de asociaciones o uniones de productores, cuyos objetivos se realizan en la fase de producción, tales como las asociaciones de auxilio mutuo y servicios de sustitución en la explotación

([1]) DO C 319 de 27.12.2006, p. 1.

▼C3

y gestión agrícolas, sin intervenir en la adaptación conjunta de la oferta al mercado?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, debe tenerse presente que la ayuda a estas asociaciones o uniones no entra dentro del ámbito del capítulo IV.H de las Directrices agrarias. Utilícese la base jurídica pertinente.

……

1.6. ¿Se concede la ayuda a uniones o agrupaciones de productores con el fin de sufragar costes no iniciales, tales como inversiones o actividades de promoción?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, la ayuda se examinará de conformidad con las normas específicas que regulan este tipo de ayudas. Utilícense las rúbricas correspondientes del impreso de notificación.

1.7. En caso de que se trate de un régimen de ayudas, ¿puede confirmarse que se adaptará para tener en cuenta cualquier cambio que se produzca en los reglamentos que rigen las organizaciones comunes de mercados?

☐ sí ☐ no

1.8. ¿Se concede la ayuda directamente a los productores con el fin de compensarles su contribución a los costes de funcionamiento de dichas agrupaciones durante los cinco años siguientes a la formación de la agrupación o unión?

☐ sí ☐ no

1.8.1. En caso afirmativo, ¿respetará el importe global concedido directamente a los productores el límite de ayuda máximo (400 000 EUR)?

☐ sí ☐ no

2. **Beneficiarios**

2.1. ¿Se concede la ayuda inicial únicamente a las pequeñas y medianas empresas?

☐ sí ☐ no

2.2. ¿Se concede la ayuda inicial a agrupaciones o uniones de productores con derecho a apoyo de acuerdo con la legislación del Estado miembro correspondiente?

☐ sí ☐ no

Si la respuesta es negativa, consúltese el artículo 9, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1857/2006 ([1]).

2.3. ¿Está la concesión de la ayuda supeditada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

— la obligación de sus miembros de comercializar la producción con arreglo a las normas de suministro y comercialización elaboradas por la propia agrupación (estas normas pueden permitir que el productor comercialice directamente una parte de la producción)?

☐ sí ☐ no

— la obligación de que los productores que se unan a la agrupación permanezcan en ella durante al menos tres años y notifiquen su retirada de la misma con un mínimo de doce meses de antelación?

☐ sí ☐ no

— la obligación de contar con unas normas comunes de producción, en particular en relación con los criterios de calidad, la utilización de métodos ecológicos, las normas comunes relativas a la comercialización de los productos, así como las relativas a la información sobre

([1]) Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 (DO L 358 de 16.12.2006, p. 3).

▼C3

estos últimos, especialmente en lo relativo a su recolección y a su suministro?

☐ sí ☐ no

Si la respuesta a alguna de las preguntas de la sección 2.3 es negativa, consúltese el artículo 9, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1857/2006 para comprobar la lista de los criterios de subvencionabilidad que rigen la ayuda a las agrupaciones o uniones de productores.

2.4. ¿Cumple la agrupación o asociación de productores en su totalidad todas las disposiciones pertinentes del Derecho de competencia, concretamente los artículos 81 y 82 del Tratado?

☐ sí ☐ no

2.5. ¿Excluye claramente el régimen o la medida de ayuda a organizaciones de producción, tales como empresas o cooperativas, cuyo objetivo sea la gestión de una o más explotaciones agrícolas, ya que, en la práctica no son sino productores individuales?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, debe tenerse presente que, de conformidad con el artículo 9, apartado 5, del Reglamento (CE) nº 1857/2006, los productores deben seguir siendo responsables de la gestión de sus explotaciones.

2.6. ¿Excluye el régimen o la medida de ayuda explícitamente toda ayuda a las agrupaciones o uniones de productores cuyos objetivos sean incompatibles con un reglamento del Consejo por el que se establece una organización común de mercados?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, debe tenerse presente que, con arreglo al artículo 9, apartado 8, del Reglamento (CE) nº 1857/2006, la Comisión no puede en ningún caso aprobar ayudas incompatibles con lo dispuesto en una organización común de mercados, ni ayudas que entorpezcan el correcto funcionamiento de la misma.

3. **Intensidad de la ayuda y costes subvencionables**

3.1. ¿Puede confirmarse que el importe total de la ayuda concedida a una agrupación o asociación de productores no superará los 400 000 EUR?

☐ sí ☐ no

3.2. ¿Excluye explícitamente el régimen o medida de ayuda la concesión de ayudas respecto a costes posteriores al quinto año?

☐ sí ☐ no

3.3. ¿Excluye explícitamente el régimen o medida de ayuda la concesión de ayudas después del séptimo año siguiente al reconocimiento de la organización de productores?

☐ sí ☐ no

Si la respuesta a alguna de las preguntas de los puntos 3.2 y 3.3 es negativa, debe tenerse presente que el artículo 9, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 1857/2006 excluye explícitamente la concesión de ayudas respecto a costes posteriores al quinto año y después del séptimo año siguiente al reconocimiento de la organización de productores.

3.4. ¿Incluyen los gastos subvencionables únicamente, tanto en el caso de una ayuda concedida a una agrupación o unión de productores como en el caso de una ayuda concedida directamente a los productores:

— el alquiler de locales apropiados;

— la adquisición de locales adecuados (los gastos subvencionables se limitan a los gastos de arrendamiento a precios de mercado);

— la adquisición de material de oficina, incluidos ordenadores y programas informáticos, los costes del personal administrativo, los costes generales y los gastos legales y administrativos?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, consúltese la lista de gastos subvencionables que figura en el artículo 9, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1857/2006.

▼C3

PARTE III.12.I

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LAS AYUDAS A LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA

El presente impreso debe utilizarse para la notificación de todos los regímenes de ayudas estatales destinados a cubrir los costes legales y administrativos de la concentración parcelaria, tal como se indica en el capítulo IV.I de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013 ([1]).

1. ¿Se inscribe la medida de ayuda en un programa general de operaciones de concentración parcelaria, llevado a cabo de conformidad con los procedimientos establecidos por la legislación del Estado miembro de que se trate?

☐ sí ☐ no

2. ¿Incluyen los gastos subvencionables exclusivamente los costes legales y administrativos de la concentración parcelaria, incluidos los costes en concepto de estudios?

☐ sí ☐ no

Si los gastos subvencionables incluyen otros elementos, nótese que el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1857/2006 solo autoriza los gastos subvencionables indicados.

3. ¿Cuál es el porcentaje de ayuda previsto (máximo 100 %): …

PARTE III.12.J

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LAS AYUDAS PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE CALIDAD

El presente impreso debe utilizarse para la notificación de toda medida de ayuda estatal destinada a fomentar la producción y comercialización de productos agrícolas de calidad, tal como se describe en el capítulo IV.J de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013 ([2]).

A) PRODUCTORES PRIMARIOS (AGRICULTORES)

1. **Tipo de productos**

1.1. ¿Concierne la ayuda exclusivamente a los productos de calidad que cumplen los criterios que han de definirse de conformidad con el artículo 32 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 ([1])?

☐ sí ☐ no

Si la ayuda no se refiere a productos de calidad, debe tenerse presente que, en virtud del capítulo IV.J de las Directrices agrarias, la ayuda se limita a los productos agrícolas de calidad.

2. **Tipo de ayudas**

2.1. ¿Cuál de los tipos de ayudas enumerados a continuación puede financiarse mediante el régimen o la medida individual de ayuda?

☐ ayudas destinadas a sufragar los gastos derivados de estudios de mercado, así como de concepción y diseño de productos;

☐ ayudas destinadas a la preparación de solicitudes de reconocimiento de denominaciones de origen o certificados de carácter específico con arreglo a la normativa comunitaria pertinente;

☐ ayuda destinada a cubrir los gastos de consultoría y asistencia similar para la implantación de métodos de garantía de la calidad, como las series ISO 9000 o 14000, sistemas basados en análisis de riesgos y puntos de control críticos (HACCP), sistemas de trazabilidad, sistemas para garantizar el respeto de la autenticidad y las normas de comercialización o sistemas de auditoría medioambiental;

([1]) DO C 319 de 27.12.2006, p. 1.
([2]) Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO L 277 de 21.10.2005, p. 1).

▼C3

☐ ayuda destinada a cubrir el coste de las actividades de formación para la implantación de métodos de garantía de la calidad, como las series ISO 9000 o 14000, sistemas basados en análisis de riesgos y puntos de control críticos (HACCP), sistemas de trazabilidad, sistemas para garantizar el respeto de la autenticidad y las normas de comercialización o sistemas de auditoría medioambiental;

☐ ayuda destinada a cubrir los costes de las tasas cobradas por organismos reconocidos de certificación por el certificado inicial de calidad y sistemas similares;

☐ ayuda destinada a sufragar los costes de las medidas de control obligatorias adoptadas por las autoridades competentes o en nombre de ellas con arreglo a la legislación nacional o la normativa comunitaria, a menos que dicha normativa exija que las empresas corran con esos costes;

☐ ayudas destinadas a sufragar los costes derivados de la participación en las medidas a las que se hace referencia en el artículo 14, apartado 2, letra f), del Reglamento (CE) nº 1857/2006 ([1]), siempre que:

a) solo se incluyan productos agrícolas destinados al consumo humano;

b) se refieran a un programa comunitario relativo a la calidad de los alimentos de la Comunidad o a un programa de este tipo reconocido por un Estado miembro que cumpla los criterios concretos establecidos de conformidad con el artículo 32, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 1698/2005;

c) el importe del incentivo anual se determine en función del nivel de los costes fijos ocasionados por la participación en dichos programas durante un período máximo de cinco años;

d) la ayuda se limite a 3 000 EUR anuales por explotación.

Nota: no podrán beneficiarse de la ayuda los programas cuyo único objetivo consista en garantizar un control más estricto del cumplimiento de las normas obligatorias con arreglo a la normativa comunitaria o la legislación nacional.

2.2. ¿Incluye la medida de ayuda inversiones necesarias para mejorar las instalaciones de producción?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, consúltese el capítulo IV.A de las Directrices agrarias.

2.3. ¿Efectúan los controles terceras partes o se efectúan por cuenta de terceros, tales como:

☐ autoridades reglamentarias competentes u organismos que actúan en su nombre?

☐ organismos independientes responsables de controlar o de supervisar la utilización de las denominaciones de origen, etiquetas ecológicas o etiquetas de calidad?

☐ otros? (especifíquese, indicando de qué forma se garantiza la independencia de los organismos de control).

…….....

…….....

2.4. ¿Establece la normativa comunitaria que los costes de los controles deben correr a cargo de los productores, sin especificar el nivel concreto de las tasas?

☐ sí ☐ no

([1]) DO L 358 de 16.12.2006, p. 3.

▼C3

3. **Beneficiarios**

3.1. ¿Quiénes son los beneficiarios de la ayuda?

☐ agricultores;

☐ agrupaciones de productores;

☐ otros (especifíquese).

…….....

3.2. ¿Están las grandes empresas excluidas del beneficio de la ayuda?

☐ sí ☐ no

3.3. Con excepción de la ayuda para la participación en las medidas a las que se hace referencia en el artículo 14, apartado 2, letra f), del Reglamento (CE) nº 1857/2006, ¿están excluidos los pagos directos en efectivo a los productores?

☐ sí ☐ no

3.3.1. ¿Está la ayuda a disposición de todos los agricultores que puedan optar a la misma en la zona considerada sobre la base de unas condiciones determinadas objetivamente?

☐ sí ☐ no

3.3.2. ¿Excluye la medida de ayuda la adhesión obligatoria a la agrupación u organización de productores o entidad intermediaria que gestionan la ayuda para poder disfrutar de tal ayuda?

☐ sí ☐ no

3.3.3. ¿Está limitada la contribución a los gastos administrativos de la agrupación o de la organización en cuestión a los costes relativos a la prestación del servicio?

☐ sí ☐ no

4. **Intensidad de las ayudas**

4.1. Indíquese el porcentaje máximo de ayuda pública aplicable a las medidas siguientes:

a) …….: ayudas destinadas a sufragar los gastos derivados de estudios de mercado, así como de concepción y diseño de productos (máx. 100 %);

b) …….: ayudas destinadas a la preparación de solicitudes de reconocimiento de denominaciones de origen o certificados de carácter específico con arreglo a la normativa comunitaria pertinente (máx. 100 %);

c) …….: ayuda destinada a cubrir los gastos de consultoría y asistencia similar para la implantación de métodos de garantía de la calidad, como las series ISO 9000 o 14000, sistemas basados en análisis de riesgos y puntos de control críticos (HACCP), sistemas de trazabilidad, sistemas para garantizar el respeto de la autenticidad y las normas de comercialización o sistemas de auditoría medioambiental (máx. 100 %);

d) …….: ayuda destinada a cubrir el coste de las actividades de formación para la implantación de métodos de garantía de la calidad, como las series ISO 9000 o 14000, sistemas basados en análisis de riesgos y puntos de control críticos (HACCP), sistemas de trazabilidad, sistemas para garantizar el respeto de la autenticidad y las normas de comercialización o sistemas de auditoría medioambiental (máx. 100 %);

e) …….: ayuda destinada a cubrir las tasas cobradas por organismos reconocidos de certificación por el certificado inicial de calidad y sistemas similares (máx. 100 %);

f) …….: ayuda destinada a sufragar los costes de las medidas de control obligatorias adoptadas por las autoridades competentes o en nombre de ellas con arreglo a la legislación nacional o la normativa comunitaria, a menos que dicha normativa exija que las empresas corran con esos costes;

▼C3

g) ……: ayudas destinadas a sufragar los costes derivados de la participación en las medidas a las que se hace referencia en el artículo 14, apartado 2, letra f), del Reglamento (CE) nº 1857/2006.

B) EMPRESAS DEL SECTOR DE LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

1. **Tipo de productos**

1.1. ¿Concierne la ayuda exclusivamente a los productos de calidad que cumplen los criterios que han de definirse de conformidad con el artículo 32 del Reglamento (CE) nº 1698/2005?

☐ sí ☐ no

Si la ayuda no se refiere a productos de calidad, debe tenerse presente que, en virtud del capítulo IV.J de las Directrices agrarias, la ayuda se limita a los productos agrícolas de calidad.

2. **Tipo de ayudas y gastos subvencionables**

2.1. Los gastos subvencionables se limitan a:

☐ los costes de los servicios prestados por asesores externos y otros prestatarios de servicios; en particular:

☐ estudios de mercados;

☐ la concepción y creación de productos;

☐ las solicitudes para el reconocimiento de certificados de carácter específico con arreglo a la normativa comunitaria pertinente;

☐ la implantación de métodos de garantía de la calidad, como las series ISO 9000 o 14000, sistemas basados en análisis de riesgos y puntos de control críticos (HACCP), sistemas de trazabilidad, sistemas para garantizar el respeto de la autenticidad y las normas de comercialización o sistemas de auditoría medioambiental;

☐ otros (especifíquese):

……

……

Debe tenerse presente que tales servicios no deben ser actividades permanentes o periódicas ni estar relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa, como son los servicios normales de asesoría fiscal, los servicios jurídicos normales o los de publicidad.

2.2. Indíquese la intensidad máxima bruta de la ayuda: ……

Si la intensidad de la ayuda es superior al 50 % bruto, indíquese detalladamente por qué es necesaria dicha intensidad:

……

2.3. Indíquese el límite máximo de acumulación de ayuda:

……

……

3. **Beneficiarios**

3.1. ¿Quiénes son los beneficiarios de la ayuda?

☐ empresas del sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas;

☐ agrupaciones de productores dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas;

☐ otros (especifíquese).

……

3.2. ¿Están las grandes empresas excluidas del beneficio de la ayuda?

☐ sí ☐ no

▼C3

4. **Necesidad de la ayuda**

4.1. ¿Establece la ayuda que toda solicitud de ayuda debe presentarse antes de que se inicien los trabajos del proyecto?

☐ sí ☐ no

4.2. En caso negativo, ¿ha adoptado el Estado miembro disposiciones legales por las que se establece el derecho legal a la ayuda con arreglo a criterios objetivos, sin ejercer en otra medida su poder discrecional?

☐ sí ☐ no

PARTE III.12.K

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LAS AYUDAS A LA PRESTACIÓN DE APOYO TÉCNICO AL SECTOR AGRARIO

El presente impreso debe utilizarse para la notificación de toda medida de ayuda estatal cuyo objeto sea la prestación de apoyo técnico al sector agrario, tal como se describe en el capítulo IV.K de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013 ([1]).

1. **Tipo de ayudas**

A. AYUDAS A LOS PRODUCTORES PRIMARIOS

1.1. ¿Cuál de los tipos de ayudas enumerados a continuación puede ser financiado por el régimen o la medida individual de ayuda?

☐ educación y formación de agricultores y trabajadores agrícolas;

☐ servicios de sustitución en las explotaciones;

☐ servicios de asesoría facilitados por terceras partes;

☐ organización de foros de intercambio de conocimientos entre empresas, de concursos, de exposiciones y de ferias, y participación en esos eventos;

☐ divulgación de conocimientos científicos;

En lo que respecta a esta ayuda, ¿puede confirmarse que no se mencionan los nombres de empresas, marcas u orígenes, con excepción de los productos regulados por el Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo ([2])?

☐ sí ☐ no

☐ información objetiva sobre sistemas de calidad abiertos a los productos de otros países, sobre productos genéricos y sobre los beneficios nutricionales de los productos genéricos y las recomendaciones de uso de los mismos;

En lo que respecta a esta ayuda, ¿puede confirmarse que no se mencionan los nombres de empresas, marcas u orígenes, con excepción de los productos regulados por el Reglamento (CE) nº 510/2006 y por los artículos 54 a 58 del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo ([3]), siempre y cuando las referencias correspondan exactamente a las registradas por la Comunidad?

☐ sí ☐ no

☐ publicaciones, como catálogos o páginas web, que presenten información objetiva sobre productores de una región determinada o productores de un producto concreto.

En lo que respecta a esta ayuda, ¿puede confirmarse que la información y presentación es neutral y que todos los productores interesados tienen igualdad de oportunidades en la publicación?

☐ sí ☐ no

([1]) DO C 319 de 27.12.2006, p. 1.

([2]) Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios (DO L 93 de 31.3.2006, p. 12).

([3]) Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola)DO L 179 de 14.7.1999, p. 1). Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 2165/2005 (DO L 345 de 28.12.2005, p. 1).

▼C3

1.2. Descríbanse las medidas previstas:

…… .....

…… .....

1.3. ¿Se concederá ayuda para las medidas arriba mencionadas en favor de grandes empresas?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, debe tenerse presente que, de conformidad con el punto 106 de las Directrices, la Comisión no autorizará las ayudas estatales para las medidas arriba mencionadas en favor de grandes empresas.

B. AYUDAS A LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

1.4. ¿Cuál de los tipos de ayuda enumerados a continuación puede ser financiado por el régimen o la medida individual de ayuda?

☐ servicios prestados por asesores externos que no representen una actividad permanente o periódica y que no estén relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa;

☐ primera participación en ferias y exposiciones.

Descríbanse las medidas previstas:

…… .....

…… .....

1.5. ¿Se concederá la ayuda para las medidas arriba mencionadas en favor de grandes empresas?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, debe tenerse presente que, de conformidad con el punto 106 de las Directrices, la Comisión no autorizará las ayudas estatales para las medidas arriba mencionadas en favor de grandes empresas.

C. AYUDAS A LOS PRODUCTORES PRIMARIOS Y LAS EMPRESAS DEDICADOS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS CON OBJETO DE DIVULGAR NUEVAS TÉCNICAS

1.6. ¿Se concederá la ayuda en favor de otras actividades para la divulgación de nuevas técnicas, como proyectos piloto o proyectos de demostración de escala razonablemente reducida?

☐ sí ☐ no

1.7. En caso afirmativo, descríbase detalladamente el proyecto, junto con una explicación de su carácter novedoso y del interés público que justifica que se le conceda ayuda:

…… .....

…… .....

1.8. ¿Cumple el proyecto las condiciones que se recogen a continuación?

El número de empresas participantes y la duración del proyecto piloto se limitan a lo estrictamente necesario para la realización de unas pruebas adecuadas:

☐ sí ☐ no

Los resultados del proyecto piloto se publicarán:

☐ sí ☐ no

2. **Gastos subvencionables e intensidad de la ayuda**

A. AYUDA A LOS PRODUCTORES PRIMARIOS

2.1. En lo que se refiere a educación y formación, ¿incluyen los costes subvencionables únicamente el coste real de organización del programa de formación, los gastos de viaje y las dietas, así como el coste de los

▼C3

servicios de sustitución durante la ausencia del agricultor o del trabajador agrícola?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, debe tenerse presente que, de conformidad con el punto 104 de las Directrices, junto con el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1857/2006 [1]*, no puede autorizarse la concesión de la ayuda para sufragar otros costes.*

2.2. En lo que respecta a los servicios de sustitución en la explotación agraria, ¿incluyen los costes subvencionables únicamente los costes reales de la sustitución de un agricultor, del socio del agricultor o de un trabajador agrícola durante una enfermedad o las vacaciones?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, debe tenerse presente que, de conformidad con el punto 103 de las Directrices, junto con el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1857/2006, no puede autorizarse la concesión de la ayuda para sufragar otros costes.

2.3. En lo que respecta a los servicios de asesoría prestados por terceros, ¿incluyen los costes subvencionables únicamente los honorarios correspondientes a los servicios que no constituyan una actividad continua o periódica ni estén relacionados con los gastos de funcionamiento habituales de la empresa, (como los servicios normales de asesoramiento fiscal, los servicios jurídicos periódicos o la publicidad)?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, debe tenerse presente que, de conformidad con el punto 103 de las Directrices, junto con el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1857/2006, no puede autorizarse la concesión de la ayuda para sufragar los costes correspondientes a actividades continuas o periódicas o relacionados con los gastos de funcionamiento habituales de la empresa.

2.4. En caso de organización de foros de intercambio de conocimientos entre empresas, de concursos, de exposiciones y de ferias, y de la participación en esos eventos, ¿incluyen los gastos subvencionables únicamente los gastos de participación, los gastos de viaje, los costes de publicaciones y el alquiler de los locales de exhibición y premios simbólicos concedidos en los concursos por un valor máximo de 250 EUR por premio y ganador?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, debe tenerse presente que, de conformidad con el punto 103 de las Directrices, junto con el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1857/2006, no puede autorizarse la concesión de ayuda para sufragar otros costes.

2.5. Especifíquese la intensidad de la ayuda: ……

2.6. ¿Consistirá la ayuda en pagos directos a los productores?

☐ sí ☐ no

Téngase presente que, de conformidad con el punto 103 de las Directrices, junto con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1857/2006, la ayuda no debe consistir en pagos directos a los productores.

B. AYUDAS A LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

2.7. Con respecto a los servicios prestados por asesores externos, ¿se limitan los gastos subvencionables al coste de las actividades que no tengan un carácter permanente o periódico, no vinculados a los gastos de explotación normales de la empresa?

☐ sí ☐ no

[1] Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del TratAdo a las ayudas estatales para las medianas y pequeñas empresas de dicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2002 (DO L 358 de 16.12.2006, p. 3).

▼C3

En caso negativo, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con el punto 105 de las Directrices, junto con el artículo 5 del Reglamento (CE) nº 70/2001 (o cualquier disposición que lo sustituya), no puede autorizarse la ayuda para financiar servicios que sean una actividad permanente o periódica o relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa, como son los servicios habituales de asesoría fiscal, los servicios jurídicos periódicos o los de publicidad.

2.8. Con respecto a la participación en ferias y exposiciones, ¿se limitan los gastos subvencionables únicamente a los costes adicionales de alquiler, montaje y gestión del local de exposición y son aplicables únicamente a la primera participación de una empresa en una feria o exposición concretas?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, debe tenerse presente que no pueden autorizarse los gastos distintos de los especificados en el punto 105 de las Directrices, junto con el artículo 5 del Reglamento (CE) nº 70/2001 (o cualquier disposición que lo sustituya).

2.9. Especifíquese la intensidad de la ayuda: …… (50 % como máximo)

Debe tenerse en cuenta que, de conformidad con el punto 105 de las Directrices, junto con el artículo 5 del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión (o cualquier disposición que lo sustituya), no pueden autorizarse porcentajes de ayuda superiores al límite antes mencionado.

C. AYUDAS A LOS PRODUCTORES PRIMARIOS Y LAS EMPRESAS DEDICADOS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS CON OBJETO DE DIVULGAR NUEVAS TÉCNICAS

2.10. Con respecto a las actividades destinadas a la divulgación de nuevas técnicas, tales como proyectos piloto o de demostración de escala razonablemente reducida, ¿puede confirmarse que el importe total de la ayuda a tales proyectos que se conceda a una empresa no excederá de 100 000 EUR a lo largo de tres ejercicios fiscales?

☐ sí ☐ no

2.11. Especifíquese la intensidad de la ayuda: ……..

3. **Beneficiarios**

3.1. ¿Quiénes son los beneficiarios de la ayuda?

☐ agricultores;

☐ agrupaciones de productores;

☐ otros (especifíquese).

…….....

3.2. Si los agricultores no son los beneficiarios directos de la ayuda:

3.2.1. ¿Está la ayuda a disposición de todos los agricultores que puedan optar a la misma en la zona considerada sobre la base de unas condiciones determinadas objetivamente?

☐ sí ☐ no

3.2.2. Cuando la prestación de ayuda técnica dependa de agrupaciones de productores u otras organizaciones, ¿es la afiliación a esas agrupaciones u organizaciones una condición para tener acceso al servicio?

☐ sí ☐ no

3.2.3. ¿Se limita la contribución que pagan los no afiliados para hacer frente a los gastos administrativos de la agrupación o de la organización a los costes relativos a la prestación del servicio?

☐ sí ☐ no

PARTE III.12.L

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LAS AYUDAS AL SECTOR GANADERO

El presente impreso de notificación debe utilizarse para la notificación de cualquier ayuda estatal destinada a apoyar al sector de la ganadería, según la

▼C3

descripción que figura en el capítulo IV.L de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013 ([1]).

1. **Gastos subvencionables**

1.1. ¿Cuáles de los siguientes gastos subvencionables cubre la medida de ayuda?

☐ Los costes administrativos correspondientes a la creación y mantenimiento de libros genealógicos

☐ Los costes de las pruebas destinadas a determinar la calidad o el rendimiento genéticos del ganado (pruebas realizadas por terceros o por cuenta de terceros

☐ Los costes subvencionables de inversiones para la implantación en las explotaciones de técnicas o prácticas innovadoras de selección de animales

Si la medida prevista incluye otros gastos subvencionables, téngase en cuenta que el artículo 16, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1857/2006 ([2]) solo permite que esta ayuda cubra los gastos subvencionables arriba indicados. Los controles realizados por el propietario del rebaño y los controles rutinarios sobre la calidad de la leche están excluidos.

2. **Importe de la ayuda**

2.1. Indíquese el porcentaje máximo de ayuda pública, expresada respecto a los gastos subvencionables:

— …… para cubrir los costes administrativos correspondientes a la creación y mantenimiento de libros genealógicos (máx. 100 %)

— …… para cubrir los costes de las pruebas destinadas a determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado (máx. 70 %)

— …… para cubrir los costes de inversiones destinadas a la implantación en las explotaciones de técnicas o prácticas innovadoras de selección de animales (máx. 40 % y hasta el 31 de diciembre de 2011).

2.2. ¿Qué medidas se toman para evitar un exceso de compensación y para verificar que se respetan las intensidades de ayuda arriba indicadas?

……

……

3. **Beneficiarios**

3.1. La ayuda se reserva a las empresas que responde a la definición comunitaria de pequeñas y medianas empresas

☐ sí ☐ no

En caso negativo, téngase en cuenta que, en virtud del punto 109 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013, las grandes empresas están excluidas del beneficio de las ayudas.

PARTE III.12.M

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LAS AYUDAS PARA LAS REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS Y LAS ISLAS DEL MAR EGEO

El presente impreso deberá ser utilizado por los Estados miembros para la notificación de todas las ayudas estatales en favor de las regiones ultraperiféricas y las islas del Mar Egeo, de conformidad con el punto IV.M de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013 ([1]).

1. ¿Difiere la ayuda prevista para las regiones ultraperiféricas y las islas del Mar Egeo de las demás disposiciones establecidas en las Directrices?

☐ sí ☐ no

([1]) DO C 319 de 27.12.2006, p. 1.

([2]) Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 (DO L 358 de 16.12.2006, p. 3).

▼C3

— En caso negativo, complétese el impreso de notificación correspondiente al tipo de ayuda (ayuda a la inversión, asistencia técnica, etc.).

— En caso afirmativo, continúese rellenando el presente impreso.

2. ¿Supone la medida la concesión de ayudas de funcionamiento?

☐ sí ☐ no

3. ¿Está la ayuda destinada a paliar las limitaciones específicas que imponen a la agricultura la lejanía, insularidad y situación ultraperiférica de estas regiones?

☐ sí ☐ no

3.1. En caso afirmativo, determínese el importe del coste adicional resultante de estas limitaciones específicas y el método de cálculo empleado:

……

……

……

3.2. ¿Cómo pueden establecer las autoridades el vínculo entre los costes adicionales y los factores que los generan (como la lejanía y la situación ultraperiférica)?

……

……

4. ¿Se destina la ayuda a compensar parte de los costes adicionales de transporte?

☐ sí ☐ no

4.1. En caso afirmativo, preséntense pruebas de la existencia de estos costes adicionales y el método de cálculo utilizado para determinar su importe ([1]):

……

……

4.2. En caso afirmativo, indíquese cuál será el importe máximo de la ayuda (conforme a un coeficiente «ayuda por kilómetro recorrido» o a un coeficiente «ayuda por kilómetro recorrido y ayuda por unidad de peso») y el porcentaje de los costes adicionales cubiertos por la ayuda:

……

5. En el caso de España, ¿está la ayuda destinada a la producción de tabaco en las Islas Canarias ([2])?

☐ sí ☐ no

5.1. En caso afirmativo, ¿se limita la ayuda a 2 980,62 EUR por tonelada con un máximo de 10 toneladas anuales?

☐ sí ☐ no

5.2. ¿Cómo pueden las autoridades españolas garantizar que la ayuda no generará una discriminación entre productores de las islas?

……

……

([1]) La descripción debe reflejar la forma en que las autoridades se proponen garantizar que la ayuda solo se concede para hacer frente a los costes adicionales de transporte ocasionados por el traslado de mercancías dentro del territorio nacional, tomando como base el medio de transporte más económico y la vía más directa entre el lugar de producción o transformación y los mercados de comercialización, y no puede concederse para el transporte de productos de empresas cuya ubicación no tenga alternativa alguna.

([2]) Contemplada en el artículo 21 del Reglamento (CE) nº 247/2006 del Consejo, de 30 de enero de 2006, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión (DO L 42 de 14.2.2006, p. 1).

▼C3

PARTE III.12.N

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LAS AYUDAS PARA COMPENSAR LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA O POR LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

El presente impreso debe ser utilizado por los Estados miembros para la notificación de toda medida de ayuda estatal destinada a compensar los daños sufridos por la producción agrícola o por los medios de producción agrícola, según lo descrito en los puntos V.B.2 y V.B.3 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario 2007-2013 ([1]).

1. **Ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados por desastres naturales o por otros acontecimientos de carácter excepcional (punto V.B.2. de las Directrices)**

1.1. ¿Qué desastre o acontecimiento de carácter excepcional ha causado los daños cuya compensación se considera?

……

1.2. ¿Cuál es la naturaleza de los daños materiales sufridos?

……

1.3. ¿Cuál es la tasa de compensación de los daños materiales contemplada?

……

1.4. ¿Está prevista la compensación de las pérdidas de ingresos sufridas? En caso afirmativo, ¿cuál es la tasa de compensación prevista y cómo se calculan las pérdidas de ingresos?

……

1.5. ¿Se calcula la compensación a nivel de beneficiario individual?

……

1.6. ¿Se deducirán de la ayuda prevista los importes percibidos en virtud de las pólizas de seguros? Explíquese el mecanismo de control que permitirá comprobar la existencia o ausencia de pagos por parte de las compañías de seguros.

……

2. **Ayudas destinadas a compensar a los agricultores ([2])por pérdidas debidas a condiciones climáticas adversas (punto V.B.3 de las Directrices)**

2.1. ¿Cuál es el fenómeno climático que justifica la concesión de una ayuda?

……

2.2. Datos meteorológicos que avalan el carácter excepcional del fenómeno.

……

2.3. Indíquese hasta qué fecha pueden concederse las ayudas ([3]).

……

2.4. ¿A partir de qué umbral de pérdida respecto a la producción normal del cultivo ([4]) correspondiente durante un año normal podrá beneficiarse el agricultor de una ayuda?

……

Debe tenerse presente que la Comisión declarará compatibles con el artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado las ayudas por pérdidas causadas por fenómenos climáticos adversos, si esos acontecimientos pueden asimilarse a catástrofes naturales, tal como se definen en el artículo 2,

([1]) DO C 319 de 27.12.2006, p. 1.

([2]) Es decir, a las empresas agrícolas, con exclusión de las empresas de transformación y de comercialización.

([3]) En los términos del artículo 11, apartado 10, del Reglamento de exención, las ayudas deben pagarse en un plazo de cuatro años tras la materialización del gasto o la pérdida.

([4]) La referencia a los cultivos no excluye a los animales del beneficio de las ayudas. Los principios enunciados en el punto V.B.3 de las Directrices se aplicarán *mutatis mutandis* a las ayudas destinadas a compensar las pérdidas relativas a los animales y debidas a condiciones climáticas adversas.

▼C3

apartado 8, del Reglamento (CE) nº 1857/2006 ([1]). Un fenómeno meteorológico puede asimilarse a una catástrofe natural y dar derecho a una compensación cuando destruya más del 30 % de la producción normal del cultivo de que se trate.

2.5. Cuantifíquese la producción normal de cada uno de los cultivos afectados por el fenómeno climático de que se trate que pueden optar a una indemnización. Descríbase el método utilizado a tal fin ([2]).

……

2.6. Respecto a los daños causados a los medios de producción (por ejemplo, destrucción de árboles), explíquese cómo se calcula el umbral de pérdida que justifica el derecho a la ayuda.

……

2.7. ¿Se calcula el importe de la ayuda de la forma siguiente: (nivel medio de la producción en período normal x precio medio durante el mismo período) — (producción real durante el año del fenómeno x precio medio de dicho año)?

……

2.8. ¿Se efectúa el cálculo de las pérdidas a nivel de la explotación individual o respecto a toda una zona? En este último caso, demuéstrese que las medias utilizadas son representativas y no pueden dar lugar a un exceso de compensación notable a favor de ciertos beneficiarios.

……

2.9. ¿Se deducirá del importe de la ayuda todo importe que haya podido cobrarse de un régimen de seguro?

……

2.10. Los costes normales no sufragados por el agricultor (por ejemplo, por no haber cosechado), ¿se tendrán en cuenta para calcular la ayuda?

……

2.11. Si tales costes normales se incrementan como resultado del fenómeno climático de que se trate, ¿está previsto conceder una ayuda adicional para cubrir este incremento? En caso afirmativo, ¿qué porcentaje del incremento del coste cubriría dicha ayuda?

……

2.12. ¿Está previsto conceder una ayuda para compensar los daños causados a edificios y bienes de equipo por el fenómeno de que se trate? En caso afirmativo, ¿qué porcentaje de los daños cubriría dicha ayuda?

……

([1]) Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 (DO L 358 de 16.12.2006, p. 3). En virtud de lo dispuesto en el punto 126 de las Directrices, la Comisión declarará compatibles con el artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado las ayudas por pérdidas causadas por fenómenos climáticos adversos, si se cumplen todas las condiciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento (CE) nº 1857/2006.

([2]) La producción bruta de un año normal debe calcularse por referencia a la producción media de un agricultor determinada a lo largo de los tres años precedentes o ser resultado de la media trienal basada en los cinco años precedentes, excluyendo el valor más elevado y el valor más reducido. Sin embargo, pueden aceptarse otros métodos de cálculo de la producción normal (incluidos los valores regionales de referencia), siempre que sean representativos y no se basen en rendimientos anormalmente altos.

▼C3

2.13. Indíquese el porcentaje máximo de ayuda pública, expresado con respecto a los daños subvencionables [1]:

…… en zonas desfavorecidas [2] (máx. 90 %);

…… en las demás zonas (máx. 80 %).

2.14. ¿Se pagará la ayuda directamente al agricultor o bien, en su caso, a la organización de productores a la que esté afiliado el agricultor? En este último caso, ¿qué mecanismo de control permitirá verificar que el importe de ayuda percibido por el agricultor no superará el de las pérdidas que haya sufrido?

……

2.15. A partir del 1 de enero del 2010, ¿se reducirá la indemnización concedida en un 50 % si el agricultor en cuestión no ha suscrito un seguro que cubra, al menos, el 50 % de la producción anual media o de los ingresos vinculados a la producción y los riesgos climáticos más frecuentes estadísticamente en el Estado miembro o la región de que se trate?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, debe tenerse presente que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 126 de las Directrices, la Comisión declarará compatibles con el artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado las ayudas por pérdidas causadas por fenómenos climáticos adversos, si cumplen todas las condiciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento (CE) nº 1857/2006 y si esta condición está explícitamente establecida en el citado artículo 11. Asimismo, debe demostrarse que, a pesar de todos los esfuerzos razonables realizados, no se podía conseguir, en el momento en que se produjo el daño, un seguro asequible que cubriese los riesgos climáticos estadísticamente más frecuentes en el Estado miembro o región en cuestión.

2.16. Con respecto a las ayudas relativas a las pérdidas sufridas después del 1 de enero de 2011 como consecuencia de la sequía, ¿ha aplicado el Estado miembro en su totalidad el artículo 9 de la Directiva 2000/60/CE [3] con respecto a la agricultura?

☐ sí ☐ no

y garantiza haber recuperado todos los costes de los servicios relacionados con el agua en el sector de la agricultura [artículo 11, apartado 9, del Reglamento (CE) nº 1857/2006]?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, debe tenerse presente que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 126 de las Directrices, la Comisión declarará las ayudas por pérdidas causadas por fenómenos climáticos adversos compatibles con el artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado si cumplen todas las condiciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento (CE) nº 1857/2006 y si las dos condiciones arriba citadas se establecen explícitamente en dicho artículo 11.

PARTE III.12.O

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA LUCHA CONTRA ENFERMEDADES ANIMALES Y VEGETALES

El presente impreso debe ser utilizado por los Estados miembros para la notificación de toda medida de ayuda estatal destinada a compensar los daños sufridos por la producción agrícola o por los medios de producción agrícola, según lo descrito en el punto V.B.4 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013 [4].

---

(1) Este porcentaje se aplica al importe de la ayuda calculado según el método indicado en el punto 2.6 del que se deduce todo importe que se haya podido recibir a título de un régimen de seguro y los costes normales a los que no haya tenido que hacer frente el agricultor, y al que se suman los gastos adicionales sufragados por el agricultor como consecuencia del fenómeno excepcional.

(2) Este porcentaje es aplicable a las zonas desfavorecidas o a las zonas contempladas en el artículo 36, incisos a) i), ii) y iii), del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

(3) Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DO L 327 de 22.12.2000, p. 1).

(4) DO C 319 de 27.12.2006, p. 1.

▼C3

1. **Enfermedades animales y vegetales**

1. ¿De qué enfermedad se trata?

…… .....

2. ¿Figura esta enfermedad en la lista de enfermedades animales elaborada por la Organización Mundial de Sanidad Animal?

☐ sí ☐ no

Si la enfermedad se debe a condiciones climáticas adversas

3. Respóndase a las preguntas que figuran en la ficha de información «Parte III.12.N», proporcionando toda la información que permita establecer la relación de causa a efecto entre el fenómeno climático aducido y la enfermedad.

…… .....

Si la enfermedad no se debe a condiciones climáticas adversas

4. ¿Está previsto conceder ayudas a las empresas de transformación y comercialización de productos agrícolas?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, consúltese el punto 131 de las Directrices.

5. ¿Se ha presentado el régimen de ayudas en los tres años siguientes al gasto o la pérdida ?

☐ sí ☐ no

6. Indíquese hasta qué fecha pueden concederse las ayudas ([1]).

…… .....

7. Demuéstrese que existen, a nivel comunitario o nacional, disposiciones legales, reglamentarias o administrativas que permiten a las autoridades actuar frente a la enfermedad, bien adoptando medidas para su erradicación (especialmente, medidas obligatorias que den lugar a compensación financiera) o bien instituyendo un sistema de alerta que, en caso necesario, podría ir acompañado de ayudas destinadas a fomentar la participación de los particulares en medidas preventivas de carácter voluntario ([2]).

…… .....

8. Márquese el objetivo perseguido con las medidas de ayuda:

☐ preventivo, si van acompañadas de medidas de detección o análisis, de medidas para destruir los agentes transmisores de la enfermedad, de vacunas para animales o de tratamientos para cultivos, y del sacrificio de animales o de la destrucción de cultivos, ambos a título preventivo;

☐ compensatorio, si se sacrifica el ganado afectado o se destruyen los cultivos por orden o recomendación de las autoridades públicas, o si mueren animales de resultas de vacunas u otras medidas recomendadas u ordenadas por las autoridades competentes;

☐ preventivo y compensatorio combinados, dado que el programa en relación con las pérdidas derivadas de la enfermedad está sometido a la condición de que el beneficiario se comprometa en el futuro a tomar medidas preventivas adecuadas dictadas por las autoridades públicas.

9. Demuéstrese que las ayudas destinadas a la lucha contra la enfermedad son compatibles con los objetivos y con las disposiciones específicas de la legislación veterinaria y fitosanitaria de la Unión.

…… .....

([1]) En los términos del artículo 10, apartado 8, del Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 (DO L 358 de 16.12.2006, p. 3), los regímenes de ayuda deben introducirse en los tres años siguientes a la materialización del gasto o la pérdida. La ayuda debe pagarse en un plazo de cuatro años tras dicha materialización.

([2]) Las enfermedades y las infestaciones parasitarias deben definirse claramente en el programa, el cual debe contener asimismo una descripción de las medidas consideradas.

▼C3

10. Descríbanse de manera precisa las medidas de lucha previstas.

…… .....

11. ¿Qué gastos o pérdidas cubrirá la ayuda?

☐ el coste de los controles sanitarios, las pruebas y otras medidas de detección, la compra y administración de vacunas y medicamentos o la utilización de productos fitosanitarios, el sacrificio y la destrucción de animales, así como la destrucción de cultivos;

☐ las pérdidas generadas por las enfermedades animales o vegetales o las infestaciones parasitarias;

☐ las pérdidas de ingresos debidas a las dificultades que conlleva la reconstitución del rebaño o la replantación, o bien a los períodos de espera o de cuarentena impuestos o recomendados por las autoridades competentes para eliminar la enfermedad antes de la reconstitución o la replantación de la explotación.

12. Las ayudas destinadas a indemnizar el coste de los controles sanitarios, las pruebas y otras medidas de detección, la compra y administración de vacunas y medicamentos o la utilización de productos fitosanitarios, el sacrificio y la destrucción de animales, así como la destrucción de cultivos, ¿se conceden mediante servicios subvencionados y sin que se efectúe pago directo en metálico alguno a los productores?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, consúltese el artículo 10, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 1857/2006.

13. ¿El importe de la ayuda por las pérdidas generadas por enfermedades animales o vegetales o por infestaciones parasitarias se calculará con relación a:

a. el valor de mercado de los animales sacrificados o las plantas destruidas por la enfermedad o infestación parasitaria o los animales sacrificados o las plantas destruidas por orden de los poderes públicos dentro de un programa oficial obligatorio de prevención o erradicación;

☐ sí ☐ no

En caso negativo, consúltese el artículo 10, apartado 2, letra a), inciso i), del Reglamento (CE) nº 1857/2006.

b. las pérdidas de ingresos como consecuencia de las obligaciones de guardar cuarentena y de las dificultadas vinculadas a la reconstitución de rebaños o la replantación;

☐ sí ☐ no

14. Indíquese la intensidad máxima de la ayuda, expresada como porcentaje de los gastos subvencionables:

…… % del coste de los controles sanitarios, las pruebas y otras medidas de detección, la compra y administración de vacunas y medicamentos o la utilización de productos fitosanitarios, el sacrificio y la destrucción de animales, así como de la destrucción de cultivos (la intensidad bruta de la ayuda no excederá del 100 %);

…… % de las pérdidas generadas por las enfermedades de los animales o de las plantas (la intensidad bruta de la ayuda no puede exceder del 100 %).

15. Si está previsto conceder una ayuda para la compensación de las pérdidas de ingresos debidas a los períodos de espera o de cuarentena impuestos o recomendados por las autoridades competentes para eliminar la enfermedad antes de la reconstitución o la replantación de la explotación, o por las dificultades de reconstitución o replantación, comuníquense todos los elementos que permitan evaluar la ausencia de riesgo de exceso de compensación por las pérdidas de ingresos:

…… .....

16. ¿Está prevista una ayuda comunitaria con los mismos fines? En caso afirmativo, comuníquense la fecha y las referencias de la decisión de la Comisión por la que se aprueba dicha ayuda:

…… .....

▼C3

17. ¿Se deducirá del importe de la ayuda toda cantidad que haya podido cobrarse de un régimen de seguro?

☐ sí ☐ no

18. ¿Se tendrán en cuenta para el cálculo de la ayuda los gastos corrientes a los que no se haya tenido que hacer frente como consecuencia de la enfermedad y a los que, de otra forma, se habría tenido que hacer frente?

☐ sí ☐ no

2. **Pruebas de detección de la EET**

1. Indíquese la intensidad máxima de la ayuda correspondiente a las pruebas de detección de la EET, expresada en porcentaje de los gastos subvencionables. De conformidad con el artículo 16, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1857/2006, la ayuda puede concederse hasta alcanzar un 100 % de los costes reales sufragados. Debe tenerse presente que es obligatorio indicar todos los pagos comunitarios en relación con las pruebas de detección de la EET:

…… % .....

2. ¿Se refiere la medida a pruebas obligatorias de detección de la EEB en animales de la especie bovina sacrificados para el consumo humano?

☐ sí ☐ no

Debe tenerse presente que la obligación de efectuar pruebas de detección puede basarse en la legislación comunitaria o en la nacional.

3. En caso afirmativo, ¿superan las ayudas totales, directas e indirectas, en relación con estas pruebas los 40 EUR por prueba (incluidos los pagos comunitarios)?

☐ sí ☐ no

4. En caso afirmativo, consúltese el artículo 16, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión.

5. ¿Se pagará la ayuda directamente a los productores?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, consúltese el artículo 16, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1857/2006.

3. **Ganado muerto y residuos de los mataderos**

1. ¿Está la medida vinculada con un programa coherente que garantice el control y la eliminación segura de todo el ganado muerto en el Estado miembro correspondiente?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, consúltese el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1857/2006.

2. Con respecto a las ayudas por el ganado muerto, ¿se concederán a operadores dedicados a la transformación y comercialización?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, consúltese el punto 137, inciso i), de las Directrices.

3. ¿Están las ayudas destinadas a sufragar los gastos de la eliminación de los residuos de los mataderos producidos después de la entrada en vigor de las presentes Directrices?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, consúltese el punto 137, inciso ii), de las Directrices.

4. ¿Se concede la ayuda exclusivamente a los productores?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, consúltese el artículo 16, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión.

5. En caso negativo, ¿se hace el pago de la ayuda a los operadores económicos que desarrollen su actividad en fases posteriores a la de los ga-

▼C3

naderos, prestando servicios relacionados con la retirada o la destrucción del ganado muerto?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, consúltese el artículo 16, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1857/2006.

6. Indíquese la intensidad máxima de la ayuda, expresada como porcentaje de los gastos subvencionables:

a. …… % de los gastos de retirada (máx. 100 %);

b. …… % de los gastos de destrucción (máx. 75 %).

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) nº 1857/2006, puede concederse ayuda, *de forma alternativa,* hasta un importe equivalente al de los costes de las primas de los seguros, pagadas por los ganaderos, que cubran los costes de retirada y destrucción del ganado muerto. ¿Contempla tales ayudas la medida notificada?

☐ sí ☐ no

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 1857/2006, los Estados miembros pueden conceder ayudas estatales hasta alcanzar un importe del 100 % de los costes de retirada y destrucción de las canales cuando la ayuda se financie mediante tasas o contribuciones obligatorias destinadas a financiar la destrucción de esas canales, siempre que dichas tasas y contribuciones se limiten e impongan directamente al sector cárnico. ¿Prevé la medida notificada este tipo de pagos?

☐ sí ☐ no

9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) nº 1857/2006, los Estados miembros pueden conceder ayudas estatales equivalentes al 100 % de los costes de retirada y destrucción del ganado muerto cuando exista la obligación de someter ese ganado muerto a pruebas de detección de la EET. ¿Existe dicha obligación?

☐ sí ☐ no

PARTE III.12.P

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LAS AYUDAS PARA EL PAGO DE PRIMAS DE SEGURO

El presente impreso debe ser utilizado por los Estados miembros para la notificación de toda medida de ayuda estatal destinada al pago parcial de primas de seguro de los productores primarios agrarios, tal como se describe en el punto V.B.5 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrícola y forestal 2007-2013 ([1]).

1. ¿Contempla la medida de ayuda el pago de primas de seguro en favor de grandes empresas y de empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, debe tenerse presente que, de conformidad con el apartado 142 de las Directrices, la Comisión no puede autorizar la ayuda.

2. Especifíquense las pérdidas que quedarán cubiertas por el seguro cuya prima se financiará parcialmente mediante la medida de ayuda notificada:

([1]) DO C 319 de 27.12.2006, p. 1.

▼C3

☐ únicamente las pérdidas ocasionadas por los fenómenos climáticos adversos que pueden asimilarse a catástrofes naturales, en la acepción del artículo 2, apartado 8, del Reglamento (CE) nº 1857/2006 ([1]);

☐ las pérdidas arriba mencionadas, más otras pérdidas ocasionadas por fenómenos climáticos;

☐ las pérdidas ocasionadas por enfermedades de los animales o las plantas o infestaciones parasitarias (combinadas o no con otras pérdidas mencionadas en este punto).

3. ¿Cuál es la intensidad de ayuda prevista?

…… .....

Téngase presente que, si solo es de aplicación la primera casilla, el porcentaje máximo de ayuda es del 80 %, mientras que en todos los demás casos (es decir, cuando se haya marcado la casilla dos, la casilla tres o ambas), es del 50 %.

4. ¿Abarca la ayuda un programa de reaseguro?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, comuníquese toda la información necesaria para que la Comisión pueda verificar los posibles elementos de la ayuda a los distintos niveles de que se trate (por ejemplo, al nivel del asegurador y/o el reasegurador), así como la compatibilidad de la ayuda prevista con el mercado común. En particular, se ruega comunicar información suficiente que permita a la Comisión la comprobación del hecho de que la ayuda se repercute en último término en el agricultor.

5. La posibilidad de cubrir el riesgo, ¿está reservada a una sola compañía o a un solo grupo de compañías de seguros?

☐ sí ☐ no

6. ¿Está la ayuda supeditada a la condición de que la póliza de seguro se firme con una compañía establecida en el Estado miembro de que se trate?

☐ sí ☐ no

Téngase presente que, de conformidad con el artículo 12, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1857/2006, esta no puede autorizar la concesión de ayuda para primas de seguro que supongan una barrera al funcionamiento del mercado interior de seguros.

PARTE III.12.Q

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LAS AYUDAS AL ABANDONO DE CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

El presente impreso debe utilizarse para la notificación de todos los regímenes de ayudas estatales dirigidos a promover el abandono de capacidad, tal como se describe en el capítulo V.C. de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrícola y forestal 2007-2013 ([2]).

1. **Requisitos**

1.1. ¿Estipula el régimen previsto que:

— las ayudas deben redundar en interés del sector en su conjunto?

— debe haber una contrapartida por parte del beneficiario?

— debe excluirse la posibilidad de concesión de ayudas de salvamento y reestructuración? y

— no debe haber exceso de compensación por la pérdida de capital o de futuros ingresos?

☐ sí ☐ no

([1]) Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001(DO L 358 de 16.12.2006, p. 3).

([2]) DO C 319 de 27.12.2006, p. 1.

▼C3

En caso negativo, debe tenerse presente que, en virtud del capítulo V.C de las Directrices, la concesión de la ayuda está supeditada al cumplimiento de estas condiciones.

«Las ayudas deben redundar en interés del sector en su conjunto»

1.2. ¿Qué sector o sectores están cubiertos por el régimen?

…… .....

…… .....

1.3. ¿Están sujetos estos sectores a límites o cuotas de producción ?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquense:

…… .....

…… .....

1.4. ¿Puede considerarse que en el sector o sectores existe un exceso de capacidad, bien sea a nivel regional o nacional?

☐ sí ☐ no

1.4.1. En caso afirmativo:

1.4.1.1. ¿Es compatible el régimen de ayudas previsto con las demás disposiciones comunitarias dirigidas a reducir la capacidad de producción?

☐ sí ☐ no

Descríbanse las disposiciones y las medidas adoptadas para garantizar esta compatibilidad:

…… .....

1.4.1.2. ¿Forma parte el régimen de ayuda previsto de un programa de reestructuración del sector con objetivos definidos y un calendario específico?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, descríbase el programa

…… .....

1.4.1.3. ¿Cuál es la duración del régimen de ayuda previsto?……

Obsérvese que, en virtud del punto 147, letra b), de las Directrices, la Comisión solo puede autorizar este tipo de ayuda si está previsto que su duración sea limitada. La duración de los regímenes destinados a reducir el exceso de capacidad debería limitarse normalmente a un período no superior a seis meses para recibir las solicitudes de participación y a otros 12 meses más para el abandono de la actividad en sí.

1.4.2. En caso negativo, ¿obedece el abandono de capacidad a razones sanitarias o medioambientales?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, descríbanse estas razones:

…… .....

1.5. ¿ Puede garantizarse que no se concederá ninguna ayuda que interfiera con los mecanismos de las organizaciones comunes de mercados (OCM) afectadas?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, debe tenerse presente que, en virtud del punto 147, letra e), de las Directrices, no podrá autorizarse ninguna ayuda que interfiera con los mecanismos de la OCM de que se trate.

1.6. ¿Pueden acceder todos los operadores económicos del sector correspondiente al régimen de ayudas en las mismas condiciones y se aplica un sistema transparente de convocatorias de manifestación de interés?

☐ sí ☐ no

▼C3

En caso negativo, debe tenerse presente que, en virtud del punto 147, letra k), de las Directrices, para poder ser autorizado por la Comisión, el régimen de ayuda debe garantizar el cumplimiento de esta condición.

1.7. ¿Pueden optar a la ayuda únicamente las empresas que cumplan las normas mínimas obligatorias?

☐ sí ☐ no

Debe tenerse presente que quedan excluidas de la ayuda las empresas que no cumplen estas normas y las que, en cualquier caso, estarían obligadas a abandonar la producción.

1.8. En el caso de los espacios agrícolas abiertos o los huertos, ¿qué medidas se han tomado para evitar la erosión u otros efectos negativos sobre el medio ambiente?

…… .....

…… .....

1.9. En el caso de instalaciones reguladas por la Directiva 96/61/CE del Consejo ([1]), ¿qué medidas se han tomado para evitar todo riesgo de contaminación y para que el lugar de la explotación vuelva a quedar en un estado satisfactorio?

…… .....

…… .....

«Debe haber una contrapartida por parte del beneficiario»

1.10. ¿De qué naturaleza es la contrapartida exigida al beneficiario por el régimen de ayuda previsto? ……

1.11. ¿Consiste en la decisión definitiva e irrevocable de descartar o abandonar para siempre la capacidad de producción de que se trate?

☐ sí ☐ no

1.11.1. En caso afirmativo:

— ¿puede demostrarse que estos compromisos son jurídicamente vinculantes para el beneficiario?

☐ sí ☐ no

Justifíquese la respuesta:

…… .....

— ¿puede garantizarse que estos compromisos vincularán también a todo posible comprador de las instalaciones?

☐ sí ☐ no

Justifíquese la respuesta:

…… .....

1.11.2. En caso negativo, descríbase la naturaleza de la contrapartida ofrecida por el beneficiario:

…… .....

Obsérvese que, en virtud del punto 147, letra g), de las Directrices, en los casos en los que la capacidad de producción ya haya sido definitivamente abandonada, o en los que tal abandono parezca inevitable, no existirá contrapartida por parte del beneficiario y, por lo tanto, no podrá concederse ayuda alguna.

«Debe excluirse la posibilidad de concesión de ayudas de salvamento y reestructuración»

([1]) Directiva 96/61/CE del Consejo, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación (DO L 257 de 10.10.1996, p. 26).

▼C3

1.12. ¿Contempla el régimen de ayudas previsto que, en caso de que el beneficiario de las mismas se encuentre en dificultades financieras, las ayudas se analicen con arreglo a las Directrices comunitarias sobre ayudas de salvamento y reestructuración de empresas en crisis ([1])?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, debe tenerse presente que, de conformidad con el punto 147, letra j), de las Directrices, la Comisión no puede autorizar ayudas para el abandono de capacidad de empresas con dificultades financieras y que la ayuda debe analizarse con arreglo a las ayudas de salvamento y reestructuración.

«No debe haber exceso de compensación por la pérdida de capital o de futuros ingresos»

1.13. Especifíquese cuál es el importe máximo de la posible ayuda concedida por beneficiario:

…… .....

…… .....

1.14. ¿Se calcula la ayuda sobre la base de la pérdida de valor de los activos, más un incentivo que no deberá superar un 20 % del valor de los mismos y, en su caso, de los costes sociales obligatorios derivados de la aplicación del régimen?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, debe tenerse presente que, de conformidad con el punto 147, letra l), de las Directrices, el importe de la ayuda deberá limitarse estrictamente a compensar estas pérdidas.

1.15. ¿Contempla el régimen de ayudas previstoque, cuando el abandono de capacidad no obedezca a razones sanitarias o medioambientales, el sector beneficiario debe correr al menos con el 50 % del coste de estas ayudas, bien mediante contribuciones voluntarias o gravámenes obligatorios?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, debe tenerse presente que, de conformidad con el punto 147, letra m), de las Directrices, la Comisión no puede autorizar la ayuda.

1.16. ¿Contempla el régimen de ayudas previsto la presentación de un informe anual sobre la aplicación de dicho régimen?

☐ sí ☐ no

PARTE III.12.R

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LAS AYUDAS A LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

El presente impreso de notificación debe utilizarse en caso de ayudas estatales destinadas a sufragar la publicidad de productos incluidos en el anexo I del Tratado CE.

Téngase en cuenta que las actividades de promoción tales como la divulgación de conocimientos científicos entre el público en general, la organización de ferias y exposiciones, la participación en las mismas, y cualquier otra actividad similar de relaciones públicas, así como las encuestas y estudios de mercado, no se consideran publicidad. Las ayudas estatales para este tipo de promoción en sentido más amplio quedan sujetas a los puntos IV.J y IV.K de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrícola y forestal 2007-2013 ([2]).

1. **Campañas de publicidad dentro de la Comunidad**

1.1. ¿Dónde se va a aplicar la medida?

☐ En el mercado de otro Estado miembro

☐ En el mercado propio

([1]) Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (DO C 244 de 1.10.2004, p. 2).

([2]) DO C 319 de 27.12.2006, p. 1.

▼C3

¿Quién va a realizar la campaña publicitaria?

☐ Agrupaciones de productores u otras organizaciones, independientemente de su tamaño

☐ Otros (explíquese):

….....

1.2. ¿Pueden enviar las autoridades de su país muestras o reproducciones del material publicitario a la Comisión?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, explíquese la razón.

…… .....

1.3. Preséntese una lista completa de los gastos subvencionables.

…… .....

1.4. ¿Quiénes son los beneficiarios de las ayudas?

☐ agricultores;

☐ agrupaciones u organizaciones de productores;

☐ empresas del sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas;

☐ otros (especifíquense)

…….....

1.5. ¿Pueden asegurar sus autoridades que todos los productores de los productos contemplados pueden acogerse a las ayudas en igualdad de condiciones?

☐ sí ☐ no

1.6. ¿Se destinará la campaña publicitaria a productos de calidad, definidos como productos que cumplan los criterios que se establezcan de conformidad con el artículo 32 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 ([1])?

☐ sí ☐ no

1.7. ¿Se destinará la campaña de publicidad a las denominaciones reconocidas de la UE haciendo referencia al origen de los productos?

☐ sí ☐ no

1.8. En caso afirmativo, ¿corresponderá exactamente la citada referencia a las referencias que han sido registradas por la Comunidad?

☐ sí ☐ no

1.9. ¿Se destinará la campaña de publicidad a productos que utilicen etiquetas de calidad nacionales o regionales?

☐ sí ☐ no

1.10. ¿Hace la etiqueta referencia al origen nacional de los productos correspondientes?

☐ sí ☐ no

1.11. En caso afirmativo, demuestre que la referencia al origen de los productos será accesoria en el mensaje.

1.12. ¿Es la campaña de publicidad de carácter genérico y en beneficio de todos los productores del tipo de producto en cuestión?

☐ sí ☐ no

1.13. En caso afirmativo, ¿se realizará la campaña de publicidad sin referencias al origen de los productos?

☐ sí ☐ no

([1]) Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO L 277 de 21.10.2005, p. 1).

▼C3

En caso negativo, tenga presente que, en virtud del punto VI.D de las Directrices, no se podrá conceder ninguna ayuda para dichas campañas.

1.14. ¿La campaña de publicidad estará directamente dedicada a los productos de empresas concretas?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, tenga presente que, en virtud del punto VI.D de las Directrices, no se podrá conceder ninguna ayuda para dichas campañas.

1.15. ¿Cumplirá la campaña publicitaria lo dispuesto en el artículo 2 de la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ([1])?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, tenga presente que, en virtud del punto VI.D de las Directrices, no se podrá conceder ninguna ayuda para dichas campañas.

1.16. El porcentaje de ayuda previsto será el siguiente:

☐ Hasta el 50 % (indíquese el porcentaje exacto: … %) porque el propio sector financiará el resto de la campaña,

☐ Hasta el 100 % (indíquese el porcentaje exacto: … %) porque el sector financiará el resto de la campaña por medio de gravámenes parafiscales o contribuciones obligatorias,

☐ Hasta el 100 % (indíquese el porcentaje exacto: … %) porque la campaña de publicidad es genérica y en beneficio de todos los productores del tipo de producto en cuestión.

2. **Campañas de publicidad en terceros países**

2.1. ¿Es conforme la campaña de publicidad con los principios del Reglamento (CE) nº 2702/1999 ([2])?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, tenga presente que, en virtud del punto VI.D de las Directrices, no se podrá conceder ninguna ayuda para dichas campañas.

En caso afirmativo, facilite elementos que demuestren la conformidad con los principios del Reglamento (CE) nº 2702/1999.

2.2. ¿Se refiere la campaña de publicidad a empresas específicas?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, tenga presente que, en virtud del punto VI.D de las Directrices, no se podrá conceder ninguna ayuda para dichas campañas.

2.3. ¿La campaña publicitaria puede poner en peligro las ventas de productos procedentes de otros Estados miembros, o los denigra?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, tenga presente que, en virtud del punto VI.D de las Directrices, no se podrá conceder ninguna ayuda para dichas campañas.

PARTE III.12.S

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA AYUDAS VINCULADAS A EXENCIONES FISCALES CON ARREGLO A LA DIRECTIVA 2003/96/CE

Este impreso ha de ser utilizado para la notificación de cualquier medida de ayuda estatal vinculada a exenciones fiscales con arreglo a la Directiva 2003/96/CE ([3]).

([1]) Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de marzo de 2000, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, así como, si procede, en las normas específicas del etiquetado que se hayan establecido para varios productos (vino, productos lácteos, huevos y aves de corral) (DO L 109 de 6.5.2000, p. 29).

([2]) Reglamento (CE) nº 2702/1999 del Consejo, de 14 de diciembre de 1999, relativo a acciones de información y promoción en favor de productos agrícolas en terceros países (DO L 327 de 21.12.1999, p. 7).

([3]) Directiva 2003/96/CE del Consejo, de 27 de octubre de 2003, por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad (DO L 283 de 31.10.2003, p. 51).

▼C3

1. ¿Cuál es la medida prevista?

☐ Reducción fiscal para carburantes de automoción usados en la producción agrícola primaria

☐ Reducción fiscal para productos energéticos y electricidad utilizados para producción agrícola primaria

2. ¿Cuál es el nivel de reducción previsto?

… .....

3. ¿Con arreglo a qué artículo de la Directiva 2003/96/CE se quiere aplicar dicha exención?

… .....

4. ¿Habrá alguna diferenciación en cuanto al tipo impositivo de la exención dentro del sector de que se trate?

☐ sí ☐ no

5. Si el Consejo rechaza la posibilidad de aplicar un tipo impositivo cero a los productos energéticos y a la electricidad utilizados en agricultura, ¿cumplirá la exención prevista todas las disposiciones pertinentes de la Directiva, sin diferenciación en el tipo impositivo dentro del sector correspondiente?

☐ sí ☐ no

Indíquese qué artículo o artículos de la Directiva se aplicarán.

PARTE III.12.T

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LAS AYUDAS PARA EL SECTOR FORESTAL

El presente impreso debe utilizarse para notificar toda medida de ayuda estatal en favor del sector forestal comprendida por el capítulo VII de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013 ([1]).

1. **Objetivo de la medida**

1.1. ¿Contribuye la medida al mantenimiento, la recuperación o la mejora de las funciones ecológica, protectora y recreativa de los bosques, de la biodiversidad y de un ecosistema forestal saludable o se refiere a los gastos subvencionables mencionados en los puntos 175 a 181 del capítulo VII de las Directrices?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, debe tenerse presente que solo las medidas relacionadas con al menos uno de dichos objetivos o gastos subvencionables pueden aprobarse al amparo de este capítulo.

2. **Criterios de subvencionabilidad**

2.1. ¿Excluye la medida la ayuda a las industrias afines a la silvicultura, o para la obtención viable desde el punto de vista comercial de madera y el transporte de troncos, o para la transformación de madera u otros recursos forestales en productos, o para la generación de energía?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, debe tenerse presente que la ayuda para los fines anteriormente mencionados está excluida del ámbito de este capítulo. Para tal ayuda, consúltense otras normas aplicables a las ayudas estatales.

3. **Tipo de ayudas**

3.1. ¿Incluye la medida ayuda para la plantación, tala, clareo y poda de árboles y vegetación de otro tipo [punto VII.C.a)]?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, indíquese si los gastos subvencionables corresponden a:

☐ la plantación, la tala y la poda en general;

([1]) DO C 319 de 27.12.2006, p. 1.

▼C3

☐ la retirada de árboles caídos;

☐ la recuperación de los bosques dañados por tormentas, inundaciones, incendios o fenómenos adversos.

Si es de aplicación alguno de los conceptos anteriores, descríbanse las medidas y confírmese que el objetivo primordial de la medida es mantener y recuperar el ecosistema forestal y la biodiversidad o el paisaje tradicional, y que quedan excluidos la tala con la finalidad primordial de obtener madera de manera comercialmente viable y la plantación de sustitución en la que los árboles talados se sustituyen por otros equivalentes:

……

……

……

☐ la forestación para incrementar la cobertura forestal;

Especifíquense las razones medioambientales que justifiquen la forestación para incrementar la cobertura forestal y confírmese que no se concederá ayuda alguna para forestación con especies que se cultiven a corto plazo:

……

……

……

☐ la forestación para promocionar la biodiversidad;

Descríbase la medida e indíquense las zonas afectadas:

……

……

……

☐ la forestación para crear zonas boscosas con fines recreativos;

¿Son dichas zonas boscosas accesibles gratuitamente al público con fines recreativos? En caso negativo, ¿está el acceso restringido para proteger zonas sensibles?

……

……

……

☐ la forestación para combatir la erosión y la desertificación o para fomentar una función protectora comparable del bosque;

Descríbanse las medidas especificando las zonas afectadas, la función protectora prevista, las especies de árboles que se plantarán y las medidas de acompañamiento o mantenimiento que vayan a tomarse:

……

……

……

……

……

☐ Otros (especifíquese)

……

……

3.2. ¿Incluye la medida ayuda para el mantenimiento y la mejora de la calidad del suelo en los bosques y/o la garantía de un crecimiento de los árboles equilibrado y sano [punto VII.C.b)]?

☐ sí ☐ no

▼C3

En caso afirmativo, indíquese si los gastos subvencionables corresponden a:

☐ fertilización;

☐ otros tratamientos del suelo.

Especifíquese el tipo de fertilización u otros tratamientos del suelo:

…… .....

…… .....

☐ reducción del exceso de densidad de vegetación;

☐ garantizar una retención suficiente del agua y un saneamiento adecuado.

Confírmese que las medidas arriba mencionadas no reducirán la biodiversidad, no causarán la lixiviación de nutrientes ni afectarán negativamente a los ecosistemas hídricos naturales o zonas de protección del agua y descríbase cómo se controlará en la práctica lo anterior:

…… .....

…… .....

…… .....

…… .....

3.3. ¿Incluye la medida ayuda para prevenir, erradicar y tratar las plagas, los daños causados por las plagas y las enfermedades de los árboles, o para prevenir y tratar los daños causados por los animales, así como medidas destinadas a evitar los incendios forestales [punto VII.C.c)]?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, indíquese si los gastos subvencionables corresponden a:

☐ la prevención y el tratamiento de las plagas, las enfermedades de los árboles y los daños causados por las plagas, o la prevención y el tratamiento de los daños causados por los animales;

Indíquense las plagas y enfermedades o animales de que se trate:

…… .....

…… .....

…… .....

…… .....

Descríbanse los métodos de prevención y tratamiento y menciónense los productos, instrumentos y materiales necesarios. ¿Se concede preferencia a los métodos de prevención y tratamiento biológicos y mecánicos a la hora de conceder la ayuda? En caso negativo, demuéstrese que no son suficientes para luchar contra la enfermedad o plaga de que se trate:

…… .....

…… .....

…… .....

…… .....

☐ medidas específicas para evitar los incendios forestales;

Descríbanse las medidas previstas:

…… .....

…… .....

…… .....

…… .....

¿Se concede ayuda para compensar el valor de las existencias destruidas por animales o como consecuencia de las instrucciones dadas

▼C3

por las autoridades para luchar contra la enfermedad o plaga de que se trate?

☐ sí ☐ no

Descríbase la forma de calcular el valor de las existencias y confírmese que la indemnización se limitará al valor así determinado:

……

……

……

……

3.4. ¿Incluye la medida ayuda para la recuperación y el mantenimiento de senderos naturales, elementos y características del paisaje y del hábitat natural para los animales [punto VII.C.d)]?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, descríbanse las medidas:

……

……

……

……

……

3.5. ¿Incluye la medida ayuda para la construcción, mejora y mantenimiento de carreteras forestales e infraestructuras para visitantes [punto VII.C.e)]?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, descríbanse las medidas :

……

……

……

……

¿Están abiertos al público gratuitamente los bosques e infraestructuras utilizados con fines recreativos cuando se utilizan con este fin?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, ¿está el acceso restringido para proteger zonas sensibles o para garantizar el uso correcto y seguro de las infraestructuras? Especifíquense las restricciones y las razones para su imposición:

……

……

……

3.6. ¿Incluye la medida ayuda para sufragar el coste de materiales y actividades de información [punto VII.C.f)]?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, descríbanse las medidas y confírmese que las actuaciones y material divulgan información general sobre los bosques y no contienen referencias con nombre explícito a productos o productores ni fomentan los productos nacionales:

……

……

……

……

……

▼C3

3.7. ¿Incluye la medida ayuda para sufragar los gastos de adquisición de superficies forestales con fines de protección de la naturaleza [punto VII.C.g)]?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, descríbase detalladamente el empleo con fines de protección de la naturaleza de las superficies forestales de que se trate y confírmese que dichas superficies están permanentemente reservadas en su totalidad a la protección de la naturaleza en virtud de una obligación estatutaria o contractual:

……

……

……

……

3.8. ¿Incluye la medida ayuda para sufragar los gastos de forestación de superficies agrícolas y no agrícolas, del establecimiento de sistemas agroforestales en superficies agrícolas, de ayudas Natura 2000, de ayudas en favor del medio forestal, de la recuperación del potencial forestal y de la implantación de medidas preventivas, así como de inversiones no productivas, de conformidad con los artículos 43 a 49 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 ([1]) o cualquier otra normativa que los sustituya?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, demuéstrese que la medida cumple las condiciones establecidas en los artículos 43 a 49 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 o cualquier otra normativa que los sustituya:

……

……

……

……

3.9. ¿Incluye la medida ayuda para sufragar los gastos adicionales y la pérdida de ingresos derivados del empleo de tecnología forestal respetuosa con el medio ambiente?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, descríbase detalladamente la tecnología empleada y confírmese que va más allá de lo exigido por los requisitos obligatorios pertinentes:

……

……

……

……

……

¿Se paga una indemnización por haber adquirido el propietario del bosque un compromiso voluntario que cumpla las condiciones establecidas en el artículo 47 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 o cualquier otra normativa que lo sustituya?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, debe tenerse presente que la ayuda no puede autorizarse al amparo del capítulo VII de las Directrices. En caso afirmativo, descríbanse los compromisos:

……

……

……

([1]) Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO L 277 de 21.10.2005, p. 1).

▼C3

……

……

3.10. ¿Incluye la medida ayuda para hacer frente a los gastos de adquisición de superficies forestales (distintas de las superficies forestales para fines de protección medioambiental; véase el punto 3.7)?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, descríbase la medida e indíquese la intensidad de la ayuda:

……

……

……

……

3.11. ¿Incluye la medida ayuda para sufragar los gastos de formación, asesoría, tales como la creación de planes empresariales o planes de gestión forestal, estudios de viabilidad, así como de participación en concursos, exposiciones y ferias?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, demuéstrese que la medida cumple las condiciones establecidas en el artículo 15 del Reglamento de exención:

……

……

……

……

……

3.12. ¿Incluye la medida ayuda para la creación de asociaciones forestales?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, demuéstrese que la medida cumple las condiciones establecidas en el artículo 9 del Reglamento de exención:

……

……

……

……

……

3.13. ¿Incluye la medida ayuda a favor de la divulgación de nuevas técnicas, por medio de proyectos pilotos o proyectos de demostración suficientemente reducidos?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, descríbanse las medidas y demuéstrese que cumplen las condiciones establecidas en el punto 107 de las Directrices:

……

……

……

……

……

4. **Importe de la ayuda**

4.1. ¿Se limita la ayuda para las medidas mencionadas en los puntos 3.1 a 3.7 al 100 % de los gastos subvencionables, quedando excluido el exceso de compensación?

☐ sí ☐ no

▼C3

Detállese cómo se controlará que no se indemniza en exceso:

……

……

……

4.2. ¿Se limita la ayuda para las medidas indicadas en el punto 3.8 a la intensidad máxima o al importe especificado en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 o cualquier normativa que lo sustituya?

☐ sí ☐ no

¿Se cofinancian las medidas indicadas en el punto 3.8 en virtud del Reglamento (CE) nº 1698/2005 o cualquier normativa que lo sustituya, o está prevista o es posible dicha cofinanciación?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, detállese cómo se evitará la doble financiación que conduzca a una indemnización excesiva:

……

……

……

4.3. ¿Se puede conceder la indemnización por las medidas indicadas en el punto 3.9 por encima del porcentaje máximo de ayuda para las ayudas del artículo 47 fijado en el anexo del Reglamento (CE) nº 1698/2005, aunque, en cualquier caso, el importe no debe superar nunca los costes adicionales ni la pérdida de ingresos demostrados?

☐ sí ☐ no

En ambos casos, indíquese el importe de la ayuda y descríbase cómo se calcula. En caso de respuesta afirmativa, indíquense las circunstancias especiales y el efecto de la medida en el medio ambiente y preséntense cálculos que demuestren que los importes adicionales de ayuda se limitan a los costes adicionales o la renta perdida demostrados:

……

……

……

4.4. ¿Se limita la ayuda para las medidas indicadas en el punto 3.10 a la intensidad máxima de ayuda establecida en el artículo 4 del Reglamento de exención para la adquisición de superficies agrícolas?

☐ sí ☐ no

Detállese cómo se controlará que no se indemniza en exceso:

……

……

……

4.5. ¿Se limita la ayuda para las medidas indicadas en los puntos 3.11 a 3.13 a la intensidad máxima de ayuda establecida en las normas aplicables del Reglamento de exención o las Directrices?

☐ sí ☐ no

Detállese cómo se controlará que no se indemniza en exceso:

……

……

……

▼B

PARTE III.13.A.

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (FIC) SOBRE AYUDAS A LA REESTRUCTURACIÓN DE EMPRESAS EN CRISIS EN EL SECTOR DE LA AVIACIÓN

Se deberá utilizar el presente anexo para la notificación de ayudas individuales a la reestructuración de las que sean beneficiarias las compañías aéreas sujetas a las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis [1], *y a las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales en el sector de la aviación* [2].

1. **Subvencionabilidad**

1.1. ¿Es la empresa una sociedad de responsabilidad limitada en la que ha desaparecido más de la mitad de su capital suscrito, y de éste se ha perdido más de una cuarta parte en los últimos doce meses?

☐ sí ☐ no

1.2. ¿Es la empresa una sociedad de responsabilidad ilimitada en la que ha desaparecido más de la mitad de los fondos propios, tal como se indica en los libros de la sociedad, y se ha perdido más de una cuarta parte de los mismos en los últimos meses?

☐ sí ☐ no

1.3. ¿Reúne la empresa las condiciones establecidas en el Derecho nacional para someterse a un procedimiento de quiebra o insolvencia?

☐ sí ☐ no

Si se ha respondido afirmativamente a alguna de las anteriores preguntas, adjúntense los documentos pertinentes (última cuenta de resultados con balance de actividad, o resolución judicial de iniciar una investigación sobre la empresa con arreglo al Derecho de sociedades nacional)

Si se ha respondido negativamente a todas las preguntas anteriores, preséntense pruebas que acrediten que la empresa se encuentra en dificultad y, en consecuencia, puede optar a una ayuda de salvamento.

1.4. Fecha de constitución de la sociedad .....

1.5. Fecha en que la sociedad inició sus actividades .....

1.6. ¿Pertenece la empresa a un grupo empresarial más amplio?

☐ sí ☐ no

Si se ha respondido afirmativamente, inclúyase información pormenorizada sobre el grupo (organigrama en el que se muestren los vínculos entre los miembros del grupo, datos sobre el capital y los derechos de voto) y pruebas que acrediten que las dificultades de la empresa le son propias, y no simplemente el resultado de la asignación arbitraria de costes dentro del grupo, y que son demasiado graves para ser resueltas en el interior de este último.

1.7. ¿Ha recibido la empresa (o el grupo al que pertenece) alguna ayuda a la reestructuración en el pasado?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, adjúntese información pormenorizada (fecha, cuantía, referencia a decisiones anteriores de la Comisión, si procede, etc.)

2. **Plan de reestructuración**

2.1. Adjúntese una copia del estudio de mercado o mercados en que opere la empresa en crisis, con el nombre de la entidad que lo haya realizado. El estudio de mercado deberá incluir los siguientes elementos:

2.1.1. Definición exacta del producto y el mercado o mercados geográficos.

2.1.2. Nombres de los principales competidores con sus respectivas cuotas de mercado a escala mundial, comunitaria o nacional, según los casos.

---

(1) Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis, DO C 288, 9.10.1999, p. 2.
(2) Directrices comunitarias sobre la aplicación de los artículos 92 y 93 del Tratado CE y del artículo 61 del Acuerdo del EEE a las ayudas estatales en el sector de la aviación, DO C 350 de 10.12.1994, p. 5.

▼B

2.1.3. Evolución de las cuotas de mercado de la empresa durante los últimos años.

2.1.4. Valoración de la capacidad productiva y de la demanda totales a escala comunitaria, determinando si existe o no exceso de capacidad en el mercado.

2.1.5. Previsiones de las tendencias de la demanda, la capacidad agregada y los precios de mercado en la Comunidad para los próximos cinco años.

2.2. Adjúntese el plan de reestructuración. Teniendo en cuenta que la ayuda ha de formar parte de un programa de reestructuración global, inclúyase como mínimo la información siguiente:

2.2.1. Presentación de las distintas hipótesis de evolución del mercado resultantes del estudio de mercado.

2.2.2. Análisis de los factores que han llevado a la empresa a la situación de crisis.

2.2.3. Presentación de la estrategia futura que se propone para la empresa y la forma en que dicha estrategia restablecerá su viabilidad.

2.2.4. Descripción completa y visión de conjunto de las distintas medidas de reestructuración previstas y de sus costes respectivos.

2.2.5. Calendario de aplicación de las distintas medidas y plazo para la ejecución completa del plan de reestructuración.

2.2.6. Información sobre la capacidad productiva de la empresa y, en particular, la utilización de dicha capacidad y las reducciones de la misma, especialmente cuando éstas resulten necesarias para restaurar la viabilidad financiera de la empresa o la situación del mercado.

2.2.7. Descripción completa del entramado financiero de la reestructuración, incluyendo:

— Utilización de los fondos propios aún disponibles;

— Venta de activos o filiales que contribuyan a financiar la reestructuración;

— Compromiso financiero de los distintos accionistas y terceros (acreedores, bancos. etc.).

— Importe de la intervención de los poderes públicos y demostración de la necesidad de la correspondiente cuantía.

2.2.8. Previsión de las cuentas de resultados para los cinco años siguientes con estimación de la rentabilidad de los fondos propios y análisis de sensibilidad a partir de varios supuestos.

2.2.9. Compromiso de las autoridades de los Estados miembros de no conceder más ayudas a la empresa;

2.2.10. Compromiso de las autoridades del Estado miembro a no interferir en la gestión de la empresa si no es en relación con los derechos de propiedad, y permitir que la empresa desarrolle sus actividades de acuerdo con principios comerciales.

2.2.11. Compromisos contraídos por las autoridades del Estado miembro con objeto de limitar la ayuda a los objetivos del programa de reestructuración e impedir que la empresa adquiera participaciones en otras compañías aéreas durante el período de reestructuración.

2.2.12. Nombre del autor o autores y fecha de elaboración del plan de reestructuración.

2.3. Descríbanse las contrapartidas propuestas para paliar los efectos de falseamiento de la competencia a nivel comunitario y, especialmente, los efectos que puede tener en los competidores la reducción de la capacidad y la oferta contenida en el plan de reestructuración de la empresa.

2.4. Proporciónese toda información pertinente sobre cualquier tipo de ayuda concedida a la empresa beneficiaria de la ayuda de reestructuración, sea o no con arreglo a un régimen de ayuda, hasta que finalice el período de reestructuración.

2.5. Facilítese toda la información pertinente sobre las medidas para garantizar la transparencia y el control previstas con respecto a la medida notificada.

▼B

PARTE III.13.B

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (FIC) SOBRE AYUDAS A INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

Se deberá utilizar la presente FIC para la notificación de cualquier ayuda o régimen en favor de infraestructuras de transporte. También deberá utilizarse en el caso de las ayudas o regímenes que se notifiquen a la Comisión por motivos de seguridad jurídica.

1. **Tipo de infraestructura**

1.1. Especifíquense el tipo de infraestructura subvencionable en virtud de la medida.

1.2. ¿Se trata de una infraestructura abierta y accesible a todos los usuarios potenciales sin ningún tipo de discriminación, o bien de una infraestructura destinada a una o varias empresas determinadas?

1.3. ¿Se trata de una infraestructura pública y explotada como tal, o bien está explotada o gestionada por una entidad independiente de la administración pública?

1.4. Precísense las condiciones que regularán la explotación de la infraestructura.

1.5. ¿Se refiere el régimen o medida a una nueva infraestructura o a la ampliación y acondicionamiento de una infraestructura existente?

2. **Costes subvencionables e intensidad de la ayuda**

2.1. El régimen o la medida se refieren a:

- ☐ costes de inversión
- ☐ costes de explotación
- ☐ otros (especifíquese)

2.2. Indíquense los costes totales del proyecto y la contribución del beneficiario a los mismos.

2.3. ¿Cómo se ha fijado la cuantía de la ayuda (por ejemplo, procedimiento de concurso, estudios de mercado, etc.)?

2.4. Justifíquese la necesidad de la contribución pública y explíquese de qué manera se ha garantizado que se mantendrá en el mínimo necesario.

3. **Beneficiario**

3.1. Señálese de qué manera se ha elegido al beneficiario.

3.2. ¿Se encargará también el beneficiario de la explotación de la infraestructura?

☐ sí ☐ no

En caso negativo, explíquese cómo se ha seleccionado al operador correspondiente.

▼B

PARTE III.13.C

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (FIC) SOBRE AYUDAS AL TRANSPORTE MARÍTIMO

Se deberá utilizar esta FIC para la notificación de cualquier régimen de ayuda sujeto a las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al transporte marítimo [1].

1. **Tipos de régimen**

Indíquese si el régimen incluye o consiste en:

(a) ☐ un impuesto sobre el arqueo
(b) ☐ una reducción de las cotizaciones sociales
(c) ☐ una reducción del impuesto sobre la renta de la gente de mar
(d) ☐ una reducción de los impuestos locales
(e) ☐ una reducción de los cánones de matriculación
(f) ☐ ayudas a la formación
(g) ☐ ayudas para la transferencia de camiones de las carreteras a las vías marítimas
(h) ☐ un contrato de servicio público o el correspondiente procedimiento de adjudicación
(i) ☐ ayudas de carácter social
(j) ☐ otros (precísense):

2. **Subvencionabilidad**

Por lo que respecta a a), b), c), d), e), f), g)

2.1. ¿Cuáles son los criterios de subvencionabilidad aplicables a las empresas?

2.2. ¿Cuáles son los criterios de subvencionabilidad aplicables a los buques y, en particular, existen obligaciones en relación con el abanderamiento?

2.3. En su caso, indíquense los criterios de subvencionabilidad aplicables a la gente de mar

2.4. Enumérense las actividades subvencionables. En particular, indíquese si el régimen abarca:

☐ actividades de remolque ☐ actividades de dragado

2.5. ¿Qué medidas se han aplicado para acotar el uso de los fondos y evitar que se desvíen para financiar otras actividades de la misma empresa?

2.6. En el caso de la letra h): indíquense las obligaciones de servicio público, el método de cálculo de las compensaciones, las diversas ofertas presentadas en el concurso y los motivos por los que se ha seleccionado a la empresa designada.

2.7. En el caso de la letra i): indíquense las rutas, los usuarios que las utilizarán y las condiciones que regulan la concesión de subvenciones individuales.

3. **Intensidad de la ayuda**

Por lo que respecta a a)

3.1. ¿Qué tipos se han utilizado para calcular los ingresos imponibles por 100 unidades de arqueo neto (AN)?

Hasta 1 000 AN

Entre 1 001 y 10 000 AN

Entre 10 001 y 20 000 AN

Más de 20 001 AN

3.2. ¿Están las empresas obligadas a recurrir a la separación contable si realizan actividades subvencionables y no subvencionables?

---

[1] Directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al transporte marítimo (DO C 205 de 5.7.1997, p. 5).

▼B

3.3. ¿Qué tratamiento ha de darse a los grupos de empresas y a las transacciones realizadas dentro de esos grupos?

En el caso de b), c), d), e):

3.4. ¿Cuál es la intensidad de la ayuda, expresada en porcentaje de las cargas sociales y fiscales o de los impuestos o tasas a que normalmente estarían sujetos el propietario del buque o la gente de mar? _ _ %

3.5. O bien ¿en qué nivel se han limitado en términos absolutos tales cargas, tasas o impuestos?

3.6. En el caso de la letra f): ¿Cuál es la intensidad de la ayuda en términos de costes de formación o salariales de la persona en formación?

3.7. En el caso de la letra g): ¿Cuál es la cuantía de la ayuda por tonelada-kilómetro transferida?

3.8. En el caso de la letra i): ¿Cuál es la cuantía de las subvenciones individuales?

PARTE III.13.D

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (FIC) SOBRE AYUDAS AL TRANSPORTE COMBINADO

Se deberá utilizar la presente FIC para la notificación de cualquier ayuda o régimen en favor del transporte combinado. También deberá utilizarse en el caso de las ayudas o regímenes que se notifiquen a la Comisión por motivos de seguridad jurídica.

1. **Tipo de régimen o medida**

El régimen o la medida se refieren a:

La adquisición de equipamiento de transporte combinado

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, descríbanse los activos subvencionables:
.....
.....

La construcción de infraestructuras vinculadas al transporte combinado

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, descríbase la medida:
.....
.....

La concesión de subvenciones no reembolsables a fin de reducir los costes de acceso a los servicios de transporte combinado

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, adjúntese un estudio que justifique esta medida:
.....

Otros:
.....
.....
.....
.....

2. **Costes subvencionables**

¿Son subvencionables los contenedores marítimos (ISO 1) en virtud del régimen?

☐ sí ☐ no

▼B

¿Son subvencionables los vagones y las locomotoras en virtud del régimen?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, especifíquense los beneficiarios:

.....

.....

¿Están los artículos subvencionables exclusivamente destinados a operaciones de transporte combinado?

☐ sí ☐ no

.....

Otros costes subvencionables al amparo del régimen o la medida:

.....

3. **Intensidad de la ayuda**

¿Es la intensidad de la ayuda para equipamiento de transporte combinado superior al 30% de los costes subvencionables?

☐ sí ☐ no

¿Es la intensidad de la ayuda para infraestructuras de transporte combinado superior al 50% de los costes subvencionables?

☐ sí ☐ no

En caso afirmativo, adjúntense pruebas documentales que la justifiquen:

.....

.....

En el caso de las subvenciones destinadas a reducir los costes de acceso a los servicios de transporte combinado, adjúntese un estudio que justifique la intensidad de la ayuda prevista.

▼M5

PARTE III.14

IMPRESO DE INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA PARA LA AYUDA A LA PESCA Y LA ACUICULTURA

El presente impreso de información suplementaria debe utilizarse para la notificación de todo régimen de ayuda o ayuda individual cubiertos por las Directrices para el examen de las ayudas estatales en el sector de la pesca y la acuicultura («las Directrices»).

OBJETIVOS DEL RÉGIMEN o DE LA AYUDA (marque la casilla apropiada e incluya la información solicitada):

Esta sección sigue el orden de los subapartados del apartado 4 de las Directrices: «Ayudas que pueden declararse compatibles».

☐ *Punto 4.1 de las Directrices: Ayudas para medidas de la misma clase que las cubiertas por un Reglamento de exención por categorías*

Observaciones generales en relación con esta clase de ayudas

Están en vigor dos Reglamentos de exención por categorías: el Reglamento (CE) nº 736/2008 de la Comisión ([1]), aplicable al sector de la pesca y la acuicultura y el Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión ([2]), que es el Reglamento general de exención por categorías aplicable a todos los sectores.

Por consiguiente, tales ayudas no deben, en principio, ser notificadas.

No obstante, de conformidad con el considerando 6 del Reglamento (CE) nº 736/2008 y con el considerando 7 del Reglamento (CE) nº 800/2008, estos Reglamentos se aplicarán sin perjuicio de que los Estados miembros puedan notificar las ayudas estatales cuyos objetivos se correspondan con los objetivos cubiertos por estos Reglamentos.

Además, las siguientes clases de ayuda no pueden beneficiarse de la exención prevista en los Reglamentos (CE) nº 736/2008 y (CE) nº 800/2008: ayudas que excedan de límites máximos fijados, tal como se contempla en el artículo 1, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 736/2008 o en el artículo 6 del Reglamento (CE) nº 800/2008, o ayudas que tengan características específicas, en particular, las ayudas concedidas a empresas distintas de las PYME, ayudas a empresas en crisis, ayudas no transparentes, ayudas a empresas sujetas a una orden de recuperación pendiente a raíz de una Decisión de la Comisión que haya declarado la ayuda incompatible con el mercado común.

Características de las ayudas notificadas

☐ Ayudas de la misma clase que las ayudas cubiertas por el Reglamento (CE) nº 736/2008

☐ Ayudas de la misma clase que las ayudas cubiertas por el Reglamento (CE) nº 800/2008

☐ Ayudas que sobrepasan el límite máximo fijado

☐ Ayudas concedidas a empresas distintas de las PYME

☐ Ayudas no transparentes

☐ Ayudas a una empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente

☐ Otras características: especifíquese

Compatibilidad con el mercado común

El Estado miembro debe facilitar una justificación detallada y razonada que explique por qué motivos la ayuda puede considerarse compatible con el mercado común.

☐ *Punto 4.2 de las Directrices: Ayudas que se encuentran en el ámbito de aplicación de determinadas directrices horizontales*

El Estado miembro debe facilitar la referencia a las Directrices pertinentes que se consideran aplicables a la medida de ayuda de que se trate, así como una justificación detallada y razonada de por qué motivos la ayuda se considera compatible con estas Directrices.

([1]) DO L 201 de 30.7.2008, p. 16.
([2]) DO L 214 de 9.8.2008, p. 3.

▼M5

El Estado miembro debe completar también los demás impresos de información resumida que figuran en anexo al presente Reglamento.

— ayudas a la formación – impreso de la parte III.2,

— ayudas al empleo – impreso de la parte III.3,

— ayudas de investigación y desarrollo – impresos de la partes III.6.A o III.6.B, como proceda,

— ayudas de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis – impresos de las partes III.7 o III.8, como proceda,

— ayuda medioambiental – impreso III.10.

□ *Punto 4.3 de las Directrices: Ayudas a la inversión a bordo de los buques pesqueros*

El Estado miembro debe facilitar información que demuestre la compatibilidad de la ayuda con las condiciones establecidas en el artículo 25, apartados 2 y 6, del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca ([1]).

Además, debe justificarse por qué la ayuda no forma parte del programa operativo cofinanciado por este Fondo.

□ *Punto 4.4 de las Directrices: Ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados por desastres naturales, acontecimientos de carácter excepcional o fenómenos climáticos adversos*

El Estado miembro debe facilitar la siguiente información que demuestre la compatibilidad de la ayuda:

— información detallada sobre la existencia de un desastre natural o acontecimiento de carácter excepcional, acompañada de informes técnicos o científicos,

— prueba de nexo causal entre el acontecimiento y los daños sufridos,

— método de cálculo de los daños,

— otras medios de justificación.

□ *Punto 4.5 de las Directrices: Desgravaciones fiscales y reducción de los costes laborales para buques de pesca comunitarios que faenen fuera de las aguas de la Comunidad*

El Estado miembro debe facilitar información que demuestre la compatibilidad de la ayuda con las condiciones establecidas en el punto 4.5 de las Directrices.

Dicha información debe incluir, en particular, datos que demuestren el riesgo de que los buques incluidos en el régimen sean eliminados del registro de la flota pesquera.

□ *Punto 4.6 de las Directrices: Ayudas financiadas mediante impuestos parafiscales*

El Estado miembro deberá:

— indicar el destino de los fondos adquiridos mediante impuestos parafiscales,

— demostrar cómo y sobre qué base dicho destino es compatible con las normas sobre ayudas estatales.

Además, debe demostrar de qué manera el régimen beneficiará a los productos nacionales e importados.

□ *Punto 4.7 de las Directrices: Ayudas para la comercialización de productos de la pesca de las regiones ultraperiféricas*

El Estado miembro debe facilitar información que demuestre la compatibilidad de la ayuda con las condiciones establecidas en el presente punto y con las condiciones pertinentes del Reglamento (CE) nº 791/2007 del Consejo, de 21 de mayo de 2007, por el que se establece un régimen de compensación de los costes adicionales que origina la comercialización de determinados productos pesqueros de las regiones ultraperiféricas de las Azores, Madeira, las islas Canarias, la Guayana Francesa y la Reunión ([2]).

([1]) DO L 223 de 15.8.2006, p. 1.
([2]) DO L 176 de 6.7.2007, p. 1.

▼**M5**

☐ *Punto 4.8 de las Directrices: Ayudas a la flota pesquera de las regiones ultraperiféricas*

El Estado miembro debe facilitar información que demuestre la compatibilidad de la ayuda con las condiciones del presente punto y con las condiciones pertinentes del Reglamento (CE) nº 639/2004 del Consejo, de 30 de marzo de 2004, sobre la gestión de las flotas pesqueras registradas en las regiones ultraperiféricas de la Comunidad ([1]), y con el Reglamento (CE) nº 2792/1999 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca ([2]).

☐ *Punto 4.9 de las Directrices: Ayudas para otras medidas*

El Estado miembro debe describir pormenorizadamente la clase de ayuda y sus objetivos.

Además, debe facilitar una justificación detallada y razonada de la compatibilidad de la ayuda con las condiciones del punto 3 de las Directrices y demostrar de qué forma la ayuda contribuye a la consecución de los objetivos de la política pesquera común.

PRINCIPIOS GENERALES

El Estado miembro debe declarar que no se concederá ninguna ayuda para operaciones ya iniciadas por el beneficiario, ni para actividades que el beneficiario llevaría a cabo por sí mismo en condiciones de mercado.

El Estado miembro debe declarar que no se concederá ayuda alguna en los casos de incumplimiento del Derecho comunitario y, en particular, de las normas de la política pesquera común.

En ese sentido, el Estado miembro debe declarar que las medidas de ayuda disponen expresamente que los beneficiarios cumplan las normas de la política pesquera común durante el período cubierto por la subvención y que, si en ese período se comprueba que aquellos las infringen, se reembolsen las ayudas en proporción a la gravedad de la infracción cometida.

El Estado miembro deberá declarar que la ayuda está limitada a un máximo de 10 años o, de no ser así, deberá comprometerse a notificar de nuevo la ayuda al menos dos meses antes del décimo aniversario de su entrada en vigor.

OTROS REQUISITOS

El Estado miembro deberá facilitar una lista de todos los documentos justificativos presentados junto con la notificación, así como un resumen de dichos documentos (por ejemplo, datos socioeconómicos de las regiones beneficiarias, justificación científica y económica).

El Estado miembro deberá indicar que la ayuda no se acumula con ninguna otra ayuda destinada a los mismos gastos subvencionables o a la misma compensación.

En caso de existir dicha acumulación, el Estado miembro deberá indicar las referencias de la ayuda (régimen de ayuda o ayuda individual) con la que se produzca la acumulación y demostrar que toda la ayuda concedida sigue siendo compatible con las normas pertinentes. A estos efectos, el Estado miembro deberá tener en cuenta todas las clases de ayuda estatal, incluida la ayuda *de minimis*.

([1]) DO L 102 de 7.4.2004, p. 9.
([2]) DO L 337 de 30.12.1999, p. 10.

▼M3

ANEXO II

Este formulario puede utilizarse para la notificación simplificada de conformidad con el artículo 4, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 794/2004 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE ([1]).

1. **Régimen de ayudas aprobado anteriormente** ([2])

1.1. Número de ayuda asignado por la Comisión: .....

1.2. Denominación: .....

1.3. Fecha de aprobación [referencia de la carta de la Comisión SG(...)D/…]: .....

1.4. Publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*: .....

1.5. Objetivo primario (especifíquese uno): .....

1.6. Fundamento jurídico: .....

1.7. Presupuesto total: .....

1.8. Duración: .....

2. **Instrumento sujeto a notificación**

☐ nuevo presupuesto (especifíquese el presupuesto general y el anual en la moneda nacional): .....

☐ nueva duración (especifíquese la fecha a partir de la cual puede concederse la ayuda y la última fecha hasta la cual puede concederse): .....

☐ endurecimiento de criterios (indíquese detalladamente si la modificación se refiere a una reducción de la intensidad de la ayuda o de los gastos subvencionables): .....

3. **Validez de los compromisos**

☐ Por favor, confirme que los compromisos del Estado correspondientes al régimen de ayudas aprobado anteriormente son válidos en todos sus elementos también para la nueva medida notificada.

Adjúntese una copia (o un enlace Internet) de los extractos pertinentes del texto o textos finales del fundamento jurídico.

([1]) Reglamento (CE) nº 794/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE (DO L 140 de 30.4.2004, p. 1). Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 1935/2006 (DO L 407 de 30.12.2006, p. 1).

([2]) Si el régimen de ayudas ha sido notificado a la Comisión en más de una ocasión, dense detalles de la última notificación completa aprobada por la Comisión.

▼B

ANEXO III A

FORMULARIO DE INFORMACIÓN NORMALIZADO PARA LA AYUDA ESTATAL EXISTENTE

(El presente formulario cubre todos los sectores excepto la agricultura)

Con objeto de simplificar, racionalizar y mejorar el sistema general de notificación de las ayudas estatales, el actual procedimiento de información normalizado se sustituirá por un ejercicio anual de actualización. La Comisión enviará a los Estados miembros antes del 1 de marzo cada año una hoja de cálculo ya formateada, en la que se recogerá información detallada sobre todos los regímenes de ayudas existentes y las ayudas individuales. Los Estados miembros devolverán a la Comisión la hoja de cálculo en formato electrónico antes del 30 de junio del año de que se trate. Ello permitirá a la Comisión publicar los datos de ayuda estatal en el año t para el de período de información t-1 ([1]).

El grueso de la información de la hoja de cálculo preformateada se completará previamente por la Comisión sobre la base de los datos suministrados en el momento de la aprobación de la ayuda. Se pedirá a los Estados miembros que verifiquen y, de ser necesario, modifiquen los datos de cada régimen de ayuda o de las ayudas individuales, y añadan el gasto anual del último año (t-1). Además, los Estados miembros indicarán qué regímenes han expirado o aquellos para los cuales han terminado todos los pagos, independientemente de si se trata de un régimen cofinanciado por fondos comunitarios o no.

Informaciones tales como el objetivo de la ayuda, el sector al que va destinada, etc., tomarán como referencia el momento en que se aprueba la ayuda y no los beneficiarios finales de la ayuda. Por ejemplo, el objetivo principal de un régimen que, en el momento en que se aprueba la ayuda, está destinado exclusivamente a pequeñas y medianas empresas, será ayuda a pequeñas y medianas empresas. Sin embargo, no se considerará como tal otro régimen cuya ayuda vaya destinada en última instancia a pequeñas y medianas empresas si, en el momento de aprobar la ayuda, el régimen estaba abierto a todas las empresas.

Se incluirán en la hoja de cálculo los siguientes parámetros. Los parámetros 1-3 y 6-12 estarán ya completados por la Comisión y los deberán comprobar los Estados miembros. Los parámetros 4, 5 y 13 los completarán los Estados miembros.

1. Denominación

2. Número de ayuda

3. Todos los números de ayuda previos (por ejemplo, tras la renovación de un sistema)

4. Vencimiento

   Los Estados miembros indicarán qué regímenes han expirado o aquellos para los cuales han terminado todos los pagos.

5. Cofinanciación

   Si bien la propia financiación comunitaria queda excluida, la ayuda estatal total para cada Estado miembro incluirá las medidas de ayuda cofinanciadas por fondos comunitarios. Para identificar los regímenes cofinanciados y calcular cuánto representa esa ayuda en relación con la ayuda estatal global, es necesario que los Estados miembros indiquen si el régimen está cofinanciado o no y, en caso afirmativo, el porcentaje de ayuda cofinanciada. De no ser posible, se indicará la estimación del importe total de ayuda cofinanciada.

6. Sector

   La clasificación sectorial se basará en gran medida en la NACE ([2]) en el nivel de tres dígitos.

7. Objetivo principal

8. Objetivo secundario

   Un objetivo secundario es aquel al que, además del objetivo principal, la ayuda (o una parte diferenciada de la misma) estaba destinada exclusivamente en el momento en que se aprobó la ayuda. Por ejemplo, un régimen cuyo objetivo principal sea investigación y desarrollo puede tener como

([1]) t es el año en que se piden los datos

([2]) NACE Rev.1.1 es la nomenclatura estadística de actividades económicas en la Comunidad Europea

▼B

objetivo secundario las pequeñas y medianas empresas (PYME) si la ayuda está destinada exclusivamente a las PYME. Otro régimen cuyo objetivo principal son las PYME puede tener como objetivo secundario la formación y el empleo siempre que, en la fecha de su aprobación, se hubiera asignado un x% de la ayuda a la formación y un y% al empleo.

9. Región (o regiones)

En el momento de su aprobación, la ayuda puede estar destinada exclusivamente a una región específica o a un grupo de regiones. Cuando proceda, se distinguirá entre regiones de la letra a) del apartado 3 del artículo 87 y regiones de la letra c) del apartado 3 del artículo 87. Si la ayuda está destinada a una región concreta, deberá especificarse a nivel NUTS II ([1]).

10. Categoría del instrumento o instrumentos de ayuda

Se distinguirá entre seis categorías (subvención, reducción/exención fiscal, participación en el capital social, préstamo a bajo interés, aplazamiento del pago de impuestos, garantía).

11. Descripción del instrumento de ayuda en la lengua nacional

12. Tipo de ayuda

Se distinguirá entre tres categorías: régimen, aplicación individual de un régimen, ayuda individual concedida al margen de un régimen (ayuda ad hoc).

13. Gasto

Por regla general, las cifras deberán expresarse en términos de gastos reales (o ingresos reales no percibidos en el caso de gastos fiscales). En los casos en los que los pagos no estén disponibles, los compromisos o los créditos presupuestarios se dispondrán y se señalarán en consecuencia. Se proporcionarán cifras separadas por cada instrumento de ayuda de los regímenes o ayudas individuales (por ejemplo subvenciones, préstamos a bajo interés, etc.) Las cifras se expresarán en la moneda nacional en circulación en el momento del período a que se refiere la información. Se remitirán los gastos relativos a t-1, t-2, t-3, t-4 y t-5.

([1]) NUTS es la nomenclatura de unidades territoriales estadísticas de la Comunidad

▼B

ANEXO III B

FORMULARIO DE INFORMACIÓN NORMALIZADO PARA LA AYUDA ESTATAL EXISTENTE

(El presente formulario cubre el sector agrario)

Con objeto de simplificar, racionalizar y mejorar el sistema general de notificación de las ayudas estatales, el actual procedimiento de información normalizado se sustituirá por un ejercicio anual de actualización. La Comisión enviará a los Estados miembros antes del 1 de marzo cada año una hoja de cálculo ya formateada, en la que se recogerá información detallada sobre todos los regímenes de ayudas existentes y las ayudas individuales. Los Estados miembros devolverán a la Comisión la hoja de cálculo en formato electrónico antes del 30 de junio del año de que se trate. Ello permitirá a la Comisión publicar los datos de ayuda estatal en el año t para el de período de información t-1 ([1]).

El grueso de la información de la hoja de cálculo preformateada se completará previamente por la Comisión sobre la base de los datos suministrados en el momento de la aprobación de la ayuda. Se pedirá a los Estados miembros que verifiquen y, de ser necesario, modifiquen los datos de cada régimen de ayuda o de las ayudas individuales, y añadan el gasto anual del último año (t-1). Además, los Estados miembros indicarán qué regímenes han expirado o aquellos para los cuales han terminado todos los pagos, independientemente de si se trata de un régimen cofinanciado por fondos comunitarios o no.

Informaciones tales como el objetivo de la ayuda, el sector al que va destinada, etc., tomarán como referencia el momento en que se aprueba la ayuda y no los beneficiarios finales de la ayuda. Por ejemplo, el objetivo principal de un régimen que, en el momento en que se aprueba la ayuda, está destinado exclusivamente a pequeñas y medianas empresas, será ayuda a pequeñas y medianas empresas. Sin embargo, no se considerará como tal otro régimen cuya ayuda vaya destinada en última instancia a pequeñas y medianas empresas si, en el momento de aprobar la ayuda, el régimen estaba abierto a todas las empresas.

Se incluirán en la hoja de cálculo los siguientes parámetros. Los parámetros 1-3 y 6-12 estarán ya completados por la Comisión y los deberán comprobar los Estados miembros. Los parámetros 4, 5, 13 y 14 los completarán los Estados miembros.

1. Denominación

2. Número de ayuda

3. Todos los anteriores números de ayuda (por ejemplo, tras la renovación de un sistema)

4. Vencimiento

   Los Estados miembros indicarán qué regímenes han expirado o aquellos para los cuales han terminado todos los pagos.

5. Cofinanciación

   Si bien la propia financiación comunitaria queda excluida, la ayuda estatal total para cada Estado miembro incluirá las medidas de ayuda cofinanciadas por fondos comunitarios. Para identificar los regímenes cofinanciados y calcular cuánto representa esa ayuda en relación con la ayuda estatal global, es necesario que los Estados miembros indiquen si el régimen está cofinanciado o no y, en caso afirmativo, el porcentaje de ayuda cofinanciada. De no ser posible, se indicará la estimación del importe total de ayuda cofinanciada.

6. Sector

   La clasificación sectorial se basará en gran medida en la NACE ([2]) en el nivel de tres dígitos.

7. Objetivo principal

8. Objetivo secundario

   Un objetivo secundario es aquel al que, además del objetivo principal, la ayuda (o una parte diferenciada de la misma) estaba destinada exclusivamente en el momento en que se aprobó la ayuda. Por ejemplo, un régimen cuyo objetivo principal sea investigación y desarrollo puede tener como

([1]) t es el año en que se piden los datos

([2]) NACE Rev.1.1 es la nomenclatura estadística de actividades económicas en la Comunidad Europea

▼B

objetivo secundario las pequeñas y medianas empresas (PYME) si la ayuda está destinada exclusivamente a las PYME. Otro régimen cuyo objetivo principal son las PYME puede tener como objetivo secundario la formación y el empleo siempre que, en la fecha de su aprobación, se hubiera asignado un x% de la ayuda a la formación y un y% al empleo.

9. Región (o regiones)

En el momento de su aprobación, la ayuda puede estar destinada exclusivamente a una región específica o a un grupo de regiones. Cuando proceda, se distinguirá entre regiones del objetivo 1 y zonas desfavorecidas.

10. Categoría del instrumento o instrumentos de ayuda

Se distinguirá entre seis categorías (subvención, reducción/exención fiscal, participación en el capital social, préstamo a bajo interés, aplazamiento del pago de impuestos, garantía).

11. Descripción del instrumento de ayuda en la lengua nacional

12. Tipo de ayuda

Se distinguirá entre tres categorías: régimen, aplicación individual de un régimen, ayuda individual concedida al margen de un régimen (ayuda ad hoc).

13. Gasto

Por regla general, las cifras deberán expresarse en términos de gastos reales (o ingresos reales no percibidos en el caso de gastos fiscales). En los casos en los que los pagos no estén disponibles, los compromisos o los créditos presupuestarios se dispondrán y se señalarán en consecuencia. Se proporcionarán cifras separadas por cada instrumento de ayuda de los regímenes o ayudas individuales (por ejemplo subvenciones, préstamos a bajo interés, etc.) Las cifras se expresarán en la moneda nacional en circulación en el momento del período a que se refiere la información. Se remitirán los gastos relativos a t-1, t-2, t-3, t-4 y t-5.

14. Intensidad de la ayuda y beneficiarios

Los Estados miembros deberán indicar:

— la intensidad efectiva de la ayuda realmente concedida por tipo de ayuda y región

— el número de beneficiarios

— el importe medio de ayuda por beneficiario.

▼C1

ANEXO III C

FORMULARIO DEL INFORME PERIÓDICO QUE DEBE PRESENTARSE A LA COMISIÓN

(El presente formulario cubre el sector pesquero)

▼B

Los informes deberán facilitarse en soporte informático y habrán de contener la información que se in dica a continuación:

1. Denominación del régimen de ayudas, número de ayuda de la Comisión y referencia de la decisión de la Comisión.

2. Gastos. Los importes deberán expresarse en euros o, en su caso, en moneda nacional. En el caso de los gastos fiscales, deberán notificarse las pérdidas fiscales anuales. De no disponerse de cifras precisas, podrá efectuarse un cálculo aproximado de esas pérdidas. Respecto del año examinado, habrá que indicar por separado en relación con cada instrumento de ayuda incluido en el régimen (por ejemplo, subvención, crédito blando, garantía, etc.):

2.1. Los importes comprometidos, pérdidas fiscales (estimadas) u otros ingresos no percibidos, datos sobre garantías, etc., de nuevos proyectos subvencionados. En el caso de los regímenes de garantías, deberá facilitarse el importe total de las nuevas garantías distribuidas.

2.2. Los pagos efectivos, pérdidas fiscales (estimadas) u otros ingresos no percibidos, datos sobre garantías, etc., de los proyectos nuevos y actuales. En el caso de los regímenes de garantías, deberá facilitarse la siguiente información: importe total de las garantías pendientes, ingresos por primas, recuperaciones, indemnizaciones pagadas, resultado operativo del régimen en el año examinado.

2.3. El número de proyectos o empresas subvencionados.

2.4. Importe global estimado de lo siguiente:

— ayudas para la paralización definitiva de los buques pesqueros mediante su traspaso a terceros países

— ayudas a la paralización temporal de las actividades pesqueras

— ayudas a la renovación de los buques pesqueros

— ayudas a la modernización de los buques pesqueros

— ayudas para la compra de buques de ocasión

— ayudas para medidas socioeconómicas

— ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados por desastres naturales o por acontecimientos de carácter excepcional

— ayudas otorgadas a regiones ultraperiféricas

— ayudas concedidas mediante impuestos parafiscales.

2.5. Desglose regional de los importes que se recogen en el apartado 2.1. por regiones clasificadas como objetivo 1 y otras zonas.

3. Otros datos y observaciones.